Este libro de actas destinado a extender las sesiones compuesto de doscientas hojas de la ~~Sociedad~~ Comisión Gestora del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se ha presentado en esta Administración de Rentas Públicas a los efectos de la vigente Ley del Timbre; quedando reintegrado con la cantidad de treinta pesetas, según dispone el artículo 97 de la referida Ley.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de Octubre de 1936

El Administrador de Rentas Públicas

[firma]

Diligencia. = Se redacta para hacer constar que este libro que contiene doscientas páginas, se destina a consignar las actas de las sesiones que celebre la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, y a él se da principio con el particular diecinueve del acta de la sesión de la propia Comisión Gestora de primero de octubre de mil novecientos treinta y seis, comenzada en la página ciento noventa y siete vuelto del libro anterior, cerrado con esta fecha.

Santa Cruz de Tenerife, veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario accidental,

[firma]

V.º B.º
El Presidente,

[firma]

Continuación del acta de la sesión del día 1º de octubre de 1936.

La Dirección Gerencia de los Tranvías Eléctricos insulares, por oficios fechas veintinueve de septiembre y primero del que cursa, da cuenta de que, con motivo de la explosión de unos cartuchos de dinamita que se hallaban escondidos en la Caseta que en el kilómetro cuatro de la carretera de esta capital a La Laguna existe para guardar herramientas, han sido detenidos José Santana Martín, Julián Hernández Rodríguez, Bienvenido Hernández Rodríguez, Antonio Amador García, Cristóbal Galván Afonso y Miguel Izquierdo Acevedo, empleados todos de la explotación. Y la Comisión acordó por unanimidad (concederle la suma) dícese; despedir del trabajo a los expresados obreros y que por la presidencia se ordene una investigación en la Central y demás edificios utilizados por el servicio.

En este estado dí cuenta de una instancia del Presidente del Patronato de la Banda Municipal de Música de esta capital, solicitando de este Cuerpo se le conceda como en años anteriores una subvención de tres mil pesetas para poder atender a las más apremiantes necesidades de la citada agrupación. Y la Comisión acordó por unanimidad concederle la suma de mil quinientas pesetas que se satisfará con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos, artículo único, del vigente presupuesto, teniéndose en cuenta la aludida petición por si existiera posibilidad de aumentar dicha subvención para el próximo presupuesto.

El Gestor encargado de la recaudación del Impuesto de cédulas personales, eleva a este Cuerpo los padrones correspondientes al año en curso y pueblos del Sauzal, San Juan de la Rambla e Icod con las reclamaciones presentadas contra los mismos y el informe de la citada dependencia; resolviendo la Comisión por unanimidad en los términos propuestos en dichos informes, de los que se dará traslado a los reclamantes, y aprobar los citados padrones de los que se procederá al cobro en período voluntario y durante el plazo de dos meses.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

A continuación se trajo a la vista el expediente instruido con motivo de acuerdo de esta Comisión Gestora de trece de agosto último y por el que fué suspendido de empleo y sueldo el Auxiliar de Ordenanza de la Excelentísima Corporación, don José Antonio Aguilar Padrón.

Vista la propuesta que formula el juez instructor del citado expediente, supponiendo de que la falta cometida por el aludido Ordenanza, al no contribuir inmediatamente que fué requerido para ello a la suscripción que entre los funcionarios insulares se inició para el Ejército, fué debida a su corta edad y precario estado económico en que se encontraba, así como por suponer se trataba de una aportación voluntaria, entiendo estos que junto con los buenos informes de conducta han quedado probados en el expediente; la Comisión acordó por unanimidad imponer al citado funcionario el correctivo de suspensión de empleo y sueldo durante dos meses.

A propuesta de la presidencia la Comisión acordó por unanimidad unirse de todo corazón al júbilo producido en España con motivo de la exaltación a la Jefatura del Estado del General don Francisco Franco Bahamonde, a quien se hará saber este acuerdo telegráficamente.

Por el señor Consejero Damas y Díaz Llanos (don Leoncio) se hace uso de la palabra para hacer presente que con motivo de los propósitos de la Comisión de Iniciativas de trasladar a la Granja Agrícola de esta capital los antiguos telares existentes en la isla, al fin de procurar restablecer la industria textil y que en aquellos se realicen la confección de abrigos y ropas para el Ejército de operaciones, ha encontrado una eficaz ayuda en el señor Presidente de este Cuerpo, don Anatolio de Fuentes y Garcia, quien desinteresadamente ha puesto a disposición de la citada Comisión las cuentas que tiene asignadas para gastos de representación, por cuya causa propone se dé un voto de gracias al Presidente. La Comisión así lo acuerda por unanimidad.

La Comisión resolvió seguidamente autorizar al señor Vicepresidente de este Cuerpo, don Cariano García Díaz, para que intervenga en

nombre de la Corporación el indulto para los encartados en el proceso que se sigue contra el que fué Gobernador civil de esta provincia don Manuel Vázquez Moro y otros, y que sean condenados a la última pena por el Consejo de Guerra que actualmente se está celebrando.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y quince minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial mayor, en funciones de Secretario, certifico. Entre líneas: pesetas = vale.

Anatolio de Fuentes — J. Armas de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, de 8 de octubre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a ocho de octubre de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las dieciseis y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación, los señores don Anatolio de Fuentes y García, don Casiano García Feo, don Manuel Batista Rojas, don José Arencibia Montesdeoca, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Francisco Mesares Llovera y don Miguel Llombet Rodríguez, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, sustituto, don Matías Moloney Real, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor don Anatolio de Fuentes y García, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día primero del que cursa, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente, a propuesta de la presidencia, se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

La Comisión resolvió siga en la Mesa para estudio de los señores Consejeros escrito de la Dirección del Servicio relacionado con la insuficiencia de la telefonista afecta a la Estación de esta capital, señorita María Luisa del Navarro, solicitando prórroga en la licencia que, por enferma, viene disfrutando.

Aceptando propuesta de la Dirección del servicio, la Comisión acordó por unanimidad tener por renunciado de su cargo al Repartidor afecto a la Estación telefónica de Icod, Pedro Gutiérrez Martín, y designar para sustituirle al hermano del renunciante Basilio Gutiérrez Martín.

Entra el señor Consejero Ramos y Díaz Flores (don Leoncio).

En este estado la Comisión acordó por unanimidad y a propuesta de la Dirección del servicio abonar a la telefonista afecta a la Central de esta capital señorita Africa C. Amáres, todos los premios que le correspondan durante los cuatro días que estuvo enferma en el mes de septiembre próximo pasado así como la retribución de su sustituta.

Beneficencia y Sanidad.

Seguidamente y de acuerdo con lo propuesto por la Administración de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, la Comisión resolvió por unanimidad:

"a) Oficiar al Cabildo insular de la Gomera participándole se atenga a lo comunicado por esta Administración en seis de junio último.

"b) Oficiar igualmente a todos Ayuntamientos de aquella isla, advirtiéndoles de la comunicación pasada al Cabildo, para que al expedir las certificaciones de pobreza les hagan presente a los habitantes de sus términos respectivos la necesidad de proveerse de una comunicación de éste en la cual se haga constar que se compromete a abonar los gastos de estancias y operaciones de cada enfermo que desee hospitalizarse en estos Establecimientos; y

"c) Comunicar las resoluciones adoptadas al Médico-Director de estos Establecimientos para que a su vez las haga conocer al resto del personal facultativo al objeto de que no dispongan la hospitalización de ningún enfermo procedente de la Gomera

sin que antes se hayan llenado los requisitos reglamentarios, o sea, la certificación de pobreza y el oficio del Cabildo Insular disponiendo su ingreso con cargo al mismo."

Asimismo resolvió la Comisión que las anteriores medidas entren en vigor a partir de esta fecha (ingresar) dícese; interesar del Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia exija del Cabildo Insular de la Gomera la consignación en su presupuesto ordinario de las sumas indispensables para atender (la consignación en su presupuesto ordinario de las sumas indispensables para atender) las necesidades de Beneficencia.

Hacienda insular.

Aceptando propuesta formulada por el Gestor encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales, la Comisión acordó por unanimidad aceptar la designación de Auxiliar de la recaudación en el término de Sevilla, hecha a favor de doña Carmen Afonso Martín.

En el expediente incoado para tramitar la aprobación del padrón de cédulas personales correspondiente al término municipal de La Laguna y año en curso, se dió cuenta de un informe del Gestor encargado de la recaudación del impuesto proponiendo se estime la reclamación producida por el contribuyente don Manuel González Garcia, asignándole cédula de la tarifa primera, clase décima sexta.

Y la Comisión acordó por unanimidad en los términos propuestos.

Torrento.

La Comisión resolvió seguidamente quedar enterada de una comunicación de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia significando que la Comisión Ejecutiva había acordado aceptar el ofrecimiento del Excelentísimo Cabildo, cediendo a dicho organismo los terrenos expropiados y las obras ejecutadas para la derivación de la línea del Tranvía Eléctrico en el kilómetro quinto de la carretera de esta capital a la Laguna y cuyas obras se propone realizar.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

A propuesta de la Dirección-Gerencia de los Tranvías Eléctricos insulares la

CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Comisión acordó por unanimidad abonar los tres cuartos de su jornal a los empleados dados de baja por enfermos durante el mes de septiembre último.

A continuación la Comisión acordó por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, oficio de la Comandancia General, fecha cinco del mes en curso, acompañando relación de los empleados de los Tranvías Eléctricos insulares que han sido detenidos y puestos a disposición del señor Auditor de Guerra.

Seguidamente se vió el expediente incoado a virtud de oficio de la Administración de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, trasladando la petición que formula el ensilado de la Casa de Huérfanos, José Antonio Aguilar, solicitando se le autorice para extraer de su libreta de la Caja de Ahorros, el saldo de la misma que asciende a la suma de ciento cincuenta y una pesetas tres céntimos. Y la Comisión acordó por unanimidad autorizar al citado ensilado para que extraiga la suma de cien pesetas.

Por la presidencia se hace uso de la palabra para manifestar que en atención a que por la Junta de Economía Regional no se resolvía la petición del préstamo que la Corporación tenía interesado, con fecha tres del corriente, se había dirigido al Excelentísimo Señor Comandante General rogándole interesara de la Comisión Directiva del Econo Público la autorización procedente para que, por la Junta de Obras del Puerto de esta capital se facilitara al Excelentísimo Cabildo un préstamo por cuatrocientas mil pesetas, con quien se concertarían las bases para su devolución tan pronto se normalice el estado económico de la Hacienda insular.

Y la Comisión acordó por unanimidad hacer suyas las gestiones de la presidencia.

En el expediente número trescientos uno, incoado con motivo de acuerdo de este Cuerpo resolviendo la apertura de un concurso para el suministro de leche a los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, se vió la certificación expedida por el que autoriza, acreditativa de que durante el plazo concedido al efecto no se ha presentado reclamación alguna contra el citado acuerdo; resolviendo la Comisión por unanimidad que-

dar enterada y que se dé al expediente la tramitación reglamentaria.

En este estado di cuenta de un oficio de la Comandancia General, fecha seis del mes en curso, en el que resolviendo la consulta que le fué formulada respecto a si debe el Excelentísimo Cabildo aplicar a sus funcionarios movilizados e incorporados voluntariamente al Ejército el Real Decreto de dieciocho de agosto de mil novecientos veintiuno, participa que puesto que las disposiciones que en ella se citan están armonizadas entre sí y con la nota dada por dicha Comandancia General con fecha once de septiembre próximo pasado, dispositiva de que todos los individuos que tengan que abandonar sus cargos con motivo de movilización seguirán percibiendo el mismo jornal que devengaban, tal criterio debe aplicarse lo mismo a funcionarios que a obreros.

Y la Comisión en su vista acordó seguir satisfaciendo sus haberes al siguiente personal: peón eventual de la Red telefónica, Eduardo Castilla Mendoza, con efectos al dieciseis de septiembre último; Ordenanza Auxiliar de esta Excelentísima Corporación, Ramón Dorta Benitez, desde el catorce del propio mes de septiembre; Oficial tercero del personal administrativo común de esta Corporación, don Gregorio (López) dícese; Rodríguez López, desde el cuatro de agosto último; Médico de guardia de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, don Manuel Fernández de Villalta, desde el día veinte y seis del citado mes de agosto; Aparejador de la Sección de Vías y Obras insulares, don Joaquín Amigó Lara, desde el once de septiembre próximo pasado, y al Auxiliar de Ordenanza, Juan Hernández González, a partir del día diecisiete de septiembre último.

Asimismo resolvió la Comisión abonar sus haberes a todo el personal del Excelentísimo Cabildo que hayan sido o sean movilizados o incorporados a filas tengan carácter de funcionario o de obrero, siendo considerados en la situación de excedentes forzosos.

A propuesta del señor Consejero Llombet Rodríguez (don Miguel) la Comisión acordó por unanimidad conceder por una sola vez la subvención de doscientas cincuenta pesetas a Pedro Rodríguez Trujillo, alumno

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

pobre del bachillerato que cursa sus estudios en el Instituto de segunda Enseñanza de esta capital, con aprovechamiento, y que desde que comenzó sus estudios le ha sido satisfecha por esta Corporación, sufragándose el gasto con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos, artículo único, del vigente presupuesto.

En este estado se dió cuenta de un informe de la Comisión de Iniciativas, proponiendo se acuerde modificar la actual situación del Campo de aterrizaje de "Los Rodeos" fijándolo más hacia el Este tanto para huir de la zona de las brumas como para que el acceso de los aviones sea más expedito. Y la Comisión resolvió por unanimidad en los términos propuestos, dando su aprobación al proyecto del nuevo aerodromo de que es autor el Ingeniero don Victor de Rueu, y proceder a la rescisión del contrato que con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos treinta celebró el Excelentísimo Cabildo con los propietarios de los terrenos donde al presente se halla establecido el Campo de "Los Rodeos", a cuyo efecto se autoriza al señor Presidente para que lleve a cabo la expresada rescisión, notificándola a dichos propietarios administrativa, notarialmente o como mejor lo estime oportuno pues para ello se le faculta ampliamente.

Asimismo resolvió la Comisión en su deseo de no causar perjuicios a los mencionados propietarios y ante la conveniencia de disponer por todo el mes de noviembre de los terrenos que ocupa el Campo de Aviación de "Los Rodeos", concederles una indemnización de cien pesetas por fanegada siempre que dichos propietarios presten su conformidad a recibir las fincas el día treinta del citado mes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y treinta y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial mayor, en funciones de Secretario, certifico.

J. Mesa de Miranda

[signature]

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, de 15 de octubre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de octu-

bre de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las diez y seis y diez minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación los señores don Anatolio de Fuentes y García, don Casiano García Feo, don José Arencibia Montesdeoca, don Miguel Llombet Rodríguez, don Leoncio Ivamas Díaz-Llanos, don Jorge Menéndez Rodríguez y don Francisco Monares Llovera, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, sustituto, don Matías Molowny Real, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de don Anatolio de Fuentes y García, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día ocho del que cursa, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Hallándose en el salón el señor don Juan Pérez Izquierdo, Concejal del Ayuntamiento de la ciudad de La Laguna, designado por dicha Corporación para que le represente como vocal en el Excelentísimo Cabildo, en sustitución de don Angel Núñez López, quien ha causado baja al constituirse el nuevo Ayuntamiento, la presidencia le da posesión del citado cargo pasando dicho señor a ocupar lugar en los escaños.

Por la presidencia se dirige un saludo de bienvenida al señor Pérez Izquierdo, y al propio tiempo la Comisión acuerda hacer constar en acta su sentimiento por la ausencia del señor Núñez López, quien por su patriotismo, actividad y entusiasmo deja un grato recuerdo de su colaboración en el Cabildo.

Con motivo del cese del señor Núñez López, la Comisión acuerda por unanimidad atribuir los cargos de Vocal del Comité Organizador del Banco de Fomento y del Montepío de funcionarios insulares al señor Pérez Izquierdo, así como el de Consejero-Inspector del Hospital de Dolores de la ciudad de La Laguna.

Asimismo resolvió la Comisión designar para el cargo

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

de Fiscal de la Comisión de Hacienda al señor Consejero, don Francisco Mesares Llovera.

La Comandancia Militar por oficio, fecha cinco del mes en curso, participa que los empleados de los Tranvías Eléctricos insulares, José Santana Martín, Bienvenido Bernardo Hernández, también conocido por Bienvenido Hernández Rodríguez, pero siendo aquel su verdadero nombre y apellidos, Julián Hernández Rodríguez, Antonio Arrader García y Cristóbal Galván Afonso, han sido detenidos y puestos a disposición de la Auditoría de Guerra; y que por lo que se refiere a Miguel Izquierdo Acevedo no se ha llevado a cabo su detención.

Y la Comisión acordó por unanimidad ratificar su anterior acuerdo por el que se destituyeron los citados obreros y que por cuanto se refiere al Miguel Izquierdo Acevedo, de quien se tiene noticias de haber sido detenido por la policía judicial en la ciudad de La Laguna, que se solicitem antecedentes políticos y de conducta de la Delegación de Policía los que deberán traerse a conocimiento de este Cuerpo.

La Comisión resolvió seguidamente constituirse en la Mesa para estudio de los señores Consejeros informe de la Dirección del servicio recaído en la petición de prórroga de la licencia que disfruta la telefonista Pilar González Navarro.

A continuación dió cuenta de un oficio de la Comandancia General participando haber sido detenido nuevamente el día dos del mes en curso el enfermero del Hospital civil de esta población Gonzalo Marrero Tarina, por reincidencia en el delito que motivó su procesamiento y condena anteriores, y disponiendo al mismo tiempo se le dado de baja definitivamente en el expresado cargo. Y la Comisión acordó por unanimidad declarar el cese del citado empleado.

En este estado dió cuenta de una moción de la presidencia, con fecha diez del mes en curso, que transcrita literalmente es como sigue:

"Interesado de esta Presidencia por la Comandancia Militar esta capitalina y justificada, moralidad, de los funcionarios que no inspiren confianza por haber pertenecido o adherido en el Frente Popular o ser partidarios de teorías avanzadas y disolventes de la Socie-

dad, con propuesta de sanción, considera oportuno suspender la ejecución del acuerdo de la Comisión Gestora de veinticuatro de septiembre próximo pasado en cuanto se resolvió pedir a la Comandancia General autorización para destituir a los empleados extremistas, e igualmente la del acuerdo de diecisiete del propio mes sobre consultar a la citada autoridad militar la situación en que debe considerarse a don Feliciano Pérez Hegarero con respecto a la plaza de Médico-Director del Hospital de la Orotava que venía desempeñando, toda vez que los referidos casos serán estudiados y resueltos por la indicada superior autoridad al cumplimentarse el servicio a que me he referido.

"En su virtud someto el asunto a estudio de esa Gestora, por si participando de igual criterio acuerda suspender la ejecución de dichas resoluciones."

Y la Comisión acordó por unanimidad como se propone.

Siguiendo en el despacho de los asuntos comprendidos en el orden del día, di lectura a un escrito del Jefe del Negociado correspondiente, su fecha treinta del mes próximo pasado, en el que con motivo de las vacantes producidas como consecuencia de la provisión de las plazas de Administrador y Oficial Interventor de los Establecimientos benéficos de esta capital, formula la propuesta de los funcionarios a quien corresponde cubrir aquellas.

Y correspondiéndole, entre otros, ascender en turno de antigüedad al Oficial segundo, don Veremundo Perera Felipe, figurándose en la propuesta la asignación de este funcionario en concepto de gratificación, por el señor Monares Llovera (don Francisco), se solicita del uso de la palabra para manifestar:

Que tiene conocimiento de que el anexo número veintiocho "Bases para la ejecución del presupuesto ordinario insular del año en curso", en su artículo siete dice así: "Los funcionarios del Excelentísimo Cabildo que lo sean a la vez del Estado, Mancomunidad o Ayuntamiento, percibirán sus remuneraciones en concepto de gratificación."

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Que la expresada Base está en abierta oposición con el artículo doce del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de dos de noviembre de mil novecientos veinticinco, que ordena que las asignaciones de dicho personal tendrán necesariamente el carácter de sueldos o retribuciones, distribuidas en doce partes, percibidas por mensuales y reconocidas en un título administrativo, según se consigne en pago de servicios burocráticos o en pago de honorarios correspondientes al ejercicio de una profesión, siendo los sueldos incompatibles entre sí y compatibles las retribuciones.

En su consecuencia, formula la siguiente propuesta: Que el personal del Excelentísimo Cabildo que viene percibiendo sus emolumentos en concepto de gratificación, no podrá figurar en el Escalafón de funcionarios insulares, perdiendo tal carácter, y en consecuencia no serán afectados por el ingresamiento que en aquel se produzca, ni tendrá derecho al percibo de quinquenios; respetándose sin embargo, aquellos que se perciban en el día de hoy, los que en el próximo presupuesto serán englobados con el importe de la retribución que tengan señalada denominándose gratificación. Y la Comisión acordó por unanimidad en los términos propuestos, y que esta resolución se haga saber a los funcionarios que se encuentren en estas condiciones, para que dentro del plazo de quince días manifiesten su decisión sobre continuar como funcionario del Cabildo previa renuncia a los cargos que puedan tener del Estado, Mancomunidad o Municipio, o bien su deseo de seguir percibiendo sus haberes del Cabildo en concepto de gratificación, ajustándose a las normas que se acaban de establecer.

Asimismo resolvió la Comisión que el escrito de que se acaba de dar lectura pase de nuevo al Negociado, para que oportunamente y en vista del resultado que ofrezca el cumplimiento de este acuerdo, informe.

Dada cuenta de una instancia del Interventor de fondos de esta Excelentísima Corporación, don Emilio López y Larrálde, interesando se le prorrogue por dos meses la licencia que disfruta por acuerdo de este Cuerpo de trece de agosto último; la Comisión acordó por unani-

nidad concederle la prórroga solicitada en idénticas condiciones a como fué otorgada.

A propuesta de la Dirección del servicio telefónico la Comisión acordó por unanimidad conceder el cese al Repartidor de la Estación telefónica de Los Silos, Alonso Jaime Afonso, designando para ocupar la vacante al hermano de aquel, Miguel Jaime Afonso.

Asimismo y a propuesta de la misma Dirección, la Comisión acordó por unanimidad conceder la excedencia voluntaria a la Telefonista afecta a la Estación de Tacorente, señorita Isabel Carribero Casanova.

Beneficencia y Sanidad.

La Comisión resolvió seguidamente dar las gracias a doña Ana de la Vega, Directora de la Escuela graduada de niñas del Barrio del Cabo de esta capital, por las ropas confeccionadas en la citada Escuela y que han sido donadas a la Casa-Cuna.

El Arquitecto don José E. Marrero Regalado, remite a este Cuerpo el presupuesto por pesetas un mil setecientas treinta y cinco con doce céntimos, de las obras de reforma en la Sala de Desamparados y las que se hallan bajo de ella, de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital y resolviendo la Comisión por unanimidad, ejecutarlas satisfaciéndose su importe con cargo al Capítulo undécimo, artículo noveno del presente Presupuesto.

Ferrerito.

La Alcaldía del Rosario en instancia fecha veintinueve de septiembre último, interesa de la Corporación por acuerdo del Ayuntamiento, se conceda a éste una subvención de ochocientas pesetas, para dar término a las obras que junto con las prestaciones personales se llevan a cabo en el camino denominado "Perera". Y la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo interesado debiendo satisfacerse la expresada suma con cargo al Capítulo undécimo, artículo séptimo, del vigente presupuesto.

Por el Arquitecto, don José E. Marrero Regalado, se hace presentación de una certificación por pesetas dos mil doscientas noventa y nueve con treinta y cinco céntimos de las obras ejecutadas durante el mes próximo pasa-

do en el nuevo edificio para la Central telefónica de la Villa de Güimar, por don Francisco Padrón Marrero; resolviendo la Comisión por unanimidad aprobarla y hacer efectiva con cargo al crédito correspondiente.

La Sección de Vías y Obras insulares eleva a este Cuerpo certificación por pesetas dieciséis mil ochocientas setenta y seis con trece céntimos, de las obras ejecutadas durante el próximo pasado mes, por el destajista don Juan Fernández Oliva y Pérez, en el camino a la Playa de Martiánez"; y la Comisión acordó aprobarla y que se haga efectiva.

Traída a la vista el expediente número ciento noventa y nueve, del año en curso, incoado con motivo de instancia de la Federación Obrera de Tenerife, solicitando se le ceda en venta el solar propiedad de esta Excelentísima Corporación sito en esta capital, en la confluencia de las calles de San Sebastián y Nueva; la Comisión acordó por unanimidad, habida cuenta de que la expresada entidad ha sido disuelta por la Autoridad Militar, por cuyo motivo ha perdido la personalidad jurídica indispensable para poder contratar con la Corporación, anular y dejar sin efecto el acuerdo de este Cuerpo de primero de junio último, por el que se acordó cederle en venta el solar de que se trata.

Hacienda insular.

Dada cuenta de una instancia de don José Arteaga Vidal, significando que habiendo sido reducido su haber como empleado de la Casa de don Álvaro Rodríguez López, a la suma de nueve mil seiscientas pesetas anuales, le corresponde cédula con relación a dicho haber que importa la suma de cuarenta y siete pesetas veinticinco céntimos, y no la que se le ha hecho obtener; la Comisión visto el informe de la Oficina gestora acordó por unanimidad en los términos interesados, y que le sea devuelta al expresado contribuyente la cantidad de cuarenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos, que es la diferencia entre la cédula que abonó y la que debió obtener.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Aceptando propuesta del Gestor encargado del Impuesto de cédulas personales la Comisión acordó por unanimidad prestar su aceptación a la propuesta de doña Leonor González Tejera para Auxiliar de la recaudación en el término municipal de Candelaria.

Seguidamente dió cuenta de un escrito del Gestor encargado de la recaudación del Impuesto de cédulas personales participando que por resolución de este Cuerpo fecha nueve de marzo último, se señaló a la contribuyente doña Susana Beatriz Sure Young, vecina del Puerto de la Cruz, cédula de la Tarifa primera, clase décima quinta para el año mil novecientos treinta y cinco, y anular la que tenía clasificada de tarifa tercera, clase quinta con un valor de doscientas pesetas; pero como al comunicársele dicho acuerdo, por la oficina de su cargo se había provisto a la expresada señora de la cédula últimamente mencionada y se había rendido la cuenta de voluntaria del pueblo de referencia, no fué posible hacer el canje correspondiente y su devolución, por lo que se dió precisada a expedirle cédula de la tarifa primera, clase décima quinta y hacer entrega de las doscientas pesetas que había abonado por la de la Tarifa tercera, clase quinta, y cuyo documento acompaña. La Comisión acordó por unanimidad que se libren al expresado Gestor las doscientas pesetas de referencia, habiéndolo como minoración de ingresos.

En este estado la Comisión acordó por unanimidad contribuir con las sumas de mil pesetas a cada una de las suscripciones iniciadas para llevar a efecto la cabalgata denominada "La Victoria", así como para el sostenimiento del "Taller patriótico" instalado en el Círculo Mercantil de esta capital, cuyas cantidades serán libradas al señor Presidente de la Comisión Organizadora por lo que respecta a la primera de ellas, y a don Pelayo López, como Presidente de la Comisión organizadora del "Taller patriótico", con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos, del vigente presupuesto.

A propuesta de la presidencia la Comisión acordó por unanimidad telegrafiar al Auditor de Guerra, don Lorenzo Martínez Fusset, actualmente en Burgos, interesándole su valiosa intervención cerca de la Comisión Directiva del Tesoro público, con el fin de que ésta se sirva autorizar a la Junta de Obras del Puerto de esta capital, para llevar a (cargo) diese; cabo el préstamo de cuatrocientas mil pesetas, que la Corporación le tiene interesado.

Seguidamente la Comisión acordó por unanimidad hacer presente al ex

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Presidente de este Cuerpo, don Joaquín García Pallasar, actualmente en Burgos, el agrado con que ha visto su designación para el cargo de Inspector General del Arma de Artillería.

Por los señores Consejeros Arencibia Montesdeoca (don José) y García Feo (don Casiano) se hace uso de la palabra para rogar a la presidencia que por la Dirección del servicio se informe respecto a los propósitos que existan con relación a la instalación de un locutorio en el "Llanito de Perera", así como el motivo de encontrarse el acopio de algunos postes en la carretera de Aguamansa en la Orotava.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial mayor, en funciones de Secretario, certifico. Entre líneas: tiempo = vale.

Anatolio de Fuentes   R. Armas de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, de 22 de octubre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de octubre de mil novecientos treinta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación, los señores don Anatolio de Fuentes y García, don Casiano García Feo, don Manuel Batista Rojas, don José Arencibia Montesdeoca, don Miguel Llombet Rodríguez, don Juan Pérez Izquierdo, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Francisco Menares Llovera y don Leoncio Oramas y Díaz-Llanos, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, sustituto, don Matías Moloeny Real, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Fuentes y García (don Anatolio), Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día quince del que cursa que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

En este estado se dió cuenta de un informe de la Ponencia designada por este Cuerpo en su sesión del día veintinueve del mes próximo pasado, para informar respecto a las medidas que debe adoptarse para la concesión de licencias por enfermo al personal de la Excelentísima Corporación y transcrito literalmente es como sigue:

"La Ponencia que suscribe designada por acuerdo de ponencia de veintinueve de septiembre último, para informar y proponer con respecto a las medidas que deben adoptarse para el personal de la Excelentísima Corporación que venga haciendo uso de licencia, tiene el honor de someter a la consideración de ponencia el siguiente proyecto de normas para la concesión de aquellas en los casos de enfermedad:

"A los funcionarios que no cuenten con un año de servicios le será de aplicación los preceptos contenidos en los Reglamentos de dos de noviembre de mil novecientos veinticinco y veintitrés de agosto de mil novecientos veinticuatro.

"A los funcionarios que cuenten más de un año de servicio, le serán aplicadas las siguientes normas: Dos meses con todo el sueldo. Hasta diez meses con medio sueldo. Si agotados estos diez meses no se reintegrase el funcionario a su destino, vendrá obligado a solicitar la excedencia voluntaria. Los funcionarios que no deseen dicha situación podrán solicitar si cuenta con diez años y un día de servicio, la jubilación, en cuyo caso le será abonada por el Excelentísimo Cabildo una gratificación anual que complete con la que perciba del Montepío el cincuenta por ciento de su sueldo.

"Los funcionarios que hayan disfrutado licencia de un año por enfermo no podrán volverla a utilizar hasta transcurrido un plazo de un año de servicios efectivos.

"Las certificaciones médicas para acreditar la enfermedad serán expedidas por el Inspector provincial de Sanidad.

"Las anteriores normas por lo que se refiere a los funcionarios que actualmente disfruten licencia o falten al trabajo por causa de enfermedad, serán aplicadas en cuanto a la segunda situación de los

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

diez meses con medio sueldo a partir del día en que sean aprobadas por la Excelentísima Corporación.

En cuanto a las sustituciones a que dé lugar las licencias por enfermedad del personal de Teleforeo, el personal será designado por la Excelentísima Corporación."

Y la Comisión acordó por unanimidad en los términos propuestos.

A continuación se trajo a la vista la instancia sobre la Mesa, de la Telefonista de segunda, doña Pilar González Navarro, solicitando se le concedan tres meses de prórroga a la licencia que viene disfrutando; y la Comisión acordó por unanimidad hacer aplicación para la licencia de que se trata de las normas que acaban de aprobarse.

Por el Administrador de arbitrios del Excelentísimo Cabildo en el Puerto de la Cruz, don Francisco Machado Pérez, y con motivo de tener que trasladarse al Extranjero para atender a la salud de su señora, se solicitan dos meses de licencia a partir del día de hoy, proponiendo al mismo tiempo para que le sustituya en el expresado cargo a su hermano don Víctor Machado Pérez. La Comisión acordó por unanimidad acceder a lo interesado y aceptar la sustitución propuesta.

Visto el cargo por pesetas un mil ochocientas veintisiete con dieciocho céntimos de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, durante el mes de julio último; la Comisión acordó por unanimidad aprobarlo y hacerlo efectivo.

En el expediente número trescientos sesenta y cuatro, del corriente año, incoado con motivo de instancia de don Francisco Machado Pérez, Administrador de arbitrios en el Puerto de la Cruz, solicitando un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber por tener que atender a enfermedad de su señora esposa, se vió un informe del Negociado, así como un decreto de la presidencia, en el que en atención a las causas y urgencia de la petición de que se trata dispuso, la concesión del anticipo referido; y la Comisión acordó por unanimidad ratificar lo hecho por la presidencia.

Beneficencia y Sanidad.

A continuación y en los expedientes incoados a virtud de peticiones formuladas por los exasilados de la Casa de Huérfanos, Jesús Valentín Toledo, Isidro Bethencourt Castro y Avelino Acosta Barroso, interesando autorización para extraer de las libretas de la Caja de Ahorros las cantidades de doscientas, cien y cien pesetas respectivamente, la Comisión, de acuerdo con lo propuesto en los informes del señor Administrador del citado Asilo, resolvió por unanimidad conceder las autorizaciones que se interesan.

En el expediente incoado a virtud de comparecencia del ex asilado de la Casa de Huérfanos, Ramón Castro Viñas, en solicitud de que se le autorice para extraer de su libreta de la Caja de Ahorros la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que le son necesarias para satisfacer diversas atenciones de su hogar por embarcar con la expedición de Falange Española que marcha a la Península, se vió un decreto de la Presidencia, fecha nueve del mes en curso, por el que se accede a la expresada petición. Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar y ratificar lo hecho por la presidencia.

Asimismo la Comisión acordó facultar a la presidencia para que entregue algún donativo en géneros o en metálico a los exasilados de la Casa de Huérfanos que marchen a la Península incorporados al Ejército o a alguna de las Milicias armadas.

Siguiendo en el despacho de los asuntos comprendidos en el orden del día, dí cuenta de una instancia de don Francisco González y González, casado con doña Carmen Llarena, vecinos de Candelaria, interesando se le conceda la autorización prevenida para llevar a cabo la adopción de la menor Blanca Rosa Cáceres Hernández, que tienen en prohijamiento; resolviendo la Comisión por unanimidad solicitar informes de la Alcaldía y señor Cura párroco del domicilio del peticionario, respecto al trato que esté dando éste a la menor que desea adoptar.

En el expediente incoado con motivo de oficio de la Administración de los Asilos de esta capital, dando cuenta de comparecencia de varios ex asilados, solicitando se les sigan sufragando sus gastos de estudio, dí cuenta de un informe del señor Consejero Inspector de los citados

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Establecimientos proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

"Aclarar el acuerdo de veinte de agosto próximo pasado, en el sentido de que la Corporación sufragará los gastos de estudio de los ex-asilados a que el mismo se refiere, pero con sujeción a las siguientes normas:

"a) Los interesados instarán la matrícula gratuita para pobres, formulándose por la Administración del Establecimiento las correspondientes peticiones, en los plazos concedidos al efecto, abonando la Corporación las matrículas de aquellos a quienes no se conceda el beneficio.

"b) La citada Administración elevará a la Presidencia para conocimiento de la Comisión Gestora y a los efectos de abonar los libros, relación detallada y totalizada de los ex-asilados con expresión del centro docente donde estudian, curso en que se hallan y libros que necesita cada uno, con expresión de su precio.

"c) Al finalizar el curso también elevará la propia dependencia a la Corporación documento fehaciente en el que consten las calificaciones obtenidas por cada uno, quedando obligado el ex-asilado a presentar igual documento a la Administración.

"d) El derecho concedido por el referido acuerdo se perderá:

"Primero: Por renuncia.

"Segundo: Por interrupción en los estudios no justificada durante un curso.

"Tercero: Por reprobación dos cursos en la misma asignatura, o de la mitad del número de las que curse; y

"Cuarto: Por no facilitar los medios al cumplimiento de lo dispuesto."

Y la Comisión acordó por unanimidad en los términos propuestos, a excepción de lo consignado en el particular tercero de la norma d) en la que deberá entenderse que el derecho a disfrutar la subvención para estudio, se perderá por la reprobación en dos cursos de la misma asignatura o de la mitad del número de las que se cursen.

Fomento.

A continuación di cuenta de un escrito del Secretario accidental que autoriza en el que significa que dando cumplimiento al acuerdo de esta Comi-

sión, fecha ocho del corriente mes, se ha notificado la rescisión del contrato de arrendamiento celebrado en este Excelentísimo Cabildo y los propietarios de terrenos del Campo de Aviación de "Los Rodeos", en forma administrativa y notarial, dado el corto plazo que restaba para el vencimiento de aquél, que finalizaba el día doce del presente mes, acompañando a dicho escrito minuta de los honorarios devengados por el Notario don Mariano Martínez, que asciende a sesenta y tres pesetas cincuenta céntimos, así como de los gastos ocasionados para requerir a los veintidós propietarios de que se trata y que asciende a la suma de sesenta y una pesetas.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar las referidas cuentas, que se harán efectivas con cargo al Capítulo undécimo, artículo octavo, del vigente presupuesto.

Indeterminado.

Por el Negociado correspondiente se eleva a este Cuerpo cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la confección de veintinueve banderas y del material para la iluminación de la fachada del edificio que ocupa el Excelentísimo Cabildo, y que asciende a la suma de trescientas sesenta y ocho pesetas con noventa céntimos, resolviendo la Comisión por unanimidad aprobar un decreto de la presidencia, fecha diecisiete del corriente mes, ordenando el pago de las facturas del electricista, don Angel González, y del carpintero, don Imeldo Hernández, así como aprobar el resto de la referida cuenta y satisfaciendo el gasto con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos, artículo único, del presupuesto en vigor.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Traído a la vista un decreto de la Presidencia, su fecha veintiuno del mes en curso, disponiendo el pase a la Depositaría insular del oficio de la Delegación de Hacienda de igual fecha, para que se retiren de la Caja insular los resguardos de los depósitos constituidos por la Excelentísima Corporación en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta capital, que fuesen indispensables, y se extrajese de dicho departamento del Estado la suma necesaria para sufragar el importe de la certificación por vein-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

[stamp]

tres mil ciento sesenta y cuatro pesetas noventa céntimos, de las obras realizadas en el mes de septiembre último en el edificio en construcción con destino a Delegación de Hacienda, la Comisión acordó por unanimidad aprobar y ratificar en su todo lo dispuesto por la presidencia.

La Comisión resolvió seguidamente aceptar la designación de Auxiliar de la recaudación de cédulas personales en el término municipal de Los Silos, hecha por el Gestor encargado del Impuesto a favor de don Francisco González Palenzuela.

Asimismo acordó la Comisión interesar del expresado Gestor que para lo sucesivo se sirva hacer las propuestas del personal de que se trata con la anticipación necesaria, para que por la Corporación sean adquiridos los informes que estime pertinentes con relación a las personas propuestas.

A propuesta de la Oficina gestora del impuesto la Comisión acordó por unanimidad desestimar las reclamaciones presentadas por los contribuyentes de esta capital, don Francisco Morín Carrión y don Plácido Morales Jiménez, así como la del vecino de Güímar, don Manuel Bethencourt Guanche, aceptando los fundamentos invocados por aquella dependencia, de los que se dará traslado a los reclamantes al comunicárseles este acuerdo.

También resolvió la Comisión interesar del Gestor encargado de la mencionada oficina que para lo sucesivo dé cumplimiento al precepto de la vigente instrucción de cédulas personales dispositivo de que deberá llevar a cabo la cobranza a domicilio en esta capital, justificando haberse hecho el requerimiento por diligencia que habrá de suscribir algún familiar del contribuyente o dos testigos.

La Sección de Vías y Obras insulares eleva a este Cuerpo certificación por pesetas once mil seiscientas treinta y cinco con diecisiete céntimos, correspondiente a doscientos cincuenta metros lineales construido por el Ayuntamiento, en el camino vecinal de Garachico al pago de San Juan del Reparo; resolviendo la Comisión por unanimidad aprobarla y que de dicha certificación se remita una copia a la Jefatura de Obras Públicas, en cumplimiento del artículo diecisiete del Reglamento de Obras y Vías provinciales vigente.

El Administrador de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital por

oficio fecha veintiuno del corriente mes, participa que en dicho día se ha reintegrado a su servicio el Portero de los citados Asilos, don Moisés Merino Merino, que se encontraba en la Península en uso de licencia por enfermo.

Asimismo participa la citada dependencia que dicho empleado no pudo reintegrarse en la fecha que venció la licencia por habérselo impedido las actuales circunstancias del movimiento salvador de España. Y la Comisión en vista de que el señor Merino ha justificado debidamente su estancia en Burgos, presentándose a las Autoridades civiles y militares, acordó por unanimidad reintegrarle a su destino y que le sean abonados todos los haberes que tuviese devengados.

A continuación dí cuenta de un decreto de la presidencia, su fecha dieciseis del mes en curso, en el que atendiendo a petición formulada por el Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia, se designa a la Auxiliar de la Sección administrativa de la Red telefónica insular, doña Dolores Porta Santana, para que pase a prestar sus servicios a la Junta provincial de Economía, y ordenando asimismo la remisión de una máquina de escribir, de las utilizadas por la Corporación, al expresado Centro.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar y ratificar lo hecho por la presidencia.

Por el señor Consejero Batista Rojas (don Manuel) se interesa de este Cuerpo se designe al señor Consejero que en sustitución del señor Núñez López (don Angel), que lo era, forme parte de la Comisión que ha de tener a su estudio la creación de un Hospital en Granadilla.

Y la Comisión acordó confiar el expresado encargo al señor Consejero Iramas y Díaz-Llanos (don Leoncio).

Por la presidencia se hace presente que es necesario designar tres señores Consejeros que formen parte de la Comisión constituida por la Junta Insular de Turismo y que ha de informar respecto al lugar adecuado para emplazar el monumento que se proyecta erigir en esta isla, al invicto general, don Francisco Franco Bahamonde, acordándose por unanimidad asignar el expresado cometido a los señores Presidente y Consejeros Menéndez Rodríguez (don Jorge) y Pérez Izquierdo (don Juan).

CAPILLA PARTICULAR DE JESUS

Por el señor Consejero Menares Llovera (don Francisco), se propone que por la Jerarquía de personal se caiga a los funcionarios que de considerar perjudicados por el acuerdo adoptado en la sesión anterior, relativo a no poder seguir en el escalafón aquellos que por desempeñar cargos en el Estado, Ayuntamiento o Municipio tengan señalados sus haberes en concepto de gratificación, debiendo formular sus manifestaciones individualmente y por escrito con exposición de los fundamentos que puedan asistirle en contrario, para que aquellos puedan ser estudiados y, si existe posibilidad, atenderlos. Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad, debiendo realizarse tal información dentro de un plazo de quince días.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las quince y veinticinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial mayor, en funciones de Secretario, certifico.

R. Mos de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, de 29 de octubre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las dieciseis y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife los señores don Anatolio de Fuentes y García, don Casiano García Díez, don Juan Pérez Izquierdo, don José Arencibia Montesdeoca, don Leoncio Ramos y Díaz-Llanos, don Jorge Menéndez Rodríguez y don Francisco Menares Llovera, miembros de la Comisión Gestora de la Excelentísima Corporación, con mi asistencia y la del Interventor de fondos suplente, don Matías Molowny Real, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Fuentes y García (don Anatolio), se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día veintidos del que cursa, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la presidencia se acordó de-

dlazar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

En este estado di cuenta de una comunicación de la Comandancia General, fecha veintisiete del mes en curso, participando que conforme al artículo tercero del decreto número veintinueve de la Junta de Defensa Nacional de España, procede que el Oficial tercero de esta Excelentísima Corporación, don Gregorio Rodríguez López, pase a prestar todos sus servicios en la milicia, quedando militarizado.

Y la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada y tener al expresado funcionario por reintegrado al servicio activo y vencida la excedencia forzosa en que fué declarado.

Dada cuenta de un escrito de la Dirección del Servicio, significando que al serle admitida la renuncia del cargo de Operadora de la Estación de la Villa de Ribadeo, Dolores Hernández Saavedra, no fué declarada en situación de excedente voluntaria en que, conforme al criterio seguido por el Excelentísimo Cabildo en idénticos casos, debía quedar la interesada, por si el hecho en conocimiento de este Cuerpo a los efectos procedentes. Y la Comisión acordó por unanimidad conceder la excedencia voluntaria a la telefonista de que se trata, si bien para lo sucesivo será requisito indispensable para poder pasar a la expresada situación, el que se tome posesión, por las designadas, del cargo que se les atribuya.

Visto un decreto de la presidencia, fecha veintinueve del corriente, concediendo un mes de prórroga en la licencia que viene disfrutando la telefonista encargada de la Estación de Taboada, doña Concepción González Fares, la Comisión acordó por unanimidad aprobar y ratificar el mencionado decreto.

En el expediente número trescientos setenta del corriente ejercicio, incoado con motivo de escrito del Ordenanza de la Excelentísima Corporación, Eloy Pérez Saledo, dando cuenta de haberse incorporado de nuevo como soldado de reemplazo de mil novecientos treinta y tres, al Grupo Autónomo Mixto de Zapadores número tres, la Comisión aceptando propuesta del Negociado acordó por unanimidad y haciendo aplicación de las disposiciones

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

del Real decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos veintiocho, declarar al citado ordenanza en situación de excedencia mientras subsista la movilización, conservando todos los derechos que le concede la Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y percibiendo íntegro su sueldo.

El mismo acuerdo se adoptó por lo que se refiere al Auxiliar del personal administrativo común de la Excelentísima Corporación, don José Trujillo López, declarándolo en situación de excedencia mientras subsista la movilización y con el derecho al percibo íntegro de su sueldo.

Contabilidad.

Vista la distribución de fondos por pesetas cuatrocientas treinta y nueve mil setecientas ochenta y cuatro pesetas cincuenta y cinco céntimos, que para satisfacer las obligaciones del corriente mes ha redactado la Intervención, se acordó por unanimidad aprobarlo.

Beneficencia y Sanidad.

En el expediente número ciento diez del año en curso, incoado por motivo de instancia del Ayuntamiento de Adeje solicitando el apoyo económico de la Excelentísima Corporación para llevar a cabo la instalación del servicio de agua para el abastecimiento del vecindario, se vió una moción de la presidencia proponiendo se aplace la ejecución del acuerdo de este Cuerpo de trece de julio último, aprobando el presupuesto formulado por la Sección de Obras y Vías insulares, del material necesario para la instalación de referencia, hasta que las circunstancias permitan llevarlo a la práctica. Y la Comisión acordó por unanimidad como se propone.

Hacienda insular.

Traído a la vista un oficio del Gestor del impuesto de cédulas personales proponiendo para Agente ejecutivo de dicha oficina a don Manuel Ruiz Quintana, la Comisión acordó por unanimidad que por la presidencia se soliciten informes de la persona propuesta.

Siguiendo en el despacho de los asuntos comprendidos en el orden del día, di cuenta de los informes rendidos por la oficina gestora del impuesto, respecto a las reclamaciones presentadas contra la clasificación de sus cédulas personales por los contribuyentes de esta capital, don Damián Aisa Aacunse y don Ukandirand Mulchand. Y la Comisión aceptando los fundamentos y consideraciones legales de los precitados informes, de los que deberá darse

traslado al comunicarse este acuerdo a los reclamantes, resolvió por unanimidad desestimar la primera y estimar la segunda de dichas reclamaciones.

En el expediente tramitado para la aprobación del padrón de cédulas personales correspondiente al término municipal de la Orotava y año en curso, dé cuenta de un escrito del Gestor encargado de la recaudación del impuesto, informando las reclamaciones presentadas, en el que se propone la desestimación de las mismas en atención a los fundamentos y consideraciones legales que en aquel se contienen.

Y la Comisión acordó por unanimidad en los términos propuestos, debiendo darse traslado del informe del Gestor a los reclamantes al comunicárseles esta resolución. Asimismo resolvió la Comisión aprobar el expresado padrón y abrir un plazo de dos meses para la cobranza voluntaria.

La Comisión resolvió seguidamente aprobar el padrón de cédulas personales correspondiente al término municipal de Santiago del Teide y año en curso, abrir un periodo de dos meses para la cobranza voluntaria del impuesto y que por el Oficial encargado del servicio se haga entrega al Gestor de los impresos necesarios.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

A continuación se vió un oficio del señor Coronel de Estado Mayor Presidente del Comité "Pro Franco", interesando de este Cuerpo la habilitación de un crédito destinado a la construcción de un refugio para turismo, en una parte del cual se establecerá un museo de objetos y recuerdos del insigne caudillo y que sea complemento del monumento referido.

Y la Comisión acordó por unanimidad dar traslado del citado escrito a la Junta Insular de Turismo, de quien depende la construcción del refugio de que se trata y llevar el asunto a estudio de la Comisión de Hacienda con el fin de ver la posibilidad de incluir en el próximo presupuesto una subvención para la obra de referencia.

En el expediente número trescientos setenta y dos del corriente año, incoado para concertar con la Junta de Obras del Puerto de esta capital un préstamo

de cuatrocientas mil pesetas, se dió un oficio de la Comandancia General, fecha veintiocho del mes en curso, participando que por el Presidente de la Comisión de Hacienda, de Burgos, se le dice que consultada la Jefatura de la mencionada Junta, manifiesta no disponer de cantidad para poder realizar el citado préstamo, precisando buscar otra solución económica. Y la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada.

Pasando a estudiar la solución al apremiante problema que a la Excelentísima Corporación le plantea la disminución considerable de sus ingresos, que alcanzan un ochenta por ciento, motivada por haberse casi anulado la exportación de frutos y disminuido la importación de mercancías, elementos que nutren los arbitrios insulares, a causa de las actuales circunstancias por que atraviesa la Nación; problema que le obliga a desatender los urgentes servicios de Beneficencia, toda vez que no han podido hacerse efectivos los gastos de aprovisionamiento de los Hospitales de esta capital, Laguna y Santa Cruz durante los tres últimos meses, lo que llevará aparejado la clausura de estos Asilos, así como el desalojar a los acogidos en la Casa de Huérfanos y Casa de Expósitos, paralización de obras en el interior de la isla y a dejar sin abonar los sueldos de su personal, por la presidencia se propone concertar una operación de crédito con el Banco de España, ofreciéndole en garantía de la misma el edificio que actualmente construye la Excelentísima Corporación para Palacio insular.

Consultados los antecedentes que respecto a este inmueble existen en la Corporación resulta haberse invertido en él, según las certificaciones satisfechas al contratista, la suma de novecientas noventa y cuatro mil quinientas pesetas dieciocho céntimos que junto con el valor del solar, que asciende a ciento doce mil quinientas pesetas, resulta un total de un millón ochocientas seis mil quinientas setenta pesetas dieciocho céntimos.

Y la Comisión resolvió por unanimidad interesar del Banco de España como caso especial, un préstamo por quinientas mil pesetas, las que serían puestas a disposición del Excelentísimo Cabildo en cuenta corriente, y retiradas según lo exigieran las necesidades económicas insulares, quedando a responder en garantía hipotecaria de aquél el edificio que actualmente construye en la Avenida Marítima para Palacio In-

sular, en su actual estado y con las demás obras que se seguirán ejecutando en el mismo con cargo al crédito especial consignado en los presupuestos insulares. Dicho préstamo, con un interés del cinco por ciento será amortizado con sus intereses sobre las cantidades retiradas, en un plazo de diez años y por partidas no inferiores de cincuenta mil pesetas cada año, obligándose la Excelentísima Corporación a dejarlo totalmente cancelado tan pronto como le sea posible estipularlo con otra entidad de crédito, tal como el Banco Hipotecario de España o el Banco de Crédito Local de España.

Asimismo resolvió la Comisión facultar ampliamente a la presidencia para proceder en nombre del Excelentísimo Cabildo al suscribir la operación de crédito de que se trata, así como para aceptar aquellas condiciones de orden legal y financiero que la requieran.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y quince minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial mayor, en funciones de Secretario, certifico.

Anatolio de Fuentes

R. Amor de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, de 5 de noviembre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de noviembre de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las diecisiete y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación los señores don Anatolio de Fuentes y García, don Casiano García Feo, don Manuel Batista Rojas, don Juan Pérez Izquierdo, don José Arencibia Montesdeoca, don Miguel Llombet Rodríguez, don Leoncio Oramas Díaz-Llanos y don Francisco Morales Llovera, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo, con su asistencia y la del Interventor de fondos sustituto, don Matías Molowny Real, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Fuentes y García (don Anatolio), se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día veintinueve de octubre último, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la presidencia, la Comisión acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

En el expediente número trescientos setenta y tres, del corriente ejercicio, incoado con motivo de oficio de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, participando que el Profesor de la Academia de Música, don Salvador Cayetano, ha sido movilizado prestando servicios en el Regimiento de Infantería número treinta y ocho, en la Banda de Música, la Comisión acordó por unanimidad, haciendo aplicación de las disposiciones del Real Decreto de dieciocho de agosto de mil novecientos veintiuno, en armonía con su resolución de ocho del mes próximo pasado, declarar en situación de excedente al expresado funcionario mientras subsista la movilización, conservando todos los derechos que le concede la Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y percibiendo íntegro su sueldo.

Beneficencia y Sanidad.

A continuación di cuenta de una instancia de don Carmelo Mascareño Hernández, en solicitud de que se le devuelvan las cantidades retenidas en concepto de fianza para responder del suministro de leche a los Establecimientos benéficos de esta capital.

Y la Comisión teniendo en cuenta el informe del Negociado, fecha diecinueve de octubre último, proponiendo los trámites a seguir para poder llevar a cabo la devolución de que se trata acordó por unanimidad en los términos propuestos.

Fomento.

La Sección de Vías y Obras insulares eleva a este Cuerpo certificación por pesetas cuatro mil veintiséis con ochenta y nueve céntimos, de las obras ejecutadas por el destajista, don Juan Fernández Oliva, durante el mes de octubre próximo pasado en la reparación de explanación y firme con macadam y riego profundo de betún asfáltico, en el kilóme-

tro dos del camino de La Luz; resolviendo la Comisión por unanimidad aprobarla y hacerla efectiva con cargo al crédito correspondiente.

Indeterminado.

La Comisión resolvió seguidamente quedar enterada con aprecio de una comunicación telegráfica del ex Presidente de esta Corporación, don Joaquín García Pallasar, significando su agradecimiento por la felicitación que le fué dirigida con motivo de su designación para Inspector general del Arma de Artillería.

El Arquitecto don José E. Marrero eleva a este Cuerpo certificación por pesetas diecinueve mil setecientas ochenta y cinco con ochenta y ocho céntimos correspondiente a los trabajos ejecutados durante el mes próximo pasado por el contratista, don Jerónimo Delgado Ramos, en el edificio para Palacio insular, acordando la Comisión por unanimidad aprobarla y hacerla efectiva con cargo al crédito correspondiente.

Por el señor Depositario de fondos y en escrito, fecha dos del mes en curso, se hace presente que en la liquidación del depósito número noventa y dos de entrada y ocho mil setecientas cincuenta y cuatro de registro, remitido a la Delegación de Hacienda para pago a la Sociedad "Entrecanales y Cávora", por obra ejecutada y honorarios del Arquitecto, resulta un total de veintiún mil ciento nueve pesetas seis céntimos, entre ambos conceptos, siendo el acuerdo de este Cuerpo por veintiún mil ciento sesenta y cuatro pesetas noventa céntimos, según indicaba el oficio del señor Delegado, fecha veintiuno del mes próximo pasado. Y la Comisión acordó por unanimidad dar traslado del referido escrito a la citada Autoridad para su conocimiento y efectos que procedan.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

A propuesta de la Intervención de fondos la Comisión acordó por unanimidad satisfacer el jornal diario de cuatro pesetas cincuenta céntimos, del Portero interino del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Juan Rodríguez Acuña, con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos; artícu-

lo único, del vigente presupuesto.

En este estado di cuenta de una comunicación de la Junta Insular de Turismo, significando haber interesado de la Junta Administrativa de Carretera, se hiciera el estudio del trozo que partiendo de la "Cruz del Carmen" enlazará en un día con la carretera que va a Taganana, y solicitando el apoyo del Excelentísimo Cabildo respecto á tal petición. La Comisión acordó por unanimidad en los términos interesados, pero haciendo presente a la mencionada Junta que por no estar incluido el trozo de que se trata en el Plan de carreteras aprobado, debe solicitarse primeramente su inclusión.

Por la Dirección del servicio se propone se conceda la excedencia forzosa al Repartidor afecto á la Estación telefónica de Santa Cruz de Tenerife, Manuel González Morales, con derecho al percibo de los haberes que le correspondan, previa la justificación de estar incorporado el interesado á las fuerzas de milicias de Falange Española que salieron para el frente el día catorce de octubre último. La Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Asimismo la Comisión acordó designar para sustituirle al referido Repartidor a Antonio Jiménez González, que viene desempeñando aquel cometido desde la indicada fecha, y cuya retribución debe ser abonada con cargo al crédito que para sustituciones de este personal figura en los presupuestos.

Seguidamente se trajeron a la vista varias propuestas de la Dirección del servicio telefónico sobre nombramientos de repartidores y encargados de Estaciones; resolviendo la Comisión por unanimidad que en lo sucesivo tales propuestas deberán ser formuladas por el señor Consejero Inspector del Servicio.

Por la Inspección del Servicio de Tranvías, y en escrito fecha cuatro del mes en curso, se hace presente la imprescindible necesidad de adquirir la Prensa Hidráulica, solicitada por la Gerencia, con destino á los talleres de reparación de coches, y por tanto la urgencia de remitir a la Casa "Miller y Compañía Limited", de Edimburgo, la cantidad de ciento dieciseis libras esterlinas, importe de la citada prensa, acordando la Comisión por unanimidad remitir la suma indicada

tan pronto le permitan las disponibilidades económicas.

Vista la certificación por pesetas dos mil quinientas sesenta con un céntimo, de las obras ejecutadas en el nuevo edificio para la Central telefónica de la Villa de Güímar durante el mes de octubre próximo pasado, por el contratista don Francisco Padrón Marrero, la Comisión acordó por unanimidad aprobar la referida certificación y abonar su importe al contratista.

Accediendo a lo interesado por la Comandancia General, la Comisión acordó por unanimidad conceder franquicia telefónica por las redes insulares y para el servicio de los "Talleres Patrióticos" establecidos en la Isla, al Inspector de los mismos, don Pelayo López y Martín Romero.

Asimismo resolvió la Comisión que para lo sucesivo pueda utilizar el señor Presidente del Excelentísimo Cabildo los servicios de la Red telefónica insular sin abono de derechos de ninguna clase.

A propuesta de la Comisión de Iniciativas se acordó por unanimidad destinar el tinglado metálico de la Estación de los Tranvías insulares de Tacoronte, para hangar del nuevo aeródromo de La Laguna, autorizando su inmediato desmontaje.

Igualmente resolvió la Comisión que el solar sobrante de la indicada Estación se ceda al Ayuntamiento de Tacoronte con destino a ser utilizado para plaza pública, a cambio de ser ejecutadas por cuenta de dicho Ayuntamiento, las obras indispensables para que la cabina de la Estación y la Estación transformadora, actualmente existentes en dicho tinglado, queden debidamente acondicionadas y cercadas, a la finalidad que se destina, conforme a las instrucciones que a tal fin dictará la Sección de Vías y Obras insulares, una vez que el señor Alcalde del citado pueblo y la presidencia del Cabildo hayan llegado al acuerdo correspondiente sobre tal cesión, y formalización del compromiso que se propone, para el que deberá recabarse la correspondiente autorización de la Comandancia Militar de Canarias.

Por el señor Consejero-Inspector de los Tranvías Eléctricos insulares y en

escrito fecha cinco del mes en curso, se propone con el fin de disminuir las pérdidas producidas por la exportación, las siguientes medidas:

"Primera: Supresión de toda clase de los billetes denominados de "Abonos".

"Segunda: Elevación de las tarifas actualmente en vigencia en el trayecto de Santa Cruz a La Laguna y viceversa en cinco céntimos de peseta en todos los (trayectos) dichos billetes.

"Tercera: Restablecimiento de la tarifa oficial en el trayecto de La Laguna Tacoronte.

"Cuarta: Supresión de los billetes de ida y vuelta a excepción de los de Santa Cruz Laguna y viceversa que se expedirán al precio de una peseta veinte céntimos.

"Quinta: Establecimiento de billetes denominados de hora obrera con un precio rebajado en el veinticinco por ciento del correspondiente a los billetes ordinarios, y como en la práctica no es posible efectuar cobros por fracciones inferiores a cinco céntimos se establecerá la tarifa de forma que cuando la fracción sea de dos y medio céntimos o inferior se prescindirá de ella y cuando sea superior se aumentará a cinco céntimos.

"Estas horas obreras serán las siguientes:

"Cinco a siete horas en el trayecto de Tacoronte a La Laguna y viceversa de cinco y treinta a siete y treinta horas de La Laguna a Tenerife y viceversa.

"De diecisiete y treinta a diecisiete y treinta horas de Santa Cruz a Tacoronte.

"Sexta: Supresión de todos los pases de libre circulación a excepción de los correspondientes a las Autoridades, Prensa y funcionarios afectos a las oficinas del Tranvía. Estos pases tendrán como plazo de validez el de un año.

"Séptima: El Director del tranvía podrá conceder pases para trayectos determinados a las esposas e hijos de los obreros del tranvía dando cuenta mensualmente al Gestor Inspector del número de los concedidos y nombre de los obreros a que pertenezcan los familiares que hayan usado de dicho beneficio. En dichos pases deberá

constar la fotografía y nombre de la persona a cuyo favor se expide, advirtiéndose a los obreros que pase de utilizarse el pase por persona distinta de su propietario será retirado inmediatamente, perdiendo los familiares del obrero el derecho a utilizar dichos pases en lo sucesivo. En caso de extravío debería dar cuenta del hecho a la Dirección del Tranvía antes de las veinticuatro horas quedando en este caso exento de responsabilidad, pero no se le podrá expedir nuevo pase hasta transcurrido un mes contado a partir de la fecha de notificación de la pérdida.

"Octava: Reducción de los servicios del tranvía entre La Laguna y Tacoronte a los viajes absolutamente imprescindibles en la forma que la Presidencia considere oportuna previa propuesta del Consejero - Inspector.

"Novena: Nombramiento de personal de vigilancia de transportes por carreteras, el cual deberá recaer entre los obreros que actualmente prestan servicio en el Tranvía quedando facultada la Presidencia para la organización de este servicio."

Y la Comisión acordó por unanimidad en los términos propuestos, debiendo comenzar a regir las modificaciones en las tarifas a partir del día primero de diciembre próximo y la supresión de los pases de libre circulación en primero de enero del año venidero.

La Comisión resolvió seguidamente que los gastos ocasionados con motivo del almuerzo con que fueron obsequiados los arradores alemanes en el "Hotel Miramar" y que asciende a la suma de doscientas setenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos, se satisfaga con cargo al Capítulo segundo, Artículo primero del vigente presupuesto.

Asimismo resolvió la Comisión que los gastos que se ocasionen con motivo de la visita que ha de realizarse a las Cañadas del Teide, para fijar el emplazamiento que ha de darse al Monumento del "General Franco" sean satisfechos por el Excelentísimo Cabildo con cargo al Capítulo décimo octavo Imprevistos, artículo único, del vigente presupuesto.

A continuación y teniendo en cuenta la disminución producida en la recaudación de los arbitrios insulares, la Comisión acordó por unanimidad que la cobranza del Impuesto de cédulas personales en su periodo voluntario, se realice en un plazo de dos meses para todos los pueblos de la isla, haciendo constar en los anuncios que al efecto se publiquen que no se concederá prórroga alguna para la citada cobranza.

A propuesta del señor Consejero Oramas y Díaz Llanos (don Leoncio), la Comisión acordó por unanimidad hacer constar en acta su sentimiento al verse privada de la asistencia de su presidente coronel, don Anatolio de Fuentes y García, que con tanto entusiasmo, constancia y altruismo ha venido desempeñando su cargo, y que marcha a incorporarse a los ejércitos de combate del centro de España.

También acordó la Corporación hacer portador al señor de Fuentes y García de un respetuoso y sentido saludo de la representación de la isla, para el gloriosísimo General Franco, así como para el dignísimo y fervoroso tinerfeño, Coronel Señor García Pallasar.

El señor Fuentes y García hace presente su agradecimiento por el inmerecido homenaje de que se le hace objeto y promete llevar a cabo con todo entusiasmo la misión que se le encomienda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y diez minutos se levantó la sesión de que yo el Oficial mayor, en funciones de Secretario, certifico.

Anatolio de Fuentes

J. Armas de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, de 12 de noviembre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de noviembre de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las dieciséis y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores don Casiano García Feo, don José Arencibia Montesdeoca, don Leoncio Oramas y Díaz Llanos, don Miguel Llombet Rodríguez, don Jorge Menéndez Rodríguez y don Francisco Monasco Llovera, miembros de la Comi-

sión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Interventor de fondos sustituto, don Matías Moloney Reall, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor don Casiano García Feo, Vicepresidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día cinco del mes en curso, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente, y a propuesta de la presidencia, se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

La Presidencia me ordena dar lectura de un oficio del Gobierno civil de la provincia, fecha cinco del corriente mes, dirigido al que autoriza, que transcrito literalmente es como sigue: "Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, y de acuerdo con la Autoridad superior, con esta fecha he tenido a bien nombrar Presidente de (esta población) digo; ese Excelentísimo Cabildo Insular al vecino de esta población, don José Maldonado Dugour. Lo que traslado a usía a fin de que se sirva posesionarlo del referido cargo tan pronto se presente a verificarlo, dándome cuenta de la realización de este acto urgentemente."

Asimismo, por el señor Vicepresidente se participa, que por el expresado señor Maldonado se le ha dirigido una comunicación con fecha de hoy en la que le participa que por encontrarse enfermo se da de baja en la presidencia de esta Comisión Gestora, por cuya razón la ocupa.

Y la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada.

Indeterminado.

A continuación dí cuenta de un escrito del señor Consiliario de la Unión Diocesana de Juventudes Católicas, su fecha veintiseis de octubre próximo pasado, interesando la asistencia de los acogidos en la Casa de Huérfanos a la fiesta de los "Niños Católicos", que tuvo lugar el domingo día de Todos los Santos, en la ciudad de La Laguna.

Y haciéndose presente por la presidencia que al expresado

festival concurrieron ochenta de los mencionados acogidos, la Comisión acordó por unanimidad contribuir con la suma de cien pesetas, para atender a los gastos por ello causados, satisfaciéndose al Padre José Herrera, con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos, artículo único, del vigente presupuesto.

A propuesta del señor Consejero Ramas y Díaz Llanos (don Leoncio), la Comisión acordó por unanimidad dar las más expresivas gracias a los señores Cónsules en esta plaza de Suecia, Portugal, Italia y Bélgica, por las cartas que se han servido dirigir al Excelentísimo Cabildo, haciendo constar que durante los meses de julio a octubre del corriente año, todos los buques por ellos despachados han podido arribar a este puerto y hacer en él normal y regularmente sus operaciones, tanto los de carga como los de pasaje, el que ha sido atendido, recibiendo toda clase de facilidades para sus excursiones al interior de la isla.

Personal.

El señor Administrador de arbitrios, en escrito fecha diez del mes en curso, participa que en la noche anterior había fallecido el Cobrador de la oficina de su cargo, don Antonio Hernández, y proponiendo al mismo tiempo para sustituirle al familiar del extinto, don Manuel Méndez Hernández, persona a cuyo cargo ha estado la cobranza durante los últimos meses y quien merece su mayor confianza. Y la Comisión acordó por unanimidad designar al expresado señor don Manuel Méndez Hernández, con carácter interino, Cobrador de la expresada Administración de arbitrios, con la gratificación de tres mil pesetas anuales que el cargo tiene asignadas en presupuesto y que devengará a partir del referido día diez, hasta que se resuelva definitivamente.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia.

Por el Excelentísimo señor Comandante General, y en comunicación fecha once del corriente, se interesa de este Cuerpo la instalación de un aparato telefónico en cada una de las Sucursales de los Talleres Patrióticos residentes en la Orotava, Puerto de la Cruz y los dos Realejos; resolviendo la Comisión por unanimidad instalar provisionalmente y mientras duren las actuales circunstancias los aparatos de que se trata y sosteniéndose el servicio

para los fines de la institución, en tanto la Red insular sea propiedad del Excelentísimo Cabildo.

En este estado di cuenta de un escrito del Agente en esta plaza de la Compañía de Seguros "Northern", respecto a la indemnización de ochocientas pesetas que corresponde al Excelentísimo Cabildo con motivo del accidente sufrido el día veinticuatro de abril último al chocar un camión que estaba asegurado en la meritada Compañía con el automóvil número mil treinta y seis, propiedad de la Corporación.

Y visto el informe del Encargado del Negociado de Automóviles, en el que significa que además de las ochocientas pesetas de la referida indemnización su Agente debe ingresar en la Caja del Cabildo, la suma de doscientas pesetas, en que se convino enajenarle el auto fuera de servicio número mil quinientos cincuenta y nueve, la Comisión así lo acuerda por unanimidad, debiendo darse traslado del citado informe al comunicarse este acuerdo.

En el expediente número doscientos sesenta y nueve, del corriente ejercicio, incoado con motivo de oficio de la Comandancia General interesando relación de los funcionarios del Excelentísimo Cabildo de los que se tenga noticia han sido detenidos, se vió una comunicación de la citada Comandancia en la que, con referencia a la situación en que quedará el Aparejador de la Sección de Vías y Obras, don Salvador Marrero Díaz, manifiesta que dicho funcionario queda suspendido de empleo y sueldo. Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

A continuación di cuenta de un escrito del Secretario accidental que autoriza, fecha de ayer, que transcrito literalmente es como sigue:

"Elevo a mesa el adjunto escrito del señor Interventor del Comité Organizador del Banco de Fomento de Tenerife, significando la procedencia de cobrar judicialmente las siguientes letras protestadas por falta de pago:

"Cedente: Don Domingo Molina Alberto; Librador: don José Badía Galván; Librado: doña Isabel Pérez y Pérez, con el aval de don José Mederos Alonso; por pesetas mil trescientas cincuenta y vencimiento el veintisiete de marzo del año en curso.

"Cedente: Don Domingo Molina Alberto; Librador: don Jo-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

sé Badía Galván; Librado: doña Isabel Pérez y Pérez, con el aval de don José Mederos Alonso, por pesetas cincuenta e igual vencimiento que el anterior.

"Cedente: Don Domingo Molina Alberto; Librador: don Antonio Pérez Díaz; Librado, doña Isabel Pérez y Pérez, con el aval de don José Mederos Alonso; por pesetas novecientas cincuenta y vencimiento el veintinueve de marzo del año en curso.

"Cedente: Don Domingo Molina Alberto; Librador: don Antonio Pérez Díaz; Librado: doña Isabel Pérez y Pérez, con el aval de don José Mederos Alonso; por pesetas cincuenta e igual vencimiento que el anterior.

"Cedente: Don José Fariña Alvarez; Librador: don Fernando Bethencourt y Viejobueno; Librado: don Rafael González Vernetta, por pesetas trescientas y vencimiento el veinte de mayo último.

"Cedente: Don Manuel García Cabrera; Librador: doña Amalia Rodríguez de la Sierra; Librado: doña Guadalupe López Abad, con el aval de don Quintín Benito; por pesetas setecientas y vencimiento el veinticinco de junio último.

"Cedente: Don Antonio García Díaz; Librador: don Alejandro Alfonso; Librado: don Claudio García Ramos; otra firma, don Casiano Alfonso Hernández; por pesetas seiscientas y vencimiento el cinco de julio último.

"Cedente: Don Lázaro Quesada; Librador: don Antonio Dorta; Librado: doña Consuelo Díaz Hernández, con la autorización de su marido don J. G. Camacho; por pesetas mil quinientas ochenta y vencimiento el veintiuno de julio último.

"Dispone el artículo dieciocho de las Bases para el funcionamiento del citado Comité, que corresponde al mismo, y en su nombre a su Presidente, ejercitar en representación del Excelentísimo Cabildo cuantos derechos asistan a éste nacidos de las operaciones que aquel realice y contratos que celebre, pudiendo a tal efecto acudir a toda clase de Autoridades, Centros y funcionarios administrativos; pero para el ejercicio de acciones ante los Tribunales cualquiera que sea su fue-

ro, debería preceder acuerdo adoptado por la Corporación.

En su consecuencia se está en el caso de dar cuenta de este escrito a la Comisión Gestora, por si se sirve acordar ejercitar la acción ejecutiva o judicial correspondiente para hacer efectivos los descuentos de cambio de que se trata, facultándose expresamente para ello y en representación del Excelentísimo Cabildo al señor Presidente del Comité Organizador del Banco de Fomento de Tenerife, a cuyo efecto dará poderes a Procuradores y utilizará los servicios del Asesor jurídico de la Corporación.

Y la Comisión acordó por unanimidad en los términos propuestos.

Seguidamente di lectura a un escrito del Secretario accidental que autoriza, que transcrito a la letra, es del tenor siguiente:

"Por un Guardia del Municipio del Ayuntamiento de esta capital se ha dejado en las oficinas municipales la adjunta notificación expedida por la Alcaldía gestora del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, y que corresponde al solar que fué adquirido por la Excelentísima Corporación en la calle de San Sebastián, de don José Hernández Alfonso.

"Como de las diligencias practicadas aparece que en catorce de diciembre de mil novecientos treinta y tres, "fué requerido el Excelentísimo Cabildo a los efectos de presentación de la escritura y liquidación del arbitrio, negándose a firmar", por cuyo motivo lo hace otro guardia y un testigo, extremo que no es cierto, pues no es esa la conducta observada siempre por la Corporación respecto a sus obligaciones, y es visto que en la propia notificación que ahora nos ocupa se ha seguido el mismo procedimiento de dejar el duplicado de la papeleta a un ordenanza sin recoger firma alguna en la principal; el que informa no de parecer se está en el caso de elevar la oportuna reclamación al Excelentísimo Ayuntamiento fundada en estas razones, a los efectos de condonar la multa impuesta."

Y la Comisión acordó por unanimidad en los términos propuestos.

La Comisión resolvió seguidamente que la gratificación que anualmente se

abona a los Guardas jurados que tienen a su cargo la vigilancia del Campo de Aviación de Los Rodeos, la perciban Antonio Martín Díaz y Juliana Miranda Ramos, este último en sustitución de Domingo Rosales Gil, que desde el mes de septiembre del año próximo pasado dejó de desempeñar el citado cargo.

A propuesta del señor Consejero Ramos y Díaz Flores (don Leonio), la Comisión acordó por unanimidad:

Que por el Excelentísimo Cabildo se conceda franquicia para el transporte por los Tranvías Eléctricos insulares, del material con destino al nuevo Campo de Aviación de La Laguna, y que vaya dirigido al señor Ingeniero Director de las obras.

Que se interese de la Comandancia General la correspondiente autorización para establecer un sello de Correos de cinco céntimos, destinándose el importe de la recaudación que en venta produzca, exclusivamente para atenciones de la Beneficencia insular y como medio de remediar en parte la precaria situación de la Hacienda del Excelentísimo Cabildo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial mayor, en funciones de Secretario, certifico.

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora con fecha 23 de noviembre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de noviembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciseis horas, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José Maldonado y Duque, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Molowny Real, sustituto del Interventor de Fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don José Arencibia Montesdeoca, don Cecilio

no García Feo, don Miguel Llombet Rodríguez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Francisco Morales Llovera, don Leoncio Oramas y Díaz-Llanos y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión el señor Maldonado Dugour dirigió un cordial saludo a los señores Consejeros, cuyos entusiasmos y notoria preparación para dirigir la vida insular le han impulsado a aceptar la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, a pesar de las dificultades que para desempeñarla se le ofrecen, confiando en que, en estos momentos, en que todo ha de sacrificarse al interés patrio, no habría de faltarle la decidida ayuda de la Comisión Gestora para acometer la solución de los urgentes problemas que esta Excelentísima Corporación tiene planteados, especialmente en lo que a su situación económica se refiere.

Los señores García Feo, Armenibia y Morales, en nombre de la Comisión, correspondieron cortésmente a la salutación del señor Maldonado, ofreciéndole su más eficaz cooperación en pro de los intereses insulares.

El señor Maldonado dió cuenta de que el domingo, día quince de los corrientes, había asistido a la solemne reposición de los Crucifijos en las distintas salas de enfermos del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, cuya ceremonia presidió el Excelentísimo señor Comandante General de las Islas Canarias, manifestando los concurrentes a la misma su satisfacción por tan edificante y ejemplar acto, así como por la admirable organización de los distintos servicios de dicho Centro benéfico; la Comisión quedó enterada de todo ello con agrado, acordando que se comunique así a los encargados de tales servicios.

Leída el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha doce de los corrientes, fué aprobada por unanimidad.

A propuesta de la presidencia y a los efectos prevenidos en la legislación vigente, se acordó, por unanimidad, declarar de urgente resolución todos los asuntos anunciados en la convocatoria de esta sesión.

Personal.

Acto seguido se dió lectura al Decreto del Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia, fecha doce de los corrientes que, literalmente, dice así:

"Suprimido de empleo y sueldo el Secretario del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, don Antonio Lara y Zárate, y disponiendo el artículo veintisiete del Reglamento de Funcionarios provinciales, aprobado por el vigente Real Decreto Ley de dos de noviembre de mil novecientos veintiocho, que las interinidades de dicho cargo que se produzcan con tal motivo, se desempeñarán forzosamente por individuos que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de la Administración Provincial, en uso de las facultades que me están conferidas, he resuelto designar Secretario interino de aquella Excelentísima Corporación a don José Víctor López de Vergara y Larraondo, actual Secretario en propiedad de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, quien será accidentalmente sustituído en su actual cargo por el funcionario de la expresada Mancomunidad a quien corresponda reemplazarle con tal carácter."

El señor Maldonado hizo presente al Excelentísimo Cabildo el más respetuoso saludo del autoridad, dando además cuenta de haber quedado cumplimentado el superior Decreto transcrito el día trece del actual, en que se posesionó de su cargo el nuevo Secretario interino de la Corporación, acordando la Comisión hacer suyo y ratificar en todas sus partes el expresado Decreto y significar además al Excelentísimo Señor Gobernador civil la (su manifestación) dicen; satisfacción que le ha producido tan acertada designación.

También se acordó que el Secretario interino infrascrito perciba, desde su toma de posesión, las retribuciones que, por todos conceptos, tiene asignadas, en el Presupuesto insular, la plaza de Secretario propietario de la Corporación, que se le abonarán con cargo al Capítulo décimo octavo, "Imprevistos", excepción hecha de la de "Material de oficina" que se le pagará con cargo al Capítulo sexto, Artículo primero, todo ello sin perjuicio de que el autorizante continúe percibiendo de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife el importe de los quinquenios que le corresponden por servicios prestados a dicha Corporación.

Asimismo se resolvió que don Ricardo Armas y de Miranda, Oficial mayor del Excelentísimo Cabildo cese en la substitución acidental

tal de la Secretaría de la Corporación, que venía ejerciendo, así como en el percibo de la gratificación que por dicho concepto disfrutaba, todo ello a partir del doce del actual, anterior al de la posesión del nuevo Secretario interino.

El señor Morares propuso y así se acordó que se hiciera constar en el acta el agradecimiento de esta Comisión al expresado señor Armas y de Miranda por el celo y competencia con que ha venido cooperando a los distintos trabajos de la misma.

Después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Satisfacer indemnizaciones por horas extraordinarias servidas durante los días quince al diecisiete de febrero último al personal del Teléfono insular que a continuación se indica, en la cuantía que también se expresa; a saber:

"Doña Amparo Díaz Sansón, Jefe de la Red Telefónica, veinte y seis horas, sesenta pesetas ochenta y cuatro céntimos.

"Doña María García Martín, Auxiliar Sección Administrativa, dieciocho horas, dieciocho pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

"Doña África C. Suárez, Telefonista de primera, trece horas, doce pesetas nueve céntimos.

"Doña Rosario González, Telefonista de primera, nueve horas, ocho pesetas treinta y siete céntimos.

"Doña Ana María Beltrán de Lis, Telefonista de primera, veinte horas, diecinueve pesetas seis céntimos.

"Doña Rosenda Rodríguez Toledo, Telefonista de primera, trece horas, doce pesetas nueve céntimos.

"Doña María Luisa Morales, ídem, veinte y tres horas, veintiuna pesetas treinta y nueve céntimos.

Doña Evarista Hernández, ídem, catorce horas, trece pesetas.

"Doña Faustina Carrillo, ídem, treinta horas, veintisiete pesetas noventa céntimos.

"Doña Beatriz Carrillo, ídem, treinta horas, veintisiete pe-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

setas noventa céntimos.

"Doña Carmen Arocha Yanes, ídem, veintitrés horas, veintiuna pesetas treinta y nueve céntimos.

"Doña Julieta García Hernández, ídem, tres horas, dos pesetas setenta y nueve céntimos.

"Doña Lucila Martín Méndez, ídem, veintitrés horas, veintiuna pesetas treinta y nueve céntimos.

"Doña Catalina Delgado, ídem, veintitrés horas, veintiuna pesetas treinta y nueve céntimos.

"Doña María Antonia García Martín, Telefonista de segunda, diez horas, siete pesetas ochenta céntimos.

"Doña Ana Martín Díaz, ídem, veintitrés horas, diecisiete pesetas noventa y cuatro céntimos.

"Doña Victoria Borges Coello, ídem, catorce horas, diez pesetas noventa y dos céntimos.

"Doña Victoria Morales Cruz, ídem, (diecisiete horas) dícese; veinte horas, quince pesetas sesenta céntimos.

"Doña María San Ginés Romero, ídem, diecisiete horas, trece pesetas veintiséis céntimos.

"Doña Carmen Perera Gómez, ídem, once horas, ocho pesetas cincuenta y ocho céntimos.

"Doña Benita García García, ídem, veintiséis horas, veinte pesetas veintiocho céntimos.

"Doña María Bello Toledo, ídem, cuatro horas, tres pesetas doce céntimos.

"Doña Concepción Arvelo Ávila, ídem, siete horas, cinco pesetas cuarenta y seis céntimos.

"Doña Adelina Galán Hernández, ídem, cuatro horas, tres pesetas doce céntimos.

"Doña Amelia López Martín, ídem, siete horas, cinco pesetas cuarenta y seis céntimos.

"Doña Natividad Borges Coello, ídem, veinte horas, quince pesetas sesenta céntimos.

"Doña Agustina Borges Coello, ídem, quince horas, once pesetas

setenta céntimos.

"Doña Dolores García Martín, Telefonista temporera, veintinueve horas, veintinueve pesetas cuarenta y dos céntimos.

"Doña Concepción García Martín, Sustituta, treinta y siete horas, veintiocho pesetas ochenta y seis céntimos.

"Doña María Díaz Cruz, idem, ocho horas, seis pesetas veinticuatro céntimos.

"Doña María Luisa Méndez, idem, dieciocho horas, catorce pesetas cuatro céntimos.

"Doña Luisa G. Velazco, idem, nueve horas, cinco pesetas cuarenta y nueve céntimos.

"Doña María Victoria Carrillo, idem, diez horas, seis pesetas diez céntimos.

"Doña Victoria Pérez, Suplente, veintidos horas, trece pesetas cuarenta y dos céntimos.

"Doña Teresa Pérez, idem, once horas, seis pesetas setenta y un céntimos.

"Doña Fernanda González, idem, trece horas, siete pesetas noventa y tres céntimos.

"Doña María Luisa Rodríguez, idem, veintiseis horas, quince pesetas ochenta (céntimos) diez, y seis céntimos.

"Don José Rodríguez Pérez, Repartidor, veintidos horas, seis pesetas ochenta y siete céntimos.

"Don Domingo Barrios, idem, veintidos horas, seis pesetas ochenta y siete céntimos.

"Don Lorenzo Díaz Infante, idem, catorce horas, cuatro pesetas treinta y siete céntimos.

"Don Juan Hernández, idem, catorce horas, cuatro pesetas treinta y siete céntimos.

"Total: quinientas setenta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos."

<u>Segundo</u>.- Conceder la excedencia voluntaria a la Telefonista de segunda, doña Candelaria Luis Rodríguez, afecta a la Estación de Arico, con los derechos inherentes a tal situación.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Tercero. = Ratificar la licencia de quince días que, para asuntos propios y a partir del diecisiete de los corrientes, fué concedida por la Presidencia al señor Consejero don Juan Pérez Izquierdo, quien, con esta misma fecha, según manifiesta, ha cesado en el uso de tal licencia.

Cuarto. = Aprobar lo decretado por el señor Presidente en orden a que las señoritas María Elena Alvarez Díaz y María García Martín, Auxiliares primera y segunda, respectivamente, de la Sección Administrativa de la Red Telefónica Insular pasen agregadas a las órdenes del Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia, con carácter provisional y mientras duren las actuales circunstancias.

Quinto. = Hacer constar en el expediente personal de doña Luisa González Estanciel, Telefonista excedente del Cuerpo de Operadoras de la Red Telefónica Insular, los motivos que la impulsaron a presentar su baja en el servicio, con fecha diecisiete de febrero último, consistentes en las amenazas y persecuciones de que fué víctima por parte de los elementos del Maximo Frente Popular, a causa de sus ideales católicos y de orden.

Sexto. = Designar al señor Presidente don José R. Maldonado y Duque para desempeñar los cargos de Consejero-Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital y de Representante del Excelentísimo Cabildo en la Junta Administrativa de Obras Públicas y en el Patronato de Parques y Jardines y del Fomento Insular del Arbolado.

Contabilidad.

Séptimo. = Aprobar, con carácter definitivo, el suplemento de crédito que por importe de cuarenta y seis mil trescientas pesetas sancionó esta misma Comisión en su sesión de primero de octubre último, contra cuya operación no se han formulado reclamaciones ni observaciones de ningún género por persona alguna.

Fomento.

Octavo. = Abonar al Ayuntamiento de la ciudad de Icod, cuando las disponibilidades económicas del Excelentísimo Cabildo lo permitan, la suma de dos mil seiscientas seis pesetas ochenta y un céntimos, importe de las obras ejecutadas como destajista por dicha Corporación, durante el mes

de octubre último, en las de nueva construcción del camino vecinal del Barrio de la Vega al de Seró a Guía (sexto destajo), según certificación del señor Ingeniero Director de la Sección del Riego y Obras insulares.

Noveno. = Denegar la franquicia solicitada por don Fernando Salazar Bethencourt para el uso de la Red Telefónica Insular en los servicios de la Jefatura de Acción Ciudadana del Norte de Tenerife.

Décimo. = Satisfacer, en concepto de subvención, al nuevo "Patronato para la construcción y administración del Aeródromo de La Laguna", una vez quede legalmente constituído, la suma de treinta mil pesetas que el Excelentísimo Cabildo tiene destinada a dicho fin, y que tal cantidad se abone al expresado Patronato de una sola vez o en diversas entregas parciales, según lo consienta el estado de la Hacienda Insular.

Undécimo. = Designar al señor Consejero don Jorge Menéndez Rodríguez, para realizar un estudio sobre la posibilidad de aumentar, con fines financieros, las tarifas vigentes para la explotación de la Red Telefónica Insular.

Hacienda Insular.

Duodécimo. = Denegar, por imposibilidad legal de acceder a ella, la petición de la Comisión de Exportación de esta provincia relativa al que se exima de gravámenes insulares una partida de ocho mil racimos de plátanos exportados desde esta isla con destino a la Comisión de Abastos del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y conceder, por esta sola vez, un donativo de novecientas pesetas, que habrán de satisfacerse con cargo al Capítulo de "Imprevistos", para contribuir al pago de los gastos que se produzcan con ocasión de tal envío.

Décimo tercero. = Denegar la solicitud de la Alcaldía de La Laguna, relativa a la ampliación, hasta el día veintiuno de diciembre próximo, del plazo recaudatorio del Impuesto de cédulas personales en dicho término municipal.

Instrucción Pública.

Décimo cuarto. = Desestimar la instancia de doña Rosa Ma-

rina Montes de Oca Gonzalez en solicitud de que se le conceda una pensión de ciento veinticinco pesetas mensuales, para atender a sus estudios del Magisterio en la vecina ciudad de La Laguna.

Décimo quinto.= Pasar á informe de la Comisión de Hacienda la instancia del vecino de esta capital don Domingo Sicilia Cabrera relativa a que se eleve hasta la suma de tres mil pesetas la beca concedida por el Excelentísimo Cabildo a su hijo don Domingo Sicilia Cuello para cursar la carrera de Ingeniero mecánico.

Indeterminado.

Décimo sexto.= Cumplimentar lo ordenado por el Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia, sobre pago de las noventa mil treinta y cuatro pesetas seis céntimos que se adeudan a la "Unión Eléctrica de Canarias, S. A.", por suministro de fluido para el Tranvía Terrestre, cancelando dicho debito mediante pagos aceptados por el Excelentísimo Cabildo a los vencimientos siguientes:

"Al dos de enero de mil novecientos treinta y siete, pesetas nueve mil ochocientas cincuenta.

"Al dos de febrero de mil novecientos treinta y siete, pesetas nueve mil ochocientas cuarenta y nueve con cincuenta y cinco céntimos.

"Al dos de marzo de mil novecientos treinta y siete, pesetas nueve mil ochocientas dieciseis.

"Al dos de abril de mil novecientos treinta y siete, pesetas cuatro mil ciento cuarenta y nueve con doce céntimos.

"Al dos de mayo de mil novecientos treinta y siete, pesetas cuatro mil ciento cuarenta y nueve con trece céntimos.

"Al dos de junio de mil novecientos treinta y siete, pesetas cuatro mil seiscientas ochenta y dos.

"Al dos de julio de mil novecientos treinta y siete, pesetas cuatro mil seiscientas ochenta y dos.

"Al dos de agosto de mil novecientos treinta y siete, pesetas cuatro mil novecientas cuarenta y cinco con cincuenta y dos céntimos.

"Al dos de septiembre de mil novecientos treinta y siete, pesetas cuatro mil novecientas cuarenta y cinco con cincuenta y tres céntimos.

"Al dos de octubre de mil novecientos treinta y siete, pesetas cua-

tro mil trescientas noventa y tres con noventa y ocho céntimos.

"Al dos de noviembre de mil novecientos treinta y siete, pesetas cuatro mil trescientas noventa y tres con noventa y ocho céntimos.

"Al dos de diciembre de mil novecientos treinta y siete, pesetas tres mil novecientas cincuenta y una con sesenta y cinco céntimos.

"Al dos de enero de mil novecientos treinta y ocho, pesetas tres mil novecientas cincuenta y una con sesenta y cinco céntimos.

"Al dos de febrero de mil novecientos treinta y ocho, pesetas tres mil ochocientas ochenta y ocho.

"Al dos de marzo de mil novecientos treinta y ocho, pesetas tres mil ochocientas ochenta y ocho.

"Al dos de abril de mil novecientos treinta y ocho, pesetas cuatro mil doscientas cuarenta y ocho con noventa y ocho céntimos.

"Al dos de mayo de mil novecientos treinta y ocho, pesetas cuatro mil doscientas cuarenta y ocho con noventa y ocho céntimos.

"Total: noventa mil treinta y cuatro pesetas seis céntimos."

<u>Décimo séptimo.</u> = Aplazar la resolución de la solicitud dirigida al Excelentísimo Cabildo por el vecino de esta capital don Efraim Alberto Ruiz, sobre compraventa de determinados terrenos sitos en el Valle de Cuesta Serpeja, en este término municipal, con objeto de destinarlos a la construcción de hospitales para tuberculosos, hasta tanto que la Corporación decida acerca del expediente que tiene en tramitación sobre el mismo asunto.

<u>Décimo octavo.</u> = Aprobar la retirada de la Caja de la Corporación de un resguardo por cuarenta mil pesetas del depósito constituído por el Excelentísimo Cabildo para la construcción del edificio de la Delegación de Hacienda, así como la entrega del mismo al Jefe del expresado departamento, con destino al pago de la certificación expedida por el Arquitecto respectivo, con fecha diez del corriente, por trabajos realizados en la citada obra.

<u>Décimo noveno.</u> = Diferir la contribución del Excelentísimo Cabildo a las obras de reconstrucción del Alcázar de Toledo, hasta que se conozca el presupuesto de las mismas y la fecha de su comienzo.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Sin otro particular se levantó la sesión a las dieciocho horas, de lo que se extiende la presente acta que autoriza con su visto bueno el señor Presidente y firma el señor Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

V.º B.º
El Presidente,

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, con fecha 26 de noviembre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis horas, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado y Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don José Arencibia Montesdeoca, don Manuel Batista Rojas, don Casiano García Feo, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Francisco Monzón Llovera, don Leoncio Oramas y Díaz Llanos y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.- Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha veintitrés de los corrientes.

Segundo.- Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero.- Sancionar el decreto del señor Presidente en cuya

virtud fué designada para Operadora de la Estación telefónica de Sacorente, por concurso de traslado, doña Rosario González Barreda, Telefonista de primera afecta a la Central de esta capital, ordenándose el cese, como Encargada de dicha Estación, de la Telefonista sustituta doña Dolores Gómez Morales, una vez se incorpore la nueva Operadora a quien deberá hacer la correspondiente entrega.

Cuarto.= Abonar, por una sola vez, en concepto de gastos de viaje y con ocasión de su cambio de residencia con objeto de tomar posesión de los destinos para que fueron nombradas oportunamente, una indemnización de una peseta cincuenta céntimos por kilómetro de recorrido a las siguientes Telefonistas:

A doña Candelaria Luis Rodríguez, noventa y ocho kilómetros, desde San Juan de la Rambla a Arico.

A doña María Luisa Méndez Caballo, ocenta y cuatro kilómetros, desde esta capital a Arico.

Quinto.= Hacer, a propuesta del señor Consejero-Inspector del servicio telefónico insular, los siguientes nombramientos a favor de las personas y para desempeñar los cargos que se indican, a saber:

a) Encargada de la Estación telefónica secundaria de Malpaís a doña Carmen González Rodríguez, admitiendo la renuncia de dicho cargo presentada por doña Angela Coello.

b) Encargado de la Estación telefónica secundaria de Santa Úrsula a don Germán Méndez Dorta, admitiendo la renuncia de dicho cargo presentada por don Miguel González Pérez.

c) Repartidores de la Estación telefónica de Güímar a don Manuel Padrón Sarabia y don Celedonio Suárez Fuentes, admitiendo las renuncias de dichos cargos presentados por don Felipe Padrón Sarabia y don Juan Suárez Fuentes, respectivamente.

Sexto.= Tener en cuenta los deseos que expresa la Telefonista de segunda de la Red insular, doña Soledad Suárez Rodríguez, en orden a que se le conceda una plaza en propiedad en la Central de esta capital, por si, reglamentariamente, fuese posible acceder a ellos cuando exista alguna vacante en dicha oficina.

Séptimo.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Séptimo.= Pasar a informe del señor Consejero-Inspector del servicio la solicitud de la Compañía Telefónica Nacional de España interesando la oportuna autorización del Excelentísimo Cabildo para instalar un poste y una riostra en el solar de la Estación del Tranvía de La Cuesta.

Octavo.= Conceder a don Emilio Fernández Silva y Pérez, contratista de las obras de pavimentación del Camino vecinal de esta capital al Barrio de los Campos, una prórroga de cinco meses para la terminación de tales obras y desestimar la petición del propio contratista relativa a que se haga la recepción provisional de las mismas en la parte actualmente ejecutada.

Noveno.= Examinada la instancia fecha doce del actual presentada por don Juan Llerso Moreno, Delegado Apoderado de la "Compañía Española de Petróleos", en esta capital, solicitando autorización para colocar una tubería de seis pulgadas de diámetro sobre terrenos afectados por la construcción de las vías de enlace, en la Costa Sur de esta ciudad, con destino al suministro de agua para la Refinería, y con objeto de que dicha instalación tenga carácter definitivo, se acuerda autorizar su emplazamiento siguiendo la vía complementaria "A" del proyecto del trozo primero de la vía que partiendo de la Avenida Marítima termina en la carretera de Santa Cruz a la Laguna, en el tramo comprendido desde la Refinería al cruce de la carretera del Rosario con el camino de Acaramentos, a una profundidad de sesenta centímetros por debajo de la rasante de dicha vía; cuya zanja habrá de servir también para alojar la tubería de cuatro pulgadas actualmente instalada sobre los terrenos de referencia, cuando esta modificación le conviniere hacerla a dicha Compañía.

Décimo.= Nombrar al señor Consejero don Casiano García Feo, para el cargo de Vocal representante del Excelentísimo Cabildo en el "Patronato para la construcción y administración del aeródromo de La Laguna".

Undécimo.= Quedar enterada de la superior aprobación prestada por el Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias a la constitución del expresado "Patronato para la construcción y administración del Aeródromo de La Laguna", propugnada por la

Comisión de Iniciativas del Excelentísimo Cabildo.

Indeterminado.

Duodécimo.= Pagar, con cargo al Capítulo de "Imprevistos" del presupuesto en vigor, los gastos de arreglo del local cedido para Centro Meteorológico por el Instituto Nacional de segunda Enseñanza de La Laguna, a que se contraen las siguientes facturas:

A don Daniel Pereira, pesetas diez con veinticinco céntimos.

A don Antonio Acevedo Rojas, pesetas veintiocho con veinte céntimos.

A don Félix Reyes Martín, pesetas catorce con ochenta céntimos.

A don Jacinto de la Fuente, pesetas doscientas quince con sesenta y seis.

Total: doscientas sesenta y nueve pesetas veintiun céntimos.

Contabilidad.

Décimo tercero.= Aprobar la cuenta de Caja del tercer trimestre del corriente año, rendida por el señor Depositario de los Fondos insulares, que arroja una existencia en poder de dicho funcionario para el trimestre actual de setecientas treinta y seis mil ciento cincuenta y siete pesetas sesenta y nueve céntimos.

Hacienda Insular.

Décimo cuarto.= Desestimar, por imposibilidad legal de acceder a ella, la solicitud del "Patronato para la construcción de Barriadas Obreras en Tenerife", relativa a que se entrega de los impuestos insulares una partida de nueve mil sacos de cemento destinada a la expresada entidad; y

Beneficencia y Sanidad.

Décimo quinto.= Aprobar la certificación expedida por el Arquitecto don José Enrique Marrero Regalado de las obras realizadas en el mes de septiembre último para la construcción de la entrada y depósito de cadáveres del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores (Dolores) dicho; Desamparados de esta capital, por el contratista don Francisco Padrón Marrero, importantes dos mil quinientas cincuenta y siete pesetas setenta y cuatro céntimos.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que autoriza con

su visto bueno el señor Presidente y firma el señor Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

V.º B.º
El Presidente,

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora con fecha 3 de diciembre de 1936.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciseis horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don José Arencibia Montesdeoca, don Manuel Batista Rojas, don Casiano García Feo, don Miguel Llombet Rodríguez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Francisco Morales Llovera, don Leoncio Oramas y Díaz Llanos y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha veintiseis de noviembre último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Aprobar el Decreto del señor Presidente, fecha veinticuatro de noviembre último, concediendo una prórroga de quince días en la licencia que viene disfrutando, a la Telefonista encargada de la Esta

ción de Tacoronte doña Concepción González Yanes.

Cuarto. = Ratificar otro Decreto del señor Presidente, fecha dieciséis de noviembre próximo pasado, suspendiendo de empleo y sueldo, por haber sido detenido, a don Marcelo Pinto Delgado, Encargado de la Estación Telefónica secundaria de Los Blanquitos (Granadilla de Abona).

Quinto. = Sancionar otro Decreto de la Presidencia, dictado el día primero del actual, suspendiendo de empleo y sueldo, con efectos desde la fecha expresada y por haber sido detenido, a don Imeldo Barbuzano García, Jefe de Negociado de tercera clase afecto a la Intervención de fondos.

Sexto. = Crear, con carácter permanente, cuatro Comisiones denominadas de "Gobierno", "Beneficencia y Sanidad", "Fomento" e "Instrucción Pública", que habrán de constituirse en la siguiente forma:

a) Serán todas presididas por el señor Presidente del Excelentísimo Cabildo.

b) Integrarán cada una de dichas Comisiones tres señores Consejeros, de los cuales el de mayor edad sustituirá en su función al señor Presidente cuando éste no asista a las respectivas reuniones.

c) La Secretaría de las Comisiones mencionadas la desempeñará el Secretario del Excelentísimo Cabildo, que, cuando lo tenga por conveniente, podrá delegar estas funciones en empleados competentes de su dependencia, de conformidad con lo prevenido en el número tercero del artículo veintiocho del Reglamento de dos de noviembre de mil novecientos veintiocho; y

d) La competencia de las Comisiones expresadas alcanzará a conocer de cuantos asuntos se relacionen con la materia a que se contrae la peculiar denominación de cada una de ellas y a proponer a la Gestora la adopción de los acuerdos pertinentes.

Séptimo. = Adaptar la constitución de la actual Comisión de Hacienda a las normas que anteceden.

Octavo. = Nombrar, mediante votación secreta, miembros de las cinco Comisiones de referencia a los señores Consejeros siguientes:

Para la Comisión de "Hacienda" los señores García Feo, Llombet y Monaco; para la de "Gobierno" los señores Arencibia, Iñamas y Pé-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

rez Izquierdo; para la de "Beneficencia y Sanidad" los señores Batista, García Feo y Pérez Izquierdo; para la de "Fomento" los señores Dramas, Menéndez y Morales; y para la de "Instrucción Pública" los señores Batista, Lloret y Menéndez.

Noveno. = Refundir la "Inspección de arbitrios de esta capital" y la "Inspección de arbitrios del Puerto de la Cruz" en una sola "Inspección de Rentas Insulares".

Décimo. = Crear la "Inspección de Vías y Obras insulares".

Décimo primero. = Nombrar a los señores Consejeros don Casiano García Feo y don Francisco Morales Llovera para desempeñar el primero la Inspección de "Rentas Insulares" y el segundo la de "Vías y Obras insulares".

Décimo segundo. = Pasar a informe del señor Consejero-Inspector del servicio los antecedentes relacionados con el personal de los Tranvías insulares, enfermo durante el mes de octubre último.

Décimo tercero. = Pagar, con cargo al Capítulo de "Imprevistos" del Presupuesto en vigor, a los Herederos del fallecido Cobrador de arbitrios insulares don Antonio Hernández, una cantidad equivalente a dos mensualidades del sueldo que disfrutaba dicho funcionario.

Décimo cuarto. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno la instancia del vecino de esta capital don José Bango y Fortúnnely solicitando se le nombre Cobrador de la Administración de arbitrios de esta capital.

Décimo quinto. - Quedar enterada del despido del obrero cobrador de los Tranvías insulares, Tomás Figueroa Luna, decretado por la Dirección del Servicio, por repetidas anormalidades en la rendición de sus cuentas, y, que una vez fijado el alcance de aquellas se dé cuenta de todos los antecedentes del caso a la Gestora para la ulterior resolución que sea procedente.

Décimo sexto. = A propuesta de la Dirección accidental de los Teléfonos Insulares y del señor Consejero-Inspector del servicio se resolvió:

a) Designar para ocupar la vacante de Operadora en la Central de esta capital, a la Telefonista de segunda, afecta a la Estación de La Victoria, doña Ana Martín Díaz, a quien le corresponde por turno de traslado.

El anterior nombramiento se hace con carácter provisional y por tiempo de tres meses y se convertirá en definitivo cuando la Dirección del ser

cicio informe que la designada reúne las condiciones necesarias para el desempeño de la plaza, lo que hará una vez transcurrido dicho término.

La plaza que la designada viene ocupando en La Victoria no se cubrirá, de momento, en propiedad, reservándose a la doña Ana Martín Díaz, por sí, declarada inhábil para desempeñar el cargo de Operadora en la Central de esta capital, interina que se restituirá a su anterior destino.

b) La plaza que queda sin cubrir en La Victoria la ocupará con carácter de sustituta la Aspirante del Cuerpo de Telefonistas, doña Dolores Gómez Morales, hasta tanto se nombre una en propiedad o se restituya a ella la doña Ana Martín Díaz, en el caso previsto anteriormente.

Contabilidad.

Décimo séptimo.- Dar la tramitación legal prevenida al suplemento de crédito que, por importe de treinta y siete mil trescientas pesetas, propone la Interventora de fondos, con dictamen favorable del Encargado del Negociado de Instrucción Pública, del Jefe de la Sección de Vías y Obras insulares y del autorizante, en la siguiente forma:

Ingresos.

"Por anulaciones:

"Capítulo cuarto, Bienes insulares; Artículo segundo, Mejora, conservación y arrendamiento, cuatro mil quinientas cincuenta pesetas. . 4.550 pesetas.

"Capítulo décimo, Instrucción pública; Artículo segundo, Escuelas industriales, nueve mil setecientas cincuenta pesetas. . . . . 9.750 "

"Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo primero, Atenciones generales; Subconcepto: Obras por administración:

"Personal de obras por administración, ocho mil pesetas. 8.000

"Material de ídem por ídem, cinco mil pesetas. 5.000

"Suma: trece mil pesetas . . . 13.000 13.000 "

"Igual Capítulo; Artículo quinto reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subcon-

cepto: Para pago de todos los gastos que ocasione la construcción, reparación y conservación de carreteras en la Isla con motivo de las subastas que por el Estado se adjudiquen al Excelentísimo Cabildo, así como para la adquisición de herramientas y maquinarias y atender al sostenimiento de las mismas y gastos del personal y alquileres de locales que este servicio requiera e igualmente para la constitución de fianzas provisionales o definitivas o responder del cumplimiento de todos contratos, diez mil pesetas. . . . . 10.000 pesetas.

"Total: treinta y siete mil trescientas pesetas. . 37.300 "

Gastos.

"Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconceptos de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital:

"Para reparación y conservación del edificio, tres mil pesetas. 3.000

"Para conducción de cadáveres, etcétera, quinientas pesetas. 500

"Para suministro de aguas, dos mil pesetas. 2.000

"Suma: cinco mil quinientas pesetas. . 5.500

"Igual Capítulo y Artículo; Subconceptos del Hospital de los Dolores de La Laguna:

"Para toda clase de medicamentos, etcétera, tres mil pesetas. 3.000

"Para reparación del edificio, tres mil seiscientas pesetas. 3.600

"Suma: doce mil cien pesetas. . 12.100

"Igual Capítulo y Artículo; Subconcepto del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava: Para extraordinarios e imprevistos, doscientas pesetas. . . . . 200 12.300 pesetas.

"Capítulo décimo segundo, Escapaso de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconceptos del Teléfono insular:

"Para dietas y gastos de viaje, dos mil pesetas. 2.000

"Para entretenimiento de la Red, diez mil pesetas. 10.000

"Para personal de locutorios, mil pesetas 1.000

Para horas extraordinarias de servicio, cinco mil pesetas. . . . . 5.000 18.000 pesetas.

"Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Para pago de horas extraordinarias al personal, cinco mil pesetas. . . . 5.000 "

"Capítulo décimo octavo, Ferrocarriles; artículo único; Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, dos mil pesetas. . . . . 2.000 "

Total: treinta y siete mil trescientas pesetas . 37.300 "

Décimo octavo.= Aprobar, para satisfacer las atenciones del corriente mes, la siguiente distribución de fondos:

"Capítulo primero, "Obligaciones generales", ciento diecisiete mil trescientas ochenta y seis pesetas noventa y cuatro céntimos.

"Capítulo segundo, "Representación insular", nueve mil setecientas ochenta y una pesetas veintiocho céntimos.

"Capítulo cuarto, "Bienes insulares", tres mil trescientas diecinueve pesetas cincuenta y seis céntimos.

Capítulo quinto, "Gastos de recaudación", cincuenta y seis mil ciento once pesetas setenta y nueve céntimos.

"Capítulo sexto, "Personal y Material", ochenta y siete mil cincuenta pesetas nueve céntimos.

"Capítulo séptimo, "Salubridad e Higiene", doce mil seiscientas setenta y una pesetas noventa céntimos.

"Capítulo octavo, "Beneficiencia", ciento dieciseis mil quinientas once pesetas cuarenta y ocho céntimos.

"Capítulo noveno, "Asistencia social", cuarenta y dos mil setecientas ochenta y cinco pesetas siete céntimos.

"Capítulo undécimo, "Obras públicas y edificios insulares", un millón ciento siete mil ciento tres pesetas trece céntimos.

"Capítulo décimo segundo, "Traspaso de obras y servicios públicos del Es-

CAPILLA POPULAR DE TENERIFE

DIPUTACIÓN PROV. DE TENERIFE

tado, setenta y cinco mil setecientas ocho pesetas cincuenta y dos céntimos.

"Capítulo décimo tercero, "Montes y pesca", ochocientas noventa y tres pesetas veintinueve céntimos.

"Capítulo décimo quinto, "Crédito insular", ciento ochenta y cinco mil setecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

"Décimo séptimo, "Devoluciones", tres mil ochocientas sesenta y tres pesetas sesenta y ocho céntimos.

"Total: dos millones trescientas catorce mil novecientas veintinueve pesetas tres céntimos."

Décimo noveno. = Señalar el día diecinueve del actual y hora de las quince y treinta minutos para celebrar la décima amortización de obligaciones de las series A, B, C y D, la novena de la E, y la octava de la F, del Empréstito de tres millones de pesetas, anunciándolo así en el "Boletín Oficial" de la provincia, solicitando la oportuna designación, por turno del Notario público que haya de dar fe de dicho sorteo y designando al Consejero señor Llorabet para formar parte de la correspondiente Mesa.

Beneficencia y Sanidad.

Vigésimo. = Pagar a don Ramón Escobar Silva, Contratista de los trabajos de reforma realizados en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Orotava, la suma de tres mil cien pesetas sesenta y un céntimos, importe de la liquidación practicada por el Arquitecto señor Marrero Regalado con fecha treinta de noviembre último.

Vigésimo primero. = Entregar a don Marcelino Hernández González, en calidad de la Casa de Huérfanos de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital en libreta de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife" con un saldo a su favor de ciento ochenta y siete pesetas treinta y cuatro céntimos.

Vigésimo segundo. = Adjudicar, definitivamente, al único licitador don Eugenio Machado y del Hoyo los concursos anunciados para el suministro de leche a la Casa-Cuna y al Hospital y Casa de Huérfanos de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, desestimando la instancia de dicho señor sobre aumento transitorio del precio ofrecido en sus proposiciones y requiriéndole para que comience tal suministro el día seis del corriente, sin perjuicio de que, en su momento, se otorgue la correspondiente escritura

ra pública, previo riguroso cumplimiento, por parte del señor Machado y del Hoyo, del condicionado de los concursos de referencia, dentro del término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que le fuere notificado, en legal forma, el presente acuerdo.

Indeterminado.

Vigésimo tercero.= Quedar enterada de una comunicación del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, sobre el detalle de la liquidación del depósito número noventa y dos de entrada y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro de registro, por cuarenta mil pesetas, relacionada con las obras de construcción del edificio destinado a instalar las oficinas de la Delegación de Hacienda en esta capital.

Vigésimo cuarto.= Pasar a informe del señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras insulares, la instancia del vecino de Arico don Juan Saavedra Hernández, sobre reforma de determinada atarjea de su propiedad afectada por el Camino vecinal, prolongación de la calle del Carmen de dicho término.

Vigésimo quinto.= Adquirir un automóvil con destino a los distintos servicios insulares y sujeción a las condiciones que, a su tiempo, se acuerden por esta Comisión, previa propuesta de la Presidencia.

En este momento se ausenta del Salón el Consejero señor Iranzo y Díaz-Llanos.

Vigésimo sexto.= Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para instalar un poste y una riostra en el solar de la Estación del Tranvía insular, en La Cuesta, en el sitio que se indica en el croquis que obra unido al expediente, siempre que dicha Compañía se comprometa a retirarlos cuando, por necesidades de los servicios insulares, sea requerida para ello, y sin que nunca pueda alegar, por tal autorización, derecho alguno de servidumbre.

Fomento.

Vigésimo séptimo.= Nombrar a don Nicolás Pérez Toledo y a don Manuel Núñez Mendoza, Cobrador y Conductor, respectivamente, de los Tranvías insulares, para los cargos de Vigilantes de Transportes por carretera, siendo sus retribuciones de cuenta del Excelentísimo Cabildo y de la Empresa de "Transportes de Tenerife", por mitad entre am-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

tas entidades, resolviéndose asimismo que dichos individuos usen el uniforme que ordene el señor Consejero Inspector del servicio y que para ellos se soliciten del Gobierno civil de la provincia, las oportunas licencias gratuitas de uso de armas.

Vigésimo octavo.= Pasar a informe del señor Consejero Inspector del Servicio la instancia suscrita por varios señores Funcionarios del Excelentísimo Cabildo relacionada con la supresión de abonos en los Tranvías Insulares.

Vigésimo noveno.= Denegar la propuesta de la Dirección del servicio de Teléfonos sobre que se concedan pases de libre circulación en los Tranvías Insulares a los Capataces, Celadores y Repartidores de la Red Telefónica del Excelentísimo Cabildo.

Entra de nuevo el Consejero señor Tramas y Díaz Llanos.

Trigésimo.= Abonar al Destajista don Juan Fernández Oliva y Pérez, cuando las disponibilidades económicas del Excelentísimo Cabildo lo permitan, la suma de nueve mil ochocientas cincuenta pesetas treinta céntimos, a que ascienden las obras ejecutadas por dicho señor, durante el mes de noviembre último, en la reparación de explanación y firme con macadán y riego profundo de tres kilógramos de betún asfáltico por metro cuadrado, en el kilómetro dos del Camino de la Luz.

Hacienda Insular.

Trigésimo primero.= Aprobar las propuestas del señor Gestor del Impuesto de Cédulas personales sobre los nombramientos de don Manuel Ruiz Quintana y de don Francisco Rojas Acosta para los cargos de Agentes Ejecutivos de la recaudación de dicho tributo.

Trigésimo segundo.= Desestimar, de acuerdo con lo informado por el señor Gestor del Impuesto de Cédulas personales, las reclamaciones formuladas, contra el padrón de las mismas correspondiente al año en curso y al término municipal de esta capital, por los contribuyentes don Nemesio León Cruz, don Maximiliano Díaz Navarro y don Gumersindo Robayna Galván.

Trigésimo tercero.= Aceptar la reclamación interpuesta contra el propio padrón por doña María Ballester y Suárez, asignando a dicha señora cédula personal de la tarifa segunda, clase undécima, importante doce

pesetas setenta y cinco céntimos.

Trigésimo cuarto.- Estimar, en parte, la reclamación suscrita por don Miguel Pastor González y asignar, en su consecuencia, a dicho contribuyente, cédula personal de la tarifa primera, clase quinta, importante doscientas cincuenta pesetas.

Trigésimo quinto.- Aprobar, por último, definitivamente, el padrón de referencia, con las modificaciones derivadas de los dos acuerdos que anteceden, y abrir un período de dos meses para la recaudación de dicho Impuesto en esta capital.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se extiende la presente acta que autoriza con su sello bueno el señor Presidente y firman el señor Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Vº Bº
El Presidente,

Sesión celebrada por la Comisión Gestora, con fecha diez de diciembre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciseis horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José Maldonado y Duque, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don José Arencibia Montesdeoca, don Manuel Batista Rojas, don Casiano García Feo, don Miguel Llombet Rodríguez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Francisco Moreno Llovera, don Leoncio Oramas y Díaz-Llanos y don Juan Pérez Izquierdo.

Cabildo Insular de Tenerife

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha tres del actual.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Acto seguido di lectura al Proyecto de presupuesto ordinario de este Excelentísimo Cabildo para el próximo año de mil novecientos treinta y siete formado por la correspondiente Comisión de Hacienda, con base en el anteproyecto de la Intervención de fondos, y, abierto debate acerca del particular, fueron examinadas detenidamente cada una de las partidas que en tal proyecto se consignan.

Terminado dicho examen se suspendió la sesión a las diecinueve horas y reanudada a las quince horas y treinta minutos del siguiente día once de diciembre de mil novecientos treinta y seis bajo la presidencia del señor Maldonado y con asistencia de los Consejeros señores Arencibia, García Feo, Menéndez, Monares y Pérez Izquierdo, del señor Moloney, sustituto del Interventor de fondos, y del Secretario autorizante, se resolvió, por unanimidad, lo siguiente:

Contabilidad.

Tercero. = Aprobar el presupuesto ordinario del Excelentísimo Cabildo para el próximo año de mil novecientos treinta y siete en la siguiente forma:

"A continuación se manifiesta por la Presidencia que se va a proceder a la aprobación del Presupuesto insular ordinario para el año mil novecientos treinta y siete, y procedí a dar lectura a su Anteproyecto redactado por la Intervención, prosiguiendo luego a dar cuenta de la siguiente acta dictamen de la reunión de la Comisión de Hacienda, que dice así:

"En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos los señores que constituyen la Comisión de Hacienda de la Corporación, con objeto de despachar cuantos asuntos están sometidos a su estudio y confeccionar el Proyec-

to del Presupuesto insular ordinario para el año próximo, después de examinar y deliberar sobre los aludidos expedientes, adoptó las siguientes resoluciones:

"Desestimar por no poder ser atendidas dada la situación de la Hacienda insular, las peticiones que se mencionan a continuación:

"De don Prácedes Bañares Barroso, Médico honorario de los Establecimientos benéficos de esta capital, solicitando se le asigne una retribución por los servicios que presta como Cirujano Urólogo.

"De don Domingo Gutiérrez Bello, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, solicitando aumento en la remuneración que por tal concepto percibe.

"De don Juan Castro Hernández, Presidente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de esta capital, solicitando una subvención para contribuir a los gastos de la revista titulada "Atlante".

"De don Luis Alvarez Castro, Médico del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, solicitando aumento en la remuneración que actualmente percibe.

"Visto luego un oficio del "Comité del Monumento Pro-Franco", solicitando se habilite un crédito con destino a la instalación de un Refugio para turismo en lo alto de "Montaña Blanca", lugar acordado para el emplazamiento definitivo del monumento a dicho glorioso General, la Comisión en vista de la difícil situación económica por que atraviesa la Hacienda insular, acordó aplazar su resolución hasta que por el Patronato Nacional de Turismo se libre la subvención de cincuenta mil pesetas, por el mismo ofrecida para la construcción de un refugio en el "Llano de Maja".

"Enterada la Comisión, de un oficio del Presidente de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, interesando la ayuda económica del Cabildo para la construcción de un Sanatorio para tuberculosos, se acordó resolverse en el sentido de que, estando en estudio por parte del Excelentísimo Cabildo la posible imposición de un arbitrio sobre cámaras y cubiertas para automóviles y sobre cintas cinematográficas lo que daría lugar en su caso a la formación de un presupuesto extra-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ordinario, existe la posibilidad de incluir en él la ayuda económica que se interesa.

"En iguales términos que la anterior, se informa la solicitud de la propia Mancomunidad Sanitaria interesando la ayuda económica de la Corporación para la construcción de una Leprosería.

"Dada cuenta de un oficio de la Superiora de las Hijas de la Caridad de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital sobre Capellán y gastos de culto de los referidos Asilos, la Comisión no entra a deliberar por estar resuelto el asunto con el acuerdo de la Comisión Gestora de catorce de febrero del año actual.

"Dada cuenta de una instancia suscrita por don Santiago Sabina Corona, en concepto de Subdirector en funciones del Conservatorio Provincial de Música y de Director de la Orquesta de Cámara de dicho Centro, solicitando una subvención de tres mil pesetas, con destino a la Orquesta de Cámara del Conservatorio Provincial de Música, se acordó acceder á lo interesado.

"Se pasó por último, a estudiar el Presupuesto ordinario de la Corporación para el próximo año de mil novecientos treinta y siete, y después de un examen detenido del mismo, se resolvió hacer suyo, rectificándolo en Proyecto, el Anteproyecto de Intervención, con las modificaciones a que dan lugar las propuestas anteriormente transcritas y aquellas a que dió origen la discusión, todas las que se consignaran a renglón seguido:

Gastos.

"Capítulo primero. = Obligaciones generales. - Artículo segundo. - Pactos y compromisos.

"Se crea un crédito que dice: Para pago de los compromisos contraídos o que se contraigan con motivo de la adquisición al Club Deportivo Tenerife del Stadium y gastos de entretenimiento y administración, treinta y dos mil pesetas.

"Artículo sexto. - Cargas de Tesorería.

"Se suprime en totalidad la consignación de treinta y un mil doscientas pesetas que aparece en el Anteproyecto para remuneración a los funcionarios de la carrera judicial y fiscal, Secretario y Vicesecretario de la Audiencia Provincial de esta capital, en concepto de aumento en la indemnización para residencia al señor Presidente y gratificación a los demás

funcionarios especificados.

"Artículo octavo. = Otros conceptos análogos.

"Se reduce a mil pesetas el crédito de ocho mil que figura en el Anteproyecto para gastos de elecciones de todas clases, incluso impresión de las listas electorales de este año y anteriores.

"Se suprime en totalidad la consignación de cincuenta y cinco mil pesetas para abonar a la Hacienda pública el impuesto de utilidades sobre sueldos, gratificaciones, etcétera, de todo el personal que percibe sus remuneraciones con cargo a los fondos insulares.

"Artículo décimo. = Litigios.

"Se reduce a mil pesetas el crédito de tres mil para los gastos de todas clases que se originen con motivo de litigios o pleitos relacionados con la Corporación incluso otorgamiento de poderes.

"Artículo undécimo. = Gastos indeterminados.

"Se suprime en totalidad la consignación de tres mil pesetas que figura en el Anteproyecto como subvención al Tenerife Golf Club.

"Se aumenta a seis mil pesetas la subvención al Radio Club Tenerife.

"Capítulo cuarto. = Bienes insulares. = Artículo segundo. = Mejoras, conservación y custodia.

"Se reduce a cinco mil pesetas la consignación de diez mil para entretenimiento de bienes insulares o de arrendamiento.

"Capítulo quinto. = Gastos de recaudación. = Artículo primero. = De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas insulares.

"Se suprime en totalidad el crédito de quinientas pesetas para alquiler de embarcaciones y el de igual cantidad para gastos de viaje del personal.

"Asimismo se suprime en totalidad la consignación de ocho mil pesetas para premios al personal.

"Se reduce a mil pesetas la consignación de tres mil para pago del personal y gastos de todas clases que origine la recaudación de arbitrios y prestación de servicios en el Puerto de Güímar.

"Capítulo sexto. = Personal y material. = Artículo primero = De las oficinas.

"Se suprimen en totalidad las siguientes consignaciones para la ofi-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

cina de representación del Cabildo en Madrid:

"Gratificación a un oficial, cuatro mil pesetas.

"Idem a un mecanógrafo o mecanógrafa con igual destino; dos mil quinientas pesetas.

"Idem a un mecanógrafo o mecanógrafa con igual destino; dos mil pesetas.

"Haber anual de un botones novecientas pesetas.

"Para alquileres, mobiliario, enseres, alumbrado, limpieza, gastos de instalación, etcétera, de la oficina de esta Corporación en Madrid; pesetas catorce mil seiscientas treo pesetas veintisiete céntimos.

Artículo sexto.- Gastos generales de la Corporación.

"Se reduce a quinientas pesetas el crédito de cinco mil que figura para gastos de la Sección de Fomento.

"Se suprime en totalidad la consignación de novecientas pesetas para gratificar al funcionario encargado de esta Sección.

Capítulo séptimo.- Salubridad e Higiene.- Artículo tercero.- Para subvenciones las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Isla.

"Se reduce a quince mil pesetas el crédito de veinticinco mil para obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Isla, preferentemente las de abastecimiento de aguas, evacuación de inmundicias y saneamiento de zonas palúdicas.

Capítulo octavo.- Beneficencia.- Artículo primero.- Atenciones generales.

"Se establece un crédito de veinte mil pesetas como subvención al Hospital de Guayadilla.

"Se suprime en totalidad la consignación de cinco mil pesetas para sostenimiento del Instituto de Profilaxis Antivenérea.

"Se suprime asimismo en su totalidad el crédito de dos mil pesetas como subvención a la Leche para niños pobres.

"Se reduce a diez mil pesetas la consignación de veinte mil para el abono de estancias de enfermos de esta isla en Hospitales y demás Asilos sostenidos por otros Cabildos.

Capítulo noveno.- Asistencia social.- Artículo primero.- Sanati-

tuciones de crédito.

"Se reduce a cinco mil pesetas el crédito de cincuenta mil para constituir el capital del Banco de Fomento de Tenerife, conforme a los acuerdos que por la Corporación se adopten o en su defecto el de otras instituciones de crédito insular.

"Capítulo décimo.- Instrucción pública.= Artículo primero.- Atenciones generales.

"Se reduce a dos mil pesetas el crédito de cuatro mil que figura como subvención al Patronato escolar para Colonias escolares.

"Artículo décimo.- Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública.

"Se crea una consignación de tres mil pesetas como subvención a la Orquesta de Cámara del Conservatorio Provincial de Música.

"Artículo décimo segundo.- Subvenciones y becas.

"Se propone la rectificación en los términos que sigue, del crédito que figura en el Anteproyecto para atenciones de cinco alumnos que hagan estudios:

"Para atenciones de dos alumnos que hagan estudios en España o extranjero, conforme a las condiciones que se determinen; seis mil pesetas.

"Asimismo se propone la rectificación en los términos que siguen del crédito que figura en el Anteproyecto para abonar la beca del pintor don Juan Ismael González:

"Para abonar la beca de un pintor conforme a las condiciones que se determinen; tres mil pesetas.

"Capítulo undécimo.- Obras públicas y edificios insulares.= Artículo primero.- Atenciones generales.

"Se suprime la plaza de Aparejador de la Sección de Vías y Obras que con la dotación de tres mil pesetas figura en el Anteproyecto.

"Se reduce a dos mil pesetas la consignación de ocho mil para pago de todos los demás gastos que ocasione el personal de obras por administración.

"Igualmente se reduce a mil pesetas la consignación de cinco para material de la misma clase de obras.

"Artículo segundo.- Construcción de caminos vecinales.

"Se reduce a trescientas mil pesetas la consignación de seiscientas cua-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

venta y dos mil pesetas para los gastos de todas clases que puedan originar la construcción del Plan de caminos vecinales en Tenerife.

"Artículo tercero.- Reparación y conservación de caminos vecinales.

"Se aumenta a cincuenta mil pesetas el crédito de veinte mil, por lo que se considera necesario para esta clase de gastos.

"Se establece una consignación de veinte mil pesetas para la adquisición de herramientas y maquinarias y atender a los gastos inherentes al sostenimiento de las mismas y alquileres de locales que este servicio requiere.

"Artículo cuarto.- Construcción de otros caminos y carreteras insubsanables.

"Se suprime en totalidad el crédito de ciento veinte mil pesetas para pago de todos los gastos que ocasione la construcción, reparación y conservación de carreteras en la isla, con motivo de las subastas que por el Estado se adjudiquen al Excelentísimo Cabildo, así como para la adquisición de herramientas y maquinarias y atender al sostenimiento de las mismas y gastos del personal y alquileres de locales que este servicio requiere e igualmente para la constitución de fianzas provisionales o definitivas a responder del cumplimiento de estos contratos.

"Se reduce a ciento setenta y siete mil cuatrocientas noventa y una pesetas treinta céntimos la consignación de trescientas sesenta y un mil para invertir en vías insulares incluso pavimentación de la Avenida Marítima, devoluciones que proceda hacer conforme a la reglamentación del tributo sobre la gasolina, tanto del año en curso como en los anteriores, gastos de investigación del impuesto y para abonar a la Compañía Española de Petróleos de conformidad con el acuerdo de la Comisión Gestora de treinta de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

"Artículo sexto.- Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interinsubsanables.

"Se suprime en totalidad el crédito de cinco mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas para satisfacer los haberes de un Jefe general de vías, cuya plaza se amortiza.

"Se reduce a trescientas once mil pesetas la consignación de trescientas cincuenta y un mil pesetas cincuenta céntimos para los gastos de todas clases que ocasione el personal móvil y eventual.

"Se reduce a cuarenta y cinco mil pesetas el crédito de cincuenta y cinco mil pesetas para pago de horas extraordinarias al personal.

"Se suprime en totalidad la consignación de cuarenta y cinco mil pesetas para amortización de las maquinarias adquiridas para la transformación de la corriente en las centrales de la Cuesta y Tacoronte.

"Se reduce a ciento cuarenta mil pesetas la consignación de ciento sesenta mil pesetas para agua, ácidos, grasas y entretenimiento en general, raíles, tornillos, piezas de repuesto, y cuantos gastos de material de todas clases ocasione la explotación, etcétera, así como para jornales, pago de impuestos, tributos, gratificaciones, pluses y premios del personal que se concedan, retribuciones de cargos que se creen durante el ejercicio, y todos los demás gastos que origine el servicio y que no estén especificados en el Presupuesto.

"Artículo octavo.- Otras obras.

"Se reduce a cincuenta mil pesetas el crédito de ciento cincuenta mil para pavimentación de la Avenida Marítima, alcantarillado, construcción de aceras, alumbrado, etcétera, de la misma vía o en su defecto amortización del empréstito de tres millones de pesetas.

"Se eleva a setenta mil pesetas el crédito de veinte mil para gastos de instalación de Campo de aterrizaje y compras o arrendamientos de terrenos.

"Artículo noveno.- Construcción de edificios insulares.

"Se reduce a quince mil pesetas la consignación de treinta mil para satisfacer los gastos de todas clases que ocasionen las obras de ampliación de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital en esta población y fuera de ella, incluso expropiaciones de accesorias para llevar a efecto estas mejoras.

"Artículo décimo.- Reparación y conservación de edificios insulares.

"Se eleva a doce mil pesetas el crédito de seis mil quinientas para reparación y conservación de estos inmuebles y obras de saneamiento de los Hospitales de La Laguna y Orotava, incluso pago de lo que se adeude por obras en los mismos Asilos.

"Capítulo décimo quinto.- Crédito insular. = Artículo único.- Operaciones de crédito insular.

"Se reduce a ciento cincuenta mil pesetas la consignación de doscientas mil pesetas para reintegrar las cantidades que se perciban duran-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

te el ejercicio de entidades de crédito con destino a cubrir un concepto de Deuda flotante las atenciones insulares, con motivo de retraso en el cobro de determinadas rentas u otras causas.

"Capítulo décimo séptimo.- Devoluciones.= Artículo segundo.- Por otros conceptos.

"Se reduce a treinta mil pesetas la consignación de cuarenta mil por lo que se considera necesario para hacer a los exportadores de cereales y harinas y otras mercancías, las devoluciones a que hacen referencia las Bases para la administración, investigación y cobranza de los distintos arbitrios y demás acuerdos de la Corporación.

"Se establece un crédito de veinticinco mil pesetas para hacer iguales devoluciones respecto a años anteriores.

"Capítulo décimo octavo.- Imprevistos.= Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto.

"Se eleva a cuarenta mil pesetas el crédito de veinte mil que figura en el Anteproyecto para esta clase de atenciones.

"En las Bases para la ejecución del Presupuesto se consignará un artículo en el que conste que la consignación de seis mil pesetas a que se refiere la partida primera del Capítulo décimo, artículo décimo segundo, corresponde a las becas para estudios concedidas a don Lucio Rodríguez López y don Victoriano Pérez del Castillo.

"Ingresos.

"Capítulo primero.- Rentas.= Artículo primero.- Propiedades.

"Se establece el crédito de veinte mil pesetas por lo que se calcula pueda producir la explotación del Stadium con forme a las condiciones de traspaso de este Campo de deportes.

"Capítulo segundo.- Bienes insulares.- Artículo segundo.- Enajenaciones.

"Se reduce a veinticinco mil pesetas el crédito de ciento cincuenta mil por lo que se calcula producirá la venta de los solares que resulten de la construcción de la Avenida Marítima.

(Subvenciones y donativos) dice: Capítulo tercero.- Subvenciones y donativos.= Artículo segundo.- De Corporaciones.

"Se suprime en totalidad el crédito de siete mil quinientas pesetas

por la parte con que contribuye el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital para sostenimiento de la oficina de la Corporación en Madrid.

"Capítulo quinto.- Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.= Artículo tercero.- Indemnizaciones.

"Se eleva a seis mil pesetas el crédito de cuatro mil por lo que se calcula producirán las estancias de enfermos en los Establecimientos de Beneficencia de esta capital.

"Se reduce a seis mil pesetas el crédito de ocho mil por el mismo concepto y Hospital de la Orotava.

"Se suprime en totalidad el crédito de nueve mil ciento veinte y cinco pesetas por la cuota que debe abonar la Compañía Española de Petroleos en concepto de indemnización por la Vigilancia de la Refinería de Petróleos establecida en la Costa Sur de esta capital.

"Capítulo sexto.- Contribuciones especiales.= Artículo único.- Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación.

"Se reduce a trescientas mil pesetas el crédito de seiscientas mil por las contribuciones de personas o clases especialmente interesadas en determinadas obras, servicios o instalaciones insulares.

"Capítulo séptimo.- Derechos y tasas.= Artículo primero.- Por prestación de servicios.

"Se reduce a quince mil pesetas el crédito de veinticinco mil por lo que se calcula pueda producir el servicio de automóviles insulares.

"Se reduce a mil pesetas el crédito de tres mil por lo que se calcula pueda producir el uso del Parque de Maquinaria y utilización de servicios.

"Se reduce a cinco mil pesetas el crédito de diez mil pesetas por lo que se calcula pueda producir el arrendamiento de la maquinaria y vehículos de la Corporación.

"Se eleva a setecientas mil pesetas la consignación de seiscientas mil pesetas por lo que se calcula pueda producir la explotación de las Centrales Eléctricas de Tenerife.

"Capítulo octavo.- Arbitrios insulares.= Artículo primero.- Ordinarios y extraordinarios.

"Se reduce a un millón ciento veinte mil pesetas la consignación de un millón seiscientas doce mil setecientas cincuenta y siete pesetas siete

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

céntimos por lo que se calcula pueda producir el arbitrio sobre importación y exportación de mercancías en Tenerife, autorizado por Real Orden de catorce de febrero de mil novecientos catorce y modificado por Reales Ordenes de treinta y uno de marzo de mil novecientos dieciséis y dieciocho de mayo de mil novecientos dieciocho.

"Se reduce a cien mil pesetas la consignación de ciento ochenta y un mil ciento sesenta y cinco pesetas treinta y cuatro céntimos por lo que se calcula pueda producir el arbitrio sobre importación y fabricación de alcoholes y aguardientes neutros, aguardientes compuestos, licores y licores, aprobados por Real Orden de diecisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho.

"Se reduce a seiscientas mil pesetas la consignación de un millón por lo que se calcula pueda producir los recargos sobre los arbitrios anteriores que se establecieron para dar cumplimiento a los convenios aprobados por el Gobierno para la construcción del Puerto de esta capital y del Plan de carreteras de la isla.

"Las tarifas para la exacción de los recargos expresados anteriormente, en cuanto a la exportación de plátanos se refiere se fijará a razón de cinco milésimas de peseta el kilo.

"Capítulo décimo segundo.- Excesos de obras y servicios públicos.- Artículo primero.- Recursos del Estado.

"Se reduce a doscientas mil pesetas la consignación de seiscientas doce mil por lo que se calcula importará la subvención del Estado para la construcción de caminos vecinales.

"Artículo segundo.- Otros ingresos.

"Se suprime en totalidad la consignación de cincuenta mil pesetas por lo que se calcula puedan importar los certificados que se expidan por el personal de Obras públicas por el importe de las realizadas por el Excelentísimo Cabildo en la reparación y conservación de carreteras en Tenerife.

"Capítulo décimo tercero.- Crédito insular.- Artículo único.- Operaciones de crédito insular.

"Se reduce la quince mil pesetas la consignación de doscientas mil) dice; a ciento cincuenta mil pesetas la consignación de doscientas mil por las operaciones de crédito que se formalicen en concepto de Deuda flotante para cubrir atenciones insulares con motivo de retraso en el cobro de de-

terminados rentas.

"Se reduce a cinco mil pesetas la partida de cincuenta mil por lo que se calcula producirán los ingresos afectos a la creación del capital inicial del Banco de Fomento de Tenerife, u otra Institución de crédito insular.

"Capítulo décimo séptimo.- Reintegros.= Artículo segundo.- Por otros conceptos.

"Se suprime en totalidad la consignación de cuarenta y cinco mil pesetas por lo que se calcula producirá el reintegro de las fianzas que preste el Excelentísimo Cabildo para responder de los contratos que celebre.

"Se reduce a cinco mil pesetas la consignación de diez mil para reintegros de pagos indebidos y otros.

"Se suprime en totalidad la consignación de mil quinientas pesetas por el reintegro que ha de hacer el Representante del Cabildo en Madrid por el anticipo que se le haga para atender a los gastos de la oficina a su cargo.

"Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión firmando conmigo como Secretario de la Comisión de Hacienda la presente acta dictamen los señores Consejeros que la constituyen. Cayetano García Feo = Leoncio Oramas = Francisco Morales = M. Molowny."

"Y la Comisión después de una amplia y extensa deliberación acuerda hacer suyo el Anteproyecto de Presupuesto antes citado, introduciendo en él las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda, en tanto no se opongan a las que acuerda en esta sesión la Comisión Gestora y que se pasan a exponer:

"Ingresos:

"Capítulo octavo; artículo primero.

"Se fija el rendimiento del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías en Tenerife, en un millón trescientas treinta y dos mil pesetas.

"Se calcula el rendimiento de los recargos sobre los arbitrios de importación y exportación de mercancías e importación y fabricación de alcoholes, en setecientas mil pesetas.

"Se calcula el rendimiento del impuesto sobre la gasolina, para aten-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ciones ordinarias, en trescientas cuarenta mil pesetas.

Se calcula en novecientas noventa y nueve mil setecientas cincuenta y ocho pesetas setenta céntimos, el rendimiento del recargo del cien por cien que se establece sobre las ocho partidas del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías, en su sección de Importación.

Capítulo décimo séptimo; artículo segundo.

Se establece una consignación de sesenta mil pesetas, por lo que se calcula produciría el ingreso en las arcas insulares, del impuesto de Utilidades sobre sueldos del personal dependiente de esta Corporación, ya que remueve la Comisión que desde el próximo Presupuesto serán de cuenta de los perceptores los descuentos que por tal concepto se efectúen.

Gastos:

Capítulo primero; artículo octavo.

Se establece un crédito de sesenta mil pesetas, para satisfacer a la Hacienda pública el impuesto de Utilidades que se retenga por la percepción de sus remuneraciones, á los empleados del Excelentísimo Cabildo.

Capítulo quinto; artículo primero.

Se establece la consignación de ocho mil pesetas, para premios del personal de arbitrios.

Capítulo sexto; artículo primero.

Se establece un crédito de mil pesetas, para material de oficina del Representante del Cabildo en Madrid.

Capítulo sexto; artículo segundo.

Establecimientos de Beneficencia de esta capital.

Se crea una consignación de dos mil pesetas para haber anual de un Capellán.

Hospital de Dolores de La Laguna.

Se asigna al Practicante la suma de dos mil setecientas cincuenta pesetas por toda remuneración de sus servicios.

Se crea una consignación de mil doscientas pesetas, para haber anual de un Capellán.

Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava.

Se establece un crédito de mil doscientas pesetas, para haber anual de un Capellán.

"Personal de Beneficencia excedente.

"Se suprime la consignación de ochocientas pesetas para pago de la excedencia al Capellán del Hospital de La Laguna, y de igual cantidad al del Hospital de la Orotava.

"Capítulo sexto; artículo cuarto.

"Se establece el crédito de novecientas pesetas anuales, para gratificar al funcionario encargado de la Sección de Fomento.

"Capítulo octavo; artículo primero.

"Se suprime en totalidad la consignación de mil quinientas pesetas, para subvención a la Junta Provincial de Beneficencia.

"Capítulo octavo; artículo tercero.

"Establecimientos de Beneficencia de esta capital.

"Se eleva a quinientas pesetas la consignación para gastos de culto.

Hospital de Dolores de La Laguna.

"Se establece un crédito de cuatrocientas pesetas, para gastos de culto.

Hospital de la Santísima Trinidad, de la Orotava.

"Se establece un crédito de cuatrocientas pesetas para gastos de culto.

"Capítulo décimo primero; artículo cuarto.

"Se fija la consignación para la construcción de las vías de acceso al Puerto, en quinientas cincuenta mil pesetas

"Capítulo décimo primero; artículo quinto.

"Se fija en quinientas dieciseis mil pesetas, el crédito para abonar a la Corporación a quien corresponda, el sesenta y cinco por ciento sobre el impuesto de gasolina.

"Se fija en trescientas veinte mil pesetas, la consignación para invertir en vías insulares, devoluciones del tributo sobre la gasolina, etcétera.

"Capítulo décimo primero; artículo noveno.

"Se establece un crédito de doscientas cincuenta mil pesetas, para los gastos de todas clases que origine la construcción de las obras del Palacio insular.

"Capítulo décimo tercero; artículo segundo.

"Se eleva a seis mil pesetas el crédito para contribuir a la repoblación forestal de la Isla.

Capítulo décimo cuarto; artículo primero.

Se establece un crédito de veinte mil pesetas, con destino a la instalación y sostenimiento de un vivero de árboles frutales.

Capítulo décimo noveno; artículo segundo.

Se establece un crédito de cuatrocientas mil pesetas, para déficits de ejercicios anteriores.

En consecuencia y con las modificaciones precedentes se acordó votar el presupuesto que ha de regir en el año mil novecientos treinta y siete, cuyos créditos distribuidos por capítulos y artículos arrojan este resultado:

= Presupuesto de Gastos =

Capítulo primero. = Obligaciones generales.

Artículo segundo. - Pactos y compromisos; doscientas veintiseis mil setecientas diecisiete pesetas veintidós céntimos. . . . . 226.717'22 pesetas.

Artículo sexto. - Cargas de justicia; mil doscientas pesetas. . . . . 1.200'- "

Artículo octavo. - Otros conceptos análogos; sesenta y tres mil quinientas pesetas. . . . . 63.500'- "

Artículo noveno. - Suscriciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, tres mil quinientas pesetas. . . . . 3.500'- "

Artículo décimo. - Litigios; mil pesetas. . 1.000'- "

Artículo décimo primero. - Gastos indeterminados; diecisiete mil pesetas. . . . . 17.000'- "

Capítulo segundo. = Representación insular.

Artículo primero. - Del Cabildo y Comisión Permanente; diez mil pesetas. . . . . 10.000'- "

Artículo segundo. - Del Presidente del Cabildo y Comisión Permanente; ocho mil pesetas. . . . 8.000'- "

Artículo tercero. - Dietas de los Consejeros; cinco mil pesetas. . . . . 5.000'- "

Capítulo cuarto. = Bienes insulares.

Artículo segundo. - Mejora, conservación y custodia; cinco mil pesetas. . . . . 5.000'- "

Capítulo quinto. = Gastos de recaudación.

Artículo primero.- De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas insulares, doscientas diecinueve mil ochocientas treinta y ocho pesetas sesenta y dos céntimos. . . . . 219.838'62 pesetas.

Capítulo sexto.= Personal y Material.

Artículo primero.- De las Oficinas; doscientas sesenta y siete mil quinientas veinticinco pesetas treinta y cuatro céntimos. . . . . 267.525'34 "

Artículo segundo.- De los Establecimientos insulares; ciento diez mil pesetas. . . . . 110.000'- "

Artículo tercero.- Material del Cabildo y Comisión Permanente; quinientas pesetas. . . . . 500'- "

Artículo cuarto.- Gastos generales de la Corporación; ciento trece mil doscientas cuarenta y cinco pesetas. . . 113.245'- "

Capítulo séptimo.= Salubridad e Higiene.

Artículo tercero.- Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la isla; quince mil pesetas. . . . . 15.000'- "

Capítulo octavo.= Beneficencia.

Artículo primero.- Atenciones generales; cincuenta y seis mil pesetas. . . . . 56.000'- "

Artículo tercero.- Hospitalización de enfermos; quinientas ochenta y cuatro mil novecientas treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos. . . . . 584.638'50 "

Artículo cuarto.- Huérfanos y desamparados, doce mil pesetas. . . . . 12.000'- "

Artículo quinto.- Dementes; mil pesetas. . . 1.000'- "

Artículo noveno.- Calamidades públicas, mil pesetas. . . . . 1.000'- "

Capítulo noveno.= Asistencia social.

Artículo primero.- Instituciones de crédito; cinco mil pesetas. . . . . 5.000'- "

Artículo segundo.- Otras instituciones de carácter social; cuarenta y cuatro mil setecientas sesenta pesetas. . . 44.760'- "

Artículo tercero.- Obligaciones impuestas por las le-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

jes; cuarenta y ocho mil pesetas. . . . . . . 48.000'- pesetas

Capítulo décimo. = Instrucción Pública.

Artículo primero. - Atenciones generales; diez mil pesetas. . . . . 10.000'- "

Artículo segundo. - Escuelas Industriales; cuarenta y un mil setecientas cincuenta pesetas. . . . . 41.750'- "

Artículo tercero. - Escuelas de Artes y Oficios; quinientas pesetas.

Artículo décimo. - Otros establecimientos e institutos de cultura pública; cuatro mil pesetas. . . . . 4.000'- "

Artículo décimo segundo. - Subvenciones o becas; dieciseis mil doscientas pesetas. . . . . . 16.200'- "

Capítulo undécimo. = Obras públicas y edificios insulares.

Artículo primero. - Atenciones generales; cincuenta y nueve mil pesetas. . . . . . . 59.000'- "

Artículo segundo. - Construcción de caminos vecinales; trescientas mil pesetas. . . . . . 300.000'- "

Artículo tercero. - Reparación y conservación de caminos vecinales; sesenta mil pesetas. . . . 60.000'- "

Artículo cuarto. - Construcción de otros caminos y carreteras insulares; un millón quinientas cincuenta mil pesetas. . . . . 1.550.000'- "

Artículo quinto. - Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; ochocientas treinta y seis mil pesetas. . . . . 836.000'- "

Artículo sexto. - Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; setecientas setenta y nueve mil ciento treinta y una pesetas noventa y cinco céntimos. 779.131'95 "

Artículo séptimo. - Establecimientos de líneas de comunicación telegráfica; cuarenta mil pesetas. . . . 40.000'- "

Artículo octavo. - Otras obras; doscientas noventa y cinco mil pesetas. . . . . 295.000'- "

Artículo noveno. - Construcción de edificios insu-

lares; doscientas sesenta y cinco mil pesetas. . . . 265.000'- pesetas

Artículo décimo.- Reparación y conservación de edificios municipales; doce mil pesetas. . . . . 12.000'- "

Capítulo décimo segundo.- Escapaso de obras y Servicios públicos del Estado.

Artículo segundo.- Obras y servicios públicos concedidos; cuatrocientas cuarenta mil seiscientas treinta y cinco pesetas sesenta céntimos. . . . . 440.635'60 "

Capítulo décimo tercero.- Montes y Pesca.

Artículo segundo.- Fomento de la riqueza forestal; nueve mil pesetas. . . . . 9.000'- "

Capítulo décimo cuarto.- Agricultura y Ganadería.

Artículo primero.- Atenciones generales; veinte mil pesetas. . . . . 20.000'- "

Capítulo décimo quinto.- Crédito circular.

Artículo único.- Operaciones de crédito circular; quinientas treinta y cinco mil trescientas treinta y siete pesetas. 535.337'- "

Capítulo décimo séptimo.- Devoluciones.

Artículo primero.- Por ingresos indebidos, dos mil pesetas. . . . . 2.000'- "

Artículo segundo.- Por otros conceptos; cincuenta y cinco mil pesetas. . . . . 55.000'- "

Capítulo décimo octavo.- Sobreprovistos.

Artículo único.- Para los servicios no comprendidos en el presupuesto; cuarenta mil pesetas. . . . . 40.000'- "

Capítulo décimo noveno.- Resultas.

Artículo segundo.- Déficit de ejercicios anteriores; cuatrocientas mil pesetas. . . . . 400.000'- "

Importa el Presupuesto de Gastos, siete millones quinientas ochenta y ocho mil novecientas setenta y ocho pesetas veinte y tres céntimos. . . . . = 7.588.978'23 pesetas

= Presupuesto de Ingresos =

Capítulo primero.- Rentas.

Artículo primero.- Propiedades; veintitres mil tres-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

cientas veinte y cinco pesetas setenta y dos céntimos. . . 22.325'72 pesetas.

Artículo segundo.- Tributos; ciento setenta y cuatro pesetas setenta y siete céntimos. . . . . 174'77 "

Artículo tercero.- Intereses de efectos públicos y demás valores; siete mil trescientas tres pesetas treinta y dos céntimos . 7.303'32 "

Artículo quinto.- Otras rentas; tres mil doscientas pesetas. . . . . 3.200'- "

Capítulo segundo.= Bienes inmuebles.

Artículo segundo.= Enajenaciones; veintisiete mil pesetas. . . . . 27.000'- "

Capítulo tercero.= Subvenciones y donativos.

Artículo segundo.- De Corporaciones locales; ciento noventa y siete mil setecientas ochenta y cuatro pesetas dieciseis céntimos. . . . . 197.784'16 "

Artículo tercero.- Donativos; quinientas pesetas . 500'- "

Capítulo quinto.= Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.

Artículo tercero.- Indemnizaciones; dieciocho mil pesetas. . . . . 18.000'- "

Capítulo sexto.= Contribuciones especiales.

Artículo único.- Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación; trescientas mil pesetas. . . . 300.000'- "

Capítulo séptimo.= Derechos y tasas.

Artículo primero.- Por prestación de servicios; un millón ciento treinta mil pesetas. . . . . 1.130.000'- "

Capítulo octavo.= Arbitrios insulares.

Artículo primero.- Ordinarios y extraordinarios; cuatro millones trescientas sesenta y un mil setecientas cincuenta y ocho pesetas setenta céntimos. . . . . 4.361.758'70 "

Capítulo noveno.= Impuestos y recursos cedidos por el Estado.

Artículo primero.- Contribución territorial; treinta y seis mil pesetas. . . . . 36.000'- "

Artículo segundo.- Cédulas personales; trescientas

treinta y cinco mil pesetas. . . . . 335.000'- pesetas.

Capítulo décimo primero.= Recargos insulares.

Artículo tercero.= Derechos reales y transmisión de bienes y timbre; ciento diez mil cuatrocientas treinta y una pesetas cincuenta y seis céntimos. . . . 110.431'56

Capítulo décimo segundo.= Traspaso de obras y Servicios públicos.

Artículo primero.= Recursos del Estado; ochocientas mil quinientas pesetas. . . . . 800.500'- "

Capítulo décimo tercero.= Crédito insular.

Artículo único.= Operaciones de crédito insular; ciento cincuenta y cinco mil pesetas. . . . 155.000'- "

Capítulo décimo séptimo.= Reintegros.

Artículo segundo.= Por otros conceptos; ochenta y cinco mil pesetas. . . . . 85.000'- "

Importa el Presupuesto de Ingresos, siete millones quinientas ochenta y ocho mil novecientas setenta y ocho pesetas veintitres céntimos. . . . 7.588.978'33 "

Se aprueban luego las Ordenanzas y tarifas para la administración, investigación y cobranza del recargo del ciento por ciento que se impone sobre las ocho partidas de la sección de importación, del arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías en Tenerife.

Asimismo se aprueban con las modificaciones propuestas, las Ordenanzas y tarifas para la prestación del servicio telefónico y las Ordenanzas y tarifas para la explotación de los Tranvías Eléctricos.

Son sancionadas sin modificación alguna, las demás Ordenanzas y tarifas que tiene en vigor el Excelentísimo Cabildo.

Y por último se presta aprobación a las Bases para la ejecución del presupuesto insular ordinario para el año mil novecientos treinta y siete.

Cuarto.= Dar al presupuesto ordinario transcrito la tramitación legal prevenida, a fin de que sea, oportunamente, puesto en vigor, y conceder a los señores Consejeros, miembros de la Comisión de Hacienda del Excelentísimo Cabildo un voto de gracias por su eficaz labor en la preparación y confección del aludido presupuesto.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Beneficencia y Sanidad.

Quinto. = Autorizar a los esposos don Francisco González y González y doña Carmen Llarena para que adopten a la menor prohijada por ellos Blanca Rosa Cáceres Hernández.

Hacienda Insular.

Sexto. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas rendidas por la Administración insular de arbitrios de las cantidades recaudadas por los siguientes conceptos:

a) Derechos y recargos sobre gasolina, desde primero de junio al treinta de septiembre últimos.

b) Derechos y recargos sobre alcoholes, correspondiente a igual período de tiempo; y

c) Derechos y recargos del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías, desde el primero de julio hasta el treinta de septiembre próximo pasados.

Fomento.

Séptimo. = Continuar abonando al Cobrador de los Tranvías Insulares, don Guillermo Pérez Toledo, la diferencia de jornal existente entre los que disfrutan los Inspectores y los Cobradores de dicho servicio.

Octavo. = Pagar al Ayuntamiento de Tevd, Destajista de las obras de nueva construcción del camino vecinal del Barrio de la Vega al de Tevd a Guía (quinto destajo), cuatro mil noventa y seis pesetas sesenta y seis céntimos, importe de las ejecutadas en el mes de noviembre último.

Entra el señor Consejero don Miguel Llombet Rodríguez.

Noveno. = Aprobar la propuesta de la Ponencia designada por resolución de esta Comisión, fecha treinta de julio del actual año, para la recepción provisional de las obras de prolongación de la Avenida de Blasco Ibáñez, hoy de los Anunciocistas, en su primer trozo, desde la Plaza de la Paz a la calle de San Sebastián, y, en su consecuencia, aceptar, en todas sus partes, el correspondiente informe del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insulares.

Al propio tiempo y como los defectos observados en dicha obra no son debidos a mala ejecución, sino a las características del proyecto y especiales circunstancias por que aquéllas pasaron, se acordó que el costo de las que se proponen por dicho señor Ingeniero, consistentes en un riego superficial de betún as-

fáltico, lo más homogéneo posible, se abonen en una parte por el Excelentísimo Cabildo y en otra, por el Contratista, por cuanto éste debe dar cuenta a su tiempo de las consecuencias expresadas.

Por tanto, calculado el presupuesto de ejecución material del citado riego de betún asfáltico, en tres mil quinientas setenta y cuatro pesetas catorce céntimos, se abonará esta suma en la forma que a continuación se expresa, comprometiéndose el Contratista a realizarlas por el citado importe, a saber:

a) El Contratista abonará un mil ochocientas cuarenta y siete pesetas veintiocho céntimos.

b) El Excelentísimo Cabildo abonará dos mil ciento veintiséis pesetas ochenta y nueve céntimos.

Total igual al presupuesto: tres mil quinientas setenta y cuatro pesetas catorce céntimos.

Décimo.= Aprobar también la propuesta de la Ponencia designada por resolución de esta Comisión, fecha treinta de julio último, para la recepción provisional de las obras de prolongación de la Rambla Cruz de Tejero, hoy Avenida del General Franco, primer tramo, desde la calle de los Campos a la del Blanco, y, en su consecuencia, aceptar, en todas sus partes, el correspondiente informe del Señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Similares.

Al propio tiempo y como los defectos observados en dicha obra no son debidos a mala ejecución sino a las características del proyecto y especiales circunstancias por que aquéllas pasaron, se acordó que el costo de las que se proponen por dicho señor Ingeniero, consistentes en un riego superficial de betún asfáltico lo más homogéneo posible, se abonen en una parte por el Excelentísimo Cabildo y en otra por el Contratista por cuanto éste debió dar cuenta a su tiempo de las consecuencias a que llevaban las circunstancias expresadas.

Por tanto, calculado el presupuesto de ejecución material del citado riego de betún asfáltico en mil trescientas sesenta y cinco pesetas veintisiete céntimos, se abonará esta suma en la forma que a continuación se expresa, comprometiéndose el Contratista a realizarlas por el citado importe, a saber:

a) El Contratista abonará, quinientas cincuenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

b) El Excelentísimo Cabildo abonará, ochocientas doce pesetas cincuenta y dos céntimos.

Total igual al presupuesto: mil trescientas sesenta y cinco pesetas veintisiete céntimos.

Personal.

Décimo primero. = Designar a doña Patrocinio Jaime Cabrera, Telefonista de segunda de la Red circular para desempeñar la plaza de Operadora en la Estación de Arico.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que autoriza con su visto bueno el señor Presidente y firma el señor Moloney Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

V.º B.º
El Presidente,
[firma] [firma] [firma]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, con fecha 17 de diciembre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciseis horas y veinticinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José M. Maldonado Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Moloney Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don José Arencibia Montesdeoca, don Casiano García Feo, don Miguel Llombet Rodríguez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Francisco Monares Llovera, don Leoncio Oramas y Díaz Llanos y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha diez del actual.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legis-

lación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero.= Pasar a informe de la Comisión de Gobierno la instancia del Interventor de fondos de este Excelentísimo Cabildo, don Emilio López González, solicitando su jubilación.

Cuarto.= Aprobar la resolución de la Presidencia prorrogando la licencia que, actualmente, disfruta el expresado Interventor de fondos señor López González, en idénticas condiciones a la ya otorgada por esta Comisión y hasta tanto que se resuelva la instancia a que se contrae el acuerdo que antecede.

Quinto.= Unir al expediente de su razón la instancia suscrita por el funcionario insular don Teraldo Barbuzano García, solicitando se le levante la suspensión de empleo y sueldo que viene sufriendo y que, en cuanto a dicha petición, se esté a lo ya acordado por esta Gestora acerca del particular.

Sexto.= Quedar enterada de que el Aparejador de la Sección de Vías y Obras insulares don Joaquín Amigó Lara, en situación de excedente forzoso, embarcó para la Península el día dos del actual, como Alférez de complemento de Infantería, formando parte del Batallón expedicionario del Regimiento número treinta y ocho.

Séptimo.= Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha diez de los corrientes, prorrogando por quince días la licencia que viene disfrutando la Telefonista de segunda, Encargada de la Estación de Tacoronte, doña Concepción González Yanes.

Octavo.= Nombrar Encargado de la Estación telefónica secundaria de Los Blanquitos a don José Abdl.

Noveno.= Denegar la instancia de los Agentes Investigadores de arbitrios de este Excelentísimo Cabildo relativa a que se les reconozca derecho al percibo de quinquenios.

Contabilidad.

Décimo.= Solicitar de la "Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife" la concesión de un crédito de cien mil pesetas para, con su importe y en concepto de deuda flotante, cubrir el déficit de Tesorería al comienzo del próximo año mil novecientos treinta y siete.

Beneficencia y Sanidad.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Secretaría General

Décimo primero.- Interesar de la Mancomunidad Provincial la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio y huerta anexos al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, donde estuvo instalado el Laboratorio Provincial, con el fin de destinar dichos inmuebles a los servicios insulares de Beneficencia.

Instrucción Pública.

Décimo segundo.- Denegar la solicitud de doña Margarita Delgado Pérez en orden a que se le libre la pensión otorgada a su hijo el cantante don Jorge Delgado Pérez, conocido por Márgara, para cursar sus estudios en el Conservatorio de Madrid, por no constar que dicho señor se haya adherido al Movimiento Nacional.

Hacienda Insular.

Décimo tercero.- Aumentar las tarifas del servicio telefónico insular, a partir del día primero de enero próximo, en la siguiente forma:

"Por cada tres minutos o fracción de conferencia entre Estaciones y cualquiera que sea su distancia, ochenta y cinco céntimos de peseta de tasa.

"Por la misma fracción de tiempo en las conferencias que celebren las Estaciones principales con sus secundarias o éstas entre sí, sesenta céntimos de peseta de tasa.

"Por los abonos anuales a una conferencia diaria de tres minutos de duración, para todas las distancias ciento setenta y cinco pesetas de tasa.

"Por los abonos mensuales a conferencias de personas de quince minutos de duración, sesenta y cinco pesetas.

"Para los abonos a centros telefónicos de que trata el apartado A de las vigentes tarifas: doce pesetas para los correspondientes al epígrafe primero, y diecisiete pesetas cincuenta céntimos para los correspondientes al segundo.

"Para los mismos abonos de que trata el apartado B de las referidas tarifas: doce pesetas para los del primer epígrafe y catorce pesetas para los del segundo.

"Estos aumentos se entenderán sin sobretasa, continuando para ésta la misma cuantía o tanto por ciento que rige en la actualidad."

Décimo cuarto.- Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una propuesta de la Presidencia relacionada con el establecimiento del recargo del ciento por ciento sobre los tipos de gravamen de la tarifa de importación del correspondiente arbitrio insular.

Fomento.

Décimo quinto.= Aprobar la resolución de la Presidencia ordenando que el obrero de los Tranvías Insulares, don Miguel Izquierdo Acevedo, se reintegre a su trabajo, sin perjuicio de la sanción que, en definitiva, pudiera serle impuesta por la Comandancia General de estas islas.

Décimo sexto.= Pasar a informe del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Vías insulares un oficio de la Alcaldía de Tegueste relacionado con la construcción del camino vecinal de Las Toscas al Portezuelo.

Décimo séptimo.= Denegar la instancia de doña Rosario Hernández García solicitando la concesión de un pase gratuito de libre circulación en los Tranvías insulares.

Décimo octavo.= Denegar la petición del señor Presidente del Taller Patriótico de Tenerife relativa a la instalación gratuita de un aparato telefónico insular en la Sección de dicho organismo del Puerto de la Cruz.

Décimo noveno.= Conceder gratuitamente la apisonadora de este Excelentísimo Cabildo a la Alcaldía de esta capital para utilizarla en las obras que se vienen ejecutando en el camino del Campo de Tiro.

Vigésimo.= Librar el importe ya acordado de los gastos de arreglo del local cedido para Centro Meteorológico por el Instituto Nacional de segunda Enseñanza de La Laguna al Encargado de dicho organismo don José Antonio Barasoain Iderio.

Vigésimo primero.= Pagar, con cargo al correspondiente crédito, al contratista don Francisco Padrón Marrero, la suma de mil quinientas cuarenta y dos pesetas cuarenta y siete céntimos, importe de las obras ejecutadas en la Central Telefónica de Güímar, en el mes de noviembre último y aprobar, a tal efecto, la correspondiente certificación expedida por el señor Arquitecto insular.

Indeterminado.

Vigésimo segundo.= Quedar enterada con aprecio de una carta del señor Cónsul de Suecia en esta capital dando las gracias por el acuerdo laudatorio de esta Gestora de doce de noviembre último, relacionado con la actuación de dicho funcionario con motivo del Movimiento Nacional.

Vigésimo tercero.= No acceder a la pretensión de la Comisión Gestora de la Diputación provincial de Valladolid relativa a que se dé a dicha ciudad el título de "Capital del Alzamiento", por cuanto, en todo caso, corresponde di-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

cho honor a Santa Cruz de Tenerife, en cuya localidad se inició el Movimiento Nacional en la madrugada del dieciocho de julio último y se firmó por el glorioso General Franco el manifiesto en que daba cuenta al país de su patriótica decisión.

Vigésimo cuarto.= Interesar del Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias que las fuerzas actualmente afectas a la Comandancia Militar de Granadilla continúen destacadas como hasta la fecha, así como su mantenimiento con carácter permanente.

Vigésimo quinto.= Conceder un crédito de mil setenta y nueve pesetas, con cargo al Capítulo décimo octavo, "Imprevistos" del presupuesto en vigor, a fin de que por la Presidencia se otorguen los aguinaldos de costumbre por Pascuas y Año Nuevo.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se extiende la presente acta que autoriza con su visto bueno el señor Presidente y firma el señor Moloney Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. Entre líneas: por cien = vale.

Vº Bº
El Presidente,
Maldonado — José López Vergara
M. Moloney

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, con fecha 24 de diciembre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis horas y veinte minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José Maldonado y Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Moloney Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don José Arencibia Montesdeoca, don Manuel Batista Rojas, don Cayetano García Feo, don Miguel Llombet Rodríguez, don Francisco Morales Llovera y don Juan Pérez

Seguiredo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Cohrejetos, la Comisión adoptó, por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero.= Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha diecisiete del actual.

Segundo.= Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero.= Quedar enterada de las siguientes sanciones impuestas por el Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias al personal de los Tranvías insulares que se indica, por consecuencia de sus actividades políticas o sociales, a saber:

"Jorge Suárez Medeiros, Cobrador, destitución.

"Félix Carmona Oreiva, Cobrador, destitución.

"Cristóbal Galván Alfonso, Conductor, destitución.

"Marcos Báez Alfonso, Jefe de vía, destitución.

"José Santana Martín, Peón de vía, destitución.

"Bienvenido Hernández Rodríguez, Peón de vía, destitución.

"Julián Hernández Rodríguez, Peón de vía, destitución.

"Antonio Amador García, Peón de vía, destitución.

"Vicente Soria Bauté, Ajustador, destitución.

"Miguel Segundo Acevedo, Ayudante de línea, suspensión de medio sueldo durante seis meses.

"Antonio Ramírez Martín, Peón de Vía, suspensión de medio sueldo durante seis meses.

"José Marrero Valencia, Pintor, suspensión de medio sueldo durante seis meses.

"Silverio Báez Hernández, Forjador, suspensión de medio sueldo durante seis meses.

"Francisco Díaz Sánchez, Cobrador, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Manuel Padrón Hernández, Cobrador, suspensión de medio sueldo du-

rante cuatro meses.

"Domingo González Rodríguez, Cobrador, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Porfirio Cabrera Dorta, Cobrador, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Eudomirio Pérez Mendoza, Conductor, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Tomás González y González, Carpintero, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Fernando Cáceres Martín, Ajustador, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Eugenio Esteves Rodríguez, Ajustador, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Longinos Esteves Rodríguez, Inspector suplente, suspensión de medio sueldo durante dos meses.

"Domingo Hernández Izquierdo, Cobrador, suspensión de medio sueldo durante dos meses.

"José García Izquierdo, Cobrador, suspensión de medio sueldo durante dos meses.

"Manuel González de la Rosa, Cobrador, suspensión de medio sueldo durante dos meses.

"José Delgado Medina, Cobrador, suspensión de medio sueldo durante dos meses.

"Esteban Carlos Díaz, Conductor, suspensión de medio sueldo durante dos meses.

"José Alvarez y Alvarez, Conductor, suspensión de medio sueldo durante dos meses.

"Francisco Expósito Marrero, Ayudante taller bobinado, suspensión de medio sueldo durante dos meses."

Se hace constar que las destituciones que se mencionan son ratificación definitiva de los decididos y acordados por esta misma Comisión.

Cuarto.- Conceder, por última vez, a las cinco operadoras afectas a las Estaciones telefónicas insulares de Sevá y de Los Silos, una gratificación de cien pesetas, en compensación de la disminución sufrida en la asignación por premios

por transmisión de servicio.

Quinto.= Denegar la petición de doña María González Morales, relativa a que le sea abonada la cantidad mensual de setenta pesetas, como retribución de su hijo el Repartidor de la Estación telefónica interurbana de Lezia de Tasca, don Manuel González Morales, actualmente ausente en el frente de operaciones, como miembro de "Falange Española", pues dicho Repartidor sólo tiene derecho a percibir cuarenta y cinco pesetas cada mes.

Sexto.= Desestimar la instancia de don Juan A. Sierrero Hernández, en solicitud de que se le nombre Guardián nocturno de las oficinas de este Excelentísimo Cabildo.

Entra el señor Consejero don Leoncio Oramas y Díaz-Flores.

Séptimo.= Denegar la instancia de varios funcionarios interinos ausente a que el Excelentísimo Cabildo continúe abonando la contribución de Utilidades que grava sus respectivos haberes, haciéndose constar que la Comisión lamenta muy de veras no poder acceder a la aludida petición por no permitirlo el actual estado de la Hacienda Insular.

Beneficencia y Sanidad.

Octavo.= Autorizar a doña Peregrina Marrero Castro, viuda y vecina de Tamaia, para adoptar a la menor por ella prohijada, María de los Angeles Santos Domínguez, procedente de la Casa-Cuna de los Establecimientos Benéficos de esta capital.

Contabilidad.

Noveno.= Dar la tramitación legal preceptiva al siguiente suplemento de crédito:

Ingresos.

Por anulaciones:

"Capítulo primero, Obligaciones generales; artículo segundo, Pactos y compromisos; Para pago de los compromisos contraídos con motivo de la adquisición al Club Deportivo Tenerife del Estadium, y gastos de entretenimiento y administración, treinta y cinco mil ochocientas ocho pesetas ochenta y cinco céntimos. . . . . 35.808'85 pesetas.

"Igual Capítulo, artículo décimo, Litigios; Para los gastos de toda clase que se originen con motivo de litigios o pleitos relacionados con la Corporación, tres mil pesetas. . 3.000'- "

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

"Igual Capítulo; artículo undécimo, Gastos indeterminados; Para asistencia y gastos de oposiciones, seiscientas tres pesetas cincuenta céntimos. . . . . 603'50 pesetas.

"Capítulo cuarto; Bienes insulares; artículo segundo, Mejora, conservación y custodia; Para entretenimiento de bienes insulares o de arrendamiento, cinco mil ciento treinta y tres pesetas treinta y ocho céntimos. . . . 5.133'38 "

"Capítulo séptimo, Salubridad e Higiene; artículo tercero, Para subvenciones las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la isla; Subconcepto: Para obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Isla, preferentemente las de abastecimiento de aguas, evacuación de inmundicias y saneamiento de zonas palúdicas, veinticinco mil pesetas. . 25.000'- "

"Capítulo octavo, Beneficencia; artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconceptos de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital:

"Para fluido eléctrico, mil quinientas pesetas. 1.500

"Para compra de instrumentos de cirugía, dos mil quinientas pesetas. 2.500

"Para mobiliario de las Escuelas dos mil pesetas. 2.000

"Para adquisición de camas, etcétera, mil quinientas pesetas. 1.500

"Para el demás mobiliario y enseres, etcétera, ocho mil quinientas pesetas. 8.500

"Para sostenimiento de la Academia de música, etcétera, setecientas treinta y cinco pesetas . 735

"Para vestido y calzado de los asilados, mil cuatrocientas pesetas. 1.400

"Suma: dieciocho mil ciento treinta y cinco pesetas. 18.135

"Igual Capítulo; artículo cuarto, Huérfanos y Desamparados; Subconcepto: Para los gastos

que ocasione el veraneo de los acogidos en la citada casa, cuatro mil pesetas. . . . . 4.000 | 22.135'- pesetas.

"Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Para amortización de las maquinarias adquiridas para la transformación de la corriente en las Centrales de la Cuesta y Ederonte, catorce mil quinientas ochenta y cuatro pesetas veintisiete céntimos. 14.584'27

"Igual Capítulo; artículo octavo, Otras obras; Para pavimentación de la Avenida Marítima, alcantarillado, etcétera, quince mil pesetas. . 15.000'- | 29.584'27 "

"Total: ciento veintiún mil doscientas sesenta y cinco pesetas. . . . . | 121.265'- pesetas.

Gastos.

"Capítulo octavo, Beneficencia; artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconceptos de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital:

"Para racionado de enfermos, setenta y cinco mil pesetas. 75.000

"Para beneficio de ración de practicantes, setecientas setenta y cinco pesetas. . . . 765

"Para gas y petróleo, seiscientas cincuenta pesetas. 650

"Para carbón de piedra y leña, mil doscientas cincuenta pesetas. 1.250

"Para toda clase de medicamentos, etcétera, cuatro mil pesetas. 4.000

"Para reparación del edificio, dos mil cien pesetas. 2.100

"Para batas para los Médicos, etcétera, cincuenta pesetas. 50

"Para jabón y lejía, dos mil doscientas cincuenta pesetas. 2.250

"Para cubiertos, vasos, platos, etcétera, dos-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

cientas pesetas. 200

"Para ropas de cama y su recomposición, mil quinientas pesetas. 1.500

"Para extraordinarios e imprevistos, dos mil cien pesetas. 2.100

"Para material de oficina, trescientas pesetas . 300

"Para conducción de cadáveres, etcétera mil seiscientas pesetas. 1.600

"Igual Capítulo y artículo; subconcepto del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava: Para alimentación de enfermos, cinco mil quinientas pesetas. . . . . 5.500 97.265'- pesetas.

"Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo primero, Atenciones generales; Subconcepto: Otros gastos; Para gratificaciones, gastos de viaje y desarrollo retribuciones del este personal, mil pesetas. 1.000

"Igual Capítulo y Artículo; Subconcepto: Para material de las Oficinas de obras y aparatos y utensilios, mil pesetas. 1.000

"Igual Capítulo; artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Para pago de todos los gastos que ocasione la construcción, reparación y conservación de carreteras, etcétera, cinco mil pesetas. 5.000

"Igual Capítulo; artículo séptimo; Establecimientos de líneas de comunicación telegráfica; Para satisfacer los gastos de todas clases que ocasione la construcción y mejora del tendido de la Red telefónica insular, etcétera, cinco mil pesetas. . . . . 5.000 18.000'-

"Capítulo décimo segundo, Exceso de obras y servicios públicos del Estado; artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto: Entretenimiento de la Red; Para material eléctrico de todas clases, herramientas, postes, etcétera, siete mil pesetas . 7.000'-

Capítulo décimo octavo, Imprevistos; artículo único, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, cinco mil pesetas. . . . . 5.000'— pesetas.

Total: ciento veintiún mil doscientas sesenta y cinco pesetas. 121.265'— pesetas.

Décimo.= Pasar a informe del Secretario autorizante el escrito de la Intervención de fondos relativo al pago de las contribuciones de Utilidades por los Arrendatarios de obligaciones del Empréstito Insular de tres millones de pesetas.

Torrente.

Décimo primero.= Denegar la petición del Médico don Jacinto Aparicio Suárez relativa a que se consigne en el presupuesto insular la partida de ciento veinticinco pesetas mensuales, que hasta ahora ha venido disfrutando en concepto de gastos de transporte, por la asistencia facultativa gratuita prestada al personal de los Examinas insulares y a sus familias, residentes en La Laguna, Garcia, Valle de Taburo, Taco y esta capital, y requerir al Médico don Tomás Sánchez Pinto, para que en lo sucesivo, preste la referida asistencia.

Décimo segundo.= Denegar la petición del Jefe local de Falange Española de las F. A. N. S. de La Laguna, relativa a la concesión de pases de libre circulación en los Examinas Insulares.

Hacienda Insular.

Décimo tercero.= Devolver a don Ciro Wesley Marrero, vecino de La Laguna, la suma de ciento setenta y cinco pesetas, abonadas de más por dicho señor al adquirir su cédula personal del año en curso.

Décimo cuarto.= Asignar a don Nicolás Pestana Perera, vecino del Puerto de la Cruz, cédula personal de la Tarifa primera, clase dieciseis, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de veintiuno de junio de mil novecientos veintiseis y el veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Décimo quinto.= Devolver a don José Espejo Fernández, vecino de La Laguna, veintiocho pesetas veinticinco céntimos, abonadas de más por dicho señor al adquirir su cédula del corriente año.

Sin otro particular se levantó la sesión a las dieciocho horas, de lo que se entiende la presente acta que autoriza con su visto bueno el señor Presidente y firma el señor Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe, en Santa Cruz de Tenerife a veintinueve

de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

V.º B.º
El Presidente,
Maldonado
José López de Vergara
M. Moloney

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, con fecha 31 de diciembre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis horas y veinte minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José Maldonado Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Moloney Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don José Arencibia Montesdeoca, don Manuel Batista Rojas, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Francisco Monasco Llovera, don Leoncio Trenas y Díaz Llanos y don Tiran Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha veinticuatro del actual.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Abonar a los empleados del Granja Insular, don Julián González Expósito y don José García Afonso, tres cuartas partes de su jornal, por razón de las enfermedades que ambos vienen padeciendo.

Cuarto. = Quedar enterada del destino al Ejército de operaciones del Médico numerario interino de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital don

Luis Labarda Rifjac, a quien se le continuarán abonando sus actuales haberes, y significar la gratitud de esta Comisión al Director de aquellos Establecimientos don Luis Garcia Ramos por su ofrecimiento de sustituir, desinteresadamente, al señor Labarda, mientras dure su ausencia.

Quinto.- Quedar enterada de las siguientes sanciones de inutilizar impuestas por el Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, al personal inserto que a continuación se expresa, por razón de sus actividades políticas o sociales, a saber:

"Constantino Garcia Trechoso, Enfermero, destitución.
"Florencio Rubio Moriente, Enfermero, destitución.
"Eugenio Gonzalez Márquez, Enfermero, destitución.
Gerardo Marrero Tarife, Enfermero, destitución.
"Isidoro Delgado, Enfermero, destitución.
"Salustiana Rodriguez, Enfermera, destitución.
"Candelaria Garcia Alfaya, Lavandera, destitución.
"Candelaria Trujillo, Lavandera, destitución.
"Concepción Serrano, Lavandera, destitución.
"Carmen Delgado, Cocinera, destitución.
"Rita Martin, Cocinera, destitución.
"Antonia Maria Hernández, Cocinera, destitución.
"Delfina Casañas, Fregadora, destitución.
"Dolores Garcia Hernández, Fregadora, destitución.
"Rosalia Hernández, Mandadera, destitución.
"Domingo Rodriguez, Costurera, destitución.
"Prudencio Carlepos, Albañil, destitución.
"Raul Moloiny Perez, Administrador, destitución.
"Tomás Quintero Espinosa, Oficial Interventor, destitución.
"Fernando Ascanio Ramos, Oficial Cajero, destitución.
"Britta Bagge, Masagista, destitución.
"Ernesto Castro Martin, Médico, destitución.
"Tomás Cerrá y Cabrera, Médico, destitución.
"Heberto Saez Benitez, Médico, destitución.
"José Gerardo Martin Herrera, Médico, destitución.
José Garcia Gonzalez, Radiologo, destitución.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Domingo Rodríguez Acevedo, Practicante, destitución.

Sexto. = Quedar asimismo enterada de que el propio Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias ha dejado sin efecto la sanción impuesta a don José Alvarez y Alvarez, Conductor de los Tranvías insulares.

"Séptimo. = Aprobar el decreto de la Presidencia, fecha de ayer, en cuya virtud se encarga a don Felipe Sosa Hernández, Practicante honorario y gratuito del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, de los servicios que en dicho Establecimiento venía desempeñando don Felipe Hernández y Hernández, Practicante destituido de su cargo por orden del Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias.

Octavo. = Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha veinte y cuatro de los corrientes, en cuya virtud se prorroga por quince días más la licencia que viene disfrutando la Telefonista de segunda doña Concepción González Yanes, Encargada de la Estación de Tacoronte.

Noveno. = Quedar enterada de la resolución del Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia designando para formar parte de esta Comisión Gestora, en uso de la autorización que le ha sido conferida por el Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado, a los señores siguientes:

"Presidente: don José Maldonado Dugour, Teniente Coronel de Artillería retirado.

"Vocales: don Francisco Monares Llovera, don Leoncio Oramas y Díaz Llanos, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Casiano García Feo, don Juan Pérez Izquierdo, don Manuel Batista Rojas, don José Arencibia Montesdeoca y don Miguel Llombet Rodríguez."

Los señores Maldonado, Arencibia, Batista, Monares, Menéndez, Oramas y Pérez Izquierdo, presentes en este acto, quedaron posesionados de los cargos para que, respectivamente, y según lo antes transcrito, han sido designados por la superior autoridad civil de la provincia.

Décimo. = Acceder, con aprecio, a la pretensión de don Jacinto Aparicio Suárez relativa a que se le autorice para continuar prestando, con carácter honorario y gratuito, su asistencia médica a parte del personal de los Tranvías Eléctricos insulares.

Décimo primero. = Denegar la instancia de don Pedro Melián y Melián, vecino de la Orotava, solicitando ser nombrado Practicante interino del

Hospital de la Santísima Trinidad de dicha Villa.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo segundo.= Desestimar la instancia del vecino de esta capital don Efraín Albertos Ruiz, relativa a que el Excelentísimo Cabildo adquiera una finca de su propiedad, sita en el Valle de Cueva Bermeja del término municipal de esta ciudad, para construir en ella un sanatorio antituberculoso, por no existir consignación presupuestaria con dicho fin, ni permitirlo la actual situación de la Hacienda insular.

Décimo tercero.= Aceptar, con el más profundo agradecimiento de esta Comisión, el generoso donativo de Sor Teresa Sánchez, Superiora de las Hijas de la Caridad de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, consistente en una máquina de escribir marca "Underwood" con destino a la enseñanza de la Mecanografía a los niños acogidos a la Casa de Huérfanos, y autorizar a dicha Superiora para que encargue de las correspondientes explicaciones teóricas y prácticas de la mencionada disciplina a una de las Hermanas de aquella comunidad.

Décimo cuarto.= Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia una instancia del señor Presidente del Cabildo insular de la Gomera, relacionada con el ingreso en el Hospital civil de esta capital de enfermos procedentes de aquella Isla.

Fomento.

Décimo quinto.= Quedar enterada, con aprecio, de un escrito de la Sociedad Anónima "Unión Eléctrica de Canarias", dando cuenta de haber acordado suspender, voluntaria y transitoriamente, la implantación del aumento de un céntimo por kilovatio-hora, en el suministro de fluido eléctrico para el servicio de Tranvías insulares.

Décimo sexto.= Denegar la solicitud de don José Fco Tejera y otros funcionarios insulares relativa a la concesión de abonos especiales de circulación en los Tranvías del Excelentísimo Cabildo.

Décimo séptimo.= Participar al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, en relación con lo solicitado de dicha superior autoridad por la Alcaldía de Icod, que, por el momento no es posible reanudar las obras de caminos vecinales, en dicho término municipal, a causa de la difícil situación por que viene atravesando la Hacienda Insular.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Décimo octavo.= Dejar sobre la Mesa la propuesta de la Ponencia designada para estudiar el proyecto de adquisición, por el Excelentísimo Cabildo, del Stadium del "Club Deportivo Tenerife", de esta capital.

Décimo noveno.= Pasar a informe del señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras insulares una instancia de don José Zárate Padrón, como mandatario de doña María Zárate y Llarena, en solicitud de que le sea devuelta la fianza que depositó en la Caja insular para responder de las obras realizadas en el camino vecinal del Sauzal con motivo del establecimiento de una servidumbre subterránea de paso de aguas.

Hacienda Insular.

Vigésimo.= Denegar la petición de la Junta provincial de Economía relativa a exceptuar del pago de gravámenes insulares una partida de cuatro mil sacos de patatas remitida para su venta en estas islas por el Gobierno Nacional, por no haber posibilidad legal ni económica de verificarlo, comunicándolo así al señor Presidente de dicho organismo, con expresión del sentimiento que a esta Comisión produce no poder acceder a la expresada solicitud.

Contabilidad.

Vigésimo primero.= Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de enero en la forma siguiente:

"Capítulo primero, Obligaciones generales; veintiseis mil setenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

"Capítulo segundo, Representación insular; un mil novecientas dieciseis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo cuarto, Bienes insulares; cuatrocientas dieciseis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo quinto, Gastos de recaudación; dieciocho mil doscientas treinta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos.

"Capítulo sexto, Personal y Material; cuarenta mil novecientas treinta y nueve pesetas diecinueve céntimos.

"Capítulo séptimo, Salubridad e Higiene; un mil doscientas cincuenta pesetas.

"Capítulo octavo, Beneficencia; cincuenta y cuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas veinte céntimos.

"Capítulo noveno, Asistencia social; ocho mil ciento cuarenta y seis

pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo, Instrucción pública; seis mil treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

"Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios municipales; trescientas cuarenta y nueve mil quinientas setenta y siete pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo segundo, Encargo de obras y servicios públicos del Estado; treinta y seis mil setecientas diecinueve pesetas sesenta y tres céntimos.

"Capítulo décimo tercero, Montes y pesca; setecientas cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo cuarto, Agricultura y Ganadería; mil seiscientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo quinto, Crédito municipal; cuarenta y cuatro mil seiscientas once pesetas cuarenta y un céntimos.

"Capítulo décimo séptimo, Devoluciones; cuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo octavo, Imprevistos; tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Capítulo décimo noveno, Resultas; treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Total: seiscientas treinta y dos mil cuatrocientas catorce pesetas sesenta y nueve céntimos."

Vigésimo segundo.= De conformidad con lo prevenido en la Ley de diecinueve de junio de mil novecientos treinta y seis y en relación con el Empréstito Municipal de tres millones de pesetas se resolvió que el Excelentísimo Cabildo pague el gravamen del siete por ciento y los tenedores de los títulos respectivos el del trece por ciento sobre los intereses de dicho Empréstito, por contribución de Utilidades sobre la riqueza mobiliaria.

Indeterminado.

Vigésimo tercero.= Abonar, por esta sola vez, al señor Abogado del Estado, de la Delegación de Hacienda de esta capital, la suma de trescientas pesetas, para gastos de material de oficina de dicha dependencia con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto en vigor.

Vigésimo cuarto.= Sanciona el decreto de la Presidencia, fecha veinte-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

nueve del actual, relativo a que por la Depositaría de fondos se retiren de la Caja de la Corporación los resguardos que sean precisos del depósito constituido por el Excelentísimo Cabildo para la construcción del edificio con destino a instalar las oficinas de la Delegación de Hacienda, y haga entrega de los mismos al Jefe del expresado Departamento, para pago de las obras realizadas en noviembre próximo pasado que importan la cantidad de dieciséis mil cuatrocientas treinta y seis pesetas treinta céntimos.

Vigésimo quinto. = Testimoniar, por conducto protocolario, al Excelentísimo Señor Jefe del Estado, General don Francisco Franco Bahamonde, con motivo del comienzo del nuevo año la entusiasta adhesión de esta isla al glorioso movimiento Nacional y sus fervientes votos por el triunfo definitivo del mismo.

Vigésimo sexto. = Dejar sobre la mesa el expediente relativo a la adquisición de un automóvil para el servicio del Excelentísimo Cabildo.

Vigésimo séptimo. = Quedar enterada de las siguientes sanciones definitivas impuestas por el Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, al personal insular que a continuación se expresa, por razón de sus actividades políticas o sociales, a saber:

"Victoriano Ríos del Castillo, Practicante, destitución.
"Eugenio Martín Rodríguez, Secretario-Contador, destitución.
"Gaspar Ríos Mayol, Enfermero, destitución.
"José Núñez López, Enfermero, destitución.
"Cristino Acuñas Fernández, Portero, destitución.
"José Fuentes Luis, Enfermero, destitución.
"Felipe Hernández y Hernández, Practicante, destitución.
"Feliciano Pérez Reguero, Médico-Director, destitución.
"José Expósito González, Agente Investigador, suspensión de medio sueldo durante tres meses.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se extiende la presente acta que autoriza con su visto bueno el señor Presidente y firma el señor Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

V.º B.º
El Presidente
[firma] [firma] [firma]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, con fecha 14 de enero de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de enero de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Degouc, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Molowny Peral, sustituto del Tesorero-Contador de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don José Arencibia Montesdeoca, don Manuel Batista Rojas, don Miguel Llombet Rodríguez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Francisco Monzón Llovera, don Leoncio Ramos y Díaz Llanos y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión, el señor Presidente dió posesión al señor Llombet Rodríguez de su cargo de Vocal de esta Comisión, en el que ha sido ratificado por el Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.- Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha treinta y uno de diciembre próximo pasado.

Segundo.- Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero.- Quedar enterada de la orden del Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias disponiendo el cese del Señor Consejero de este Excelentísimo Cabildo don Casiano García Feo.

Cuarto.- Nombrar Vicepresidente interino de la Corporación al señor Consejero don Miguel Llombet Rodríguez.

Quinto.- Nombrar al señor Presidente don José D. Maldonado Degouc para desempeñar interinamente los cargos de Consejero-Inspector del Hospital de la Santísima Caridad de la Orotava y de Fuentes Insulares y de Consejero-Vocal del Comité Organizador del Banco de Fomento y de las Comisiones de Hacienda, de Beneficencia y de la designada para in-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

formar sobre la creación de un Hospital en el Sur de Tenerife.

Sexto.= Pasar a la Junta Insular de Turismo la instancia de don Pedro Ramos García, Depositario de fondos del Excelentísimo Cabildo, solicitando se le releve de la obligación de desempeñar el cargo de Cajero de aquella entidad, con el fin de que tenga en cuenta tal petición al estudiar las modificaciones reglamentarias que proyecta la aludida Junta.

Séptimo.= Pasar a informe de los señores Consejero-Inspector y Director del Teléfono insular la instancia de doña Candelaria Luis Rodríguez, Telefonista excedente, solicitando su reingreso en el servicio activo.

Octavo.= Visto un oficio de la Jefatura Provincial de Falange Española de las J.O.N.S. de Santa Cruz de Tenerife, relacionado con el percibo de haberes del repartidor del Teléfono insular don Manuel González Morales, de Guía de Isora, se resolvió trasladar a dicha Jefatura el acuerdo adoptado por esta Comisión, con fecha veinticuatro de diciembre último acerca del particular expresado.

Noveno.= Abonar a doña Ana María Beltrán de Lis y Sánchez del Águila, Operadora afecta a la Central Telefónica Insular de esta capital, todas las retribuciones y premios correspondientes a los diez días de licencia que ha disfrutado con motivo del fallecimiento de su hermana doña Gloria, y significar a dicha telefonista el sentimiento de esta Comisión por tan sensible desgracia.

Décimo.= Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha ocho del actual, prorrogando por quince días la licencia que viene disfrutando doña Concepción González Yanes, Telefonista de la Estación de Tacoronte.

Décimo primero.= Quedar enterada de las siguientes sanciones impuestas por el Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias al personal del servicio telefónico insular que a continuación se expresa, a saber:

Francisco Hernández Hernández, Capataz, destitución.
Manuel González Márquez, Celador, destitución.
Elicio González Salazar, Celador, destitución.
Francisco Hernández Toledo, Obrero eventual, destitución.
Salustiano de León Vargas, Obrero eventual, destitución.
Heriberto de León Vargas, Obrero eventual, destitución.
Ramón Martel García, Obrero eventual, destitución.
Antonio Méndez Izquierdo, Obrero eventual, destitución.

"José Suárez Martín, Obrero eventual, destitución.

"Juan José Bonnet Martín, Obrero eventual, destitución.

"Marcelo Pinto Delgado, Encargado Estación, destitución.

"Silvestre Marrero Marrero, Encargado Estación, destitución.

"Inocencio Salinas Salinas, Encargado Estación, destitución.

"Juan Medina Hernández, Encargado Estación, destitución.

"Emilia Hernández Tejera, Encargada Estación, destitución.

"Antonio Figueras Peraza, Celador, suspensión medio sueldo durante un año.

"Víctor Campos de la Rosa, Auxiliar administrativo, suspensión de medio sueldo durante seis meses.

"Regina Gómez García, Auxiliar administrativo, suspensión de medio sueldo durante seis meses.

"Emilia Batista Hernández, Telefonista, suspensión de medio sueldo durante seis meses.

"María Díaz Cruz, Telefonista, suspensión de medio sueldo durante seis meses.

"Carmen Mora Alonso, Telefonista, suspensión de medio sueldo durante seis meses.

"Concepción González Yanes, Telefonista, suspensión de medio sueldo durante seis meses.

"Juan Estévez Delgado, Celador, suspensión de medio sueldo durante seis meses.

"María Elena Alvarez Díaz, Auxiliar administrativo, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Dolores Lacabra García, Auxiliar administrativo, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Carmen Bayón Marrero, Telefonista, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Agustina Bayón Marrero, Telefonista, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Dorinda Díaz Cruz, Telefonista, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Benita García García, Telefonista, suspensión de medio sueldo durante-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

te cuatro meses.

"Ramón Martín González, Celador, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Antonio Tenrero Sierra, Celador, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Pedro Artiles Trujillo, Auxiliar administrativo, suspensión de dos meses a medio sueldo.

"Senén Hernández Betancourt, Auxiliar administrativo, suspensión de dos meses a medio sueldo.

"Rafaela Rodríguez Martín, Auxiliar administrativo, suspensión de dos meses a medio sueldo.

"Lucrecia Suárez Rodríguez, Telefonista, suspensión de dos meses a medio sueldo."

Sale el Consejero señor Tramas y Díaz Llanos.

Décimo segundo.= A propuesta de la Presidencia y con relación al servicio religioso en los Establecimientos Insulares de Beneficencia, se resolvió:

"I.= Abrir un concurso para proveer en propiedad la plaza de Capellán de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, con sujeción a las siguientes normas:

"a) La plaza está dotada con el haber anual de dos mil pesetas.

"b) El nombrado prestará los servicios de su cargo en los Establecimientos benéficos de esta capital y los de la Casa-Cuna instalada en Hoya Fría, cumpliendo las obligaciones exigidas por el contrato con las Hijas de la Caridad y los del Reglamento de aquellos establecimientos.

"c) El plazo de presentación de solicitudes, que irán extendidas en papel de una peseta cincuenta céntimos y adherido timbre insular de una peseta, será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo presentarse aquellas en la Secretaría de la Corporación de las quince a las dieciocho horas durante el citado plazo; y

"d) Determinará preferencia en el nombramiento los méritos y servicios que se acrediten como prestados en establecimientos de igual o parecida índole.

"II.- Reintegrar al servicio activo al Capellán del Hospital de Huerta

Señora de los Dolores de La Laguna, don Miguel E. Medina, con el haber anual de mil doscientas pesetas, terminando la situación de excedente forzoso en la que fué declarado por acuerdo de la Comisión Gestora de veinte de junio de mil novecientos treinta y dos, concediéndole un plazo de tres días para presentarse en la Secretaría de la Corporación para el diligenciado de su título administrativo que entregará en dicho acto, exhibiendo su cédula personal corriente, incorporándose a su servicio seguidamente, y quedando cesante, de transcurrir el citado plazo sin realizar dicha presentación; y

"III. = Reintegrar igualmente al expresado servicio al también Capellán del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, don Pedro López Casas, con el haber anual de mil doscientas pesetas declarado asimismo excedente forzoso por acuerdo de la Comisión Gestora de veinte de junio de mil novecientos treinta y dos, con idéntica prevención, notificándole telegráficamente la orden de incorporación a Orense, donde reside, y ampliando el plazo a quince días."

<u>Décimo tercero.</u> = Quedar enterada de que han sido nuevamente movilizados e incorporados a la Compañía de Zapadores del Grupo autónomo mixto de Ingenieros de esta capital, los subalternos de este Excelentísimo Cabildo don Eloy Pérez Salcedo y don Ramón Costa Benítez, los cuales continuarán percibiendo sus actuales haberes, facultándose a la Presidencia para, con tal motivo, hacerles un donativo de ciento cincuenta pesetas a cada uno de ellos, con cargo al Capítulo de Imprevistos del Presupuesto en vigor y destino a la adquisición de prendas de abrigo, en el caso de ser trasladados dichos empleados a cualquiera de los frentes de operaciones del Ejército Nacional.

<u>Décimo cuarto.</u> = Quedar enterada de un oficio de la Comandancia Militar de las Islas Canarias participando que el Médico de eventualidades del servicio de guardias de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital don Sebastián Darias Montesinos ha pasado a prestar sus servicios al puesto Militar de Río de Oro, y pasar dicho oficio al señor Jefe del Negociado de Personal de la Secretaría de este Excelentísimo Cabildo para que formule la oportuna propuesta con relación al pago de haberes de dicho facultativo.

<u>Décimo quinto.</u> = Nombrar a don Miguel Rodríguez Febles sustitu-

to temporal del Repartidor de la Estación Telefónica de esta capital don José Rodríguez Pablo, incorporado al Ejército Nacional para prestar su servicio militar, debiendo dicho sustituto cumplir las obligaciones y percibir los haberes del sustituido, a quien se conservará su plaza de conformidad con lo prevenido en la legislación vigente.

Décimo sexto.= Quedar enterada de un escrito de la Dirección del servicio telefónico insular relacionado con la actuación del personal del mismo en orden a la reparación de las averías producidas en las líneas por el último temporal y consignar en acta la satisfacción de la Gestora por el celo y rapidez con que, por dicho personal, fueron restablecidas las comunicaciones entre los distintos pueblos de la isla.

Décimo séptimo.= Pasar a informe del respectivo señor Consejero Inspector la propuesta de la Dirección del Servicio telefónico relacionada con el nombramiento de Encargado de la Estación secundaria de La Sabinita (Arico).

Sale el Consejero señor Menéndez Rodríguez.

Décimo octavo.= Elevar consulta al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias relativa a si, así la circular del Gobierno civil de la provincia, fecha veintinueve de diciembre último, sobre el no pago de retribuciones de ningún género a los empleados insulares que se hallan detenidos, han de entenderse derogadas las anteriores disposiciones dictadas sobre la materia, y dejar, mientras tanto, en suspenso el abono que de parte de tales retribuciones se viene haciendo, actualmente, a los referidos empleados.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo noveno.= Autorizar a don José Martín Rodríguez, en asilado de la Casa de Huérfanos de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, para entregar ciento cincuenta pesetas de su libreta de ahorro de la "Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife" y conceder al mismo señor Martín Rodríguez, con motivo de su marcha a los Cuerpos de operaciones del Ejército Nacional, como soldado voluntario de la Batería de Montaña de La Laguna, un donativo de cien pesetas, con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto en vigor y destino a la adquisición de prendas de abrigo.

Vigésimo.= A propuesta del señor Consejero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna se resolvió:

Primero.= Nombrar Enfermero interino del Hospital de Nuestra Señora

de los Dolores de La Laguna, a don Felipe González Izquierdo con el salario y beneficio de ración de ciento sesenta pesetas (mensuales) dicese; con que está dotada la plaza en presupuesto, abonándosele además por las horas extraordinarias de servicios que ha de prestar la suma de setenta y cinco pesetas mensuales; y cesando en la plaza de igual clase de salario de ciento cuarenta y siete pesetas mensuales que en la actualidad desempeña.

Segundo. = Nombrar Enfermero interino del mismo Establecimiento, a don Dionisio Herrera Arvelo, con el salario y beneficio de ración de ciento cuarenta y siete pesetas mensuales con que está dotada la plaza, abonándosele además por las horas extraordinarias de servicios que ha de prestar la suma de setenta y cinco pesetas mensuales.

"Tercero. = Nombrar Portero interino del propio Establecimiento a don Juan Rodríguez Acuña con el jornal diario de cuatro pesetas cincuenta céntimos más ochenta pesetas mensuales por las horas extraordinarias de servicio que ha de prestar, quien actualmente y por acuerdo de esa Comisión de primero de octubre último fué designado para sustituir las funciones de dicho cargo. Y

"Cuarto. = Las remuneraciones por horas extraordinarias se satisfarán con cargo al Capítulo octavo, artículo tercero, partida setenta y ocho del presupuesto en vigor."

Fomento.

Vigésimo primero. = Pasar a informe del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insulares la instancia del vecino del Sauzal don Manuel Hernández del Castillo y González, solicitando autorización para aprovechar arena de una finca de su propiedad colindante con el camino vecinal de dicho pueblo.

Vigésimo segundo. = Quedar enterada del ofrecimiento del procedimiento que a este Excelentísimo Cabildo hace el Juzgado de Instrucción de La Laguna en el sumario número doscientos veinte de mil novecientos treinta y seis incoado por daños en los postes del servicio telefónico insular.

Vigésimo tercero. = Como contestación al oficio de la Alcaldía de Tegueste relacionado con la inclusión en el presupuesto insular para el corriente año de la consignación necesaria para las obras del Camino vecinal de Las Toscas al Portezuelo por el Socorro, se resolvió trasladar al Ayuntamiento de dicho pueblo el informe del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insulares expresivo de la imposibilidad de acceder, por ahora, a la inclusión de referencia.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Indeterminado.

Vigésimo cuarto.= Dejar de nuevo sobre la mesa el expediente relativo a la adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium del "Club Deportivo Tenerife" de esta capital.

Vigésimo quinto.= Quedar enterada, con satisfacción, del oficio del Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias relativo al nombramiento permanente de las fuerzas militares en la actualidad destacadas en Arrecife de Abona y trasladar el texto del mencionado oficio al Ayuntamiento de dicha localidad.

Vigésimo sexto.= Hacer constar en acta, a propuesta de la Alcaldía de Teror, la intensa satisfacción de esta isla, por la brillantez y destacada intervención que, en favor de los intereses generales del Archipiélago viene realizando, perseverantemente el actual Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, en todos los órdenes, y comunicarlo así a Su Excelencia el Jefe del Estado, al Excelentísimo Señor don Angel Dolla Lahoz y al Muy Ilte. Ayuntamiento de aquella ciudad.

Vigésimo séptimo.= Abonar al contratista don Jerónimo Delgado Ramos la certificación expedida por el Arquitecto señor Marrero Regalado de las obras ejecutadas en el Palacio insular durante el mes de noviembre último, importante treinta y cinco mil setecientas setenta y siete pesetas veinte céntimos.

Vigésimo octavo.= Quedar enterada, con agrado, de las felicitaciones cruzadas entre la Presidencia y Su Excelencia el Jefe del Estado, el Auditor don Lorenzo Martínez Fisset y el Coronel don Apostolico de Fuentes, con motivo de la entrada del nuevo año y además respecto al segundo de dichos señores, con ocasión de su reciente ascenso.

Vigésimo noveno.= Contribuir con doscientas pesetas a la compra de juguetes para la Cabalgata del día Reyes, organizada por la Sección Femenina de Falange Española, y satisfacer dicha suma a don Agustín Santos con cargo al Capítulo de "Imprevistos" del presupuesto en vigor.

Trigésimo.= Dejar de nuevo sobre la mesa el expediente relativo a la adquisición de un coche automóvil para los distintos servicios del Excelentísimo Cabildo.

Hacienda Insular.

Trigésimo primero.= Pasar a informe de la Comisión de Hacienda las

cuentas de recaudación y gastos de la Administración de arbitrios insulares del Puerto de la Cruz, correspondientes al mes de diciembre próximo pasado.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que autoriza con su visto bueno el señor Presidente y firma el señor Moloney Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. Entre líneas: -lidad desempeña = vale.

V.º B.º

El Presidente,

Maldonado

José López Vergara

M. Moloney

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, con fecha 21 de enero de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de enero de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciseis horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Moloney Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Miguel Llombet Rodríguez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Francisco Monares Llovera, don Leoncio Oramas y Díaz Llanos y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha catorce del mes en curso.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Designar, interinamente, al señor Consejero don Miguel

CABILDO INSULAR

Llombet Rodríguez para desempeñar el cargo de Vocal del Patronato de Aeródromos de Tenerife, en representación de este Excelentísimo Cabildo.

Cuarto.= Dejar sobre la Mesa los antecedentes relacionados con las irregularidades cometidas, en el desempeño de su cargo, por el Cobrador de los Tranvías Eléctricos Insulares don Tomás Figueroa Luna.

Quinto.- Desestimar la solicitud del vecino de La Laguna don Leopoldo Díaz González relativa a que se le nombre Secretario-Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de aquella ciudad.

Sexto.= Conceder una gratificación de dos mil setecientas cincuenta pesetas anuales, pagadera por dozavas partes, con cargo al Capítulo de Imprevistos del Presupuesto en vigor, al Practicante honorario y gratuito del Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Orotava, don Felipe Sosa Hernández, mientras desempeñe los servicios que, en dicho Establecimiento, venía prestando el Practicante don Felipe Hernández, destituído por orden de la Comandancia General de estas Islas.

Séptimo.= Instruir expediente a la Telefonista de Guía de Isora doña Ofelia Rodríguez, para depurar la denuncia formulada en su contra por el vecino de dicho pueblo don Gerardo Alfonso Gorrín, y nombrar Juez Instructor y Secretario de dicho expediente al Consejero Señor Menéndez y al funcionario don Gregorio Rodríguez López, respectivamente.

Octavo.= Abonar quince pesetas ochenta y cinco céntimos a doña Antonia González Torres por las remuneraciones correspondientes a los días en que, accidentalmente, ha atendido al servicio telefónico de la Estación secundaria de Los Blanquitos.

Noveno.= Denegar la solicitud de don Juan Feliciano Ramos Cáceres, vecino del Realejo-alto, relativa a que se le nombre Celador del Teléfono insular.

Décimo.= A propuesta de la Intervención de fondos y con motivo de la vigencia del presupuesto insular para el corriente año, se resolvió lo siguiente:

"a) Reconocer al Jefe de Negociado de tercera, don Nicolás Darmanin Cambreleng, el derecho a percibir el cuarto quinquenio de quinientas pesetas, desde el primero del mes actual.

"b) Idem al Jefe de Negociado de segunda, don Francisco Delgado

118

Martín, el cuarto quinquenio desde el cinco de enero actual.

"c) Idem al Oficial segundo, don José Batista Rojas, el segundo idem a partir desde el veintiocho de abril próximo.

"d) Idem a la Auxiliar Mayor femenino, doña Clotilde Rodríguez González, el tercer idem, que comenzará a devengar desde el dieciocho de abril venidero.

"e) Idem a la Auxiliar Mayor femenino, doña Dolores Artiles Grillo, el tercer idem, que devengará desde el dieciocho de abril próximo.

"f) Idem a la Auxiliar primero femenino, señorita Concepción Peraza Carballo, el tercer idem, a partir desde el dieciocho de abril venidero.

"g) Idem a la Auxiliar primero femenino, señorita Antonia García Hernández, el tercer idem que devengará desde el tres de julio próximo.

"h) Idem a la Auxiliar segundo femenino, señorita Prudencia Iglesias Hernández, el tercer idem que devengará desde el tres de julio próximo.

"i) Idem al Ayudante de Caja, don Isidro Jiménez Gutiérrez, el segundo idem a partir del primero de enero actual.

"j) Idem al Ordenanza, don Eloy Pérez Salcedo, el segundo idem desde el nueve de julio venidero.

"k) Idem al Ordenanza don Arturo Pérez Benítez, el segundo idem, que devengará desde el cuatro de agosto próximo.

"l) Idem al Administrador de los Tranvías eléctricos insulares, don Manuel Arenas Marrero, el segundo idem, a partir desde el diez de abril venidero.

"ll) Idem al Interventor de los Tranvías eléctricos insulares, don Esteban Olivera Natera, el segundo idem, a partir del diez de abril próximo.

"m) Reconocer al becario don Domingo Sicilia Trujillo, la pensión anual de tres mil pesetas para cursar los estudios a cuyo fin se le ha concedido.

"n) Idem a la Auxiliar segundo femenino, doña María Gutiérrez Quintero, la gratificación anual de mil quinientas pesetas, por horas extraordinarias de servicio.

"ñ) Idem al Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Domingo Gutiérrez Bello, el haber anual de dos mil setecientas cincuenta pesetas, por toda remuneración de sus servicios."

Décimo primero. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno la

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

propuesta de la Intervención relativa a reconocer al Ayudante de la Sección de Vías y Obras insulares don Andrés Pintor González, el haber anual de diez mil pesetas, y al Auxiliar segundo don José Trujillo López, la gratificación anual de mil quinientas pesetas por horas extraordinarias de servicio.

Décimo segundo. = A propuesta de la Intervención se resolvió hacer los siguientes pagos, con cargo también al Capítulo de Imprevistos del Presupuesto vigente, a saber:

"a) A don Antonio Fernández de la Torre, la gratificación anual de tres mil pesetas, como Médico interino del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava.

"b) A don Matías Moloney Real, la gratificación anual de tres mil pesetas, por encargarse de la Intervención de arbitrios, y la gratificación como Interventor sustituto del Cabildo equivalente a la diferencia entre su sueldo de Oficial primero y aquel con que está dotado dicho cargo.

"c) A don Isidro Jiménez Gutiérrez, la gratificación anual de tres mil pesetas, como Director accidental de la Red telefónica insular.

"d) A don José E. López de Vergara y Larraondo, la gratificación anual de doce mil pesetas, como Secretario interino del Cabildo, y la de dos mil pesetas como Letrado Capitular."

Décimo tercero. = Pasar a informe de la Comisión (Gestora) diceo, de Gobierno la propuesta de la Intervención relativa a que don Corviniano Rodríguez López, Médico honorario de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, se le abone, con cargo al Capítulo de Imprevistos del Presupuesto vigente, una gratificación de mil pesetas anuales, en concepto de indemnización por gastos de visita al nuevo alojamiento de la Casa-Cuna.

Décimo cuarto. = Aumentar hasta siete pesetas diarias la retribución de cinco consignada en el presupuesto vigente para pagar un guardián nocturno de las oficinas del Excelentísimo Cabildo, y abonar la diferencia de dos pesetas resultante, con cargo al Capítulo de Imprevistos del mismo presupuesto.

Décimo quinto. = Conceder dos meses de licencia al señor Consejero don Francisco Monnes Llovera, para ausentarse de esta Isla en misión oficial.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo sexto. = Quedar enterado, con aprecio, de un oficio de la Reverenda Madre Superiora de las Hijas de la Caridad de los Establecimientos de Benefi-

cencia de esta capital, referente al donativo de doscientas cincuenta pesetas hecho por la Presidencia y de los regalos de juguetes realizados por varias entidades, con destino a los acogidos a la Casa de Huérfanos.

Décimo séptimo. = Requerir a don Eugenio Machado y del Hoyo, concesionario del servicio de suministro de leche a la Casa Cuna y al Hospital y Casa de Huérfanos de los Establecimientos Benéficos de Beneficencia de esta capital, para que, en el menor e improrrogable término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que le fuere hecha la oportuna notificación, dé riguroso cumplimiento al condicionado de los respectivos conciertos, con el apercibimiento de que si así no lo verificase, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Décimo octavo. = Con relación a las proposiciones presentadas para el concurso abierto por la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo, por su acuerdo de diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, a fin de adquirir un aparato de diatermia y una instalación para agua esterilizada y apósitos con destino al Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Orotava, se acordó adicionar en todas sus partes el Decreto del señor Administrador-Depositario de dicho benéfico Establecimiento, fecha quince del actual, en cuya virtud y fallando el indicado concurso, se resuelve lo siguiente:

"a) Adjudicar a don José García Granados el concurso en cuanto al aparato de diatermia, adquiriendo el que ofrece con sus accesorios, por el precio de mil novecientas cuarenta pesetas a la entrega y el resto en seis mensualidades con giros aceptados; y

"b) Adjudicar el aparato de esterilización a la Casa don Pedro Hornet, de la que es representante la Viuda de Rosello por la suma de ochocientas pesetas."

Décimo noveno. = Visto el expediente número ciento ochenta y cuatro, del Negociado de Beneficencia y año mil novecientos treinta y seis, sobre obras decenarias en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava y el oficio de la Administración del citado establecimiento, unido al mismo, la Comisión resolvió:

a) Ratificar el decreto del señor Consejero Inspector, de veintiocho de agosto último, por el cual se destajaron a don José Gómez, las obras de re-

forma de los enlamados y pavimento en la sala de hombres y de inyecciones y paso, del proyecto del señor Marrero Regalado, aprobado por la Comisión Gestora el primero de Junio último, por la cuenta de dos mil ochocientas treinta y dos pesetas ochenta y ocho céntimos a que asciende el presupuesto del citado proyecto.

b) Ratificar asimismo la disposición del expresado señor Consejero destajando al citado don José Gómez las obras de construcción de locales y retretes para servicios sanitarios en la sala de inyecciones y de una terraza, las cuales se están realizando sin presupuesto aprobado; y

c) Encargar al Arquitecto señor Marrero Regalado que formule el presupuesto de las citadas obras comprendidas en el particular segundo con expresión de las ya hechas y de las pendientes de ejecutar.

Torrerro.

Vigésimo. = Dejar de nuevo sobre la mesa el expediente relativo a la adquisición por el Excelentísimo Cabildo del "Stadium del Club Deportivo Tenerife" de esta capital.

Vigésimo primero. = Facultar a la presidencia para adquirir, en las condiciones que estime más convenientes, según los libre criterio, un coche automóvil para los distintos servicios de este Excelentísimo Cabildo.

Vigésimo segundo. = Quedar enterada de un oficio de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife relativo a las causas determinantes del no pago, por parte de la Hacienda Pública, de los recargos sobre los Impuestos de Timbre y Derechos Reales y de la subvención para los caminos vecinales de la provincia.

Vigésimo tercero. = Quedar enterada del ofrecimiento del procedimiento hecho a este Excelentísimo Cabildo por el Juzgado de Instrucción de La Laguna en el sumario número trece del corriente año, incoado por hurto de la línea de cobre del servicio telefónico insular.

Vigésimo cuarto. = Con relación al expediente promovido por el vecino de Arico don Juan Saavedra Hernández en solicitud de determinadas aclaraciones sobre la propiedad de las atajeas reconstruidas en el camino vecinal de dicha Villa a su Puerto, se resolvió:

a) Que se destruya la desviación de la atajea de las pertenencias del reclamante que resulta hecha hacia el estanque de don Alberto Delgado, de manera que puedan seguir las aguas, tanto las sobrantes del abasto público como las pluviales,

en la misma forma en que antes circulaban, y, en su consecuencia, pueda don Juan Saavedra Hernández continuar disfrutando de esas aguas en toda la extensión en que antes lo hacía y realizar sin dificultades, las reparaciones y limpias necesarias.

b) Reconocer como de la propiedad de don Juan Saavedra Hernández, la conducción que desde la atarjea del Durazno se ha hecho la de dicho señor, en sustitución de la que antes tenía y fué destruida, la cual aparece hoy utilizándola el don Alberto Delgado.

c) Que ni doña Dolores Morales Bautista ni don Gonzalo Delgado, pueden hacer uso de las conducciones que desaguan en la atarjea del dón Juan Saavedra Hernández sin la autorización de éste; y

d) Que se desglosen y entreguen al señor Saavedra los documentos que acompaña a su reclamación, dejando nota suficiente de ellos en el expediente de su razón.

Indeterminado.

Vigésimo quinto.= Pagar con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto en vigor el abono al servicio telefónico urbano del Cuartel de concentración militar de Granadilla, por su importe de cinco pesetas mensuales.

Vigésimo sexto.= Satisfacer con cargo al Capítulo de Imprevistos, del presupuesto vigente, una factura de don Rosendo González, por cincuenta pesetas, importe de una copa que dona este Excelentísimo Cabildo a la Sociedad Colombófila de Tenerife, para su concurso de palomas mensajeras.

Vigésimo séptimo.= Librar con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto en vigor, la cantidad de sesenta pesetas, por data al Depositario, para la adquisición de dos billetes del sorteo de la Lotería que se celebrará en esta capital el día dos de marzo próximo, a beneficio de la suscripción "Pro Asilados".

Hacienda Insular.

Vigésimo octavo.= Pasar a informe de la Comisión de Hacienda las instancias de los Sindicatos Agrícolas de Productores y Exportadores de esta provincia y Unión de Exportadores de esta capital relativas a la aplicación de los cargos del arbitrio de exportación.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y treinta

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ta minutos, de lo que se extiende la presente acta que autoriza con su visto bueno el señor Presidente y firma el señor Molowny Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Vº Bº
El Presidente,

Maldonado

M. Molowny

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, con fecha 28 de enero de 1934.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veintiocho de enero de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado y Duque, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales precedidos, se reunieron los señores Consejeros don José Arencibia Monteverde, don Manuel Batista Rojas, don Miguel Lombet Rodríguez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Leoncio Ocamas y Díaz Llanos y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.= Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha veintiuno del mes en curso.

Segundo.= Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales van a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero.= Abonar los tres cuartos de su jornal, por enfermos, a los obreros del Examen insular don Julián González Expósito y don José García Afonso, y dado el largo tiempo de que data la enfermedad de dichos operarios pasar todos los antecedentes del caso a informe del señor Consejero-Inspector del servicio para que

propuesta a esta Superioridad la resolución definitiva que estime pertinente.

Cuarto.= Sancionar el Decreto de la Presidencia, fecha veintiocho del actual, en cuya virtud y por razón de sus actividades políticas y sociales, cesó al Conserje de este Excelentísimo Cabildo don José Teo Tejera, la sanción de cese en la Comisión de servicio en la Refinería de Petróleos de esta capital, acordada en veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta, con pérdida de la gratificación de mil seiscientas noventa y siete pesetas cincuenta céntimos que viene disfrutando por tal servicio y con la obligación de reintegrarse, inmediatamente a ser citado empleo de Conserje.

Quinto.= Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha veintiocho del actual, por virtud del cual y para cubrir el servicio de investigación en la Refinería de Petróleos, por haber cesado en la comisión que desempeñaba el Conserje don José Teo Tejera, se dispuso lo siguiente:

a) Que el Agente Investigador de primera clase afecto al servicio del muelle, don Palmiro González Delgado, pase destinado a prestar los servicios de su empleo en la Refinería de Petróleos de esta capital, desde el veintiocho de los corrientes; y

b) Que se conceda a dicho funcionario la gratificación de mil seiscientas noventa y siete pesetas cincuenta céntimos anuales por el servicio de investigación que se le encomienda, en pago a la mayor responsabilidad, horas extraordinarias de servicio e indemnización por gastos de viaje, que percibirá a partir del día expresado con cargo al Capítulo quinto, artículo primero, partida novena del presupuesto en vigor.

Sexto.= Abonar al Sepulturero de este Excelentísimo Cabildo don Arturo Pérez Benítez, con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto en vigor, la retribución de cinco pesetas diarias por sus servicios de guardería nocturna de las oficinas insulares.

Séptimo.= Quedar enterada, con sentimiento, del óbito de don Manuel Expósito Expósito, Conductor de los Tranvías insulares y conceder, con tan triste motivo, a su viuda doña María González Pérez, un donativo de doscientas cincuenta pesetas, con cargo al Capítulo de Imprevistos del Presupuesto en vigor.

Octavo.= Sancionar el decreto del Secretario autorizante, fecha veintiseis de los corrientes, en cuya virtud se dispuso que el Auxiliar cesante don Eduardo Pibot y García, pase a prestar sus servicios en la Oficina administra-

trativa del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, cesando en el cometido que venía desempeñando en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital.

Noveno. = Pasar a informe del señor Consejero-Inspector del servicio una instancia de don Rogelio Marrero Ginovés, vecino de Arico, solicitando ser nombrado Encargado de la Estación Telefónica secundaria de La Sabinita, en dicho término municipal.

Décimo. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con las irregularidades cometidas por el cobrador del Tranvía Insular don Tomás Figueroa Luna.

Décimo primero. = Nombrar a don Matías Juan Fernández y García Vigilante nocturno de las oficinas insulares, con carácter interino, y retribución total de siete pesetas diarias, de las cuales se le abonarán cinco con cargo a la respectiva consignación y las dos restantes del Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, según lo acordado por esta Gestora en su sesión de veintiuno del actual.

Décimo segundo. = Designar al señor Consejero don Juan Pérez Izquierdo para desempeñar, accidentalmente, las funciones del cargo de Consejero Inspector del servicio de Tranvías insulares, mientras dure la ausencia del titular señor Morales Llovera.

Décimo tercero. = Dejar sobre la mesa la propuesta del señor Consejero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna relativa a la retribución de la Lavandera de dicho Establecimiento, doña Josefa Hernández Molina.

Contabilidad.

Décimo cuarto. = Quedar enterada de la copia autorizada del acta levantada por el Notario de esta capital don Francisco Lovaco y de Ledesma, con fecha diecinueve de diciembre último y número dos mil setecientos setenta y tres de su protocolo, al objeto de dar fe de la operación del sorteo para la amortización de obligaciones en circulación del Empréstito insular de tres millones de pesetas.

Décimo quinto. = Aprobar la distribución de fondos por conceptos del presupuesto en vigor para satisfacer las obligaciones del mes de febrero próximo.

Fomento.

Décimo sexto. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento las ins-

tancias de don Adrián Hernández García y de don Antonio Armengol Rodríguez, relacionadas con la concesión para su cultivo de determinados terrenos de la propiedad del Excelentísimo Cabildo, sitos en "El Llano de los Molinos" de este término municipal.

Décimo séptimo.= Dejar, nuevamente, sobre la mesa el expediente relativo a la adquisición, por el Excelentísimo Cabildo del Stadium del Club Deportivo Tenerife, de esta capital.

Hacienda Insular.

Décimo octavo.= El señor Presidente manifiesta que dispuesto por el artículo cuarto de las Ordenanzas por las que ha de regularse la exacción del nuevo recargo del cien por cien, establecido sobre las partidas de la tarifa de importación del arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías en Tenerife, que las bonificaciones a que alude las prescripciones trece y catorce de este tributo, anunciadas, con las que proceda efectuar con motivo de los aumentos de gravamen establecidos, se harán, en lo sucesivo, entregando al exportador un resguardo acreditativo del importe de los derechos a reintegrar, talón que puede ser endosado o transferido y aplicado al pago de sucesivos devengos por importaciones o exportaciones, sujetas a gravamen, procede aprobar el modelo de talón a poner en vigor para el cumplimiento de lo preceptuado; y remitido a estudio de la Comisión el expresado documento, que habrá de ser extendido por el señor Oficial liquidador de arbitrios, con la conformidad del Administrador y la toma de razón del Interventor, se resolvió aprobarlo y acordar que tal talón caducará y quedará sin ningún valor ni efecto, si no fuere presentado antes de los noventa días, contados a partir de su fecha, en las oficinas de arbitrios de la Corporación, a fin de formalizar los pagos, para cuya cancelación es válido.

Décimo noveno.= Devolver a don Jacobo Ahlers, residente en esta capital, la suma de mil trescientas ocho pesetas que le fueron cobradas de más al hacer efectiva dicho señor su cédula personal y la de su señora esposa doña Gertrudis Ahlers, correspondiente a los años mil novecientos treinta y tres a mil novecientos treinta y cinco, ambos inclusive.

Vigésimo.= Quedar enteradas de dos nuevas comunicaciones del señor Presidente de la Mancomunidad Provincial Interinsular relacionadas con las causas determinantes del no pago, por parte del Estado, del recargo co-

bre los impuestos de Derechos reales y Timbre, correspondientes a esta provincia.

Vigésimo primero.= El señor Presidente expone a continuación que la Comisión de Hacienda del Excelentísimo Cabildo, con objeto de llegar a un acuerdo para fijar los pesos medios de los bultos de fruta que se exporten a fin de regular la exacción del arbitrio y recargos, con que la salida de estos productos está gravada, celebró una reunión con los señores representantes del Sindicato Agrícola del Norte de Tenerife, Comisión provincial de exportación, Sindicato de Productores y Exportadores y Asociación de Exportadores de la provincia, conviniendo en establecer como tipo los siguientes:

Plátanos:

Para el Continente europeo, huacales dobles, setenta kilógramos.

Para Inglaterra, huacales sencillos, treinta y cinco kilógramos.

Para los paquetes regirá el tipo uniforme de treinta kilógramos.

Tomates:

Atados, treinta y cinco kilógramos.

Cestos, doce kilógramos.

Y la Comisión acordó, de conformidad con lo resuelto en dicha reunión, aprobar los tipos medios de pesos propuestos.

Beneficencia y Sanidad.

Vigésimo segundo.= Dar el curso legal procedente a la instancia del vecino de esta capital don Carmelo Mascareño Hernández, relativa a que le sea devuelto el resto de la fianza prestada para el suministro de leche a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Indeterminado.

Vigésimo tercero.= Quedar enterada, con aprecio, de la comunicación del Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias dando las gracias por el acuerdo modelar relativo a la satisfacción del Excelentísimo Cabildo ante la labor de dicha superior autoridad en favor de los intereses del Archipiélago.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que autoriza con su visto bueno el señor Presidente y firma el señor Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

V.º B.º
El Presidente,

Diligencia. = La extiendo para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo convocada para el día de hoy y hora de las diecisiete no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros, ya que sólo lo hicieron don José D. Maldonado Duque, don José Hernández Montesdeoca, don Miguel Llombet Rodríguez, don Jorge Menéndez Rodríguez y don Juan Pérez Izquierdo.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de febrero de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario interino,

Vº Bº
El Presidente,

Diligencia. = La extiendo para hacer constar que la sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo convocada para el día de hoy y hora de las diecisiete no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros, ya que sólo lo hicieron don José D. Maldonado Duque, don José Hernández Montesdeoca, don Miguel Llombet Rodríguez, don Jorge Menéndez Rodríguez y don Juan Pérez Izquierdo.

Santa Cruz de Tenerife a cinco de febrero de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario interino,

Vº Bº
El Presidente,

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, con fecha 11 de febrero de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de febrero de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular bajo la presidencia de don José D. Maldona-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

do Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Emilio López y González, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don José Arencibia Montesdeoca, don Manuel Batista Rojas, don Melchor Brier y Ponte, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Leoncio Oramas y Díaz Llanos y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión se dió lectura a un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia designando Vocal interino de esta Comisión al Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de la Orotava, don Melchor Brier y Ponte, a quien el señor Presidente dió posesión de su cargo, saludándolo cordialmente en nombre de la Corporación.

Acto seguido y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha veintiocho del mes de enero último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero = Visto el expediente relacionado con el servicio de guardias médicas en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, se resolvió:

a) Designar, con carácter interino, Médico del servicio de guardias permanentes de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, a don Sebastián Darias Montesinos, con la gratificación anual de dos mil cuatrocientas pesetas, que percibirá ateniéndose a lo dispuesto en la base sexta de las aprobadas para el servicio de que se trata por la Comisión Gestora el veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y dos, y modificadas por sus acuerdos de tres de julio de mil novecientos treinta y tres y treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y seis, cuyo nombramiento se hace de conformidad con lo establecido en la base cuarta en armonía con la final y sin perjuicio de cubrir la vacante en la forma reglamentaria.

√ b) Ratificar el nombramiento de Médico interino de eventualidades del expresado servicio de guardia permanente en los mismos Establecimientos, hecho por

esta Comisión Gestora el treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y seis, a favor del facultativo don Francisco Tapia Gaskin, con derecho a la remuneración prescrita en la base quinta de las citadas en el particular anterior, para suplir al facultativo que deje de prestar servicios, hasta que se le asigne aquél a quien personalmente ha de sustituir, y con las obligaciones que al mismo le están señaladas; y

c) Invitar a los Médicos honorarios y gratuitos de dicho Establecimiento, al sólo efecto de no dejar desatendido el servicio de guardia médica, para que, si lo desearen, sirvan, interinamente, en número de tres, las plazas de eventualidades, con los derechos y obligaciones establecidos en las bases precitadas, dándoles, para ello, un plazo de ocho días, transcurrido el cual, caso de no aceptar ninguno, se cubrirán al indicado efecto dichas vacantes, también con carácter interino, entre españoles que posean el Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, y, con preferencia, los que hayan pertenecido a la Beneficencia insular.

Cuarto.= En atención a las circunstancias actuales y mientras (duren) dicese; ellas duren, se resolvió abonar a don Sebastián Dariad Montesinos, Médico de eventualidades de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, hoy destacado en el puesto militar de Río de Oro, el importe de las retribuciones que le correspondan como facultativo del servicio de guardias y que dicho pago se verifique con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Quinto.- A consecuencia de lo dispuesto por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, con fecha catorce de enero último, se acordó suspender el concurso anunciado para proveer en propiedad la plaza de Capellán de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, designándose al Sacerdote don Aureliano Bermejo Serrano para desempeñar dicho cargo con carácter interino y retribución anual de dos mil pesetas.

Sexto.= Quedar enterada de las siguientes sanciones impuestas por el Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias a los funcionarios insulares que a continuación se expresan:

"Antonio Lara y Zárate, Secretario, destitución.

"Salvador Marrero Díaz, Aparejador, destitución.

"Leandro Lima Casañas, Vigilante nocturno, destitución.

"Emilio López González, Interventor, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses en su empleo de Interventor de fondos y cese en el cargo acumulado de Director del servicio telefónico.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

"José Feo Tejera, Conserje, cese en la comisión de servicio de Investigación en la Refinería de Petróleos, con pérdida de la correspondiente gratificación.

"Clotilde Rodríguez González, Auxiliar mayor, privación de cinco días de sueldo.

"Dolores Aciles Grillo, Auxiliar mayor, privación de cinco días de sueldo.

"Antonia García Hernández, Auxiliar primero, privación de cinco días de sueldo.

"María Gutiérrez Quintero, Auxiliar segundo, privación de cinco días de sueldo.

"Arturo Pérez Benítez, Ordenanza, privación de cinco días de sueldo."

Séptimo.= Quedar enterada de una comunicación del Interventor de fondos del Excelentísimo Cabildo, don Emilio López González, dando cuenta de haber dado por terminada, con fecha primero del actual, la licencia que venía disfrutando por acuerdo de esta Comisión.

Octavo.= Aumentar, hasta la cifra que se indica y a partir de primero de enero último, los salarios del personal que también se expresa, a saber:

A las costureras de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, doña María Cabrera Morales y doña María Braun Pérez, cien y ochenta y cinco pesetas mensuales, respectivamente.

A la Lavandera del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, doña Josefa Hernández Molina, cien pesetas al mes.

Y a doña Delfina Rodríguez González, Lavandera del Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Orotava, sesenta pesetas mensuales.

Asimismo se acordó que los aumentos de referencia se paguen con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Noveno.= Dejar sobre la mesa los escritos de los funcionarios don Isidro Jiménez Gutiérrez y don Matías Moloney Real, relacionados con el desempeño de la Dirección del Servicio Telefónico Insular.

Décimo.= Denegar la solicitud de don Guillermo Dorta García, vecino de La Laguna, relativa a que se le nombre Enfermero de los Establecimientos insulares de Beneficencia.

Décimo primero.= Reconocer a don Timoteo Díaz Rodríguez, Administrador-Depositario del Hospital de Dolores de La Laguna, el cuarto quinquenio que le corresponde a partir de siete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y

abonarle las sumas que por tal concepto tiene derecho a percibir, con cargo a los créditos correspondientes por lo que respecta a los años mil novecientos treinta y seis y mil novecientos treinta y siete y del Capítulo primero, artículo once del presupuesto en vigor los días restantes del año mil novecientos treinta y cinco.

Décimo segundo.= Habiendo verificado el Repartidor de la Central telefónica de esta capital, don Juan Fernández Noda, durante los días cinco al veinticinco inclusivos del mes de enero último, la cobranza que tenía a su cargo el también Repartidor, don José Rodríguez Pérez, hoy incorporado al servicio militar, se acordó abonar al primer Repartidor citado el premio de recaudación correspondiente a las cantidades por él cobradas, en igual cuantía y forma que según el acuerdo de la Comisión Rectora de once de mayo de mil novecientos treinta y seis venía percibiendo el encargado de la cobranza.

Décimo tercero.= Reintegrada por la Habilitación la totalidad de los jornales que durante el mes de septiembre del año último tenía consignados en nómina el Celador destituido de la Red telefónica, don Manuel González Márquez, y siendo así que dicho Celador sólo dejó de prestar servicio, por haber sido detenido, a partir del día doce de dicho mes, se acordó acreditar al citado Celador los primeros once días del mes señalado, durante los cuales desempeñó los servicios de su cargo.

Décimo cuarto.= Teniendo en cuenta que al confeccionarse la relación de las remuneraciones que por horas extraordinarias de trabajo devengó el personal de la Red telefónica durante los días quince al diecisiete de febrero del año último, se dejó de consignar, por error, a la Telefonista de la Estación de Villa de Arico, doña Leonor Morales García, a quien le correspondía por dicho concepto la cantidad de veinte pesetas veintiocho céntimos, se acordó el abono a la interesada de la suma que se menciona.

Décimo quinto.= Vista la instancia de doña Candelaria Luis Rodríguez, excedente del Cuerpo de Telefonistas de la Red insular, interesando su reingreso en el servicio activo, se acordó acceder a lo solicitado por la dicha excedente debiendo ser destinada a los cargos que vayan vacando y que por turno le correspondan, una vez transcurrido un mes a partir de la fecha del ingreso de la referida instancia en el Registro general de esta Excelentísima Corporación.

Décimo sexto.= Dejar sobre la mesa un escrito del Negociado correspondiente sobre nombramiento de personal en las oficinas insulares.

Décimo séptimo.= Accediendo a lo interesado por el Ordenanza auxiliar

don José Antonio Aguilar Padrón se acordó que toda la documentación obrante en estas oficinas a nombre de dicho empleado se entienda extendida a favor de don José Antonio Hernández Aguilar, por ser estos los verdaderos nombres y apellidos del interesado.

Décimo octavo.= De conformidad con los acuerdos de la Comisión Permanente de este Excelentísimo Cabildo, fechas doce de septiembre y cuatro de noviembre de mil novecientos veintiuno y cinco de enero de mil novecientos veintidos, se acordó reconocer a la Telefonista doña Patrocinio Janes Cabrera, que en catorce de enero último tomó posesión del cargo de Operadora de la Estación de Arico, la indemnización por primera y única vez y en concepto de gastos de viaje, de ciento treinta y nueve pesetas cincuenta céntimos a razón de una peseta cincuenta céntimos por cada kilómetro de recorrido de los noventa y tres que separan la referida localidad de la del Puerto de la Cruz, donde residía anteriormente.

Décimo noveno.= Abonar a la Telefonista afecta a la Estación de Garachico, doña Rosa Contreras Ramos, la suma mensual de cien pesetas, con la que se le remunera, a partir de primero de enero último, el servicio diario de guardia nocturna que, como especial cometido, se le ha atribuido para la comunicación y curso de despachos entre las autoridades de la Isla.

Vigésimo.= Ratificar el decreto de la Presidencia, concediendo sesenta días de licencia, para atender a su alumbramiento a la Telefonista Encargada de la Estación de Guía de Isora, doña Blanca Ofelia Rodríguez González.

Vigésimo primero.= Denegar la instancia de don Juan Pérez Sosa, solicitando ser nombrado Celador o Capataz de la Red Telefónica Insular.

Vigésimo segundo.= Acto seguido di lectura al siguiente decreto dictado por el señor Presidente, con fecha ocho de los corrientes, a saber:

"Dispuesto por Bando de la Comandancia General de veintitres de enero último inserto en el Boletín Oficial, número doce, del veintisiete de dicho mes, la formación de los expedientes respectivos a los funcionarios de esta Corporación suspendidos de empleo y sueldo, por el presente ordeno el cumplimiento del referido Bando cuidando de cubrir el plazo marcado en el artículo cuarto, a cuyo efecto designo Jueces Instructores, a los señores Consejeros que se citarán, y Secretarios a los funcionarios que también se mencionan para que tramiten los referidos expedientes a los empleados siguientes:

"Señor don Jorge Menéndez Rodríguez, Juez Instructor; y Secretario

don Matías Moloney, Oficial primero, de los que se expresan, del servicio del Tranvía:

"Don Jorge Suárez Mederos, Cobrador.- Don Luis Carmona Leiva, Cobrador.- Don Cristóbal Galván Alfonso, Conductor.- Don Marcos Báez Alfonso, Jefe de Vía.- José Santana Martín, Peón de vía.- Bienvenido Hernández Rodríguez, Peón de vía.- Julián Hernández Rodríguez, Peón de vía.- Antonio Amador García, Peón de vía.- Vicente Soria Bauté, Ajustador.

"Señor don Juan Pérez Izquierdo, Juez Instructor; y Secretario, don Rafael Marrero Padilla, Oficial segundo, de los que se citan del servicio de Teléfonos:

"Don Francisco Hernández Hernández, Capataz.- Don Manuel González Márquez, Celador.- don Eliseo González Salazar, Celador.- Don Francisco Hernández Toledo, Obrero eventual.- Don Salustiano de León Vargas, Obrero eventual.- Don Heriberto de León Vargas, Obrero eventual.- Don Antonio Méndez Izquierdo, Obrero eventual.- Don Ramón Martel García, Obrero eventual.

"El mismo señor Juez Instructor; y Secretario don Gregorio Rodríguez López, Oficial tercero, de los que se enumeran del propio servicio de Teléfonos.

"Don José Suárez Martín, Obrero eventual.- Don Juan José Bonnet Martín, Obrero eventual.- Don Marcelo Pinto Delgado, Encargado Estación.- Don Silvestre Marrero Marrero, Encargado Estación.- Don Inocencio Salinas Salinas, Encargado Estación.- Juan Medina Hernández, Encargado Estación.- Emilia Hernández Tejera, Encargada Estación.

"Señor don Leoncio Oramas y Díaz Llanos, Juez Instructor; y Secretario, don José Batista Rojas, Oficial segundo, de los que se detallan de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital:

"Don Constantino García Fréchoso, Enfermero.- Don Florencio Rubio Morente, Enfermero.- Don Eugenio González Márquez, Enfermero.- Don Gonzalo Marrero Fariña, Enfermero.- Doña Isidora Delgado, Enfermera.- Doña Sebastiana Rodríguez, Enfermera.- Doña Candelaria García Alfaya, Lavandera.- Doña Candelaria Trujillo, Lavandera.

"El mismo señor Juez Instructor, y Secretario don José M. Cambreleng y Madan, Oficial-Interventor de los Establecimientos de Beneficencia, de los que se citan de los indicados Establecimientos:

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

"Doña Concepción Lemus, Lavandera.- Doña Pilá Martín, Cocinera.- Doña Antonia María Hernández. Cocinera.- Doña Delfina Casañas, Fregadora.- Doña Dolores García Hernández, Fregadora.- Doña Rosalía Hernández, Mandadera.- Doña Dominga Rodríguez. Costurera.- Don Prudencio Campos, Albañil.

Señor Don Miguel Llombet Rodríguez, Juez-Instructor, y Secretario, don Luis Ramírez Vizcaya, Jefe de Negociado de primera, de los que se indican de los referidos Establecimientos:

"Don Raul Molowny Pérez, Administrador.- Don Tomás Quintero Espinosa, Oficial-Interventor.- Don Fernando Arcanio Armas, Oficial-Cajero.

"El mismo señor Juez-Instructor, y Secretario don Fernando Torres Romero, Oficial primero, de los que se consignan de los repetidos Establecimientos:

"Doña Britta Bagge, Masajista.- Don Ernesto Castro Martín, Médico.- Don Tomás Cerviá Cabrera, Médico.- Don Herberto Sanz Benítez, Médico.- Don José Gerardo Martín Herrera, Médico.- Don José García González, Radiólogo.- Don Domingo Rodríguez Arvelo, Practicante.

"Señor Don Jorge Menéndez Rodríguez, Juez Instructor; y Secretario don Antonio Hernández Matos, Oficial segundo, de los que se expresan del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna:

"Don Victoriano Ríos del Castillo, Practicante.- Don Eugenio Martín Rodríguez, Secretario Contador.- Gaspar Ríus Mayol, Enfermero.- Don José Núñez López, Enfermero.- Don Cristino Armas Fernández, Portero.- Don José Fuentes Luis, Enfermero.

"Señor Don Miguel Llombet Rodríguez, Juez Instructor; Secretario don Luis Ramírez Vizcaya, Jefe de Negociado de primera, de los que se indican del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava:

"Don Felipe Hernández Hernández, Practicante.- Don Feliciano Pérez Negueruela, Médico-Director.

"El mismo señor Juez Instructor; Secretario don Ricardo Armas y Miranda, Oficial Mayor, del siguiente personal de las oficinas del Excelentísimo Cabildo:

"Don Antonio Lara y Zárate, Secretario.- Don Salvador Marrero Díaz, Aparejador.- Don Leandro Viera Casañas, Vigilante nocturno.- Don Teneldo Barbuzano García, Jefe de Negociado de tercera."

Y la Comisión acordó aprobar en todas sus partes el decreto y que a su tiempo se eleven a ella los expedientes de referencia, a los efectos legales procedentes.

Vigésimo tercero.= Conceder un nuevo donativo de ciento veinte pesetas al obrero enfermo del Examen insular don Manuel Hernández Adeián, con cargo al Capítulo undécimo, artículo sexto "Otros gastos" del presupuesto en vigor.

Vigésimo cuarto.= Abonar, de conformidad con lo dictaminado por el señor Interventor de fondos, con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos, del vigente presupuesto, el haber pasivo devengado desde el primero de enero próximo pasado al día dos de mayo en curso, por el Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, don Miguel E. Medina.

Contabilidad.

Vigésimo quinto.= No habiéndose presentado reclamación alguna contra los suplementos de crédito por treinta y siete mil trescientas pesetas y por ciento veintisiete mil doscientas setenta y cinco pesetas a que, respectivamente, se refieren los acuerdos de esta Comisión, fechas tres y veintinueve de diciembre último, se resolvió aprobarlos con carácter definitivo.

Vigésimo sexto.= Dejar sobre la mesa el expediente relativo a la subasta de mil ochocientas obligaciones del Empréstito insular de un millón setecientas noventa mil pesetas.

Beneficencia y Sanidad.

Vigésimo séptimo.= Abonar a don Ernesto Escobar Olivas, Destajista de los trabajos de reforma realizados en el Hospital de la Orotava, la suma de cuatrocientas cincuenta y siete pesetas setenta y seis céntimos, resto del presupuesto de las citadas obras que le fueron adjudicadas por decreto de la presidencia de diecisiete de junio de mil novecientos treinta y seis, ratificando por la Comisión Gestora en veintidos del mismo mes y año, de conformidad con oficio del Arquitecto señor Marrero Regalado.

Vigésimo octavo.= Pasar a informe del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insulares un escrito de la Alcaldía de Guía de Isora, relacionado con el abastecimiento de aguas de los pagos de Alcalá y San Juan en dicho término municipal.

Vigésimo noveno.= Trasladar al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias el acuerdo de esta Comisión, fecha diecisie-

CAPILLA PARTICULAR DE TENERIFE

te de diciembre último, relativo a que por la Mancomunidad Sanitaria Provincial se entreguen a este Excelentísimo Cabildo el edificio y huerta anexa al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, interesando de dicha superior autoridad militar la más urgente y favorable resolución del asunto, dicese, de dicho asunto.

Trigésimo.= Dejar sobre la mesa una nueva instancia del vecino de esta capital don Eleuterio Alberto Pérez, relativa a la compraventa de terrenos para la instalación de sanatorios antituberculosos.

Trigésimo primero.= Encargar a don Vicente Tejera la limpieza del pozo negro de la Casa Cuna de La Laguna por el precio de ciento diez pesetas abonando de cuenta de dicho señor los gastos de transportes de los materiales fecales procedentes de tal limpieza.

Instrucción Pública.

Trigésimo segundo.= Conceder un donativo de mil ochocientas pesetas al "Instituto de Cultura Obrera" de La Laguna, con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Indeterminado.

Trigésimo tercero.= Dejar nuevamente sobre la mesa el expediente relativo a la adquisición, por el Excelentísimo Cabildo del Stadium del Club Deportivo Tenerife, de esta capital.

Trigésimo cuarto.= Unir a sus antecedentes un escrito de la Presidencia del Cabildo Insular de la Gomera, relacionado con la actuación del Excelentísimo Señor don Angel Dolla Lahoz, en Comandante General de las Islas Canarias.

Trigésimo quinto.= Pagar, con cargo al crédito correspondiente, a don Jerónimo Delgado Ramos, Contratista de las obras de construcción del edificio para Palacio Insular, la suma de pesetas cuatro mil novecientas cincuenta y dos con dieciocho céntimos, importe de las ejecutadas en dicho edificio durante el mes de diciembre último, y aprobar a tal efecto, la correspondiente certificación expedida por el Arquitecto don José Enrique Marrero.

Trigésimo sexto.= Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la instalación de la Comandancia de Marina de esta provincia en la planta baja del nuevo Palacio insular.

Trigésimo séptimo.= Quedar enterada, con sentimiento, del óbito de don

Benito Pérez Armas, Director de la Escuela Oficial de Náutica de esta capital, y significar a dicho Centro docente y a los familiares del extinto el pésame de esta Corporación por tan sensible pérdida.

Trigésimo octavo. = Sancionar un decreto de la Presidencia, fecha tres del actual, relativo a que por la Depositaría de fondos se retiren de la Caja de la Corporación los resguardos que sean precisos del depósito constituido por el Excelentísimo Cabildo para la construcción del edificio con destino a instalar las oficinas de la Delegación de Hacienda, y haga entrega de los mismos al Jefe del expresado departamento para pago de las obras realizadas durante el mes de diciembre último, que importan la cantidad de pesetas veintidos mil novecientas tres con cincuenta y dos céntimos.

Fomento.

Trigésimo noveno. = Pasar al Juzgado competente, a los efectos que en justicia procedan, los antecedentes relacionados con las irregularidades cometidas por el Cobrador del Tranvía insular don Tomás Figueroa Luna.

Cuadragésimo. = Sancionar el decreto de la Presidencia, cumplimentando orden de la Comandancia General de las Islas Canarias, relativa a la expedición de dos pases impersonales de libre circulación en los Tranvías Eléctricos insulares, en el recorrido de esta capital a Tacoronte, para el servicio de dicha Comandancia.

Cuadragésimo primero. = Pagar a don Antonio Encinoso Hernández, vecino de esta capital, la suma de sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, importe de un anuncio de propaganda turística insular, inserto en el número cincuenta y cuatro de la revista "Tenerife" de la que es administrador el expresado señor y suspender en lo sucesivo el anuncio de referencia, pasando los antecedentes del caso a la Junta Insular de Turismo por si considera conveniente la continuación, a su cargo, de la mencionada publicidad.

Cuadragésimo segundo. = De conformidad con lo dictaminado por la Dirección del servicio con fecha veintiocho de enero último y referencia a petición de la Alcaldía de Tacoronte, se acordó diferir el establecimiento de un locutorio telefónico en el barrio de "Barranco de Las Lajas", de dicho término, por carencia del material indispensable, para cuando por turno le corresponda utilizando, a su tiempo, los ofrecimientos de personal y postes hechos por la citada Alcaldía.

Cuadragésimo tercero. = Acceder a la instalación de un aparato telefóni-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ro insular en el local de Falange Española Femenina de la J. O. N. S. de Candelaria, para el uso oficial de dicha Institución, mediante el abono de cinco pesetas mensuales, según la tarifa vigente.

Cuadragésimo cuarto.= Significar a la Alcaldía de Santiago del Teide de la imposibilidad económica de reanudar, por ahora, los trabajos de construcción de la pista de Tamaimo al Puerto de Santiago.

Cuadragésimo quinto.= En vista de la hoja de aprecio o valoración formulada por los técnicos autores del proyecto de la vía de enlace desde la Avenida Marítima a la carretera de Orotava, primer trozo, a los expropiados don Nicolás Santana Fuentes y Herederos de don Juan Hernández González, que son los menores doña Hortensia y don Gregorio Hernández Delgado y en nombre de éstos el tutor dativo don Francisco González Ramos, comprensiva del solar de que son propietarios en común y proindiviso con una superficie total de ciento cuarenta y siete con ochenta y cuatro metros cuadrados, la Comisión acordó aprobar la citada hoja de aprecio y que se haga efectivo a los interesados su importe de dos mil doscientas ochenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos, en cuyo precio está incluido el solar, gastos de arriendo, cepas, pozo negro, planos, escrituras y valor de afección.

Cuadragésimo sexto.= Acudir a la información abierta en virtud de Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número trece, correspondiente al día veintinueve de enero último, con relación a la propuesta de modificación de las Haciendas locales de estas Islas estableciendo un arbitrio sobre el consumo local del tabaco y del vino, haciendo constar que esta Excelentísima Corporación no se opone a la expresada propuesta siempre que la imposición, administración y cobranza de dicho arbitrio se ajusten al siguiente proyecto de bases, a saber:

"Primera.- Se establece con carácter general en el Archipiélago Canario un arbitrio insular sobre importación de tabacos, en equivalencia de su consumo en las Islas, con la finalidad de reforzar las haciendas locales y con destino exclusivo a los servicios propios de las Corporaciones de esta naturaleza en dicha región.

Segunda.= El arbitrio consistirá en diez pesetas el kilo de tabaco elaborado y dos pesetas el kilo de tabaco en rama de una y otra clase que se importe en las Islas. El peso se entenderá por kilos netos considerándose como tara, solamente el embalaje de transporte.

"Tercera.- La administración, investigación y cobranza de este arbitrio, estará a cargo de los Cabildos Insulares y se efectuará con arreglo a las normas peculiares que cada uno de ellos tenga establecido para la exacción de los tributos, de clase análoga, que nutren sus respectivas haciendas.

"Cuarta.- El producto del arbitrio será distribuido en cada Isla dentro del primer mes de cada trimestre entre su Cabildo y los Ayuntamientos que la integran en esta forma:

"a) Cada Cabildo se reservará, para sí, el diez por ciento del producto total de la renta.

"b) El resto de la recaudación se repartirá entre los Ayuntamientos adjudicando a cada uno la cuota medida que resulte de distribuir el remanente en razón directa a las Bases que a continuación se expresan:

"I.- Número de habitantes de hecho del respectivo Municipio que arroje el último padrón quinquenal aprobado.

"II.- Importe de los ingresos efectivos, excluidos préstamos y empréstitos, que aparezcan como obtenidos, por cada Ayuntamiento, en la liquidación de los presupuestos del año precedente a aquel en que se efectúe el reparto.

"Quinta.- El importe trimestral que corresponda a cada Municipio, le será entregado por el Cabildo Insular, al respectivo Ayuntamiento, dentro de los primeros quincenas del segundo mes del trimestre siguiente a aquel a que corresponda la recaudación, conforme al reparto efectuado según las Bases anteriores.

"Sexta.- Mientras se cobre este arbitrio quedará en suspenso el autorizado al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por Carta Municipal, sobre consumo local de tabaco y cualquier otro que sobre la misma especie pueda tener establecido, todo otro Ayuntamiento de las Islas.

"Séptima.- No se considerará importación en cualquier Isla, a los efectos de este arbitrio y con respecto al tabaco elaborado, las importaciones de procedencia y origen de elaboración hecha en las mismas islas, cuyos Cabildos tengan establecido el mismo arbitrio y con iguales tipos de exacción que aquél.

"Octava.- A los Ayuntamientos de las Islas Canarias que tengan establecido y estén cobrando arbitrios sobre vinos y bebidas espirituosas y alcoholes y cuyo tipo de imposición no llegue a diez pesetas el hectolitro, para los vinos comunes o de pasto, se les autoriza para elevarlo hasta dicho límite con respecto a éste y hasta veinte pesetas el hectolitro, con respecto a todas las demás bebidas. Los fon-

dos recaudados por la elevación de este arbitrio se destinarán a las mismas finalidades que determina la primera de estas bases.

"Novena. = Estas Bases serán publicadas en los Boletines Oficiales de las correspondientes provincias, y empezarán a regir desde la fecha de su publicación, considerándose los ingresos que se realicen como recursos del presupuesto ordinario en curso de cada municipio."

"Cuadragésimo séptimo. = Desestimar las reclamaciones deducidas por don Guillermo Martín de la Rosa y doña Rosaura Castro Nóbrega, vecinos de La Laguna, contra la clasificación de sus respectivas cédulas personales.

Cuadragésimo octavo. = Asignar a don Demetrio González Quevedo, vecino de La Laguna, cédula personal de la Tarifa tercera, clase décima tercera, importante una peseta cincuenta céntimos.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que autoriza con su visto bueno el señor Presidente y firma el señor López González, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

V.º B.º
El Presidente,

Maldonado — Emilio López

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, con fecha 18 de febrero de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciseis horas y cuarenta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y del Interventor de fondos, don Emilio López y González, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don José Arocibia Montesdeoca, don Melchor Baez y Ponte, don Miguel Llombet Rodríguez, don Jorge Menéndez Rodríguez y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha once del corriente.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Confirmar a don Miguel Llombet Rodríguez en sus cargos de Vicepresidente de esta Comisión y de Vocal representante de la misma en el Patronato de Aeródromos de Tenerife.

Cuarto. = Designar a don Melchor Brier y Ponté para los cargos de Vocal del Comité Degustador del Banco de Fomento y de las Comisiones de Hacienda, de Beneficencia y Sanidad, y de la designada para informar sobre la creación de un Hospital en el Sur de Tenerife e Inspector de Rentas Insulares y del Hospital de la Santísima Trinidad de la Laguna.

Quinto. = A petición del funcionario don Isidro Jiménez Gutiérrez, de conformidad con el dictamen del señor Consejero-Inspector del servicio y en ejecución de lo acordado por esta Comisión en su sesión de trece de agosto de mil novecientos treinta y seis, se resolvió que el Oficial primero don Matías Molowny Peral se encargue, nuevamente, de la Dirección del Servicio Telefónico Insular, haciéndose constar en acta, a propuesta del Secretario anteriormente, la satisfacción de la Gestora por el celo y competencia con que el expresado señor Jiménez Gutiérrez ha venido desempeñando las funciones propias de dicha Dirección.

Sexto. = Dejar de nuevo sobre la mesa un escrito del Negociado correspondiente de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo, sobre nombramiento de personal del mismo.

Séptimo. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno una comunicación de la Junta Insular de Turismo relacionada con la solicitud de don Pedro Ramón García, solicitando se le relevo del cargo de Depositario de dicho organismo.

Octavo. = Pasar a informe del señor Consejero-Inspector de los Ce-

establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, el expediente número ciento cinco de mil novecientos treinta y tres relacionado con los incidentes ocurridos entre don Tomás Cerrá Cabrera y don Francisco Trujillo Eito, Médico y Practicante, respectivamente, del servicio de ginecología de mujeres.

Rosario.= Elevar respetuosa consulta a la Comandancia General de las Islas Canarias sobre si la Orden de la Presidencia de la Junta técnica del Estado, fecha veintidós de enero último, regulando la percepción de haberes de los empleados públicos movilizados o militarizados, deroga, en su totalidad o en parte, lo dispuesto, anteriormente, sobre la materia, por el poder central y por dicha Comandancia.

Décimo.= Vista una instancia del vecino de la Orotava don Casiano García Díaz, solicitando que conste en acta el concepto que a los componentes de esta Comisión ha merecido la intervención de dicho señor en los acuerdos y determinaciones del Excelentísimo Cabildo mientras desempeñó el cargo de Consejero del mismo, se acordó acceder a dicha petición consignando todos los presentes que la aludida actuación del expresado señor García Díaz se caracterizó siempre por su celo, honorabilidad y patriotismo.

Décimo primero.= Pasar a informe de la Dirección del servicio la instancia de don Faustino López Flores, solicitando ser nombrado Repartidor de la Red Telefónica Insular.

Décimo segundo.= Pasar a informe de la Comisión de Gobierno la instancia de don Antonio Pérez Rodríguez, solicitando ser nombrado Agente liquidador de arbitrios en el Puerto de Adeje.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo tercero.= Denegar la nueva solicitud del vecino de esta capital don Efraín Alberto Díaz relacionada con la adquisición por el Excelentísimo Cabildo de terrenos con destino a sanatorios antituberculosos.

Décimo cuarto.= Conceder a la Reverenda Madre Superiora del Asilo de Niños Huérfanos de San Diego, de La Laguna, un donativo de veinticinco pesetas cada mes, con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Décimo quinto.= Nombrar una comisión integrada por don José D. Maldonado Duque, don Miguel Llombet Rodríguez y don José Enrique Marrero Regalado, para que intervenga, representando al Excelentísimo Cabildo, en la recepción definitiva de las obras de la ampliación hecha de los Establecimientos insulares

de Beneficencia de esta capital, ejecutadas por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles.

Contabilidad.

Décimo sexto. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con el pliego de condiciones para la subasta de las mil ochocientas obligaciones del Empréstito insular de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Décimo séptimo. = Aprobar el siguiente cargo de las cantidades que debe satisfacer el Excelentísimo Cabildo al Montepío de sus funcionarios, en el mes de agosto último, a saber:

Por cuotas (artículo cuarenta y uno - b). c). del respectivo Reglamento).

Tres por ciento sobre remuneraciones satisfechas al personal de plantilla y con título administrativo, mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y siete céntimos.

Seis por ciento sobre retribución del señor Interventor, cien pesetas.

Suma: un mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y siete céntimos.

Por economías (artículo cuarenta y uno - d) del propio Reglamento).

Privación de todo el mes al Ordenanza, José Antonio Aguilar, doscientas veintiuna pesetas dieciséis céntimos.

Descuento siete seis octavos días, Encargado batería J. González, sesenta y dos pesetas.

Idem siete seis octavos días, Conductor J. García, cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Idem siete seis octavos días, Conductor J. Alvarez, cuarenta y seis pesetas sesenta y cinco (pesetas) dícese; céntimos.

Total: un mil novecientas veinte y seis pesetas ochenta y ocho céntimos.

Fomento.

Décimo octavo. = Remitir al Juzgado competente los nuevos datos suministrados por la Dirección del Servicio, sobre las irregularidades cometidas, en el ejercicio de su cargo, por el Cobrador de los Tranvías Insulares don Tomás Figueroa Luna.

Décimo noveno. = Asignar a los Vigilantes de Transportes por carretera designados por esta Gestora en tres de diciembre último, don Nicolás Pérez To-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

lado y don Manuel Núñez Mendoza, por lo que respecta a la aportación de este Excelentísimo Cabildo, la retribución mensual de ciento cincuenta pesetas a cada uno, que les será computada a partir de primero de enero próximo pasado.

Vigésimo. = Nombrar una comisión integrada por don Jorge Menéndez Rodríguez, don Juan Pérez Izquierdo y don Juan de Roche Izquierdo, para que intervenga, representando al Excelentísimo Cabildo, en la recepción definitiva de las obras del tronco tercero de la carretera de esta capital a Taganana, ejecutadas por el contratista don Emilio Fernández Silva.

Vigésimo primero. = Pagar, con cargo al crédito correspondiente, al contratista don Francisco Padrón Marrero, la suma de tres mil cuarenta y dos pesetas nueve céntimos, importe de las obras ejecutadas en la Central telefónica de Guimar, en el mes de diciembre último, y aprobar, a tal efecto, la certificación expedida por el Arquitecto don José E. Marrero.

Vigésimo segundo. = Pagar, con cargo al crédito correspondiente, al contratista don Emilio Fernández Silva y Pérez, la suma de cuatro mil cuatrocientas diez pesetas con setenta y cinco céntimos, importe de las obras de modificaciones y pavimentación de los kilómetros uno, dos y tres del camino vecinal de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Los Campos, ejecutadas por dicho señor durante el mes de enero último, aprobando la respectiva certificación expedida por la Sección de Vías y Obras municipales.

Indeterminado.

Vigésimo tercero. = Dejar sobre la mesa los expedientes relativos a la adquisición, por el Excelentísimo Cabildo, del Stadium del "Club Deportivo Tenerife" de esta capital, y a la instalación de la Comandancia de Marina de la provincia en la planta baja del nuevo Palacio Insular.

Vigésimo cuarto. = Quedar enteradas, con respetuoso aprecio, de la comunicación del Excelentísimo Señor don Carlos Emilio Lagala, dando cuenta a este Excelentísimo Cabildo de haberse posesionado del cargo de Comandante General de las Islas Canarias y significar a dicha superior autoridad la más viva condolencia de la Corporación por la desgracia familiar que le aflige.

Vigésimo quinto. = Quedar asimismo enterada de esta de don Lorenzo Martínez Fausset, agradeciendo el pésame de esta Corporación con motivo del fallecimiento de su padre político don Benito Pérez Armas.

Vigésimo sexto. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda la co-

municación del Capitán del Cuerpo de Asalto de esta capital, relativo a que se abonen por el Excelentísimo Cabildo los recibos de consumo de fluido eléctrico de sus oficinas en los meses de julio a diciembre últimos.

Vigésimo séptimo. = A propuesta del señor Menéndez se acordó hacer constar en acta la profunda gratitud y vivísima simpatía de esta isla ante la patriótica y eficaz labor que en pro del glorioso Movimiento Nacional viene desarrollando en Bélgica la Asociación "Action et civilisation", domiciliada en Bruselas, rue du Marquis (Parvis Ste. Gudule), doce, y comunicarlo así al señor Presidente de dicha entidad.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el Interventor de fondos, don Emilio López y González, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Vº Bº

El Presidente,

Maldonado

Emilio López

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, con fecha de 25 de febrero de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado y Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y del Interventor de fondos, don Emilio López y González, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don José Arencibia Monteslaoca, don Manuel Batista Rojas, don Melchor Brier y Ponte, don Miguel Llombet Rodríguez, don Jorge Menéndez Rodríguez y don Leoncio Oramas y Díaz Llanos.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimi-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

dad, los acuerdos siguientes:

Primero.= Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha diecisiete del corriente.

Segundo.= Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión:

Personal.

Tercero.= Dejar de nuevo sobre la mesa un escrito del Negociado correspondiente de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo, sobre movimiento de personal del mismo.

Cuarto.= Abonar a la Reverenda Superiora de las Hijas de la Caridad de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, a fin de dar cumplimiento al artículo diecisiete del contrato vigente con dicha Comunidad, aprobado por la antigua Comisión Provincial de Canarias, en ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y uno, la suma de ciento cincuenta pesetas mensuales, con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto en vigor, desde el día veinte de noviembre de mil novecientos treinta y cinco hasta el día de hoy.

Quinto.= Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su retribución a doña Guillermina Yanes Quintero, Lavandera de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Sexto.= Sancionar el decreto de la presidencia, fecha veinte y tres del actual, relativo a que el Secretario interino autorizante perciba sus retribuciones, a partir del día primero de los corrientes, con cargo al crédito que, como dotación de la plaza, aparece en el presupuesto vigente, dejando de hacerlo por cuenta del Capítulo de Imprevistos del mismo.

Séptimo.= Pasar a informe de la Comisión de Gobierno un oficio de la Dirección del Ferrocarril insular relacionado con la situación del personal enfermo afecto a dicho servicio.

Octavo.= Rectificar, en el expediente respectivo, el nombre del Encargado de la Estación secundaria de la Red Telefónica Insular, en Pino del Buenpaso, consignando el de don Ignacio Molina Molina, en lugar del de don Inocencio de los mismos apellidos que es el que, por error, aparece como sancionado por el Excelentísimo Señor Comandante General de las

Salas Carrarias, por sus actividades políticas y sociales, comunicándolo así a dicha superior autoridad militar.

Beneficencia y Sanidad.

Noveno.= Pasar p informe de la Comisión de Hacienda una instancia de don Santiago Luis Martín, vecino de la Sentana, solicitando le sea rebajada la renta que satisface por una finca propiedad de la Casa Cuna de dicha Villa.

Décimo.= Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha diecinueve de los corrientes, ordenando el restablecimiento de las advocaciones religiosas de las Salas de enfermos de los Establecimientos insculares de Beneficencia, conservando además el número que cada una de dichas salas tiene asignado en la actualidad.

Décimo primero.= Ratificar los acuerdos de esta Corporación fechas veintinueve de febrero y diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y dos sobre desapariciones de imágenes, crucifijos, estampas, cuadros y signos religiosos en los Establecimientos Insculares de Beneficencia.

Décimo segundo.= Abonar a don José Gómez, carpintero por Gracia, contratista de los trabajos ejecutados en las obras de reforma de los entarimados y pavimentos de la Sala de hombres y de enfermedades y paso, en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Sentana, la suma de dos mil ochocientas treinta y dos pesetas ochenta y ocho céntimos, importe de lo realizado hasta la fecha, apelando a tal fin, además, la certificación expedida por el Arquitecto señor Marzo Peghlado.

Contabilidad.

Décimo tercero.= Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con el pliego de condiciones para la subasta de las mil ochocientas obligaciones del Empréstito Interior de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Décimo cuarto.= Aprobar la liquidación del presupuesto inscular del año mil novecientos treinta y seis, con las relaciones nominales de deudores y acreedores, formuladas por la Intervención de fondos, cuya liquidación arroja los siguientes resultados:

Existencia en Caja en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis, sesenta veinticinco mil novecientas sesenta y tres pesetas setenta y

CAJA INSULAR DE TENERIFE

cinco céntimos. . . . . 635.965'75 pesetas.

"Créditos pendientes de cobro en esa fecha, dos millones ochocientas once mil nueve pesetas diecinueve céntimos. . 2.811.009'17 "

"Total: tres millones cuatrocientas treinta y seis mil novecientas setenta y dos pesetas noventa y dos céntimos. 3.436.974'92 "

"Obligaciones pendientes de pago en el día expresado, dos millones doscientas cuarenta y dos mil cuatrocientas seis pesetas diez céntimos. . . . . 2.242.406'10 "

"Superavit, un millón ciento noventa y cuatro mil quinientas sesenta y seis pesetas ochenta y dos céntimos. . 1.194.568'82 "

"A deducir por ingresos de muy dudoso cobro como lo es la aportación provincial e insular de los Ayuntamientos, un millón novecientas diez mil seiscientas noventa y tres cincuenta y nueve céntimos. . . . . 1.910.693'59 "

"Queda un déficit real, setecientas dieciseis mil noventa y seis pesetas setenta y siete céntimos". . . . 716.096'77 "

Hacienda Insular.

Décimo quinto.= Abrir un concurso, con arreglo al pliego de condiciones que se formule por la Intervención de fondos, para la impresión de las cédulas personales del corriente año.

Décimo sexto.= Con relación a un oficio de la Junta Reguladora de Importación y Exportación sobre solicitud del comerciante de esta plaza don Pedro Duque Bonia interesando el establecimiento de arbitrios especiales que graven o prohiban la entrada en esta Isla, de cestos fabricados para el empaquetado de tomates, o de madera cortada para fabricarlos de procedencia extranjera, se resolvió comunicar a aquella Junta que esta Corporación estudia tal propuesta con la máxima atención y requerir al señor Duque para que manifieste a que precio habría de ofrecerse cada cesto fabricado en plaza y las garantías que ofrece respecto a la calidad, a fin de resolver lo procedente en vista de tales datos.

Indeterminado.

Décimo séptimo.= Dejar sobre la mesa los expedientes relativos a la adquisición, por el Excelentísimo Cabildo, del Stadium del "Club Deportivo Tenerife" de esta capital y a la instalación de la Comandancia de Marina de la

provincia en la planta baja del nuevo Palacio Insular.

Décimo octavo. = Quedar enterada con aprecio de la comunicación de Su Excelencia el Jefe del Estado agradeciendo la respetuosa felicitación que le dirigió el Excelentísimo Cabildo con motivo de la liberación de Málaga.

Décimo noveno. = Quedar asimismo enterada de que el lunes veintidós de los corrientes, a las once horas y quince minutos, el Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias don Carlos Guerra Zagala devolvió al Excelentísimo Cabildo la visita que la Corporación le hizo para cumplimentarle con motivo de su toma de posesión.

Vigésimo. = Abonar todas las primas pendientes de pago por razón de las distintas pólizas de seguros que el Excelentísimo Cabildo tiene contratadas, requiriendo a las respectivas compañías aseguradoras para que reiteren la garantía del pago de las indemnizaciones correspondientes a los siniestros que pudieran ocasionarse, sin perjuicio de estudiar en su caso, la posibilidad de rescindir tales pólizas.

Vigésimo primero. = Solicitar de la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado que se extienda a Canarias la actuación de la Comisión de Ensayos del Cultivo del Tabaco, enviando a estas Islas el personal técnico especializado que para ello sea preciso, y recabar que dicha solicitud la apoyen todas las Mancomunidades, Cabildos y Ayuntamientos del Archipiélago.

Vigésimo segundo. = Por último, para perpetuar la gloriosa memoria de los hijos de Tenerife muertos por la Patria en el transcurso de la campaña liberadora iniciada el dieciocho de julio del año anterior, se acordó que el Excelentísimo Cabildo coloque una lápida conmemorativa de los nombres de tan heróicos isleños en la Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción de esta capital, facultando a la Presidencia para la ejecución del presente acuerdo con las solemnidades que el caso requiera.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el Interventor de fondos, don Emilio López y González, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Vº Bº
El Presidente
Maldonado   Emilio López   José Moreno Fuegas

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, con fecha 4 de marzo de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciseis horas y cincuenta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado y Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y del Interventor de fondos, don Emilio López y González, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don José Arencibia Montesdeoca, don Manuel Batista Rojas, don Melchor Brier y Pouté, don Miguel Llombet Rodríguez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Leoncio Peramas y Díaz Llanos y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora con fecha veinticinco de febrero último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar de nuevo sobre la mesa un escrito del Negociado correspondiente de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo, sobre movimiento de personal del mismo.

Cuarto. Sancionar la resolución de la Presidencia, fecha veintiseis de febrero último, disponiendo el cese del funcionario insular don Fernando Torres Romero, en los trabajos auxiliares de la Comisión de Incautaciones creada por Decreto de diez de enero último, y ordenando que le sustituya en dicho cometido el Oficial de este Excelentísimo Cabildo don Gregorio Rodríguez López, a partir de las quince horas y sin detrimento de los demás servicios a su cargo.

Quinto. = Sancionar asimismo otro decreto de la Presidencia, fecha veintitres de febrero último, cuyo texto literal es el siguiente:

Designado el Secretario de expedientes a empleados, el Oficial don Rafael Marrero Padilla, cuyo funcionario se halla enfermo, por el presente y para el mejor servicio, dispongo:

Primero.= Queda sin efecto el nombramiento de Secretario de expedientes de don Rafael Marrero Padilla, hecho por mi decreto de ocho de febrero corriente.

Segundo.= Designo para Secretarios de los expedientes a instruir a los empleados que se dirán, a los funcionarios que se mencionan:

Don Celso Padrón Pulido Jefe de Negociado de primera, para los expedientes a Asterio Méndez Izquierdo y Ramón Martel Garcia, obreros eventuales de Teléfonos, de los que es Juez el señor Consejero don Juan Pérez Izquierdo.

Don Nicolás Darmanin Cambreleng, Jefe de Negociado de segunda, para los expedientes a Francisco Hernández Hernández, Capataz; Manuel González Márquez, Celador; y Elicio González Salazar Cambreleín Celador, de los cuales es Juez, el propio señor Consejero; y don César Casariego Capcarrio, Oficial primero para los que se han de instruir a Francisco Hernández Toledo, Sobrestante de Obra Vargas y Heriberto de León Vargas, obreros eventuales con igual Juez.

Instrucción Pública.

Sexto.= Abonar a don Victoriano Arzalé y Celaya, las sumas de pesetas dieciseis mil ochocientas treinta y seis, dieciseis mil ochocientas tres con setenta y cinco céntimos y dieciseis mil ochocientas sesenta y una con veinticinco céntimos, a que ascienden las obras ejecutadas por dicho señor en la construcción del edificio para la Universidad de Canarias, como contratista de los mismos, en los meses de mayo, junio y julio respectivamente, del año próximo pasado, según certificaciones que se aprueban, expedidas por el Arquitecto señor Marrero Regalado.

Hacienda Insular.

Séptimo.= Aprobar el pliego de condiciones que a continuación se inserta, redactado por la Intervención de fondos, para la impresión de las cedulas personales del año actual, a saber:

Primero.= Será objeto de este concurso la impresión de ciento cincuenta mil Cédulas personales y la de sus precios y distintivos de clases y tarifas, para

la emisión del Impuesto en el año en curso de mil novecientos treinta y siete.

Segundo.- La impresión deberá hacerse en papel igual a la muestra unida a este pliego y con sujeción al modelo que al mismo se acompaña.

Tercero.- El precio no podrá exceder de dos mil ochocientas pesetas comprendido la impresión de las cédulas y su clasificación y tarificación.

Cuarto.- El servicio deberá quedar cumplido el quince de junio próximo, en cuya fecha habrán de estar entregadas las cédulas completamente terminadas en las oficinas de esta Corporación.

Quinto.- Por cada día de retraso en el cumplimiento del servicio se impondrá al adjudicatario una multa de quince pesetas.

Sexto.- Las proposiciones para tomar parte en este concurso podrán presentarse en la Secretaría de esta Corporación, todos los días hábiles hasta el nueve de abril próximo, desde las catorce a las dieciocho, debiendo venir extendidas en un pliego de papel de sello clase, de pesetas cuatro cincuenta y reintegrada con un timbre imperial de una peseta.

Septimo.- Los licitadores constituirán para tomar parte en el concurso un depósito de cien pesetas, el que el adjudicatario elevará a doscientas pesetas, para garantizar el cumplimiento del contrato. El respectivo resguardo se unirá a la proposición que se presente. El afianzamiento podrá hacerse en efectivo o en los valores que la ley autoriza y constituirse en las Oficinas que esta misma facultá.

Octavo.- La apertura de pliegos tendrá lugar a las quince del día siguiente al vencimiento del plazo para la presentación de pliegos, ante una mesa constituida, por los señores Presidente y Secretario de la Corporación y un señor Consejero designado por la Comisión Gestora haciéndose la adjudicación a la proposición más ventajosa y admitiéndose efectos por pujas a la llana durante quince minutos, si hubiese dos o más efectos iguales.

Octavo.- Teniendo el Excelentísimo Cabildo que abonar anualmente a los Ayuntamientos de la Isla treinta y seis mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas sesenta y dos céntimos por su participación en la recaudación del Impuesto de Cédulas personales y adeudarlo éste a la Corporación, por contingente provincial e incluir un millón novecientas diez mil seiscientas sesenta y tres pesetas cincuenta y nueve céntimos, se acordó, a propuesta de la Intervención de fondos y con carácter general, que entre esos créditos y débitos, se hagan las compensaciones legales procedentes, que se llevarán a efecto con aplicación al pago del contingente adeudado, siempre

y cuando este organismo no ostente otros créditos en contra de los Municipios, pues de ser así la operación debe practicarse a base de éstos.

Beneficencia y Sanidad.

Noveno.= Pasar a informe de los señores Médico-Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital e Inspector Provincial de Sanidad la instancia de don Eugenio Machado y del Hoyo solicitando se modifique el condicionado del suministro de leche a aquellos Establecimientos.

Décimo.= Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia la instancia de la Presidencia del "Raito Histórico" de esta capital, solicitando el apoyo del Excelentísimo Cabildo para el sostenimiento de huérfanos de la guerra.

Décimo primero.= Recordado por esta Comisión trasladar al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias el acuerdo de diecisiete de diciembre último relativo a reclamar el edificio y huerta anexa en que estaba instalado el Instituto de Higiene dependiendo los asuntos de Sanidad del Gobierno civil, se resolvió hacer el traslado de referencia a este último Centro y dirigirse a la Mancomunidad Provincial Interinsular para que acuerde entregar el edificio y huerta anexa citados, que se reservó en acta de catorce de enero de mil novecientos catorce, por estar destinado al Laboratorio Provincial que subvencionaba, toda vez que el referido Laboratorio está ya instalado en el edificio de la Granda del General Franco que con dicho objeto construyó el Excelentísimo Cabildo.

Contabilidad.

Décimo segundo.= Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con el pliego de condiciones para la subasta de las mil ochocientas obligaciones del Empréstito Insular de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Décimo tercero.= Aprobar la distribución de fondos, por conceptos, del presupuesto vigente, para el mes de marzo actual, formulada por la Intervención de fondos, en la siguiente forma:

"Capítulo primero, Obligaciones generales; ministerio mil setenta y seis pesetas sesenta céntimos.

"Capítulo segundo, Representación insular; un mil novecientas diecí-

seis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo cuarto, Bienes inmuebles; cuatrocientas dieciseis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo quinto, Gastos de recaudación; dieciocho mil doscientas treinta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos.

"Capítulo sexto, Personal y material; cuarenta mil novecientas treinta y nueve pesetas diecinueve céntimos.

"Capítulo séptimo, Salubridad e Higiene; mil doscientas cincuenta pesetas.

"Capítulo octavo, Beneficencia; cincuenta y cuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas veinte céntimos.

"Capítulo noveno, Asistencia social; ocho mil ciento cuarenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo, Instrucción pública; seis mil treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

"Capítulo décimo primero, Obras públicas y edificios insulares; trescientas cuarenta y nueve mil seiscientas setenta y siete pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo segundo, Ordenación de obras y servicios públicos del Estado; treinta y seis mil setecientas diecinueve pesetas sesenta y tres céntimos.

"Capítulo décimo tercero, Montes y pesca; setecientas cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo cuarto, Agricultura y Ganadería; un mil seiscientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo quinto, Crédito insular; cuarenta y cuatro mil seiscientas once pesetas cuarenta y un céntimos.

"Capítulo décimo séptimo, Subvenciones; cuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo octavo, Imprevistos; tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Capítulo décimo noveno, Resultas; treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Total: setecientas treinta y dos mil cuatrocientas catorce pesetas sesenta y nueve céntimos."

Indeterminado.

Décimo cuarto.- Dejar sobre la mesa los expedientes relativos a la ad-

quisición, por el Excelentísimo Cabildo, del Stadium del "Club Deportivo Tenerife" de esta capital y a la instalación de la Comandancia de Marina de la provincia en la planta baja del nuevo Palacio Insular.

Décimo quinto.= Quedar enterada, con aprecio, de una comunicación del "Radio Club Tenerife" dando las gracias por el apoyo económico que le viene prestando el Excelentísimo Cabildo.

Décimo sexto.= Nombrar una comisión integrada por el Consejero señor Dramas y Díaz Llanos, el Arquitecto señor Manuel Pegalado y el Secretario autorizante para que auxilie a la Presidencia en la gestión del acuerdo de esta Gestora relativo a la colocación en la Parroquia Matriz de esta capital de una lápida que conmemore los nombres de los hijos de Tenerife muertos en campaña al servicio del Movimiento Nacional.

Torrecito.

Décimo séptimo.= Dejar sobre la mesa los antecedentes relativos a la concesión de pases de libre circulación en los Tranvías insulares.

Décimo octavo.= Nombrar una comisión integrada por los señores Dramas, Menéndez y Hombert para la recepción provisional de las obras de urbanización y pavimentación de la Avenida de los Remunicionistas, ejecutadas por la S. A. "Pavimentos Asfálticos".

Décimo noveno.= Acceder a la solicitud de don Juan Fernández Plana sobre el canje de los títulos de cinco mil pesetas, cada uno, serie C, números sesenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve a sesenta y dos mil novecientos cincuenta de la Deuda pública del Estado, del tres por ciento, depositados en la Caja insular para responder de la gestión de don Eduardo Fernández Oliva, como contratista de las obras de construcción del tronco tercero de la carretera de esta capital a Taganana, por otros de igual importe cuyas características se harán constar en el acto de la sustitución perteneciente a la propia Deuda, en bien con interés del cuatro por ciento.

Vigésimo.= Vista la petición de la Compañía Telefónica Nacional de España para que se le permita instalar en un poste de retención de los Tranvías Insulares situado en esta capital frente a la Central de Telégrafos, un tubo lateral y salida de un cable bajo plomo, con caja terminal para distribución, se acuerda acceder a lo solicitado siempre que quede exenta de responsabilidad la Corporación por los averías que puedan ocasionarse y que en caso

de así convenir al servicio sea anulado este permiso y nunca pueda alegarse derecho de servidumbre por el mismo.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el Interventor de fondos, don Emilio López y González, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Vº Bº
El Presidente,

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, con fecha 11 de marzo de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado y Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y del Interventor de fondos, don Emilio López y González, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don José Arencibia Montesdeoca, don Melchor Brier y Ponte, don Miguel Llombet Rodríguez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Leoncio Irastorza y Díaz Llanos y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero.= Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora con fecha cuatro del actual.

Segundo.= Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar de nuevo sobre la mesa un escrito del Negociado correspondiente de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo, sobre movimiento del personal del mismo.

Cuarto. = Dejar sobre la mesa la solicitud de los funcionarios insulares don Pedro Rumeu García y don César Casariego Caprario interesando la concesión por el Excelentísimo Cabildo de determinados auxilios económicos.

Quinto. = Denegar la instancia de don Miguel E. Medina Bethencourt, Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, de La Laguna, solicitando aumento de su haber, por no permitirlo la situación económica de la Corporación.

Sexto. = Quedar enterada, con agrado, de la comunicación dirigida por el Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias al ex Consejero de este Excelentísimo Cabildo don Casiano García Feo, en los términos siguientes:

"En vista de la instancia promovida por usía en súplica de que se le levante la sanción moral que le fué impuesta en nueve de enero último, y confirmándose por los informes posteriormente adquiridos la veracidad de las afirmaciones que hace en su solicitud, he resuelto acceder a sus deseos, ya que con ello se da entera satisfacción a un ciudadano digno y consciente, quedando así absolutamente anulada dicha sanción moral, pues únicamente por tomar en consideración informes faltos de armonía con la realidad de los hechos, pudo hacérsele objeto de tal juicio."

Séptimo. = Visto el expediente de licencia por enferma a doña Pilar González Navarro, Telefonista de segunda de la Red insular, a propuesta de la Comisión de Gobierno se resolvió requerir a la expresada Telefonista para que acredite la enfermedad con certificación expedida por el señor Inspector provincial de Sanidad.

Octavo. = De conformidad con lo propuesto por la propia Comisión en expediente incoado a instancia de don José Bango Poutchenily en solicitud de que se le nombre Cobrador de arbitrios de la Corporación, se acordó no acceder a lo interesado.

Noveno. = En el expediente instruido a instancia de don Pedro Rumeu y García solicitando se le exima de desempeñar el cargo de Cajero de

la Junta Insular de Turismo, en atención a lo propuesto por la repetida Comisión de Gobierno, se acordó no acceder a lo interesado por dicho señor Guerra.

Décimo. = Del mismo modo, teniendo en cuenta el informe de la propia Comisión de Gobierno, en los expedientes incoados a petición de doña Amparo Díaz y doña María Gutiérrez Quintero, Auxiliar mayor y Auxiliar segundo, respectivamente, del Cuerpo de Auxiliares femeninos del Excelentísimo Cabildo, se acordó concederles el tercer quinquenio de quinientas pesetas, con efectos al siete de septiembre de mil novecientos treinta y seis, en que cumplieron los quince años de servicios.

Décimo primero. = Visto el oficio de la Dirección de las Exacciones insulares relativo a los funcionarios del mismo que se hallan enfermos, se acordó a propuesta de la Comisión de Gobierno, que por la citada Dirección se requiera a los funcionarios Julián González Expósito y José García Afonso para que acrediten su enfermedad con certificación expedida por el señor Inspector Provincial de Sanidad.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo segundo. = Dejar sobre la mesa un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial relacionado con la entrega al Excelentísimo Cabildo del edificio y huerta anexos al Hospital civil de esta capital.

Décimo tercero. = Vista la reclamación producida por don Santiago Luis Martín arrendatario de un trozo de terreno situado en la Orotava y denominado "La Cuna", propiedad del Excelentísimo Cabildo, interesando se le disminuya la renta que abona en atención a los daños que en las plantaciones le ocasionó el último temporal, se acordó que se faciliten a la Comisión de Hacienda los antecedentes que sobre tal arrendamiento existan en el Excelentísimo Cabildo y se obtenga de aquél una declaración jurada del número de plataneras arrancadas por el citado temporal.

Contabilidad.

Décimo cuarto. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con el pliego de condiciones para la subasta de las mil ochocientas obligaciones del Empréstito Insular de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Décimo quinto. = Aprobar a propuesta de la Comisión de Hacien-

da las cuentas rendidas por la Administración de arbitrios de esta capital de las cantidades recaudadas por la misma en el año próximo pasado por los conceptos y durante los plazos que seguidamente se expresan:

Por el arbitrio de importación y exportación de mercancías correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre.

Por el arbitrio sobre alcoholes durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Por el arbitrio sobre la gasolina, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Décimo cuarto.- Aprobar asimismo a propuesta de la propia Comisión de Hacienda la cuenta de las cantidades recaudadas por la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías durante el mes de diciembre del año próximo pasado, así como la de gastos ocurridos en dicha dependencia correspondiente al citado mes.

Tercero.

Décimo séptimo.- Dejar sobre la mesa los antecedentes relativos a la concesión de pasos de libre circulación en las Enseñanzas insulares.

Décimo octavo.- Aprobar la certificación expedida por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insulares de los trabajos ejecutados en la pista de Benijos (tramo segundo) por su contratista don Angel Pérez Martín y abonar a dicho señor la suma de seis mil doscientas tres pesetas ochenta y un céntimos, importe de la expresada certificación.

Décimo noveno.- Nombrar al Consejero señor Brito y al Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insulares señor La Roche para que, en representación del Excelentísimo Cabildo, intervengan en la recepción definitiva de las obras de arreglo y modificación de los caminos de "Los Cuartos", de "Los Morales" y de "Geranilla" que conducen al pago de La Corujera (Santa Úrsula).

Vigésimo.- Vista la instancia de varios vecinos de Valle Grande, solicitando la reparación del Camino de Moya a la Fuente de Juan Fernández, y teniendo en cuenta que dicho camino, por la riqueza frutera de la zona en que está enclavado, sufre un tráfico rodado muy inter-

so, estando su pavimento en pésimas condiciones, sobre todo entre los puntos denominados Moya y Barranco de las Cuevas (mil quinientos metros de longitud), se acordó que se proceda a su reparación, por la cuadrilla destinada al Norte de la Isla, cuando ésta reanude sus trabajos.

Vigésimo primero. = Solicitando por la S. A. "Siemens Industria Eléctrica" el pago de las cuatro mil diecisiete pesetas diez céntimos que se le adeudan, en atención a no haberse hechas efectivas las cuatro letras que con vencimientos del dieciseis de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de mil novecientos treinta y seis, le fueron aceptadas, o que de no poder ser así, se renueven dichos efectos para otros vencimientos, para cancelar la deuda de que se trata, se acordó la aceptación de nuevas letras de mil pesetas, las tres primeras y de mil diecisiete pesetas diez céntimos la última, al quince de abril, mayo, junio y julio del ejercicio en curso.

Vigésimo segundo. = Quedar enterada con satisfacción, del telegrama recibido de la Superioridad por el Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias cuyo texto es como sigue:

"Esta semana quedarán aprobados planes obras públicas Tenerife Las Palmas con supresión obras nuevas a subastar apostación Estado convenios Cabildos se librará mensualmente Junta previa petición Delegación Hacienda."

Vigésimo tercero. = Atenerse al acuerdo de cuatro del actual por el que se designó la Comisión para la recepción de las obras de la Avenida de las Asuncionistas, cuya resolución se toma por consecuencia de oficio del Arquitecto-Director señor Blasco, dando cuenta de haberse terminado las obras mandadas realizar por este Cuerpo en diez de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Vigésimo cuarto. = Nombrar una Comisión integrada por los señores Ibarra, Menéndez y Llombet, para la recepción de las obras de la Rambla del Once de Febrero hacia el Norte, hoy General Franco, de la que es contratista don Juan Fernández Oliva, cuyo acuerdo se adopta a la vista de oficio del Arquitecto-Director señor Blasco participando haberse ejecutado las dispuestas por la Comisión Gestora en diez de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Vigésimo quinto. = Conceder un donativo de veinticinco pesetas men

sales a la Reverenda Superiora del Asilo de Ancianos Desamparados de la Laguna, con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Vigésimo sexto.= Conceder una prórroga de un año al contratista don Angel Pérez Martín para la terminación de las obras de la pista de "Benijó" (Anaga), en su trozo segundo.

Indeterminado.

Vigésimo séptimo.= Dejar sobre la mesa los expedientes relativos a la adquisición, por el Excelentísimo Cabildo, del Stadium del "Club Deportivo Tenerife" de esta capital y a la instalación de la Comandancia de Marina de la provincia en la planta baja del nuevo Palacio insular.

Vigésimo octavo.= Aprobar la certificación expedida por el Arquitecto señor Marrero Regalado de las obras ejecutadas por don Jerónimo Delgado Ramos, contratista del Palacio insular, durante el mes de enero del año en curso y abonar a dicho señor Delgado la suma de dieciocho mil cincuenta y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos, importe de la expresada certificación.

Vigésimo noveno.= Dejar sobre la mesa un oficio de la Dirección de la Estación Sanitaria del Puerto de esta capital, relacionado con la instalación de sus oficinas en el nuevo Palacio Insular.

Trigésimo.= Quedar enterada, con aprecio, de una carta de doña Elena González de Mesa, agradeciendo el pésame de la Corporación, con motivo del fallecimiento de su esposo don Benito Pérez Armas.

Trigésimo primero.= Visto un oficio de la Inspección Regional de Obras públicas, relacionado con las dependencias que ocupaba en esta capital, se acuerda que el mobiliario de las mismas, propiedad del Excelentísimo Cabildo, sea debidamente inventariado y entregado, para su uso, a la Auditoría de Guerra del Archipiélago.

Trigésimo segundo.= A la vista de una comunicación del Capitán Jefe de las Fuerzas de Asalto en esta capital, significando que, en atención a haberse convenido por el Excelentísimo Cabildo y Jefe de las citadas fuerzas en el mes de febrero del año próximo pasado que el gasto de alumbrado eléctrico ocasionado en el Cuartel de las mismas sería sufra-

CABILDO INSULAR DE

gado por la Corporación insular, así lo había manifestado a la Compañía eléctrica para el cobro de los recibos correspondientes a los meses de julio a diciembre de mil novecientos treinta y seis; y dicho, igualmente, un escrito de la Compañía Unión Eléctrica de Canarias interesando el cobro del fluido suministrado a las expresadas Fuerzas de Asalto, instaladas en el Palacio de Justicia desde el mes de julio de mil novecientos treinta y seis al mes de febrero del año en curso, con un importe de cuatrocientas tres pesetas treinta y cinco céntimos, así como del suministrado a las dependencias de la Guardia civil, por consumo hecho por dichas Fuerzas de Asalto desde el mes de abril de mil novecientos treinta y seis al mes de febrero del corriente año, por un total de setecientas sesenta y siete pesetas, la Gestora resolvió, a propuesta de la Comisión de Hacienda, que no existiendo antecedentes en la Corporación en cuanto al convenio invocado por el Jefe de las Fuerzas de Asalto, se consulte al Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia respecto a cual ha de ser la resolución del Excelentísimo Cabildo.

Exigésimo tercero.= A instancia del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia se resolvió facultar las dependencias que no utilice la Intervención de Hacienda de esta provincia del edificio que ocupa en la calle de La Caleta número uno y que tiene en arrendamiento el Excelentísimo Cabildo para que puedan instalarse en ellas los servicios que dicha superior autoridad tenga a bien disponer.

Hacienda Insular.

Exigésimo cuarto.= Acceder a la reclamación formulada por don Isidoro Lecubarri y Aranés, vecino de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis y en su consecuencia señalar a dicho señor cédula de Tarifa tercera, clase décima tercera, por pesetas una con cincuenta céntimos.

Exigésimo quinto.= Acceder a la reclamación formulada por don Eliseo Izquierdo e Izquierdo, vecino de La Laguna, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis y en su consecuencia señalar a dicho señor cédula de tarifa tercera, clase décima tercera por pesetas una con cincuenta céntimos.

Exigésimo sexto.= Acceder a la reclamación formulada por doña Paulina Marrero Gutiérrez, vecina de La Laguna, contra la clasificación

de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis y en su consecuencia señalar a dicho señor cédula de Tarifa tercera, clase decima tercera por pesetas una con cincuenta céntimos.

Trigésimo séptimo.- Acceder a la reclamación formulada por doña Antonia Gonzáles Aguirre, vecina de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis y en su consecuencia señalar a dicha señora cédula de Tarifa tercera, clase séptima por pesetas cincuenta y dos con cincuenta céntimos.

Trigésimo octavo.- Acceder a la reclamación formulada por doña Magdalena Rojas Rodríguez, vecina de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis y en su consecuencia señalar a dicha señora cédula de Tarifa primera, clase decima cuarta por pesetas cinco con cincuenta céntimos.

Trigésimo noveno.- Acceder a la reclamación formulada por don Antonio Barbe Larralugui, vecino de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis y en su consecuencia señalar a dicho señor cédula de Tarifa tercera, clase decima tercera, por pesetas una con cincuenta céntimos.

Cuadragésimo.- Acceder a la reclamación formulada por don Ramón Chávez, vecino de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis y en su consecuencia señalar a dicho señor cédula de Tarifa tercera, clase octava, por pesetas treinta y siete con cincuenta céntimos.

Cuadragésimo primero.- Acceder a la reclamación formulada por don Pedro Pedomo Gil, vecino de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis y en su consecuencia señalar a dicho señor cédula de Tarifa tercera, clase novena, por pesetas veintidos con cincuenta céntimos.

Cuadragésimo segundo.- Acceder a la solicitud del señor Gestor del Impuesto de cédulas personales relativa a que se le admitan en la Depositaría de fondos de este Excelentísimo Cabildo, los ingresos correspondientes a la recaudación del año mil novecientos treinta y seis por el concepto de cédulas personales, sin exigírsele las entidades correspondientes a los labra-

mientos por cuenta de premios del expresado año.

Cuadragésimo tercero.- Visto un oficio del señor Comandante General de las Islas Canarias trasladando otro que dirigió al señor Inspector de la C. A. M. P. S. A. en esta plaza manifestándole que el Excelentísimo Señor Presidente de la Comisión de Industria y Comercio del Estado Español le dice en telegrama cifrado lo que sigue: "Cargamento dos mil veintisiete toneladas lubrificantes Parafinas es transbordo Península con exención impuestos Depósito Franco Cabildo Obras Puerto como ya hízose otras ocasiones"; se acuerda considerar como de transbordo con exención de derecho aun cuando las circunstancias obliguen a introducirlos en la población, al cargamento de referencia.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el Interventor de fondos, don Emilio López y González, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

V.º B.º
El Presidente,
Maldonado

[signature]

Emilio López

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora, celebrada con fecha 18 de marzo de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado y Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y del Interventor de fondos, don Emilio López y González, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Juan Pérez Izquierdo, don José Arencibia Montesdeoca, don Manuel Batista Rojas, don Miguel Llombet Rodríguez y don Jorge Menéndez Rodríguez.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora con fecha once del que cursa.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar de nuevo sobre la mesa la solicitud de los funcionarios insulares don Pedro Jiménez García y don César Casariego Caprario interesando la concesión por el Excelentísimo Cabildo de determinados auxilios económicos.

Cuarto. = Dejar de nuevo sobre la mesa un escrito del Negociado correspondiente de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo sobre movimiento de personal del mismo.

Quinto. = Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber líquido al Oficial tercero don Gregorio Rodríguez López, con sujeción a lo establecido en el Real Decreto de diecisiete de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Sexto. = Nombrar al sacerdote don Mariano Calzada, Capellán interino del Hospital de la Santísima Trinidad, de la Orotava, con el haber anual de mil doscientas pesetas que tiene asignada la plaza en el vigente presupuesto, al solo efecto de que el servicio no quede desatendido, debiendo percibir dicho haber desde el primero del actual en que efectivamente viene desempeñando el cometido.

Séptimo. = Pasar a informe del señor Consejero Juez-Instructor del expediente que se sigue al Jefe de Negociado de tercera clase del Excelentísimo Cabildo, don Imeldo Barbuzano García, instancia del expresado funcionario solicitando se le libre certificación con referencia a su actuación, conducta y actividades políticas y sociales.

Octavo. = Aprobar un decreto de la presidencia, fecha diecisiete del mes en curso, comisionando al Secretario interino que autoriza, para que gestione cerca del Gobierno Nacional asuntos pendientes de resolución

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

y de interés para la isla, a cuyo objeto se trasladará a la Península el diecinueve de los corrientes, sustituyéndole mientras dure su ausencia en el despacho de la Secretaría, el Oficial mayor, don Ricardo Armas y de Miranda.

Beneficencia y Sanidad.

Número.= Dejar sobre la Mesa un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial relacionado con la entrega al Excelentísimo Cabildo del edificio y herencia anexos al Hospital civil de esta capital.

Décimo.= Dejar sobre la Mesa un escrito de la Intervención de fondos elevando pliego de condiciones para la subasta de las mil ochocientas obligaciones del Empréstito insular de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Tranvías.

Décimo primero.= Dejar sobre la mesa los antecedentes relativos a la concesión de pase de libre circulación en los Tranvías eléctricos insulares.

Indeterminado.

Décimo segundo.= Dejar sobre la mesa oficio del Director de la Estación Sanitaria del Puerto relacionado con la instalación de la misma en el edificio del Palacio insular.

Décimo tercero.= Dejar de nuevo sobre la mesa los expedientes relativos a la adquisición por el Excelentísimo Cabildo, del Stadium del "Club Deportivo Tenerife" de esta capital, y a la instalación de la Comandancia de Marina de la provincia en la planta baja del nuevo Palacio insular.

Décimo cuarto.= Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diecisiete del corriente mes, disponiendo la adquisición de una máquina de escribir marca "Continental", por el precio de mil seiscientas cincuenta pesetas, a plazos de cien pesetas, a don Alberto Camacho, con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto, partida séptima, con destino al Gobierno Civil de la provincia.

Décimo quinto.= Aprobar una propuesta de la Presidencia relativa a que esta Corporación Insular no celebre sesión el jueves próximo, día veinticinco, y que vaguen las oficinas insulares el expresado día y el viernes siguiente, día

veintiseis, con motivo de la conmemoración de las festividades de Semana Santa.

Décimo sexto. = Remitir ejemplares de los libros adquiridos por la Corporación al Sindicato Español Universitario con destino a la biblioteca de dicho centro.

Décimo séptimo. = Conceder un donativo de mil pesetas al "Radio Club Tenerife", de esta capital, con motivo de las gestiones que se propone realizar cerca del Jefe del Estado encaminadas al emplazamiento de una emisora de onda extra corta, apoyando aquellas así como el escrito que con dicho motivo eleva a Su Excelencia, sufragándose el gasto con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos, del presupuesto en vigor.

Hacienda Insular.

Décimo octavo. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, escrito de la Intervención de fondos relacionado con la fecha a partir de la cual ha de procederse a las devoluciones de diez pesetas por mil kilogramos de leguminosas que se reexporten para otras islas del Archipiélago y a satisfacer a razón de veinte pesetas los mil kilogramos la salida con igual destino de los cereales y sus harinas.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y quince minutos, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el Interventor de fondos, don Emilio López y González, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

V.º B.º
El Presidente,
Maldonado

José López de Vergara

Emilio López

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, con fecha 1.º de abril de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a primero de abril de mil novecientos treinta y siete, siendo la hora de las dieciséis y diez minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular bajo la presidencia de don José D. Maldonado y Dugour, Presidente de dicha Corpora-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

sión, con asistencia del Oficial Mayor don Ricardo Arnao de Miranda, encargado accidentalmente de la Secretaría, y de don Matías Molowny Fiol, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales preveridos, se reunieron los señores Consejeros don José Arencibia Montesdeoca, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Leoncio Ramos y Díaz Llanos, don Miguel Lombet Rodríguez, don Juan Pérez Izquierdo y don Serafín Sabucedo y del Arenal.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora con fecha dieciocho de marzo último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Se dió posesión de su cargo de Fiscal de esta Comisión Gestora al señor don Serafín Sabucedo y del Arenal, designado por el Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia para cubrir la vacante producida con motivo de la dimisión presentada por don Francisco Montero.

La Presidencia con tal motivo hace uso de la palabra para expresar el agrado con que en el seno de la Corporación es acogida la presencia del señor Sabucedo quien con sus méritos y competencia contribuirá a una mejor gestión en los intereses y servicios a ella encomendados.

El señor Sabucedo da las gracias en breves palabras por los elogios immerecidos que le hace la presidencia expresando que solo cuenta con una buena voluntad al servicio de los intereses públicos.

Cuarto. = Designar al Consejero Señor Sabucedo (don Serafín) para que tome a su cargo la tramitación del expediente incoado con motivo de escrito del Negociado Personal, fecha trinta de septiembre del año próximo pasado, y relacionado con movimiento de personal.

Quinto. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, la

instancia suscrita por los funcionarios insulares don Pedro Rimero y García y don César Casariego Caprario solicitando un auxilio para los empleados insulares que tuviera en los fuertes y a todos los que tengan sus hijos en igual condición, cuyo importe no sea inferior a la baja que han sufrido en sus haberes al obligárseles a pagar el Impuesto de Utilidades.

Sexto. = Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación con motivo de la renuncia que de su cargo de Vocal de este Cuerpo presenta el señor don Francisco Morares Llovera, quien pasa a desempeñar la Jefatura de Obras Públicas de Segovia.

Con tal motivo la Comisión acuerda atribuir al señor Sabucedo (don Serafín), los siguientes cometidos, que el señor Morares venía desempeñando:

Inspección de Vías y Obras Insulares, Inspección de Tranvías, Representante en la Junta Insular de Turismo, Representante en la Junta Provincial de Economía, Vocal de la Comisión de Hacienda y Vocal de la Comisión de Fomento.

Entra el señor Consejero Batista Rojas (don Manuel).

Séptimo. - Aprobar el siguiente decreto de la presidencia, fecha veinte de marzo próximo pasado:

"Ordenada la incoación de expediente al Interventor, don Emilio López y González, para el debido y definitivo esclarecimiento de las actividades políticas o sociales de dicho señor en mi decreto del día quince del mes en curso, por el presente dispongo la suspensión previa de empleo y sueldo del referido funcionario.

"De las funciones de Interventor de fondos deberá hacerse cargo el Oficial primero don Matías Molowny Real, así como de las de Intervención de Arbitrios, con las mismas retribuciones señaladas por los acuerdos del Cabildo de trece de agosto y veinticuatro de septiembre del año próximo pasado.

Las funciones de la Dirección del Servicio Telefónico, hoy atribuidas al propio señor Molowny, deberá desempeñarlas el Ayudante de Caja don Isidro Jiménez, con la gratificación señalada en el acuerdo capitular de trece de agosto de mil novecientos treinta y seis. Di-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

chas retribuciones se sufragarán con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos, artículo sexto del vigente presupuesto.

Cúrsense las órdenes oportunas para el cumplimiento de lo mandado, y dése cuenta a la Comisión Gestora.

Octavo. = Quedar enterada del fallecimiento del peón de la Red Telefónica, Domingo Campos Díaz, a consecuencia de un accidente, aprobando lo hecho por la Presidencia sobre sufragar con cargo al Capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, los gastos de entierro, que ascienden a la suma de doscientas veinticinco pesetas.

Noveno. = Conceder diez días de licencia con todas sus retribuciones a la Telefonista encargada de la Estación de la Guitara, Evarista Hernández Rodríguez, con motivo del fallecimiento de su hermana, y satisfacer las remuneraciones de su sustituta.

Décimo. = Declarar en situación de reemplazo a los Médicos y Practicantes que seguidamente se expresan, sin perjuicio de su derecho a solicitar el ingreso al servicio efectivo, cuando exista vacante:

"Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital:

"Médicos. - Don Antonio Pintor González, don Domingo Acosta Reyes, don José Sánchez Delgado, don Agustín Pisaca Burgada, don José Fernández Villamarín, don José Alfonso González, don Antonio González Velarde y don Luis Fernández González.

"Practicantes. - Don Agustín Baroca Fernández, don José Ballesteros Gómez, don José Hernández Delgado, don Aurelio López Trujillo, don Pedro José Martínez Moreno y don Rafaelo García Cruz.

"Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna:

"Médicos. - Don José Pérez García y don Sebastián Darias Monteiros.

"Practicantes. - Don Tomás Juan Bazallado Díaz, don Teodoro Alvarez Martín y don Juan Salas.

"También propone se tenga por renunciado del cargo de Practicante honorario y gratuito, del Hospital de Dolores de La Laguna, a don Luis Puerta Cabrera, nombrado por la Comisión Gestora el ocho de junio último, por haber transcurrido el plazo posesorio sin posesionarse del citado cargo.

"En cuanto a don Victoriano Darias Montesinos, figurado también en el oficio, no procede adopción de acuerdo, por hallarse ya en situación de reemplazo.

"Y por lo que respecta a don Tomás Cecilio Fuentes, continuará en activo por hallarse prestando servicios en el Frente."

Décimo primero.- Quedar enterada con sentimiento del óbito de la Telefonista señorita Paula Victoria Rodríguez González, que prestaba sus servicios en la Estación de Arico, y significar el pésame a la familia de la finada.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo segundo.- Que continúe en la mesa el oficio de la Mancomunidad Sanitaria relacionado con el edificio y huerta arrecva en el que estuvo instalado el Laboratorio provincial.

Entra el señor Consejero Brito y Ponte (don Melchor).

Contabilidad.

Décimo tercero.- Siga en la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empréstito de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Décimo cuarto.- Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Fomento.

Décimo quinto.- Que para lo sucesivo los señores Consejeros que lo deseen podrán solicitar de los expida pase de libre circulación por los Tranvías Eléctricos Insulares.

Décimo sexto.- Satisfacer al Médico don Antonio Pérez Díaz la suma de ciento cincuenta pesetas por sus honorarios en la asistencia, al obrero eventual de la Red Telefónica José Fuentes Reyes, que sufrió un accidente en Granadilla, sufragándose con cargo al Capítulo undécimo, artículo séptimo, del presupuesto vigente.

Décimo séptimo.- Autorizar a la Presidencia para que proceda a enajenar en la forma que considere más conveniente el automóvil inscrito propiedad de la Corporación, C. P. dos mil cuatrocientos cincuenta y seis.

Indeterminado.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ADMON. DE RENTAS

Décimo octavo.= Designar una Ponencia integrada por la Presidencia, Consejeros señores Menéndez (don Jorge), Llorente (don Miguel), el Secretario y el Arquitecto de la Corporación, para que informe respecto a lo solicitado por la Comandancia de Marina, Dirección de Sanidad del Puerto y Sección Insular de Enseñanza, en relación a instalarse en la planta baja del edificio del Palacio Insular.

Décimo noveno.= Que continúe en la mesa el expediente relacionado con la adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium propiedad del Club Deportivo Tenerife.

Vigésimo.= Autorizar a la Presidencia para que adquiera y remita a la Universidad Católica Femenina de esta capital, un objeto de arte que pueda servir de premio en el concurso literario que organiza, sufragándose el gasto con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos, artículo único del vigente Presupuesto.

Vigésimo primero.= Aprobar un decreto de la Presidencia ordenando se satisfaga una certificación de obra ejecutada en el edificio para Delegación de Hacienda en esta capital durante el mes de mayo último, por un valor de sesenta mil ochocientas cincuenta pesetas.

Vigésimo segundo.= Aprobar los cuadros numéricos de distribución de servicio de los Médicos y Practicantes honorarios de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, La Laguna y Icod.

Hacienda Insular.

Vigésimo tercero.= Quedar enterada de un escrito de la Intervención de Fondos, expresivo de que por el Mando de la Comandancia General fecha veintiocho de marzo último, y para reducir los gastos que pesan sobre la exportación de plátanos, se ordenara la reducción en un cincuenta por ciento por un plazo de seis meses los impuestos de los Cabildos insulares que gravan dicha exportación, comenzando a regir desde el pasado día veintinueve. Resolviéndose asimismo que por la Administración de arbitrios se tenga en cuenta tal disposición al liquidar las declaraciones, y que por la Presidencia se practiquen las gestiones que se estimen necesarias, dada la baja que ello pueda ocasionar en la Hacienda de la Corporación.

Vigésimo cuarto.= Aprobar los padrones correspondientes a los

pueblos que seguidamente se mencionan satisfaciéndose al Gestor las cantidades que asimismo se consignan por la confección de dichos documentos, aceptando la designación para auxiliares formuladas por aquél:

Puerto Cruz; trescientas veinte y tres pesetas cuarenta céntimos; Benjamín Padrón García.

Orotava; seiscientas quince pesetas sesenta céntimos; el mismo.

Realejo-alto; trescientas setenta y seis pesetas cuarenta y cuatro céntimos; el mismo.

Realejo-bajo; doscientas cincuenta y cinco pesetas doce céntimos; el mismo.

Adeje; doscientas cuarenta y nueve pesetas noventa y seis céntimos; Manuel García Carballo.

Vigésimo quinto.= Significar al personal de la Investigación de arbitrios que presta sus servicios en el muelle, que en lo sucesivo cuide de atender al público con la delicadeza y el respeto que merece y a que está obligado todo funcionario.

Vigésimo sexto.= Designar una Ponencia integrada por los señores Consejeros Menéndez (don Jorge), Llombet (don Miguel) y Oramas (don Leoncio) para que en nombre del Excelentísimo Cabildo haga entrega al Ayuntamiento de esta capital de la Rambla del General Franco.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el Interventor de fondos, sustituto, don Matías Molowny, de todo lo cual yo el Oficial mayor en funciones de Secretario doy fe.

V.º B.º
El Presidente,
[firma]

R. Armas de Miranda
M. Molowny

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

con fecha 8 de abril de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de abril de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular bajo la presidencia de don José D. Maldonado y Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del Oficial mayor don Ricardo Armas de Miranda, encargado accidentalmente de la Secretaría, y de don Matías Moloney Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Jorge Menéndez Rodríguez, don Serafín Saborido del Arenal, don Melchor Brier y Ponte, don Manuel Bautista Rojas, don Miguel Llombet Rodríguez y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.= Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha primero del que cursa.

Segundo.= Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales ha de deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero.= Abonar a los empleados de la Central de los Tranvías Eléctricos insulares, dados de baja por enfermos durante el mes de enero último, los tres cuartos de sus jornales.

Cuarto.= Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, con estricta sujeción al Real Decreto de quince de diciembre de mil novecientos veinte y nueve, a la Auxiliar mayor de la Corporación, doña Clotilde Rodríguez y González.

Beneficencia y Sanidad.

Quinto.= Que continúe en la mesa el oficio de la Mancomunidad Sanitaria relacionado con el edificio que ocupa el Laboratorio provincial y huerta anexa.

Sexto.= Pasar al señor Letrado Capitular el expediente sobre su-

ministro de leche a los Asilos Benéficos de esta capital, para que informe, tanto con respecto a si procede la rescisión del contrato con el actual contratista como a la forma de atender urgentemente a la provisión de este artículo al tener efectividad aquella.

Contabilidad.

Séptimo.- Siga en la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empréstito de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Octavo.= Fué aprobada la Cuenta de Caja, correspondiente al cuarto trimestre del año mil novecientos treinta y seis, que arroja los siguientes totales:

"Existencia en fin del trimestre anterior: setecientas treinta y seis mil ciento veintisiete y siete pesetas noventa y nueve céntimos.

"Ingresos en el trimestre de esta cuenta: un millón trescientas ocho mil novecientas treinta y ocho pesetas sesenta y ocho céntimos.

"Carga: dos millones cuarenta y cinco mil ochenta y seis pesetas setenta y siete céntimos.

"Data por pagos verificados en igual trimestre: un millón cuatrocientas diecinueve mil ciento veintidos pesetas noventa y dos céntimos.

"Existencia para el trimestre que sigue: seiscientas sesenticinco mil novecientas sesenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos."

Indeterminado.

Noveno.= Que igualmente siga en la mesa el expediente sobre adquisición del Estadium.

Décimo.= Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha seis del corriente mes, ordenando se haga efectiva una certificación por pesetas dieciocho mil de las obras ejecutadas en el edificio para Delegación de Hacienda en esta capital.

Hacienda Interior.

Décimo primero.= Designar al señor Concejero don Miguel Llombet para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos en el concurso para la impresión de cédulas personales.

Décimo segundo.= Aprobar los padrones de cédulas personales del año en curso y pueblos que a continuación se mencionan; sufragándose al

Sector las sumas que también se consignan por la confección de dichos documentos, aceptando las personas propuestas como Amanuenses de la Recaudación:

Santiago del Castillo; pesetas ciento dieciocho con noventa y dos céntimos; Manuel Hidalgo.

Fuencia; pesetas ciento noventa y cuatro con dieciseis céntimos; María Ojeda García.

Icod; pesetas quinientas cincuenta y una con veintiocho céntimos; Carmen Alonso Martín.

Los Silos; pesetas ciento ochenta y tres con setenta y dos céntimos; Francisco González Palenzuela.

El Rosario; trescientas ochenta pesetas sesenta y cuatro céntimos; Eliodoro Bacallado.

Décimo tercero. = Señalar a los contribuyentes don Juan González Morín y don Agustín Baroca, cédulas personales de la Tarifa primera, clase décima tercera, por el pueblo de esta capital y año próximo pasado, aceptando sus reclamaciones.

Fomento.

Décimo cuarto. = Aprobar la distribución del crédito para invertir en más insulares figurado en el ingreso presupuesto, en la forma propuesta por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insulares en su escrito fecha veintisiete de marzo último.

Décimo quinto. = Que vuelva a la Sección de Vías y Obras insulares la instancia de don Alejandro Frías Tejera, solicitando autorización para construir una casa en el camino vecinal de La Barza al Puerto de los Roques, para que, de encontrarse las demás existentes en dicho Camino alejadas del lugar donde se pretende situar, se fije una distancia de tres metros entre la fachada y la arista exterior de la cuneta.

Décimo sexto. = Conceder a don Manuel Fernández del Castillo la autorización que tiene interesada para aprovechar la arena de una finca de su propiedad que linda con el camino vecinal de la Carretera a Santa Cruz de Tenerife a la Destaya y El Sauzal, con sujeción a las condiciones fijadas por el señor Ingeniero de la Sección de Vías y Obras provinciales, en su escrito fecha trece de marzo último.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diecisiete horas y quince minutos, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el Interventor de fondos sustituto, don Matías Molowny Real, de todo lo cual yo el Oficial mayor en funciones de Secretario doy fe.

V.º B.º
El Presidente,
Maldonado

R. Armas de Miranda

M. Molowny

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, con fecha 15 de abril de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de abril de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y veinte minutos en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado y Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Melchor Arice y Ponte, don Miguel Llombet Rodríguez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Leoncio Oramas y Díaz Llanos, don Juan Pérez Izquierdo y don Serafín Sabucedo y del Arenal.

Abierta la sesión el señor Presidente dió cuenta y la Gestora quedó enterada de que el Secretario autorizante había cumplido la comisión que se le confirió por su decreto de diecisiete de marzo último y acuerdo de esta Comisión del siguiente día dieciocho, reintegrándose al despacho de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo, con fecha diez de los corrientes.

Acto seguido y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

CAPILLA POPULAR DE TENERIFE

Primero.= Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora con fecha ocho del actual.

Segundo.= Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales ha de deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero.= Designar, para ocupar la vacante existente de Operadora en la Estación de Arico, por el turno de Aspirantes, a la que lo es del Cuerpo de Telefonista, doña Teresa Gómez Sito.

Cuarto.= Ratificar un decreto de la Presidencia relacionado con el pase a los Talleres de Teléfonos del Repartidor de la Central de esta capital, Juan Hernández Noda, en vista de la vacante producida en el personal de aquellos con motivo del fallecimiento del obrero eventual Domingo Campos Díaz.

Quinto.= A propuesta del señor Consejero-Inspector del servicio, se resolvió designar a don Miguel Trujillo Rodríguez, para ocupar la vacante de Repartidor de la Central de esta capital, producida por el traslado de don Juan Hernández Noda a los Talleres de Teléfonos.

Beneficencia y Sanidad.

Sexto.= Dejar de nuevo sobre la mesa un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relacionado con la entrega a esta Excelentísima Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial, así como la herencia anexa al mismo, en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital.

Contabilidad.

Séptimo.= Dejar igualmente sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del empréstito interior de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Hacienda Interior.

Octavo.= Dejar sobre la mesa, hasta que se halle en estado de resolución el expediente sobre impresión de cédulas personales para el año actual.

Noveno.= Vista la petición formulada por la Sociedad Anónima "Entrecanales y Tárrega", interesando se exima del pago de arbitrios insulares a los materiales de construcción usados y sobrantes de otros, importados en

esta isla, desde la de Fuerteventura, por el pailebot mixto-velero "San Miguel", en atención a tratarse de mercancías que fueron remitidas desde Tenerife, por las que ya se han abonado los derechos correspondientes, al ser aquí introducidos por primera vez, se accedió a lo solicitado siempre que se prueben documentalmente los hechos fundamento de tal instancia.

Décimo.= A propuesta del Lector del Impuesto de Cédulas personales, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas personales de Guía de Isora correspondiente al año mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Consistoriales de Guía de Isora, previo anuncio, según costumbre de la localidad, durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se fundten aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintisiete y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido Ayuntamiento.

c) Aceptar la designación del Auxiliar del Lector para la recaudación en Guía de Isora hecha a favor de don Antonio Cabrera Sanabria.

d) Disponer la toma de razón y pago de pesetas doscientas ochenta y tres con ocho céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por dos mil trescientos cincuenta y nueve contribuyentes al precio de once céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Décimo primero.= A propuesta del Lector del Impuesto de Cédulas personales, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas personales, del Sauzal, correspondiente al año mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Consistoriales del Sauzal,

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

precio anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se fundan aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintisiete y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

c) Aceptar la designación del Auxiliar del Gestor para la recaudación en El Sauzal hecha a favor de don Lucio Rodríguez Palenzuela.

d) Disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento sesenta y cinco con sesenta céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil trescientos ochenta contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Décimo segundo.- A propuesta del Gestor del Impuesto de Cédulas personales, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas personales de La Victoria correspondiente al año mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Consistoriales de La Victoria, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se fundan aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintisiete y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos remitirá a la Alcaldía del referido término municipal, el citado documento.

c) Aceptar la designación del Auxiliar del Gestor para la recaudación en La Victoria hecha a favor de don Fernando Izquierdo.

d) Disponer la toma de razón y pago de pesetas doscientas veinte con ochenta céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil ochocientos cuarenta contribuyentes al precio de doce céntimos de pese-

ta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de once de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Concierto.

Décimo tercero.- Designar una Comisión integrada por los Consejeros señores Batista y Cabrera y por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares señor La Roche para proceder a la recepción definitiva de las obras de pavimentación del enlace entre el camino vecinal de Adeje a su Puerto y la pista de Tamaimo.

Décimo cuarto.- Pasar a informe del señor Consejero Inspector de Vías y Obras insulares los escritos del señor Ingeniero Director de dicho servicio relacionados con la distribución del crédito de caminos vecinales y con el plan de conservación de los subvencionados por el Estado, para el corriente año.

Indeterminado.

Décimo quinto.- Dejar también sobre la Mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el "Club Deportivo Tenerife".

Décimo sexto.- Pagar, con cargo al crédito correspondiente, a don Jerónimo Delgado Pabros, Contratista de las obras de construcción del edificio para Palacio Insular, la suma de treinta y siete mil ochocientas cinco pesetas con veinticinco céntimos, importe de las ejecutadas en dicho edificio durante el mes de febrero último, y aprobar, a tal efecto, la correspondiente certificación expedida por el Arquitecto don José Enrique Marrero Regalado.

Décimo séptimo.- Adquirir cincuenta ejemplares de la obra "En Tenerife planeó Franco el alzamiento nacionalista", abonando su importe de doscientas pesetas al vendedor don Ernesto Lima Pérez, con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto en vigor.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Notario del Real, sustituto del Interventor de Fondos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

V.º B.º
El Presidente,

[illegible]

[illegible]

[illegible]

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, con fecha 22 de abril de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y dos de abril de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y treinta minutos en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales preceptuados, se reunieron los señores Consejeros don Manuel Batista Rojas, don Melchor Brier y Ponte, don Miguel Llombet Rodríguez, don Jorge Martínez Rodríguez, don Leoncio Ramos y Díaz Llanos, don Juan Pérez Izquierdo y don Serafín Lasheredo y del Arenal.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora con fecha quince del actual.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Sancionar un decreto de la Presidencia, fecha catorce de los corrientes, cuyo texto literal es como sigue:

"Designado Secretario de expedientes a empleados, el Oficial don José Batista Rojas, cuyo funcionario se halla enfermo, por el presente y para el mejor servicio, dispongo:

"Primero. = Quede sin efecto el nombramiento de Secretario de expedientes de don José Batista Rojas, hecho por mi decreto de ocho de febrero último.

"Segundo. = Designo para Secretarios de los expedientes a instruir a los empleados que se dirán, a los funcionarios que se mencionan:

"Don Nicolás Darmanin Cambreleng, Jefe de Negociado de tercera,

para los expedientes a Gonzalo Marrero Fariña, Isidora Delgado y Salustiana Rodríguez, enfermeros de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, de los que es Juez el señor Consejero don Leoncio Ramas y Díaz-Llanos.

"Don César Casariego Caprario, Oficial primero, para los que se instruyen a Constantino García Trechoso, Florencio Rubio Morieute y Eugenio González Marcos, Enfermeros de los citados Establecimientos; y don José M. Cambreleng, Oficial Interventor de los Asilos de esta capital para los de las lavanderas de dichos Asilos, Candelaria García Alfaya y Candelaria Trujillo, siendo Juez de todos el propio señor Consejero."

Cuarto. = Sancionar otro decreto de la Presidencia, fecha diecisiete del actual, en cuya virtud fué suspendido de empleo y sueldo el Vedecanza auxiliar de este Excelentísimo Cabildo don José Antonio Hernández Aguilar a consecuencia de hechos delictivos denunciados por el señor Pagador de la Sección de Vías y Obras insulares, designándose al Consejero señor Llombet (don Miguel) como Juez Instructor del oportuno expediente, con la facultad de designar el funcionario que haya de desempeñar el cargo de Secretario de las correspondientes actuaciones.

Quinto. = Vista la instancia de doña María Molina Martín, excedente del Cuerpo de Telefonistas de la Red insular, interesando su reingreso en el servicio activo, se acordó acceder a lo solicitado, debiendo ser destinada a los cargos que vayan vacando y que por turno le correspondan, una vez transcurrido un mes a partir de la fecha del ingreso de la referida instancia en el registro general de la Excelentísima Corporación.

Sexto. = De conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico, se acordó confirmar en propiedad el nombramiento hecho a favor de la Telefonista señorita Ana Martín Díaz, trasladada provisionalmente a la Central de esta capital, donde ha efectuado las prácticas que señalan las Bases aprobadas por la Corporación, con la capacidad necesaria, para el desempeño de la plaza.

Séptimo. = Se acordó designar para ocupar una vacante de Operadora de la Estación de La Victoria a la señorita María Nieves Dorta Santana, a quien por turno le corresponde, la cual desempeña igual cargo en la Estación de Güímar.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Octavo.= Trasladar a la Estación de Güímar, a la Operadora de la Red Telefónica doña María Luisa Méndez Carballo, que actualmente presta servicios en la Estación de Villa de Arico, y a quien corresponde ocupar dicha plaza vacante, por turno de traslado.

Beneficencia y Sanidad.

Noveno.= Dejar de nuevo sobre la Mesa un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial, así como la huerta anexa al mismo, en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital.

Contabilidad.

Décimo.= Dejar igualmente sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empréstito insular de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Forrerto.

Décimo primero.= Conceder una prórroga de cuatro meses al contratista don Emilio Fernández Silva Pérez, para la terminación de las obras de pavimentación y modificaciones del camino vecinal de esta capital al Barrio de Los Campos.

Décimo segundo.= Pagar con cargo al crédito correspondiente, a los señores don José, doña Luz y don Tomás Silinto González y a los herederos de don Manuel de los mismos apellidos, que lo son su viuda doña Leonor García Ramos Mejías y las hijas de ambos doña Ana María, doña María Luisa y doña Josefina Silinto García Ramos, la suma de tres mil pesetas que dejaron de percibir del importe de la expropiación de terrenos de su propiedad, afectados por la vía de enlace, toda vez que dichos interesados han justificado documentalmente, haber sido cancelada la hipoteca por fianza a que se refiere la letra a) de la respectiva hoja de valoración.

Décimo tercero.= Pagar, con cargo al crédito correspondiente, a don Emilio Fernández Silva, Contratista de las obras de modificaciones y pavimentación de los kilómetros uno, dos y tres del camino vecinal de esta capital al Barrio de Los Campos, la suma de once mil trescientas setenta y cinco pesetas con diez y siete céntimos, importe de las ejecutadas durante el mes de marzo último, y aprobar, a tal efecto, la correspondiente certificación

expedida por el Ingeniero señor La-Roche.

Hacienda Insular.

Décimo cuarto.- A propuesta del Gestor del Impuesto de Cédulas personales, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas personales de Granadilla de Abona correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Consistoriales de Granadilla de Abona, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se fundan aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintisiete y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

c) Aceptar la designación del Auxiliar del Gestor para la recaudación en Granadilla de Abona hecha a favor de don Sergio Batista Pajas.

d) Disponer la toma de razón y pago de pesetas trescientas veintiocho con cincuenta y seis céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por dos mil setecientos treinta y ocho contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Décimo quinto.- A propuesta del Gestor del Impuesto de Cédulas personales, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas personales de Tacoronte correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Consistoriales de Tacoronte, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se fundan aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintisiete y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efec-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

tos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

c) Aceptar la designación del Auxiliar del Gestor para la recaudación en Tacoronte hecha a favor de don Fernando Izquierdo.

d) Disponer la toma de razón y pago de pesetas cuatrocientas noventa y seis con treinta y dos céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por cuatro mil ciento treinta y seis contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Décimo sexto.= A propuesta del Gestor del Impuesto de Cédulas personales, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas personales de Vilaflor correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Consistoriales de Vilaflor, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintisiete y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

c) Aceptar la designación del Auxiliar del Gestor para la recaudación en Vilaflor hecha a favor de don Virgilio Batista Rojas.

d) Disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento nueve con veinte céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por novecientos diez contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Décimoséptimo.= Desestimar la reclamación del contribuyente por cédulas personales don Juan Añaterve Rufino Perera, vecino de esta capital, solicitando se le varíe su clasificación.

Décimo octavo.= Acceder a la reclamación formulada por don Jacinto Aparicio Suárez, vecino de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis, anulándose la cédula de Tarifa primera, clase sexta, que se le ha extendido, y señalar a dicho señor

cédula de igual tarifa, clase novena, subsistiendo la acumulación que por la tarifa segunda le corresponde.

Décimo noveno.= Acceder a la reclamación formulada por don Tomás Sánchez Prieto, vecino de La Laguna, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis, y en su consecuencia señalar a dicho señor cédula de tarifa primera, clase novena, por pesetas cuarenta y siete con veinte y cinco céntimos, subsistiendo la acumulación de la tarifa segunda.

Vigésimo.= Acceder a la reclamación formulada por don Carlos Pérez y Martín Fernández, vecino de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis y en su consecuencia señalar a dicho señor cédula de tarifa primera, clase séptima, de pesetas ciento cuarenta y dos con cincuenta céntimos, anulándose la ya extendida de pesetas trescientas cincuenta y cinco de setenta pesetas.

Vigésimo primero.= Dada cuenta del acta de apertura de pliegos levantada con fecha diez del actual por la Mesa que en dicho día tuvo a su cargo el expresado trámite en el concurso abierto por el Excelentísimo Cabildo para llevar a cabo la impresión de las cédulas personales con destino a la exacción del referido impuesto en esta Isla correspondiente al año en curso, de la que resulta haberse hecho la adjudicación provisional al licitador don Félix Molowny Real, quien se comprometió a efectuar el trabajo en cuestión, con arreglo al pliego de condiciones estipulado, por la cantidad de pesetas mil seiscientos noventa y cinco y habiendo expirado el plazo legal de reclamaciones sin que los haya presentado durante el mismo otra que la formulada por el concursante don Lucio Lorenzo Fernández Tasico, la Comisión acordó aprobar dicha acta en vista de ser más ventajosa la proposición del citado señor Molowny, adjudicando a éste definitivamente el servicio de que se trata, por la suma antes mencionada y desestimando, en su consecuencia, la reclamación interpuesta.

Asimismo acordó la Comisión que se devuelva a los restantes licitadores el importe de los resguardos de depósito provisional constituído en la Caja insular y que se requiera al adjudicatario para que dentro del tér-

mismo de diez días presente el documento que acredite haber constituído la fianza definitiva y para que, una vez cumplido este trámite, concurra a formalizar el correspondiente contrato.

Instrucción Pública.

Vigésimo segundo.= Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo según acuerdos de su Comisión Gestora.

Indeterminado.

Vigésimo tercero.= Dejar también sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stádium que en esta capital posee el "Club Deportivo Tenerife".

Vigésimo cuarto.- Comprar a don A. T. Yanes, del comercio de esta capital, con destino a las oficinas de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo, una máquina de escribir marca "Royal", por precio de mil doscientas pesetas que se abonarán al vendedor en veintiún plazos mensuales de cincuenta pesetas cada uno, con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto, del presupuesto vigente.

Sin otro particular se levantó la sesión a las dieciocho horas de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Vº Bº
El Presidente,

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, con fecha 29 de abril de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José L. Maldonado Burgos, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Molowny Real, sustituto del Se-

tenencia de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Manuel Batista Rojas, don Melchor Brito y Ponte, don Miguel Alonso Rodríguez, don Leoncio Ramos y Díaz Llanos, don Juan Pérez Izquierdo y don Serafín Sabucedo y del Peral.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.= Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora con fecha veintidós del actual.

Segundo.= Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero.= Nombrar a don Fernando Torres Romero, Jefe de Negociado de tercera, por ascenso en turno de antigüedad, con el haber anual de seis mil pesetas, más mil quinientas pesetas por tres quinquenios que viene percibiendo concedidos por la Comisión Permanente en seis de diciembre de mil novecientos veintiocho y Comisión Gestora de veintitrés de enero de mil novecientos treinta y tres, con efectos al dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis, en que se produjo la vacante, por haber pasado a excedente forzoso por elevación para el cargo de Administrador de los Establecimientos benéficos de esta capital, don Secundino Gutiérrez Fernández, que la desempeñaba.

Cuarto.= Dejar sobre la mesa una propuesta del respectivo Negociado de la Secretaría de este Excelentísimo Cabildo, fecha treinta de septiembre último, sobre movimiento de personal, con baster el cese del funcionario don Bernardo Perera y Felipe.

Quinto.= Acceder a la petición de reingreso en el servicio activo que formula la telefonista excedente doña Ricarda Angeles Regalado González, debiendo ser destinada a la vacante que corresponda cubrir por el turno de excedentes, transcurrido un mes a partir del cinco de marzo último en que ingresó la solicitud de reingreso en el Registro general de la Corpo-

zación y siempre que esta en igual situación no tuviera derecho preferente, de conformidad con lo informado por la Dirección del Servicio.

Sexto.- Computar a don Sebastián Darias Montesinos el plazo para posesionarse de su empleo de Médico del servicio de guardia permanente de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, a partir de su cese en el cometido profesional que por orden de la autoridad militar viene desempeñando en el destacamento de Gío de Oro.

Séptimo.- Denegar la instancia de don Moisés Castillo Rodríguez, vecino de esta capital, solicitando ser designado para ocupar una plaza de subalterno al servicio de esta Excelentísima Corporación.

Octavo.- Nombrar al señor Concejero don Jorge Mercedes Rodríguez, para desempeñar el cargo de representante de este Excelentísimo Cabildo en el Patronato para la construcción de Barriadas Obreras en Tenerife.

Noveno.- Acceder a la solicitud de don Salvador Cayetano de la Santa Cruz, Profesor de la Academia de Música de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, relativa a que en su título se consigne que la retribución de sus servicios la percibe en concepto de gratificación y no como haber.

Décimo.- Abonar a los empleados del Tranvía Insular Juan J. Pérez González, Francisco Cabrera Rodríguez, Julián González Expósito y José García Afonso, enfermos durante el mes de marzo último, las tres cuartas partes de sus respectivos jornales.

Décimo primero.- Visto un oficio de la "Central Obrera Nacional Sindicalista de Santa Cruz de Tenerife" relativo al ingreso en dicha entidad del personal al servicio de este Excelentísimo Cabildo, se acuerda significarle que, por parte de esta Comisión Gestora, no hay inconveniente alguno en que tal ingreso se efectúe, siempre que no exista precepto legal que lo impida.

Décimo segundo.- Sanionar el Decreto de la Presidencia relativo a la concesión de sesenta días de licencia a la Auxiliar de la Sección Administrativa de la Red Telefónica Insular, doña Nieves Campos de la Fora, para atender a su próximo alumbramiento.

Décimo tercero.- Conceder un mes de licencia por enfermo al Ofi-

cial mayor del personal administrativo común de este Excelentísimo Cabildo, don Ricardo Armas y de Miranda.

Décimo cuarto.= Quedar enterada, con sentimiento, de la renuncia presentada por don José Arencibia Monteverde, de su cargo de Consejero de este Excelentísimo Cabildo.

Décimo quinto.= Dejar sobre la mesa los antecedentes relativos al Bando del Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, fecha veintiocho del actual, sobre apertura de una suscripción para el "Paro obrero y necesidades benéfico-sociales de retaguardia".

Décimo sexto.= Abonar a doña Concepción García Martín, a partir del día veintidós de octubre último, la retribución mensual de ciento veinticinco pesetas, como sustituta de la telefonista enferma, doña Pilar González Navarro, sin perjuicio de lo que, con respecto a esta última, se resuelva, en su día, por esta Comisión Gestora.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo séptimo.= Dejar sobre la mesa un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial, así como la huerta anexa al mismo, en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital.

Décimo octavo.= Dejar sobre la mesa el expediente relativo al suministro de leche a los Establecimientos de Beneficencia de esta capital.

Décimo noveno.= Autorizar al recaudador de la Casa de Huérfanos de esta capital Juan Valentín Toledo, para retirar de su libreta de la "Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife", la suma de ciento ochenta y cinco pesetas, con el fin de atender a su sustento y adquirir prendas de vestir.

Vigésimo.= Aprobar el presupuesto que, por importe de seis mil doscientas cincuenta y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos, formula el Arquitecto don José Enrique Marrero Regalado para la reforma del primer patio del Hospital civil de esta capital, por orden verbal de la Presidencia.

Contabilidad.

Vigésimo primero.= Aprobar la distribución de fondos, formulada por la Intervención, para el corriente mes de mayo, en la forma siguiente:

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

"Capítulo primero, Obligaciones generales; veinte y seis mil setenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

"Capítulo segundo, Representación insular; un mil novecientas dieciseis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo cuarto, Bienes insulares; cuatrocientas dieciseis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo quinto, Gastos de recaudación; dieciocho mil doscientas treinta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos.

"Capítulo sexto, Personal y Material; cuarenta mil novecientas treinta y nueve pesetas diecinueve céntimos.

"Capítulo séptimo, Salubridad e Higiene; mil doscientas cincuenta pesetas.

"Capítulo octavo, Beneficencia; cincuenta y cuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas veinte céntimos.

"Capítulo noveno, Asistencia social; ocho mil ciento cuarenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo, Instrucción pública; seis mil treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Capítulo décimo primero, Obras públicas y Edificios insulares; trescientas cuarenta y nueve mil seiscientas setenta y siete pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo segundo, Traspaso de obras y servicios públicos del Estado; treinta y seis mil setecientas diecinueve pesetas sesenta y tres céntimos.

"Capítulo décimo tercero, Montes y pesca; setecientas cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo cuarto, Agricultura y Ganadería; un mil seiscientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo quinto, cuarenta y cuatro mil seiscientas once pesetas cuarenta y un céntimos.

"Capítulo décimo séptimo, Devoluciones; cuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo octavo, Imprevistos; tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

Capítulo décimo noveno, Presuntos; treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

Total: seiscientas treinta y dos mil cuatrocientas catorce pesetas sesenta y nueve céntimos.

Vigésimo segundo.- Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del empréstito insular de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Hacienda Insular.

Vigésimo tercero.- A propuesta del Gestor del Impuesto de Cédulas personales, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas personales de Arico correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Consistoriales de Arico, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas que se fundenaquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintisiete y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

c) Aceptar la designación del Auxiliar del Gestor para la recaudación en Arico hecha a favor de don Julio Fernández.

d) Disponer la toma de razón y pago de pesetas doscientas cuarenta con doce céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por dos mil un contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Vigésimo cuarto.- A propuesta del Gestor del Impuesto de Cédulas personales, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas personales de Arona correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Consistoriales de Arona previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se fundan aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintisiete y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veintiocho, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

c) Aceptar la designación del Auxiliar del Gestor para la recaudación en Arona hecha a favor de don Antonio Tenza.

d) Disponer la toma de razón y pago de pesetas doscientas cuatro con setenta y dos céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil setecientos seis contribuyentes al precio de tres céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veinte y siete.

Vigésimo quinto.= A propuesta del Gestor del Impuesto de Cédulas, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas personales de Candelaria correspondiente al año mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Consistoriales de Candelaria, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se fundan aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintisiete y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veintiocho, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

c) Aceptar la designación del Auxiliar del Gestor para la recaudación en Candelaria hecha a favor de doña Leonor García Tejera.

d) Disponer la toma de razón y pago de pesetas doscientas cincuenta y dos con veinticuatro céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por dos mil ciento dos contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veinte y siete.

Vigésimo sexto.= A propuesta del Gestor del Impuesto de Cédu-

las personales, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas personales de La Matanza correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Consistoriales de La Matanza, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintisiete y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

c) Aceptar la designación del Auxiliar del Gestor para la recaudación en La Matanza hecha a favor de don Fernando Izquierdo.

d) Disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento sesenta y cinco con setenta y dos céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil trescientos ochenta y un contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veinte y siete.

Vigésimo séptimo.= A propuesta del Gestor del Impuesto de Cédulas personales, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas de Santa Úrsula correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Consistoriales de Santa Úrsula, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintisiete y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

c) Aceptar la designación del Auxiliar del Gestor para la recaudación en Santa Úrsula hecha a favor de don Pedro Melchor.

CAPITULAR DE TENERIFE

d) Disponer la toma de razón y pago de pesetas doscientas sesenta y cuatro con cuarenta y ocho céntimos a que asciende la construcción del pedión de que se trata por dos mil doscientos cuatro contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veinte y siete.

Tercero.

Vigésimo octavo.- Visto un oficio de la Alcaldía de San Cristóbal de La Laguna solicitando autorización para colocar un tubo de dos pulgadas de diámetro destinado al paso de aguas, en el pasillo que ocupa el límite del edificio de la Estación del Tranvía de la Cuesta con la casa propiedad de don Bonifacio Cabrera, se acordó acceder a dicha solicitud, sin que ello implique servidumbre de ningún orden, debiendo, por tanto, retirarse tal tubo cuando el Excelentísimo Cabildo así lo exija, todo ello con la condición de que por aquella Alcaldía se coloque una boca de riego o arquilla para la utilización del agua que pase por dicha tubería para el servicio de la Estación mencionada.

Vigésimo noveno.- Vista la instancia de don Tomás Silverio Lorenzo, en la que solicita se le autorice para demoler el inmueble de su propiedad que le fué expropiado por razón de las obras de la Vía de enlace que ejecuta la Corporación y se le conceda el aprovechamiento de los materiales del mismo, se acordó acceder a tal solicitud, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) El muro de la fachada deberá respetarse en una altura de cuatro a cinco metros, con objeto de dejar delimitada la superficie, y cercada la propiedad, evitando el acceso a ella de los particulares.

b) Los escombros deben ser retirados y transportados fuera de la zona de la vía, a medida que se produzcan.

c) La demolición deberá efectuarse en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha en que se le comunique al interesado el acuerdo de la Corporación.

d) Para garantizar el cumplimiento de las condiciones estipuladas el interesado deberá depositar, en concepto de fianza, la cantidad de quinientas pesetas en la Caja de la Corporación, cuya fianza no será devuelta hasta que por los técnicos que se designen, se certifique haberse realizado la demolición de conformidad con las condiciones impuestas, y lo acuerde la Comisión

ción Gestora; y

e) Se formalizará la fianza ingresándola con aplicación definitiva al presupuesto de la Corporación, cuando queden cumplidas todas o cualquiera de las condiciones que se establecen.

Exigésimo.- Conceder al contratista don Pedro Abrante García una prórroga de un año para la terminación de las obras de construcción del camino de Exgaiga a Pisco Blanco, en el Realejo-bajo, trozo primero.

Exigésimo primero.- Sancionar el decreto de la Presidencia fecha veintiocho del actual, relativo a que por la Depositaría de fondos se entregue de la Caja de la Corporación los resguardos que sean precisos del depósito constituido por el Excelentísimo Cabildo para la construcción del edificio con destino a instalar las oficinas de la Delegación de Hacienda, y haga entrega de los mismos al Jefe del expresado departamento, para pago de las obras realizadas en marzo próximo pasado que importan la cantidad de diecinueve mil once pesetas y setenta y ocho céntimos.

Exigésimo segundo.- Acto seguido di lectura a un escrito del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insulares, concebido en los siguientes términos:

"En el Presupuesto de esta Corporación para el presente año figura en el Capítulo undécimo, artículo tercero, la cantidad de sesenta mil pesetas para la conservación de Caminos vecinales, incluso maquinaria, herramientas, sostenimiento de las mismas y gastos de personal y alquileres de locales.

"Suponiendo que este año sea la subvención del Estado igual que en los anteriores, dicha cantidad se divide en dos:

"Subvención del Estado: diecinueve mil ochocientas once pesetas ocho céntimos.

"Aportación del Cabildo: cuarenta mil ciento ochenta y ocho pesetas noventa y dos céntimos.

"Total: sesenta mil pesetas.

"A la subvención del Estado hay que añadir la existencia en la Caja Insular y la subvención del pasado año, aún no ingresada:

"Subvención del Estado para mil novecientos treinta y seis: diecinueve mil ochocientas once pesetas ocho céntimos.

"Existencia en Caja: treinta y seis mil novecientas doce pesetas cua-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

100

centa y nueve céntimos.

"Subvención del Estado para mil novecientos treinta y siete: diecinueve mil ochocientas once pesetas ocho céntimos.

"Total: setenta y seis mil quinientas treinta y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos.

"Tenemos, pues, dos cantidades: setenta y seis mil quinientas treinta y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos del Estado y cuarenta mil ciento ochenta y ocho pesetas noventa y dos céntimos del Cabildo y proponemos que la primera se aplique a los caminos ya entregados y que figuran en el Plan de conservación y la segunda a maquinaria y a los caminos que en veintisiete de enero de mil novecientos treinta y seis pasó a conservación el entonces señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, don Francisco Monares Llovera. Estos caminos no los incluímos en el Plan del Estado por no estar entregados oficialmente.

"El Plan del Estado lo hacemos separadamente en cumplimiento del artículo veinte del Reglamento de Obras y Vías provinciales, aprobado por Real Decreto de quince de julio de mil novecientos veinticinco y a continuación proponemos la distribución de la parte correspondiente al Cabildo. Por ser pequeña la cantidad disponible solo la repartimos entre los caminos de peor estado y mayor tráfico. En cuanto a la maquinaria le asignamos veinticinco mil pesetas, cantidad que juzgamos necesaria para su entretenimiento, personal y locales.

"Distribución que se propone:

"Número cuatrocientos nueve.= Del Barranco de Cabrera a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava.- Longitud: kilómetros, uno novecientos cincuenta.- Pesetas tres mil setecientas cuarenta con noventa y cinco céntimos.

"Número cuatrocientos doce.= De las Canteras al Cantillo de Pedro Alvarez.- Longitud: uno quinientos cuatro, kilómetros.-

"Número cuatrocientos dieciocho.= De La Laguna al Rosario.- Longitud: seis seiscientos cincuenta y tres kilómetros.- Pesetas cinco mil trescientas setenta y cuatro con cincuenta y cinco céntimos.

"Número cuatrocientos diecinueve.= De La Laguna (Plaza de San Francisco) a Las Mercedes.- Longitud: tres seiscientos cuarenta y siete kilóme-

tros.

"Número cuatrocientos cuatro.= De La Laxa al Puerto de los Roques.- Longitud: nueve doscientos setenta y seis kilómetros.- Pesetas seis mil ochenta y tres con cuarenta y dos céntimos.

"Número cuatrocientos veinte.= De La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista.- Longitud: cuatro (cero) cuarenta y cinco kilómetros.

"Número cuatrocientos veintidos.= De Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Los Campos.- Longitud: dos quinientos kilómetros.

"Entretenimiento de maquinaria, etcétera, veinticinco mil pesetas.

"Totales: veintinueve quinientos setenta y cinco kilómetros; cuarenta mil ciento ochenta y ocho pesetas noventa y dos céntimos.

Y la Comisión, previo informe favorable del señor Consejero- Inspector del servicio, acordó aprobar en todas sus partes la transcrita propuesta del mencionado señor Ingeniero.

Trigésimo tercero.= A propuesta del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insulares, favorablemente informada por el señor Consejero- Inspector del servicio se acordó aprobar el siguiente plan para mil novecientos treinta y siete de conservación de los caminos vecinales subvencionados por el Estado, comunicándolo a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a saber:

"Número trescientos uno.= Adeje a su Puerto.- Longitud: cinco quinientos treinta y cuatro kilómetros.- Pesetas treinta y siete mil quinientas treinta y cuatro con sesenta y cinco céntimos.

"Número trescientos tres.= El Tablero a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista.- Longitud: uno setecientos cuarenta y ocho kilómetros.- Pesetas siete mil.

"Número cuatrocientos dos.= Puente Económico sobre el Barranco de la Arena.- Longitud: noventa y dos metros.- Pesetas cuatro mil.

"Número cuatrocientos tres.= La Degollada a La Cancela.- Longitud: dos trescientos tres kilómetros.- Pesetas tres mil.

"Número cuatrocientos cinco.= Los Silos al Puertito.- Longitud: dos cuarenta kilómetros.- Pesetas veinticinco mil.

CAPITULAR DE TENERIFE

"Total: setenta y seis mil quinientas treinta y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos."

Instrucción Pública.

Exigésimo cuarto.- Visto un oficio del señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, relacionado con la recomendación de los trabajos de construcción del edificio destinado a la Universidad de San Fernando, se acordó significar a dicha autoridad municipal que el Excelentísimo Cabildo, a instancia de su Consejero don Juan Pérez Izquierdo, viene desde hace tiempo estudiando la posibilidad de acometer de nuevo las obras abandonadas y de salvar las dificultades económicas que actualmente lo impiden.

Exigésimo quinto.- Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdo de su Comisión Lectora.

Exigésimo sexto.- Conceder un donativo de ochenta pesetas por una sola vez y con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente a la estudiante doña Estrella Larrado Hughes, con el fin de que adquiera un billete kilométrico para circular en los Tranvías Insulares.

Indeterminado.

Exigésimo séptimo.- Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Estadium que en esta capital posee el "Club Deportivo Tenerife".

Exigésimo octavo.- Quedar enterada de un oficio del señor Comandante Director interino del Grupo Mixto de Artillería, número dos, de esta capital, sobre requisa de chatarras de fundición, latón, zinc y cobre existente en las distintas dependencias del Excelentísimo Cabildo.

Exigésimo noveno.- Adquirir diez ejemplares de la obra titulada "Historia de la Conquista de Gran Canaria" y pagar su importe de cincuenta pesetas al vendedor don Miguel Quesada Saavedra, vecino de Galdar, con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se extiende la presente acta, que autorizan, con su visto bueno, el señor Presidente y firman el señor Molowny Real, mutilado del Interventor de fondos de todo lo cual yo el Secretario doy fe, en Santa Cruz de Tenerife a

veintinueve de abril de mil novecientos treinta y siete.

V.º B.º
El Presidente,
Maldonado

[signatures]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, el día 13 de mayo de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de mayo de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado y Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Manuel Batista Rojas, don Melchor Brier y Ponte, don Miguel Llombet Rodríguez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Leoncio Oramas y Díaz Llanos, don Juan Pérez Izquierdo y don Serafín Sabucedo y del Arenal.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero.= Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora con fecha veintinueve de abril próximo pasado.

Segundo.= Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero.= Dejar sobre la mesa una propuesta del respectivo Negociado de la Secretaría de este Excelentísimo Cabildo, fecha treinta de septiembre último, sobre movimiento de personal, con base en el ascenso del funcionario don Fernando Perera y Felipe.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Cuarto. = Con referencia al Bando del Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, fecha veintiocho de abril último, iniciando la suscripción destinada al "Paro obrero y necesidades benéfico sociales de la retaguardia", se acordó practicar las retenciones que el artículo cuarto de dicho Bando determina por lo que respecta al personal obrero de los distintos servicios insulares.

Quinto. = Quedar enterada de una comunicación del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia participando haber admitido la renuncia presentada por don José Arecibia Montesdeoca de su cargo de Vocal de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Teid.

Sexto. = Aprobar y pagar el siguiente cargo de las cantidades que debe satisfacer el Excelentísimo Cabildo al Montepío de sus funcionarios, en el mes de septiembre último, a saber:

"Artículo cuarenta y uno - b). c). Cuotas:

"Tres por ciento sobre remuneraciones satisfechas al personal de plantilla y con título administrativo, mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas sesenta y tres céntimos.

"Seis por ciento sobre retribuciones señor Interventor, cien pesetas.

"Suma: mil quinientas treinta y cinco pesetas sesenta y tres céntimos.

"Artículo cuarenta y uno - d). Economías:

"Privación todo el sueldo al Ordenanza, José Antonio Aguilar, doscientas veintiuna pesetas dieciséis céntimos.

"Descuento al Encargado de la batería, Julián González, sesenta y dos pesetas.

"Idem al Conductor, José García, cincuenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos.

"Idem al ídem, José Alvarez, cuarenta y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos.

"Suma, trescientas ochenta y cinco pesetas ochenta y seis céntimos.

"Total: un mil novecientas veintiuna pesetas cuarenta y nueve céntimos.

Séptimo. = Sancionar un decreto de la Presidencia, fecha diez del actual, en cuya virtud se designó al Consejero señor Llombet Rodríguez,

Vocal suplente de la Junta Provincial de Economía; en representación de este Excelentísimo Cabildo.

Octavo. = Quedar enterada, con satisfacción, de un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia, trasladando otro del Gobierno General del Estado, sobre aprobación definitiva de la designación de don Serafín Sabucedo y del Arenal para el cargo de Vocal de esta Comisión Gestora.

Noveno. = Denegar la instancia de don Pedro Melián y Melián, vecino de Tegueste, solicitando ser nombrado empleado subalterno del Excelentísimo Cabildo.

Décimo. = En el expediente incoado a virtud de instancia de los funcionarios insulares, don Pedro Guimerá García y don César Casariego Hafrario, solicitando un auxilio para los empleados del Excelentísimo Cabildo que luchen en los frentes de batalla o tengan hijos en las mismas condiciones, se acordó conceder un donativo mensual de setenta y cinco pesetas, con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, a partir de primero del actual, a todo empleado que se encuentre en tales circunstancias, siempre que los combatientes sean voluntarios y que su categoría no exceda de la de cabo del Ejército, debiendo los interesados percibir tal donativo, aun cuando dichos combatientes se hallen heridos o en estado de convalecencia reglamentaria no superior a seis meses, por consecuencia de acciones de guerra. Asimismo se acordó hacer constar que tal donativo se otorga por un acto de mera liberalidad del Excelentísimo Cabildo, sin que, por tanto, cree derecho de ningún género en favor de persona alguna y pudiendo la Corporación suspenderlo cuando lo tenga por conveniente, con arreglo a su libre y exclusivo criterio. También se resolvió que a la concesión del donativo expresado preceda, necesariamente instancia justificada de los interesados que habrá de informar el Negociado de Personal de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo y su Comisión de Gobierno.

Undécimo. = Dejar sobre la mesa los expedientes instruidos a don Juan Medina Hernández, doña Emilia Hernández Perera, don Silvestre Marrero y Marrero, don José Suárez Martín, don Marcelo Peinó Delgado y don Juan José Bonnet Martín, separados de sus cargos en el servicio telefónico insular, por razones de sus actividades políticas o sociales.

CAPILLA ASILAR DE TENERIFE

Décimo segundo.- Con relación a los acuerdos de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo, sobre pago de quinquenios a determinados empleados del servicio telefónico insular, se resolvió que por su Director se proponga lo necesario para la debida y pronta ejecución de tales acuerdos.

Décimo tercero.- Dar cuenta al Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis, a los efectos que estime procedentes, del parte del señor Consejero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la ciudad de La Laguna, relativo a que el Capellán de dicho Establecimiento don Miguel E. Medina Bethencourt, después de oficiar en la Capilla del expresado Hospital, el día once de los corrientes, se dirigió hacia los fieles advirtiéndoles que al día siguiente no se celebraría la Santa Misa, como así ocurrió, con evidente daño para el buen servicio y molestia para las Hijas de la Caridad del repetido Centro que se ven obligadas a salir de su residencia para cumplir con sus deberes religiosos.

Décimo cuarto.- Destituir, definitivamente, de su cargo a don Raúl Molowny Pérez, Administrador de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, el expediente instruído a dicho individuo, a los fines prevenidos en los Bandos de dicha superior autoridad, fechas veintitrés de enero y diecinueve de febrero últimos.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo quinto.- Dejar sobre la mesa un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial, así como la huerta anexa al mismo, en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital.

Décimo sexto.- Dejar sobre la mesa el expediente relativo al suministro de leche a los Establecimientos de Beneficencia de esta capital.

Décimo séptimo.- Visto el expediente incoado a instancia de doña Sacramento Serrano Pineda, profesora en partos, solicitando prestar servicios de su profesión en la Sala de Maternidad de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital y teniendo en cuenta que en los cuadros numéricos de servicios formados por la respectiva Dirección, en cumplimiento de las Bases aprobadas por la Comisión Gestora, en catorce de di-

siembre de mil novecientos treinta y uno, para el personal honorario y gratuito no figura ninguna plaza de profesora en partos, se acordó denegar la autorización solicitada, sin perjuicio de que por el señor Médico Director se tengan en cuenta los deseos de la solicitante en la próxima distribución de servicios.

Décimo octavo.- Designar una Comisión integrada por los señores Consejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital y Arquitecto don José Enrique Marrero Regalado para proceder a la recepción definitiva de las obras de sustitución de pisos y vigas de madera por otros de hormigón incombustible, realizadas en el dormitorio de niñas de la Casa de Huérfanos por la Sociedad Anónima de Construcciones Hidráulicas y Civiles.

Décimo noveno.- Designar una Comisión integrada por los señores Consejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital y Arquitecto don José Enrique Marrero Regalado, para proceder a la recepción definitiva de las obras del tercer pabellón, galerías, lavaderos y dependencias para asco de las lavanderas de dicho Centro, realizadas por la Sociedad Anónima de Construcciones Hidráulicas y Civiles.

Vigésimo.- Devolver a don Carmelo Mascareño Hernández la cantidad de tres mil novecientas cuarenta y cinco pesetas con ochenta céntimos, a que ascienden las cuotas retenidas en concepto de fianza, para responder del suministro de leche a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, durante los meses de febrero a agosto de mil novecientos treinta y uno.

Vigésimo primero.- Visto un oficio del Arquitecto señor Marrero Regalado al que acompaña Presupuesto y Memoria de las obras para sustitución del piso de madera del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, por otro de hormigón armado, cuyo presupuesto asciende a ocho mil seiscientas noventa y dos pesetas con treinta y seis céntimos, se acordó aprobarlo en todas sus partes.

Vigésimo segundo.- Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, el expediente incoado con motivo de instancia de la señora Presidenta del "Asilo Victoria" de esta capital, solicitando el apoyo económico

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

del Excelentísimo Cabildo, para el sostenimiento de un orfelinato.

Vigésimo tercero.= Visto un oficio de la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, dando cuenta de que don Alvaro Rodríguez López ha donado un doble marca "Marcom T.F." tres mil seiscientos veintiocho, para el servicio de la Casa Cuna de dichos Asilos, se resolvió expresar a dicho señor el agradecimiento de la Corporación por su valioso donativo, el cual se hará público, y solicitar de la Administración de Postas públicas la correspondiente patente gratuita de circulación.

Contabilidad.

Vigésimo cuarto.= Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empréstito insular de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Vigésimo quinto.= Aprobar la cuenta de Caja del primer trimestre del corriente año rendida por el señor Depositario de los fondos insulares de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, cuyas cifras totales son las siguientes:

"Existencia en su poder en fin del trimestre anterior: seiscientas veintitrés mil novecientas sesenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

"Ingresos en el trimestre de esta cuenta: un millón cuarenta y ocho mil seiscientas ochenta y tres pesetas veintitrés céntimos.

"Cargo: un millón seiscientas setenta y cuatro mil seiscientas cuarenta y siete pesetas.

"Saldo por pagos verificados en igual trimestre: novecientas sesenta y cuatro mil trescientas once pesetas setenta y tres céntimos.

"Existencia en su poder para el trimestre que rigiere: setecientas cuarenta mil setecientas treinta y cinco pesetas veintiséis céntimos."

Vigésimo sexto.= Dejar sobre la mesa la cuenta de las cantidades recaudadas por la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz durante el mes de abril último.

Instrucción Pública.

Vigésimo séptimo.= Dejar sobre la Mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de su Comisión Gestora.

Indeterminado.

Vigésimo octavo.= Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el "Club Deportivo Tenerife".

Vigésimo noveno.= Visto el reformado del proyecto de edificio para la Delegación de Hacienda de esta capital, redactado por el Arquitecto señor Marrero Regalado, remitido a informe del Excelentísimo Cabildo por el señor Administrador de Propiedades de esta provincia y encontrando justificadas las obras y razonados los precios fijados para ellas, se acordó aprobar dicho reformado, así bien en cuanto al abono de su importe que asciende a la suma de cincuenta y siete mil cincuenta y dos pesetas sesenta céntimos, corresponde pagar al Estado tal aumento de obra toda vez que, esta Corporación no tiene contraído otro compromiso que la aportación de seiscientas mil pesetas, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Ley de once de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Trigésimo.= Pagar, con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto en vigor, la cuenta de ciento cincuenta y cinco pesetas, que serán abonadas a don Manuel Cruz Delgado, de esta plaza, por el importe de un pasaje, desde este Puerto al de Cádiz a favor del Reverendo Padre Opiciano de la Vega, Misionero del Inmaculado Corazón de María, a fin de que éste último pueda trasladarse a la Península para recoger la "Rosa de Oro" con que ha sido agraciado en los Juegos Florales Hispano Portugueses, últimamente celebrados en Lisboa.

Trigésimo primero.= Felicitar efusivamente al "Radio Club Tenerife", con motivo del tercer aniversario de la inauguración de su emisora E.A.J. cuarenta y tres, y hacer constar en acta la satisfacción de la Sala por su patriótica y meritísima labor en pro de los intereses de Tenerife y de la Causa Nacional.

Torrente.

Trigésimo segundo.= Conceder una prórroga de un año al contratista don Angel Pérez Martín para la terminación de las obras de construcción de la pista de "El Burro", término municipal de Arico (trozos primero y segundo).

Trigésimo tercero.= Pasar a informe del señor Consejero Ins-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

pector del servicio la propuesta de distribución del crédito para construcción de pistas, formulada por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras con fecha treinta de abril último.

Trigésimo cuarto.= Pagar a don Francisco Padrón Marrero, contratista de las obras de construcción del nuevo edificio para la Central telefónica de la Villa de Güímar el importe de las ejecutadas en el mes de enero último, que ascienden a la suma de mil quinientas veintiuna pesetas cincuenta y siete céntimos, aprobando al efecto la correspondiente certificación expedida por el Arquitecto señor Marrero Regalado.

Trigésimo quinto.= Vistas las solicitudes formuladas por don Antonio Armengol y don Adrián Hernández, para que se les ceda en arrendamiento un terreno situado en esta capital, en el lugar conocido por el "Llano de Los Molinos", adquirido por el Excelentísimo Cabildo con motivo de la construcción de las vías de enlace, se acordó arrendar dicho predio al solicitante señor Armengol, fijándole una renta mensual de veinticinco pesetas y bajo la condición expresa de quedar obligado a hacer entrega de la finca arrendada tan pronto la Corporación le requiera para ello, sin poder invocar ni reclamar indemnización de ningún género, y debiendo redactarse por el Letrado Capitular el correspondiente contrato.

Hacienda Insular.

Trigésimo sexto.= Desestimar las reclamaciones formuladas por don Julio y don Inocencio Fernández del Castillo y Alvarez y por doña María Luisa Massieu y Pimienta contra la clasificación de sus respectivas cédulas personales correspondientes al año mil novecientos treinta y seis.

Trigésimo séptimo.= Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el sumario que se instruye por el Juzgado de Granadilla de Abona, bajo el número once del corriente año, por exacción ilegal, contra don Francisco Rojas Acosta, Agente ejecutivo de la recaudación de cédulas personales.

Trigésimo octavo.= Visto el escrito de la Intervención de fondos interesando se determine la fecha a partir de la cual deberá comenzarse a hacer las devoluciones de diez pesetas por los mil kilos de leguminosas que se reexporten para otras islas del Archipiélago, y a satisfacer a razón de veinte pesetas por los mil kilos la salida con igual destino de los cereales y sus harinas, con motivo del recargo del cien por cien de la tarifa de la Sección de importación

del arbitrio sobre importaciónes y exportaciónes de mercancías, Bonificaciones reconocidas por las Ordenanzas para la recaución de estos arbitrios y recargos, la Comisión acordó que dada la situación económica del Excelentísimo Cabildo debe continuarse abonando las exportaciones a razón de diez pesetas, y que una vez normalizada aquella situación, será la oportunidad para fijar la fecha a partir de la cual debe comenzarse a efectuar las devoluciones en la forma indicada.

Trigésimo noveno. = Previo informe favorable de la Intervención de fondos y de la Comisión de Hacienda, se acordó:

a) Aprobar la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y seis y pueblo de Tamaraceite.

b) Aprobar y pagar la relación de premios que asciende a pesetas doscientas ocho y nueve céntimos; y

c) Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario y se carguen de nuevo al Sector en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Cuadragésimo. = Previo informe favorable de la Intervención de fondos y de la Comisión de Hacienda, se acordó:

a) Aprobar la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y seis y pueblo de Los Silos.

b) Aprobar y pagar la relación de premios que asciende a pesetas trescientas treinta y cuatro con sesenta y ocho céntimos; y

c) Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario y se carguen de nuevo al Sector en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Cuadragésimo primero. = Previo informe favorable de la Intervención de fondos y de la Comisión de Hacienda, se acordó:

a) Aprobar la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y seis y pueblo del Tanque.

b) Aprobar y pagar la relación de premios que asciende a pesetas ciento sesenta y cuatro con treinta y ocho céntimos; y

c) Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédu-

la de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario y se carguen de nuevo al Gestor en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Cuadragésimo segundo.- Previo informe favorable de la Intervención de fondos y de la Comisión de Hacienda, se acordó:

a) Aprobar la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y seis y pueblo de El Rosario.

b) Aprobar y pagar la relación de premios que asciende a pesetas trescientas ochenta y ocho con diez céntimos; y

c) Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario y se carguen de nuevo al Gestor en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Cuadragésimo tercero.- Previo informe favorable de la Intervención de fondos y de la Comisión de Hacienda, se acordó:

a) Aprobar la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y seis y pueblo de Santiago del Teide.

b) Aprobar y pagar la relación de premios que asciende a pesetas veintisiete con setenta y un céntimos; y

c) Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario y se carguen de nuevo al Gestor en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Cuadragésimo cuarto.- Previo informe favorable de la Intervención de fondos y de la Comisión de Hacienda, se acordó:

a) Aprobar la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y seis y pueblo de El Sauzal.

b) Aprobar y pagar la relación de premios que asciende a pesetas doscientas veinticinco con ochenta y nueve céntimos; y

c) Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario y se carguen de nuevo al Gestor en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Cuadragésimo quinto.- Previo informe favorable de la Intervención de fondos y de la Comisión de Hacienda, se acordó:

a) Aprobar la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y seis y pueblo de Adeje.

b) Aprobar y pagar la relación de premios que asciende a pesetas cuatrocientas quince con noventa y seis céntimos; y

c) Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario y se carguen de nuevo al Gestor en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Cuadragésimo sexto.= A propuesta del Gestor del Impuesto de Cédulas personales, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas personales de La Laguna correspondiente al año mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Consistoriales de La Laguna, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintisiete y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

c) Aceptar la designación del Auxiliar del Gestor para la recaudación en La Laguna hecha a favor de don Miguel Lestón de Benito.

d) Disponer la toma de razón y pago de pesetas mil trescientas sesenta y ocho con setenta y dos céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por once mil cuatrocientos seis contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veinte y siete.

Cuadragésimo séptimo.= Pasar a informe del Consejero señor Menéndez el expediente incoado con motivo de oficio de la Junta Reguladora de Importación y Exportación sobre gravamen de la importación de maderas cortadas para la confección de cestos destinados al embalaje de tomates.

Sin otro particular se levantó la sesión a las dieciocho horas y

Cabildo Insular de Tenerife

veinte minutos, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Moloney Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. Entre líneas: pesetas - vale.

V.º B.º
El Presidente,

Diligencia. = La extiendo para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo convocada para el día de hoy y hora de las dieciséis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y siete.

V.º B.º
El Presidente,

El Secretario,

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, los días 28 y 31 de mayo de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Moloney Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Melchor Brier y Ponte, don Miguel Llombet Rodríguez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Leoncio Oramas y Díaz Llanos y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que to-

mayor parte todos los señores Concejeros, la Comisión adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora con fecha trece de mayo próximo pasado.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales han de deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar sobre la mesa una propuesta del respectivo Negociado de la Secretaría de este Excelentísimo Cabildo, fecha treinta de septiembre último, sobre nombramiento de personal, con base en el ascenso del funcionario don Fernando Perera y Felipe.

Cuarto. = Destituir, definitivamente, de sus cargos a don Juan Medina Hernández, doña Emilia Hernández Tejera, don Ignacio Salinas y Salinas y don José Aráez Martín, los tres primeros Encargados de Estación de la Red Telefónica Insular y el último obrero eventual del mismo servicio, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, los expedientes instruídos a dichos individuos, a los fines prevenidos en los Bandos de dicha superior autoridad, fechas veintitrés de enero y diecinueve de febrero últimos. Se hace constar que en contra de las destituciones expresadas votó el señor Concejero Instructor de dichos expedientes don Juan Pérez Izquierdo, por las razones que se consignan en sus respectivas propuestas de responsabilidad.

Quinto. = Destituir, definitivamente, de sus cargos a don Silvestre Marrero Marrero, don Marcelo Pérez Delgado, don Juan José Bonnet Martín y don Fernando Rosario Armas, los dos primeros Encargados de Estación de la Red Telefónica Insular, el tercero obrero eventual de la misma y el último oficial cajero de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, los expedientes instruídos a dichos individuos, a los fines prevenidos en los Bandos de dicha superior autoridad, fechas veintitrés de enero y diecinueve de febrero últimos.

Sexto. = A propuesta del señor Concejero Instructor don Jorge Menéndez Rodríguez se acordó sobreseer el expediente incoado contra la Telefo-

mista de la Estación de Guía de Isora doña Blanca Ofelia Rodríguez González a virtud de denuncia del vecino de dicho pueblo don Gerardo Alfonso Lorenzo, por haberse probado la absoluta irresponsabilidad de dicha señora en los hechos denunciados, con relación a los que se resolvió, además, advertir a la también telefonista de aquella Estación doña Natividad Borges Coello que, en lo sucesivo, se abstenga, estando de servicio, de utilizar la Red insular para asuntos particulares.

Séptimo.= Abonar a los empleados enfermos del Tranvía Insular don Juan J. Pérez González, don Francisco Cabrera Rodríguez, don Manuel Bello Pérez, don Julián González Expósito y don José García (Expósito) dícese; Afonso, tres cuartos de su jornal durante el mes de abril último.

Octavo.= Aprobar y pagar el siguiente cargo de las cantidades que debe satisfacer el Excelentísimo Cabildo al Montepío de sus funcionarios, en el mes de octubre último, a saber:

"Artículo cuarenta y uno - b). c). Cuotas:

"Tres por ciento sobre remuneraciones satisfechas al personal de plantilla y con título administrativo, pesetas un mil cuatrocientas sesenta y dos con veintiocho céntimos.

"Seis por ciento sobre retribuciones señor Interventor, setenta pesetas.

"Suma: un mil quinientas treinta y dos pesetas veintiocho céntimos.

"Artículo cuarenta y uno - d). Economías:

"Descuento siete cuatro octavos días Encargado de la Galería, J. González, sesenta pesetas.

"Idem siete cuatro octavos días Conductor, J. García, cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem siete cuatro octavos días, idem, J. Alvarez, cuarenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos.

"Suma: ciento cincuenta y nueve pesetas treinta y cinco céntimos.

"Total: un mil seiscientas noventa y una pesetas sesenta y tres céntimos.

Noveno.= Pagar a la Telefonista doña Inés Gómez Soto, Operadora de la Estación de Arico, una indemnización de noventa y seis pesetas, por primera y única vez y en concepto de gastos de viaje.

Décimo.= Denegar la instancia de don Bernardo Trujillo Fagundo, ve-

cino de Hermigua, solicitando ser nombrado Repartidor de la Red Telefónica del Excelentísimo Cabildo

Undécimo.= Quedar enterada de una carta del Consejero señor Sabourido, dando cuenta de su viaje a Burgos, en misión oficial, emprendido con fecha veintiocho de mayo último.

En este estado y siendo las diez y nueve horas y treinta minutos se acordó suspender la reunión para continuarla el lunes treinta y uno de los corrientes a las quince horas y reanudada la sesión en dicho día y hora con la asistencia, además, del Consejero señor Batista, se acordó:

Duodécimo.= Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, con estricta sujeción al Real Decreto de quince de diciembre de mil novecientos veintinueve, al Oficial segundo de la Corporación, don Rafael Marrero Padilla.

Décimo tercero.= Destituir, definitivamente, de sus cargos a don Antonio Méndez Izquierdo, don Ramón Martel García y don Gaspar Pérez Mayol, los dos primeros obreros esenciales de la Red Telefónica Insular y el último Enfermero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, elevado al Excelentísimo señor Comandante General de las Islas Canarias, los expedientes instruídos a dichos individuos a los fines prevenidos en los Bandos de dicha superior autoridad, fechas veintitrés de enero y diecinueve de febrero últimos. Se hace constar que en contra de las destituciones de don Antonio Méndez Izquierdo y don Ramón Martel García, votó el señor Consejero Instructor de dichos expedientes don Isaac Pérez Izquierdo, por las razones que se consignan en sus respectivas propuestas de responsabilidad.

Décimo cuarto.= Dejar sobre la mesa el expediente incoado al ex Secretario Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Eugenio Martín Rodríguez, a virtud de lo ordenado por la Comandancia General del Archipiélago.

Décimo quinto.= Archivar el expediente incoado al ex Jefe de Vía del Examen insular don Marcos Báez Alfonso, a virtud de lo ordenado por la Comandancia General del Archipiélago, en razón a haberse acreditado en dichas actuaciones que el expedientado fué fusilado por resolución de un Consejo de Guerra celebrado en esta capital.

Décimo sexto.= Hacer constar en actas el sentimiento de la Cor-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

poración por el óbito de don Francisco Delgado Martín, Jefe de Negociado de segunda clase, del Excelentísimo Cabildo, y significarlo así a los familiares del finado.

Décimo séptimo. = Nombrar Repartidor interino de la Estación telefónica de Icod a don Andrés Delgado Rizo, con efectos desde el cinco del actual, para sustituir a don Vicente Delgado Rizo, mientras éste se halle incorporado al Ejército Nacional.

Décimo octavo. = Conceder el cese a doña Hilda Bethencourt Torres, Encargada de la Estación secundaria de los Naranjeros (Tacoronte), por haber pasado a residir en otra localidad, y nombrar, para sustituirla, a doña Francisca Bethencourt Torres, todo ello a propuesta del señor Consejero Inspector del servicio y de la Dirección del mismo.

Décimo noveno. = Reiterar la decisión adoptada por la Comisión Gestora en veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y seis, respecto a la masajista doña Brita Bagge, y que se archive el expediente instruido a dicha señora, sin haber lugar a la práctica de nuevas diligencias, por no concurrir en ella ninguno de los requisitos indispensables para ser considerada como funcionario público, y por tanto comprendida en el Bando de la Comandancia General de veintitrés de enero último.

Beneficencia y Sanidad.

Vigésimo. = Dejar sobre la mesa un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial, así como la huerta anexa al mismo, en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital.

Vigésimo primero. = A la vista el expediente número trescientos uno del Negociado de Beneficencia y año de mil novecientos treinta y seis sobre suministro de leche a los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, y considerando que por decreto de la Presidencia de veintiseis de agosto último se dispuso se oyera al Médico-Director, lo que propuso el Negociado en cumplimiento de lo dispuesto, sin que se recogiera la propuesta en el acuerdo adoptado, se resolvió:

Primero: = Anular lo actuado en el expediente volviendo el estado del mismo al en que se hallaba en el momento de formularse la propuesta

de tramitación para que se ofrezca al Medico-Director, lo que se hará seguidamente.

Segundo: = Devolver las fianzas constituidas por don Eugenio Machado y del Hoyo, adjudicatario del suministro, previo los trámites precedentes, a cuyo efecto se incoará por el Negociado respectivo el expediente de devolución; y

Tercero: = Elevar de nuevo el expediente a conocimiento de la Gestora para resolver respecto a la forma de suministrar la leche a los referidos Establecimientos en tanto se cumplimenta el trámite de adjudicación del nuevo concurso.

Vigésimo segundo. = Aprobar la liquidación formulada por el Arquitecto Señor Marrero Regalado de las obras de reforma ejecutadas en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Orotava, consistentes en la construcción de una sala de infecciosos y paso, e instalación de un baño, un water-closet y un cuarto fregadero, por importe de dos mil ochocientas treinta pesetas diecisiete; y dos pesetas ochenta y ocho céntimos, que se abonarán al contratista de dicha reforma don José Gómez, a cuyo efecto se aprueba también las certificaciones expedidas por el referido facultativo.

Vigésimo tercero = Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto señor Marrero Regalado para la reforma de la Sala de Hombres y construcción de una terraza en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Orotava, por importe de dos mil ochocientas cuarenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos, y ejecutar dichas obras por administración destajándolas al contratista don José Gómez, al cual se refiere el acuerdo precedente.

Vigésimo cuarto. = Nombrar una Comisión integrada por el señor Presidente, el Consejero señor Oramas, el Ingeniero señor La-Roche y el Arquitecto señor Marrero Regalado, para proceder a la recepción definitiva de las obras del edificio destinado al Instituto Provincial de Higiene de esta capital.

Contabilidad.

Vigésimo quinto. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del empréstito interior de un millón quinientas noventa mil pesetas.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Vigésimo sexto.= Dejar sobre la mesa la cuenta de las cantidades recaudadas en la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz durante el mes de abril último.

Vigésimo séptimo.= Aprobar la distribución de fondos por conceptos que, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de junio, ha propuesto el señor Interventor, en la forma siguiente:

"Capítulo primero.= Obligaciones generales; veintiseis mil setenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

"Capítulo segundo.= Representación insular; un mil novecientas dieciseis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo cuarto.= Bienes inmuebles; cuatrocientas dieciseis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo quinto.= Gastos de recaudación; dieciocho mil doscientas treinta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos.

"Capítulo sexto.= Personal y material; cuarenta mil novecientas treinta y nueve pesetas diecinueve céntimos.

"Capítulo séptimo.= Salubridad e Higiene; un mil doscientas cincuenta pesetas.

"Capítulo octavo.= Beneficencia; cincuenta y cuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas veinte céntimos.

"Capítulo noveno.= Asistencia social; ocho mil ciento cuarenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos

"Capítulo décimo.= Instrucción pública; seis mil treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

"Capítulo undécimo.= Obras públicas y edificios municipales; trescientas cuarenta y nueve mil seiscientas setenta y siete pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo duodécimo.= Traspaso de obras y servicios públicos del Estado; treinta y seis mil setecientas diecinueve pesetas sesenta y tres céntimos.

"Capítulo décimo tercero.= Monte y pesca; setecientas cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo cuarto.= Agricultura y Ganadería; un mil seiscientas sesenta y seis cuarenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo quinto.= Crédito insuficiente; cuarenta y cuatro mil seiscientas once pesetas cuarenta y un céntimos.

"Capítulo décimo séptimo.= Devoluciones; cuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo octavo.= Imprevistos; tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Capítulo décimo noveno.= Resultas; treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Total: seiscientas setenta y dos mil cuatrocientas catorce pesetas sesenta y nueve céntimos."

Instrucción Pública.

Vigésimo octavo.= Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de su Comisión Gestora.

Indeterminado.

Vigésimo noveno.= Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el "Club Deportivo Tenerife".

Trigésimo.= Dar las gracias a don Manuel Peñate Alonso, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, por el envío de su obra musical "Martha épica", dedicada a Su Excelencia el Jefe del Estado, y significar a dicho señor que la situación económica del Excelentísimo Cabildo no le permite, por ahora, la adquisición de nuevos ejemplares de aquélla.

Trigésimo primero.= Quedar enterada, con satisfacción, de un oficio del Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, relativo a que por la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado se ha consignado, en la Delegación del Ramo de esta provincia, la suma de doscientas noventa y seis mil setecientas nueve pesetas diecisiete céntimos, para la Junta Administrativa de Obras Públicas y para el Excelentísimo Cabildo.

Trigésimo segundo.= Quedar enterada de las comunicaciones de los Excelentísimos Señores Comandante General del Archipiélago y Gobernador civil de la provincia, trasladando la resolución de la Jun-

ta Técnica del Estado sobre establecimiento en todos los Ayuntamientos de Canarias de un arbitrio especial sobre el tabaco y pasar dicho asunto a estudio previo de la Intervención de fondos del Excelentísimo Cabildo.

Trigésimo tercero. = Aprobar la certificación expedida por el Arquitecto señor Marrero Regalado de las obras ejecutadas en el Palacio insular durante el mes de marzo último y pagar su importe de treinta y tres mil setecientas treinta y una pesetas ocho céntimos al contratista de aquéllas don Jerónimo Delgado Ramos.

Fomento.

Trigésimo cuarto. = Vista la instancia de don Alejandro Frías Tejera, vecino de Fasnia, pidiendo autorización para construir una casa en el camino vecinal de La Zarza al Puerto de Los Roques, de dicho término municipal, se acordó acceder a dicha solicitud, siempre que se cumpla la condición de que la fachada de tal edificio quede a tres metros de distancia de la arista de la cuneta de dicho camino.

Trigésimo quinto. = En atención a lo solicitado por la Alcaldía de la Villa de Güímar, sobre reparación del embarcadero de dicha localidad, y visto el informe emitido acerca del particular por el señor Ingeniero Director de la Sección Insular de Vías y Obras, se acordó ejecutar la aludida reparación, con la mayor urgencia, a cuyo fin deberá formularse el oportuno presupuesto por el aludido facultativo.

Trigésimo sexto. = Quedar enterada, con satisfacción, de la memoria comprensiva de la labor realizada por la Junta Insular de Turismo, desde el diecisiete de abril de mil novecientos treinta y seis a igual día y mes del año en curso.

Trigésimo séptimo. = Quedar enterada de una comunicación del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, aprobando el plan de conservación de los caminos vecinales subvencionados por el Estado, para mil novecientos treinta y siete, a cargo del Excelentísimo Cabildo, por importe de setenta y seis mil quinientas treinta y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos.

Trigésimo octavo. = Quedar enterada del acta de recepción provisional de las obras de la Avenida de Blasco Ibáñez, hoy de los Asuncionistas, levantada por la Comisión designada por la Gestora en su se-

sión de once de marzo último.

Trigésimo noveno. = Quedar enterada del acta de recepción provisional de las obras de la Rambla Once de Febrero, hoy Avenida del General Franco, levantada por la Comisión designada por la Gestora en su sesión de once de marzo último.

Hacienda Insular.

Cuadragésimo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el sumario que se instruye por el Juzgado de Granadilla de Abona, bajo el número once del corriente año, por exacción ilegal, contra don Francisco Rojas Acosta, Agente ejecutivo de la recaudación de cédulas personales.

Cuadragésimo primero. = Quedar enterada de la resolución del Tribunal Económico-administrativo provincial desestimatoria de la reclamación deducida por don Virgilio Ghirlanda Toronda y otros contra la clasificación de sus cédulas personales.

Cuadragésimo segundo. = Previo informe favorable de la Intervención de fondos, se acordó, con respecto a los Ayuntamientos que luego se expresarán, lo siguiente:

a) Aprobar la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y seis.

b) Aprobar y pagar las respectivas relaciones de premios que ascienden a las sumas que también se indicarán a continuación; y

c) Estampar el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario y cargarlas de nuevo al Gestor en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Los Ayuntamientos y premios de cobranza aludidos son los siguientes:

Victoria de Acentejo; pesetas doscientas setenta y cinco con cincuenta y un céntimos.

Granadilla de Abona; pesetas trescientas noventa y ocho con noventa y nueve céntimos.

Buenavista; pesetas trescientas veinticuatro con cuarenta y tres céntimos.

Candelaria; pesetas trescientas cincuenta con cincuenta y cinco céntimos.

Santa Ursula; pesetas trescientas setenta y siete con cuatro céntimos.

Matanza de Acentejo; pesetas doscientas ochenta y siete con cincuenta y nueve céntimos.

Guía de Isora; pesetas doscientas cuarenta y ocho con cincuenta y cinco céntimos.

Arico; pesetas trescientas cinco con sesenta y dos céntimos.

Vilaflor; pesetas ciento sesenta y cuatro con veintitrés céntimos.

Tacoronte; pesetas ochocientas siete con ochenta céntimos.

Teud; pesetas un mil doscientas sesenta y cuatro con treinta y seis céntimos.

Por último y en atención a celebrarse en la Villa de la Orotava, el jueves próximo la tradicional Fiesta de las Alfombras, en honor del Santísimo Sacramento, se acordó no celebrar sesión en dicho día y que por la Presidencia se convoque una extraordinaria para el lunes siete de junio venidero a las dieciseis horas.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Molowny Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

V.º B.º

El Presidente,

[signatures]

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora, los días 7 y 10 de junio de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de junio de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y quince minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asisten-

cia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Moloney Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Manuel Batista Rojas, don Melchor Brier y Ponte, don Alvaro Fajardo Aguiar, don Leoncio Tramas y Díaz Llanos y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión se dió lectura a un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia nombrando Vocal Representante del Ilustre Ayuntamiento de Teror, en la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo a don Alvaro Fajardo Aguiar, a quien el señor Presidente dirigió un cordial saludo y dió posesión de su cargo, con carácter interino y hasta tanto sea confirmado en el mismo por el Gobierno General del Estado. El señor Fajardo agradeció las atentas frases de la presidencia, ofreciendo consagrar todos sus esfuerzos al servicio de los intereses insulares.

Seguidamente y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.= Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora con fechas veintiocho y treinta y uno de mayo próximo pasado.

Segundo.= Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Tercero.= Consignar en actas el profundo sentimiento de la Corporación por la muerte del laureado General Excelentísimo Señor don Emilio Mola Vidal, significándolo así a la Comandancia General de las Islas Canarias y a Su Excelencia el Jefe del Estado.

Personal.

Cuarto.= Designar al Consejero señor Fajardo Aguiar para formar parte de la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Cabildo en sustitución de don José Arencibia Montesdeoca.

Quinto.= Dejar sobre la Mesa una propuesta del respectivo Ne-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

goriado de la Secretaría de este Excelentísimo Cabildo, fecha treinta de septiembre último, sobre movimiento de personal, con base en el ascenso del funcionario don Fernando Pereza Felipe.

Sexto.- Imponer a don Eugenio Martín Rodríguez, Secretario Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna la sanción de un día de suspensión de empleo y sueldo, a partir de cuatro de enero último, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias el expediente instruído a dicho funcionario, a los fines previstos en los Bandos de dicha superior autoridad, fechas veintitres de enero y diecinueve de febrero últimos. Se hace constar que en contra de este acuerdo votaron el Presidente señor Maldonado y el Consejero señor Brito, por entender que el expresado don Eugenio Martín Rodríguez debía ser definitivamente destituído de su cargo en atención a resultas de dicho expediente y con relación al expedientado, la siguiente información:

a) Haber pertenecido al Frente Popular, por cuyo lado trabajó en las últimas elecciones a Diputados a Cortes (Informe de la Guardia Civil).

b) Ser afiliado al partido de "Unión Republicana" (Informe de la Delegación Militar de Orden Público).

c) Ser afiliado a dicho partido de "Unión Republicana" y discreto propagandista del Frente Popular (Informe de "Acción Ciudadana").

d) Haber dirigido las elecciones generales de mil novecientos treinta y tres, en la ciudad de La Laguna, juntamente con republicanos y socialistas y ser elemento plegadizo a todas las situaciones (Informe de "Falange Española"); y

e) Estar afiliado al partido de "Unión Republicana" y ser agente electoral de don Elfidio Alonso Rodríguez, Diputado a Cortes del Frente Popular, con cuyo señor le une una íntima amistad (Informe de la Comandancia Militar de La Laguna).

Séptimo.- Visto un escrito del Negociado de Personal dando cuenta del fallecimiento del Jefe de Negociado de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo don Francisco Delgado Martín, ocurrido el treinta y uno de mayo próximo pasado, se acordó que por el Negociado aludido se formule la correspondiente propuesta de movimiento de personal.

Octavo.= Dejar sobre la mesa el expediente incoado a virtud de instancia de don Emilio López y González, solicitando su jubilación como Interventor de fondos de este Excelentísimo Cabildo.

Noveno.= Dejar sobre la mesa la propuesta de la Comisión de Gobierno sobre pago del haber anual de diez mil pesetas al Ayudante de la Sección de Obras y Obras insulares, don Andrés Pintor González.

Décimo.= Reconocer al Auxiliar segundo, don José Trujillo López, el derecho a percibir la gratificación anual de mil quinientas pesetas, por razón de horas extraordinarias de servicio, dejando en suspenso, por ahora, el pago de tal gratificación, en atención a que el interesado, que se halla movilizado, optó por su haber de Brigada de Ingenieros, con cumplimiento de la Orden de veintidós de enero último.

Undécimo.= Desestimar la instancia de don Antonio Pereira Rodríguez, vecino de Adeje, solicitando se le nombre Agente liquidador de arbitrios insulares en el Puerto de dicha localidad.

Duodécimo.= Visto el expediente número trescientos noventa y uno, Negociado de Personal, año mil novecientos treinta y seis, incoado con motivo del acuerdo de la Comisión Gestora de quince de octubre de dicho año, relacionado con los funcionarios que perciben sus haberes en concepto de gratificación, di lectura al siguiente informe emitido por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Cabildo:

"Antecedentes:

"Primero: Solicitan nombramientos del personal administrativo común, con sus respectivos títulos administrativos, los funcionarios don Hermenegildo Pereza Felipe, don Matías Molowny Peall, don Luis Ramírez Vizcaya y don Andrés Pintor - a quienes únicamente se comunicó el acuerdo - hechos al amparo de las normas acordadas por la Corporación respecto las facultades que le son exclusivas.

"Segundo: Los citados nombramientos tienen su origen en las bases de ejecución de la Ley económica de la Corporación del año mil novecientos veinte y cuatro - veinte y cinco.

"Tercero: Las resoluciones de referencia, ni tampoco los nombramientos de dichos empleados fueron sacrificados, viniendo su disfrute desde que le fueron expedidos y posesionados de ellos.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

"Cuarto: Por el Reglamento de funcionarios de dos de noviembre de mil novecientos veinticinco y Real Orden de catorce de mayo de mil novecientos veintiocho, se respetaron los derechos adquiridos y beneficios otorgados al personal por la legislación anterior; y

"Quinto: El Real Decreto Ley de mil novecientos veinticuatro que definió la gratificación, dió estado legal al consentido por la Administración en oposición al desusado precepto de incompatibilidad absoluta de la Ley de mil ochocientos cincuenta y cinco, permitiendo o autorizando el percibo de gratificación con sueldo, incluso en cuantía superior a aquél cuando no se percibe por el mismo Ministerio.

"Por base, tales antecedentes, emitió en los términos que a continuación se expresan su

"Dictamen:

"a) El Cabildo obró en uso de sus facultades y exclusiva competencia al establecer en su ley económica de mil novecientos veinticuatro-veinticinco que los funcionarios del mismo que a su vez lo fueran del Estado, Mancomunidad o Municipio, percibiría sus remuneraciones en concepto de gratificación, pues lo hizo reglando materia que le es privativa (artículo veintiocho, número tercero del Reglamento de doce de octubre de mil novecientos doce).

"b) Dicha norma y los acuerdos de nombramiento con la expedición de los correspondientes títulos administrativos a favor de los interesados y posesión de éstos, al quedar firmes, como quedaron, crearon derechos a favor de los mismos.

"c) Consiguientemente la Corporación no puede válidamente volver sobre ellos y de intentar su revocación debe seguir el procedimiento de revisión en vía contencioso-administrativa, previa declaración de lesividad dispuesta en el artículo segundo de la ley de dicha jurisdicción de veintidos de junio de mil ochocientos noventa y cuatro; y

"d) Aún en la hipótesis de que las normas y acuerdos originarios de los derechos adquiridos por los citados empleados adolecieran de vicio de legalidad, lo que no ocurre, han quedado convalidados a causa de hallarse prescrita la acción administrativa por haber transcurrido el plazo de cuatro años establecido por el artículo séptimo de la repetida ley en consonancia con el quince de su reglamento."

Y la Gestora, conformándose, en un todo con el preinserto dictamen, acordó:

a) Que la resolución de este Cuerpo de quince de octubre último no alcanza a los funcionarios don Hermenegildo Perera Felipe, don Matías Molowny Real, don Luis Ramírez Vizcaya y don Aurelio Pinto González; quienes se hallan sirviendo en la Corporación al amparo de sus acuerdos y disposiciones reglamentarias, ni a ningún otro empleado de los que se hallen acogidos a iguales preceptos, revocándose, en consecuencia, la citada resolución de quince de octubre último, exclusivamente, en cuanto a dichos interesados se refiere; y

b) Designar una ponencia integrada por los Vocales don Juan Pérez Izquierdo, don Alvaro Fajardo Aguilar y don Leoncio Ramos y Díaz Llanos para la confección de los Reglamentos del personal del Excelentísimo Cabildo con arreglo a las disposiciones vigentes.

Décimo tercero.- Pagar a don Cristiniano Rodríguez López, Médico honorario de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, la gratificación anual de mil pesetas, en concepto de indemnización por gastos de visita al nuevo alojamiento de la Casa-Cuna.

Décimo cuarto.- Nombrar a doña Rosenda Rodríguez Toledo, Telefonista de primera de la Red insular, Operadora en propiedad de la Central de esta capital, asignándole como principal cometido, los servicios de taquilla, sin perjuicio de actuar en el cuadro de comunicaciones cuando para ello sea especialmente requerida.

Décimo quinto.= Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber líquido al Oficial segundo, don Antonio Hernández Matos, con sujeción a lo establecido en el Real Decreto de dieciseis de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Décimo sexto.= Igual acuerdo recayó respecto a petición de una mensualidad hecha por el Agente Investigador de primera, don Vicente Brunetto y Alonso de Armiño.

Décimo séptimo.= Destituir, definitivamente, de sus cargos a don Elicio González Salazar, Celador del Teléfono insular; a don José García González, Médico Radiólogo de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital; a don Ernesto Castro Martín, Médico honora-

rio y gratuito de los propios Establecimientos; a don Hilariano Pérez del Castillo, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna; a don Tomás Quintero Espinosa, Oficial Interventor de los citados Establecimientos insulares de Beneficencia de esta ciudad; y a don Cristino Armas Fernández, Portero del mencionado Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, los expedientes instruídos a dichos individuos, a los fines prevenidos en los Bandos de dicha superior autoridad de veintitrés de enero y diecinueve de febrero últimos. Se hace constar que en contra de la destitución del facultativo don José García González votaron los Consejeros señores Tachuna y Pérez Izquierdo, por entender el primero que antes de resolver el expediente de dicho Médico debieran solicitar informes de la Guardia Civil del Puesto del Realejo-bajo, y por sostener el segundo que en vista del resultado de tal expediente solo es dable imponer al señor García González la sanción de un año de suspensión del sueldo. Asimismo se hace constar que en contra de la destitución del Practicante don Hilariano Pérez del Castillo, votó igualmente el propio Consejero señor Pérez Izquierdo, por estimar que el expedientado no es merecedor de ninguna sanción, debiendo ser repuesto en su cargo, según la propuesta razonada del Instructor del respectivo expediente.

Décimo octavo. = Aprobar el siguiente cargo, correspondiente de las cantidades que, en el mes de noviembre último, le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, a saber:

"Artículo cuarenta y uno - b). a). Cuotas:

"Tres por ciento sobre remuneraciones satisfechas al personal de plantilla y con Título administrativo, un mil quinientas sesenta y nueve pesetas cuarenta y seis céntimos.

"Seis por ciento sobre retribuciones señor Interventor, setenta pesetas.

"Suma: un mil seiscientas treinta y nueve pesetas cuarenta y seis céntimos.

"Artículo cuarenta y uno - d). Economías:

"Descuento siete días octavos días a Encargado de la Batería, S.

González, sesenta y dos pesetas.

"Idem siete seis octavos ídem, a Conductor, José García, cincuenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos.

"Idem dos seis octavos días, a Conductor, José Alvarez, diecisiete pesetas veinte céntimos.

"Suma: ciento treinta y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos.

"Total: un mil setecientas setenta y dos pesetas noventa y un céntimos."

Décimo noveno.= Conceder un mes de licencia a don Adalberto Rodríguez López, Médico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, encargado de los servicios de Obstetricia del Hospital civil, por tener necesidad de ausentarse para el Extranjero, debiendo sustituirle en su cometido el Médico que designe la Dirección facultativa del Hospital mencionado, dando cuenta de ello a la Presidencia del Excelentísimo Cabildo.

Vigésimo.= Aprobar un decreto de la Presidencia, concediendo quince días de licencia a don Luis García Ramos y Mejías, Médico Director de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, y encargado de la sustitución de dicho facultativo a los Médicos don Francisco Trujillo Castro en el servicio de Salas y don Jacinto Aparicio Suárez en las funciones de la Dirección.

Vigésimo primero.= Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristobal Hernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital.

En este estado y siendo las diecinueve horas y quince minutos, se acordó suspender la reunión para continuarla el jueves diez de los corrientes a las dieciseis horas, sin convocar la ordinaria que en dicho día corresponde celebrar; y reanudada la sesión en el día y hora señalados, con asistencia de los señores Maldonado, Orive, Fajardo, Llombet, Menéndez, Pérez Izquierdo, Moloney y el Secretario autorizante, se acordó:

Beneficencia y Sanidad.

Vigésimo segundo.= Dejar sobre la mesa un oficio de la Pre-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ADMON. DE RENTAS PÚBLICAS

sidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial, así como la huerta anexa al mismo, en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital.

Vigésimo tercero. = Devolver a don Carmelo Mascareño Hernández vecino de esta capital, la fianza de mil setecientas cincuenta y dos pesetas con sesenta y dos céntimos, retenida a dicho señor en la Administración de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, en garantía del cumplimiento del suministro de leche a que se refiere el expediente número cincuenta y ocho del corriente año y Negociado de Beneficencia de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo.

Vigésimo cuarto. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento el expediente incoado con motivo de instancia de la Alcaldía de Guía de Isora, relativa al abastecimiento de aguas de los pagos de Alcalá y San Juan en dicho término municipal.

Contabilidad.

Vigésimo quinto. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del empréstito insular de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Vigésimo sexto. = Dejar sobre la mesa la cuenta de las cantidades recaudadas en la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz durante el mes de abril último.

Instrucción Pública.

Vigésimo séptimo. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdo de su Comisión Gestora.

Hacienda Insular.

Vigésimo octavo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el sumario que se instruye por el Juzgado de Granadilla de Abona, bajo el número doce del corriente año, por exacción ilegal, contra don Francisco Rojas Acosta, Agente ejecutivo de la recaudación de cédulas personales.

Vigésimo noveno. = En relación con instancia presentada por el vecino de esta capital don Pedro Duque Génis a la Junta Reguladora

de Importación y Exportación, se acordó, a propuesta del Consejero señor Menéndez, solicitar la competente autorización de la Superioridad, previa la tramitación legal que corresponda, para establecerse un impuesto de ciento cincuenta pesetas por tonelada métrica de madera importada en forma de cestos hechos para el embalaje de tomates o cortada y dispuesta para armar tales cestos, bien entendido que el Excelentísimo Cabildo se reserva la facultad de suprimir dicho impuesto cuando libremente estime que perjudica a la economía insular y de modo necesario cuando el precio de venta en plaza, del cesto con cabida para doce kilos de tomate, exceda de una peseta.

Exigésimo.- A propuesta del señor Lector del Impuesto de cédulas personales y con relación al Ayuntamiento de Arafo, se resolvió lo siguiente:

"a) Aprobar el padrón de cédulas personales de Arafo correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

"b) Exponerlo al público en las Consistoriales de Arafo, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintisiete y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

"c) Aceptar la designación de Auxiliar del Lector para la recaudación en Arafo, hecha a favor de don Rosendo Encinoso.

"d) Disponer la tornada de razón y pago de pesetas ciento treinta y cuatro con cincuenta y dos céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil ciento veintiún contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta."

Exigésimo primero.- Pasar a la presidencia para que con el asesoramiento de los señores Secretario e Interventor del Excelentísimo

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Cabildo, realice los estudios y gestiones necesarios para la implantación de los nuevos gravámenes sobre el tabaco que la Superioridad ha autorizado establecer en este Archipiélago, en cuyo expediente deberán ser oídos a su tiempo los Ayuntamientos de la Isla, para que expongan lo que estimen conveniente a sus peculiares intereses.

Trigésimo segundo.= Vistos los padrones de cédulas personales para el corriente año de los Ayuntamientos de Fasnia, Los Silos, Santiago del Teide y Victoria de Acentejo, que elevan a este Excelentísimo Cabildo las respectivas Alcaldías, sin que contra dichos documentos se hayan formulado reclamaciones de ningún género, se resolvió que se entreguen al señor Gestor de dicho Impuesto los impresos necesarios para su exacción y abrir un período de dos meses para su recaudación voluntaria en dichos términos municipales.

Trigésimo tercero.= Desestimar las peticiones deducidas, en comparecencia de treinta de diciembre último, por el vecino de esta capital don Manuel Aranaz Walls en orden a que se le apliquen determinados beneficios de la Legislación sobre subsidio a familias numerosas para la fijación de su cédula personal correspondiente al año mil novecientos treinta y seis.

Fomento.

Trigésimo cuarto.- Autorizar a don Juan Hernández Luna, vecino de la Matanza de Acentejo, para imponer servidumbre subterránea de paso de aguas con destino a riegos en el camino vecinal de "Barranco Cabrera" a la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava, que el peticionario denomina camino-carretera "Rafael Ramos", siempre que el señor Hernández Luna se ajuste a las condiciones siguientes, con arreglo a la Real Orden de diecisiete de febrero de mil novecientos dieciseis, a saber:

"Primera: Hacer un depósito de veinte pesetas, por ser el ancho del camino de cinco metros, las que serán devueltas en las condiciones señaladas en dicha Real Orden."

"Segunda: Que la cara superior de la conducción deberá quedar enterrada a una profundidad de cincuenta centímetros debajo de la capa del afirmado o pavimento; y

"Tercera: Que se ha de cumplir todo cuanto se ordena en la citada Real Orden en lo que se refiere a la forma de ejecución para no interrumpir el tráfico en el camino, precauciones para evitar accidentes e inspección y vigilancia de las obras."

Trigésimo quinto.= Nombrar una Comisión integrada por los Consejeros señores Ocampo y Lloumbet y por el Ingeniero señor La Roche, Director de la Sección de Vías y Obras insulares para proceder a la recepción provisional de las obras de modificaciones y pavimentación de los kilómetros uno, dos y tres del camino vecinal de esta capital al Barrio de Los Campos.

Trigésimo sexto.= Denegar la petición del señor Presidente Delegado de la Asamblea local de la Cruz Roja de La Laguna relativa a la concesión de un pase de libre circulación en los Tranvías insulares a favor del corneta de dicha Institución don Ernesto Galván Llarena.

Trigésimo séptimo.= Devolver a los señores Siemens Industria Eléctrica, S. A. contratista del suministro de material eléctrico para la instalación del alumbrado público en las obras de prolongación de las Avenidas del General Franco y de las Asuncionistas, la suma de un mil novecientas tres pesetas cuarenta y cinco céntimos, importe de la fianza constituida para responder del cumplimiento del expresado suministro.

Trigésimo octavo.= Pagar a la Sociedad Anónima "Unión Eléctrica de Canarias" la suma de cuatro mil quinientas setenta y seis pesetas treinta y seis céntimos, importe de los trabajos de desviación y colocación de cables eléctricos subterráneos de alta tensión, con motivo de las obras de prolongación y urbanización de la Avenida de las Asuncionistas.

Trigésimo noveno.= Pagar con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto en vigor, la cuota de abono de un aparato telefónico de la Red insular instalado en la Comandancia Militar de la Villa de Güimar.

Cuadragésimo.= Denegar la petición de la Alcaldía de la Villa de Güimar relativa a la utilización gratuita del servicio telefónico insular por la extinguida agrupación de las milicias de Acción Ciuda-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

dana de dicha localidad.

Cuadragésimo primero.= Denegar la petición de la Alcaldía de la Villa de Güímar relativa a la concesión gratuita de un aparato telefónico de la Red insular, para el servicio del Taller Patriótico de la propia localidad.

Cuadragésimo segundo.= Pagar al Arquitecto don José Blasco la suma de seiscientas sesenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, importe de la cuarta parte de la minuta de sus honorarios por la dirección de las obras de prolongación de la Avenida del General Franco en la parte correspondiente a la segunda mitad de las mismas.

Cuadragésimo tercero.= Pagar al Arquitecto don José Blasco la suma de un mil doscientas sesenta y cinco pesetas setenta y siete céntimos, importe de la cuarta parte de la minuta de sus honorarios por la dirección de las obras de prolongación de la Avenida de los Asuncionistas en la parte correspondiente a la segunda mitad de las mismas.

Indeterminado.

Cuadragésimo cuarto.= Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el "Club Deportivo Tenerife".

Cuadragésimo quinto.= Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto señor Marrero Regalado para la construcción de un muro de unión de los edificios del Palacio Insular y de la Delegación de Hacienda de esta capital que importa la cantidad de cuatro mil ochocientas cincuenta y seis pesetas ochenta y tres céntimos, cuya obra habrá de ejecutarse sin que el respectivo contratista perciba, por razón de ella, aumento de ninguna orden, y con cargo sólo a otras economías ordenadas por el expresado facultativo.

Cuadragésimo sexto.= Sancionar el decreto de la Presidencia fecha primero de los corrientes, en cuya virtud se ordenó a la Depositaría de fondos insulares que retirara de la Caja de la Corporación los resguardos precisos del depósito constituído por el Excelentísimo Cabildo para la construcción del edificio con destino a la Delegación de Hacienda de la Provincia y que hiciera entrega de los mismos al Jefe del expresado Departamento con el fin de pagar los trabajos realizados en dicha edificación du-

rante el mes de abril último por importe de treinta y ocho mil setecientos nueve pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Cuadragésimo séptimo.= Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con las peticiones deducidas por la Comandancia de Marina, la Dirección de Sanidad del Puerto y la Sección Provincial de Turismo de esta capital, solicitando la cesión de locales para su instalación en la planta baja del Palacio insular.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos, de lo que se extiende la presente acta, que autorizan, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Moloney Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Vº Bº
El Presidente,
Maldonado

José López de Vergara
Dr. Moloney

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, el día 17 de febrero de 1937.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Bergone, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Moloney Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales preventidos, se reunieron los señores Consejeros don Manuel Batista Rojas, don Melchor Ríos y Ponte, don Alvaro Tejedo Aguiar, don Miguel Llombet Rodríguez, don Jorge Mercader Rodríguez y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó los acuerdos siguientes:

Primero.= Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fechas siete y diez del mes en curso.

Segundo.= Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los documentos sobre los cuales ha a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal:

Tercero.= A propuesta del Negociado de Personal de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo se resolvió:

a) Nombrar a don Hermenegildo Pereza Felipe, Oficial primero, con la gratificación anual de cinco mil pesetas, por ascenso en turno de antigüedad, pués dos quinquenios que viene percibiendo, concedidos por acuerdos de veintiocho de julio de mil novecientos treinta y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, con efectos al dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis, en que se produjo la vacante, por ascenso de don Fernando Torres Romero.

b) Nombrar a don Gregorio Rodríguez López, Oficial segundo, por ascenso en turno de antigüedad, con el haber anual de cuatro mil pesetas, según un quinquenio que viene percibiendo, concedido por acuerdo de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, con efectos al dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis en que se produjo la vacante, por ascenso de don Hermenegildo Pereza Felipe, que la desempeñaba; y

c) Amortizar la plaza de Auxiliar segundo vacante, por haber pasado a excedente forzoso, por elección para el empleo de Oficial Interventor, don José Manuel Cambreleng y Madan, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora en veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

Cuarto.= Aprobar el siguiente cargo, compensativo de las cantidades que, en el mes de diciembre último, le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, a saber:

"Artículo cuarenta y uno- b). c). Cuotas:

"Tres por ciento sobre remuneraciones satisfechas al personal de plantilla y con título administrativo, un mil cuatrocientas treinta y cinco

pesetas sesenta y cinco céntimos.

"Seis por ciento sobre retribuciones señor Interventor, setenta pesetas.

"Suma: mil quinientas cinco pesetas sesenta y cinco céntimos.

"Artículo cuarenta y uno - d). Economías:

"Descuento siete cuatro ocho días a Encargado Batería, Julián González, sesenta y dos pesetas.

"Idem un día a Inspector, M. Bello, diez pesetas.

"Idem siete cuatro belarros días a Conductor, José García, cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Suma: ciento veintitrés pesetas cincuenta céntimos.

"Total: mil seiscientas treinta pesetas quince céntimos.

Quinto.- Dejar sobre la mesa el expediente incoado a virtud de instancia de don Emilio López y González, solicitando su jubilación como Interventor de fondos de este Excelentísimo Cabildo.

Sexto.- Dejar sobre la Mesa la instancia de don Cristobal Hernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital.

Séptimo.- Dejar sobre la mesa la propuesta de la Comisión de Gobierno sobre el pago del haber anual de diez mil pesetas al Agrediente de la Sección de Vías y Obras insulares don Andrés Pulido González

Octavo.- Dejar sobre la mesa la instancia de don Leonardo Padrón Pérez, vecino de esta capital, solicitando se le nombre Ordenanza Auxiliar del Excelentísimo Cabildo.

Noveno.- Destituir definitivamente de sus cargos a don Felipe Hernández y Hernández, Practicante del Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Orotava; a don Francisco Hernández Estado y a don Salustiano de León Vargas, obreros eventuales del Servicio telefónico insular; a don Francisco Hernández y Hernández y a don Manuel González Márquez, Capataz y Cobrador, respectivamente, del propio Servicio telefónico; y a don José Núñez López, Enfer-

CABILDO INSULAR DE

mero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias los expedientes instruídos a dichos individuos a los fines prevenidos en los Bandos de dicha superior autoridad de veintitrés de enero y diecinueve de febrero últimos. Se hace constar que en contra de la destitución del Practicante don Felipe Hernández y Hernández votaron los Consejeros señores Menéndez y Blombet, por estimar que el acuerdo de la Comisión Gestora debería ser de conformidad con la propuesta de responsabilidad que figura en el expediente de que se trata.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo. = Dejar sobre la mesa un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial así como la huerta anexa al mismo, en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital.

Décimo primero. = Adquirir un nuevo tubo del servicio de Radioterapia de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, por precio de mil sesenta marcos, mediante compra directa a la Casa Siemens Reiniger Werke, S. A.

Contabilidad.

Décimo segundo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del empréstito insular de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Décimo tercero. = Dejar sobre la mesa la cuenta de las cantidades recaudadas en la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz durante el mes de abril último.

Instrucción Pública.

Décimo cuarto. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de su Comisión Gestora.

Varios.

Décimo quinto. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda la comparecencia de los Herederos de don Manuel Cañadas Arroyo, relacionada con el pago del precio de los terrenos afectados por las vías de

enlace en proyecto.

Décimo sexto.= Pasar a informe de la Comisión de Fomento un escrito de la Oficina de Vías y Obras, elevando el proyecto de reparación de explanación y firme del camino de Adeje a los Puertos.

Décimo séptimo.= Visto un escrito del Excelentísimo Señor Comandante General de estas Islas, en el que traslada petición del General-Jefe de la División estratégica de Canarias, solicitando se le conceda franquicia telefónica interurbana para la comunicación entre las diferentes unidades que la componen y el Cuartel General de la misma, se acordó acceder a lo solicitado, instalándose los aparatos necesarios, en aquellas localidades donde no exista servicio urbano de la Compañía Telefónica Nacional, cuyos gastos de abonos se sufragarán con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos, del presupuesto en vigor.

Hacienda Municipal.

Décimo octavo.= Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el sumario que se instruye por el Juzgado de Granadilla de Abona, bajo el número once del corriente año, por exacción ilegal, contra don Francisco Rojas Acosta, Agente ejecutivo de la recaudación de cédulas personales.

Décimo noveno.= Vista una instancia suscrita por don Alvaro Rodríguez López, vecino de esta capital, interesando se exima del pago de arbitrios insertados a mil quinientos cincuenta bultos de higos, con peso de quince mil quinientos kilos, importados en esta Isla, desde Sevilla, por el vapor "Santa Ana", en su viaje del diecinueve de abril último, en atención a que dicha mercancía fué reembarcada al puerto de su procedencia por el vapor "San Ignacio II", saliendo de este puerto el día treinta y uno de mayo próximo pasado, se resolvió acceder a dicha petición, con la condición de que el interesado pruebe documentalmente los hechos en que fundamenta su solicitud.

Vigésimo.= A propuesta del respectivo señor Gestor se resolvió:

"a) Aprobar el padrón de cédulas personales de Güímar correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

"b) Exponer al público en las Consistoriales de Güímar, por-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

rio anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con ellas pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintisiete y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

"c) Aceptar la designación de Auxiliar del Gestor para la recaudación en Güimar, hecha a favor de don Antonio Dávila Santana.

"d) Disponer la toma de razón y pago de pesetas setecientas sesenta y siete con dieciseis céntimos, a que asciende la confección del padrón de que se trata por seis mil trescientos noventa y tres contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta."

Indeterminado.

Vigésimo primero. = Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el "Club Deportivo Tenerife".

Vigésimo segundo. - Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con las peticiones deducidas por la Comandancia de Marina, la Dirección de Sanidad del Puerto y la Junta Insular de Turismo de esta capital, solicitando la cesión de locales para su instalación en la planta baja del Palacio insular.

Vigésimo tercero. - Pasar a informe del Comité Organizador del Banco de Fomento una instancia de don Manuel Zamorano Cabrera, vecino de esta capital, relacionada con el establecimiento de una Agencia denominada "Viajes Cosmos".

Sin otro particular se levantó la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Molowny Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Vº Bº
El Presidente
Maldonado

[firmas]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, con fecha 24 de junio de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Duque, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don Jorge Menéndez Rodríguez, don Manuel Batista Rojas, don Miguel Alombet Rodríguez, don Juan Pérez Izquierdo, don Alvaro Fajardo Aguiar, don Melchor Brier y Ponte y don Leoncio Ocamas y Díaz Llanos.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.- Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha dieciséis del mes en curso.

Segundo.- Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente todos los asuntos sobre los cuales ha de deliberarse y tomar acuerdo en la presente reunión.

Personal.

Tercero.- Dejar sobre la mesa el expediente incoado con motivo de instancia de don Cristóbal Hernández Rodríguez, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Cuarto.- Dejar, igualmente, sobre la mesa el expediente relativo a la jubilación solicitada por don Emilio López y González, Interventor de fondos del Excelentísimo Cabildo.

Quinto.- Dejar, también, sobre la mesa el expediente relativo al señalamiento de categoría y haber del funcionario Don Andrés Pinto González, Ayudante de la Sección de Obras y Obras insulares.

Sexto.- Destituir definitivamente de sus cargos a don Heribe-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

to de León Vargas, obrero eventual de la Red telefónica insular; don José Fuentes Luis, Enfermero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna; don Vicente Soria Dante, Ajustador de los Tranvías Insulares; doña Rita Martín Rodríguez, Cocinera de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital; don Prudencio Campos, doña Delfina Casañas Felipe y doña Dominga Rodríguez González, Albañil, fregadora y costurera, respectivamente, de los propios Establecimientos; don Bienvenido Hernández Rodríguez, don José Santana Martín, don Antonio Amador García y don Julián Hernández Rodríguez, peones de vía de los aludidos Tranvías Insulares; don Jorge Suárez Mederos y don Cristóbal Galván Alfonso, Conductores de los mismos Tranvías; (de los mismos) dicese; y don Luis Carmona Leiva, Cobrador del propio servicio, elevando al Excelentísimo señor Comandante General de las Islas Canarias los expedientes instruídos a tales individuos a los fines prevenidos en los Bandos de dicha superior autoridad fechas veintitrés de enero y diecinueve de febrero últimos. Se hace constar que en contra de la destitución de don Heriberto de León Vargas votó el Consejero señor Pérez Izquierdo, Instructor del respectivo expediente, por entender, con fundamento en la propuesta que en el mismo se consigna, que dicho obrero debe reingresar en el servicio que desempeñaba.

Séptimo.- Dejar sobre la mesa el expediente incoado con motivo de instancia de don Leocadio López González, vecino de esta capital, solicitando se le nombre Médico Patiólogo de los Establecimientos Insulares de Beneficencia.

Octavo.- Pasar a resolución de la Junta Insular de Turismo la instancia de don José Bethencourt Miranda, vecino de la Orotava, solicitando se le nombre guarda del Refugio de Altavista, en el Pico de Teide.

Noveno.- Denegar, por ahora, la solicitud del Portero de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, don Moisés Merino y Merino, sobre limitación de sus horas de servicio e indemnización por cama y comida.

Décimo.- Dejar sobre la mesa, escrito de la Dirección del Servicio Telefónico, dando cuenta de que el Repartidor de la Estación de Tacoronte, Antonio Dávila García, ha dejado de presentarse a prestar sus servicios.

Décimo primero.= Abonar a don Julián González Expósito y don José García Afonso, obreros enfermos del servicio insular de Expresas, las tres cuartas partes de su jornal durante el mes de mayo último.

Décimo segundo.= Visto un escrito de la Dirección del servicio telefónico relacionado con oficio de la Operadora de la Central de esta capital, doña Agustina Bayón Marrero, por el que solicita tres meses de licencia, por tener que encontrarse de esta capital, se resolvió acceder a la petición de la solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la concesión de licencias al personal de la Red Telefónica, designándose para sustituirla a la citada Operadora, a la Telefonista Aspirante, señorita Ana Otero Plasencia.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo tercero.= Dejar sobre la mesa el expediente incoado sobre entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial y su huerta anexa, en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital.

Décimo cuarto.= Acceder a la solicitud de la Presidencia del Patronato de los Aeródromos de Tenerife relativa a que se preste asistencia gratuita en los Hospitales insulares a los obreros que trabajen en las obras de dicho Patronato y que, por razón de accidentes del trabajo, deban ser hospitalizados.

Décimo quinto.= Facultar a la Presidencia para que contrate con el Médico Radiólogo de esta capital don José García González, los servicios de su especialidad que sea necesario utilizar mientras se encuentren averiadas las instalaciones de radioterapia de los Establecimientos insulares de Beneficencia.

Décimo sexto.= A propuesta del Señor Consejero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Juan Pérez Izquierdo, se resolvió:

a) Abrir un concurso para el suministro de leche al expresado Establecimiento, haciéndolo público en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Aprobar el proyecto de pliego de condiciones que se acom-

paña a dicha propuesta, las cuales habrán de regir en el concurso, de que se trata, además de las generales prevenidas en el Reglamento de dos de julio de mil novecientos veintinueve, en relación con el Decreto de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos; y

c) Nombrar al citado Consejero señor Pérez Izquierdo para formar parte de la mesa de apertura de los pliegos que se presenten al concurso de referencia y designar al Letrado Capitular señor Lopez de Vergara para proceder, en su caso, al bastanteo de poderes.

Contabilidad.

Décimo séptimo.- Dejar sobre la mesa expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empréstito insular de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Décimo octavo.- Dejar sobre la mesa la cuenta de las cantidades recaudadas en la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz durante el mes de abril último.

Indeterminado.

Décimo noveno.- Dejar sobre la mesa el expediente sobre adquisición, por el Excelentísimo Cabildo, del Stadium del Club Deportivo Tenerife, de esta capital.

Vigésimo.- A propuesta de la respectiva Ponencia, se resolvió:

a) Acceder a que en el nuevo edificio del Palacio Insular se instalen los servicios de la Junta Insular de Turismo, en la forma y locales que a su tiempo se determinen por esta Comisión.

b) Denegar las peticiones de la Comandancia de Marina y de la Estación Sanitaria del Puerto de esta capital, relativas a que se les facilite dependencias donde instalar sus servicios dentro del citado Palacio Insular; y

c) Contribuir hasta la suma máxima de quinientas pesetas necesarias, pagaderas con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto en vigor, al abono de los alquileres que tenga que satisfacer la expresada Comandancia de Marina, por el edificio que haya de ocupar, a fin de facilitar la inmediata demolición del inmueble en que actualmente se halla instalada, mientras se construya su nuevo alojamiento.

Vigésimo primero.- Apoyar cerca de la Junta Técnica del Es-

tado la petición de la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Salamanca, relacionada con la intervención de las Alcaldías en la distribución del trigo de la cosecha actual.

Fomento.

Vigésimo segundo. = Sancionar las gestiones realizadas por la Presidencia cerca de la Junta Provincial del Paro Obrero, para la ejecución de un plan de vías, caminos vecinales y pistas insulares con la concesión de auxilios económicos por parte de dicho organismo, aprobando, especialmente, la instancia dirigida con tal motivo por el señor Maldonado a la expresada Junta y la relación de las obras de referencia.

Vigésimo tercero. = Nombrar una Comisión integrada por el señor Consejero don Manuel Batista Rojas y por don Juan La-Roche Izquierdo, Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insulares, para proceder a la recepción definitiva de las siguientes obras:

Uno. = Terminación del camino vecinal de la Zarza al Puerto de los Roques (Fasnia).

Dos. - Reparación de explanación, extensión de un riego de betún asfáltico y obras accesorias, en la Pista entre la carretera de San Miguel a Los Abrigos y Los Cristianos (Arona).

Tres. = Pista de Arona a Las Casas por Vento y su prolongación a La Escalona (Arona).

Cuatro. = Pavimentación de unas calles de Arona.

Cinco. = Reparación de explanación y firme y extensión de un riego de betún asfáltico en el camino vecinal de La Degollada a La Cancela (Arico).

Seis. = Reparación de la explanación y construcción del firme en el camino vecinal de Arico a su Puerto del Porís de Abona (Arico).

Vigésimo cuarto. - Dar las gracias a doña María Quesada de Castro, vecina de La Laguna, por haber autorizado la utilización de parte de unos terrenos de su propiedad, a fin de ampliar la terminación del Camino de la Cruz Chica a El Rogue,

para facilitar las maniobras de los automóviles que lo recorran.

Vigésimo quinto.= Pasar a informe del señor Consejero Inspector del servicio, y de la Dirección técnica del Teléfono insular, el expediente relacionado con las peticiones referentes a que se facilite la comunicación telefónica interinsular a todos los Ayuntamientos municipales de esta isla.

Vigésimo sexto.= Denegar la petición de la Presidencia del Patronato de los Aeródromos de Tenerife, relativa a que se facilite un pase de libre circulación en los Ferrocarriles insulares al señor Oficial encargado del Destacamento Militar de San Benito (La Laguna).

Vigésimo séptimo.= Pasar a informe del señor Ingeniero Director de la Sección de Aguas y Obras insulares la propuesta del Consejero señor Menéndez, relacionada con el aprovechamiento integral de los recursos hidráulicos de que dispone esta Isla.

Instrucción Pública.

Vigésimo octavo.= Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdo de su Comisión Gestora.

Hacienda Insular.

Vigésimo noveno.= Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el sumario que se instruye por el Juzgado de Granadilla de Abona, bajo el número once del corriente año, por evasión ilegal, contra don Francisco Rojas Acosta, Agente ejecutivo de la recaudación de cédulas personales.

Trigésimo.= A propuesta del señor Gestor del Impuesto de cédulas personales, se resolvió:

Primero.= Aprobar el padrón de cédulas personales de Garachico, correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

Segundo.= Exponer al público en las Consistoriales de Garachico, previo anuncio, según costumbre de la localidad, durante el plazo de doce días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se fundan aquellas y el informe de la Comisión Municipal se remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los

artículos veintisiete y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

Tercero.= Aceptar la designación del auxiliar del Lector para la recaudación en Zarachico, hecha a favor de doña Carmen Acosta.

Cuarto.= Disponer la toma de razón y pago de pesetas dos cientas diecisiete pesetas cuarenta y cuatro céntimos a que asciende la confección del padrón de quien se trata por mil ochocientos doce contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Cuigésimo primero.= A propuesta del señor Lector del Impuesto de cédulas personales, se resolvió:

Primero.= Aprobar el padrón de cédulas personales de la Guancha correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

Segundo.= Exponer al público en las Consistoriales de La Guancha, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de diez días, dentro del cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que son las pruebas en que se fundan aquellas y el informe de la Comisión Municipal las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintisiete y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

Tercero.= Aceptar la designación del auxiliar del Lector para la recaudación en La Guancha hecha a favor de doña María Rosa Lorenzo Labrador.

Cuarto.= Disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento sesenta y siete con ochenta y ocho céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil trescientos noventa y nueve contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscrip-

ción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Exigésimo segundo.= A propuesta del señor Gestor del Impuesto de cédulas personales, se resolvió:

Primero.= Aprobar el padrón de cédulas personales de San Juan de la Rambla correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

Segundo.= Exponer al público en las Consistoriales de San Juan de la Rambla, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintisiete y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

Tercero.= Aceptar la designación del Auxiliar del Gestor para la recaudación en San Juan de la Rambla hecha a favor de doña María Rosa Lorenzo Labrador.

Cuarto.= Disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento noventa y tres con ocho céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil seiscientos nueve contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Exigésimo tercero.= Aprobar, definitivamente, los padrones del Impuesto de cédulas personales para el actual año correspondientes a los términos municipales de Santa Úrsula y Geneto Bajo, derrellos por los respectivos Ayuntamientos, sin que se hubieren formulado reclamaciones; y abrir un período de dos meses para la recaudación voluntaria del referido impuesto en ambas localidades, entregando al Gestor encargado del servicio los impresos necesarios para la exacción.

Exigésimo cuarto.= Previo informe favorable de la Intervención de fondos, se acordó, con respecto a los Ayuntamientos que luego

se expresarán, lo siguiente:

a) Aprobar la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y seis.

b) Aprobar y pagar las respectivas relaciones de premios que ascienden a las sumas que también se indicarán a continuación; y

c) Estampar el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario y cargarlas de nuevo al Gestor en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Los Ayuntamientos y premios de cobranza aludidos son los siguientes:

Güímar; un mil sesenta y ocho pesetas cincuenta y siete céntimos.

Garachico; setecientas veintidos pesetas diecisiete céntimos.

Orotava; dos mil trescientas cuarenta y ocho pesetas setenta y cuatro céntimos.

Realejo-bajo; trescientas sesenta y nueve pesetas cinco céntimos.

San Miguel; ciento noventa y nueve pesetas veinticinco céntimos.

Arafo; trescientas una pesetas ochenta y dos céntimos.

Realejo-alto; seiscientas cuarenta pesetas treinta y cuatro céntimos.

Tegueste; trescientas sesenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

Arona; doscientas noventa pesetas setenta céntimos.

Puerto de la Cruz; un mil setecientas noventa y ocho pesetas veintisiete céntimos.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Molowny Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

V.º B.º
El Presidente,
Maldonado

[firmas]

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 1º de julio de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a primero de julio de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Duque, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Manuel Batista Rojas, don Alvaro Sajardo Aguiar, don Miguel Hilombet Rodríguez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Leoncio Dramas y Díaz Blanco y don Juan Pérez Segundo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha veintinueve de junio último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar sobre la mesa, la instancia de don Leonardo Padrón Pérez, vecino de esta capital, solicitando se le nombre Ordenanza Auxiliar del Excelentísimo Cabildo.

Cuarto. = Vista la propuesta de la Intervención de fondos del Excelentísimo Cabildo, informada por la Comisión de Gobierno, sobre pago del haber anual de diez mil pesetas a don Andrés Pintor González, Aparejador de la Sección de Vías y Obras insulares, y considerando que si bien, a juicio de esta Comisión es improcedente el acuerdo de la Gestora, fecha siete de febrero de mil novecientos treinta y seis, que, sin fundamento alguno le concedió la categoría de Jefe de Administración de tercera clase con la expresada retribución, como

quiera que este Organismo, en cumplimiento obligado de dicho acuerdo, consignó en el presupuesto ordinario insular vigente el crédito correspondiente a la citada categoría, se resolvió ejecutar dicha ley económica de la Corporación, y, en su consecuencia, abonar al repetido señor Pintos González dicha suma anual en concepto de gratificación, a partir del día primero de enero del corriente año.

Quinto.- Examinado el expediente incoado con motivo de la instancia suscrita por el Interventor de fondos de este Excelentísimo Cabildo, don Emilio López y González, solicitando se le conceda su jubilación voluntaria, se resolvió elevar respetuosa consulta al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias en el sentido de si por esta Comisión se puede acceder, desde luego, a la instancia mencionada, a pesar de que dicho funcionario se halla, en la actualidad, suspendido de empleo y sueldo y sujeto a expediente en averiguación de sus actividades políticas y sociales, y toda vez que, con arreglo al artículo treinta y dos de los Estatutos del Montepío para clases pasivas de los funcionarios insulares, la separación del servicio o cesantía no priva al empleado de los derechos pasivos que hubiere adquirido tanto para sí como para su familia, salvo el caso de delito, en cuyo supuesto el interesado perdería personalmente todos sus derechos, si bien transmitirá a sus familiares los que le correspondan en los casos y en la forma prescritos en dichos Estatutos.

Sexto.- Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Hernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Séptimo.- Dejar sobre la mesa el expediente incoado con motivo de instancia de don Leocadio López González, vecino de esta capital, solicitando se le nombre Médico Radiólogo de los Establecimientos Insulares de Beneficencia.

Octavo.- Conceder quince días de licencia a doña Natividad y a doña Victoria Borges Coello, Operadoras de la Red Telefónica Insular, con destino en las Estaciones de Guía de Isora y de la Gerdera, respectivamente.

CABILDO INSULAR DE

Noveno.- Vista la instancia de doña Carmen Pino Plasencia, Telefonista de segunda excedente del Cuerpo de Telefonistas de la Red Insular, solicitando el reingreso al servicio activo, se acordó acceder a su petición, debiendo ser destinada a los cargos que vayan vacando y que corresponda cubrir por el turno de excedentes, una vez transcurrido un mes a partir de la fecha de ingreso de la referida instancia en el Registro general del Cabildo y siempre que otra en su misma situación no tuviese derecho preferente.

Décimo.- Acceder a la solicitud de don Juan Wenkel Schliepe, técnico al servicio del Excelentísimo Cabildo, en la Red telefónica automática de Santa-Pauli, relativa a que se le expida certificado de los trabajos realizados y conducta observada por dicho interesado, según lo informado acerca del particular por la Dirección del servicio telefónico de que se trata.

Décimo primero.- Con ocasión del fallecimiento de la señora madre de la Telefonista afecta a la Estación de Garachico, doña Andrea Marrero y Marrero, se acordó abonar a la citada empleada todas las retribuciones que le correspondan durante los diez días que con dicho motivo, ha dejado de prestar servicio, así como las remuneraciones que durante dicho tiempo correspondan a su sustituta.

Décimo segundo.- Aprobar los siguientes cargos, comprensivos de las cantidades que, en los meses de enero y febrero últimos, le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo, por la parte con que contribuye al Municipio de funcionarios insulares, a saber:

Artículo cuarenta y uno - b). c). Cuotas:

Tres por ciento sobre remuneraciones satisfechas al personal de plantilla y con título administrativo, un mil cuatrocientas nueve pesetas cincuenta y dos céntimos.

Seis por ciento sobre retribuciones señor Interventor, setenta pesetas.

Suma: un mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas cincuenta y dos céntimos.

Artículo cuarenta y uno - d). Economías:

Descuento siete seis octavos días a Encargado de la batería, Su-

María González, sesenta y dos pesetas.

Idem siete días octavos días a Conductor, S. García, cincuenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos.

Privación quince días a Investigador de arbitrios, S. Expósito, sesenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

Idem ídem a Auxiliar Sección ferrocarriles, Pío Artiles, cien pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Idem ídem a ídem, María Elena Alvarez, cien pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Idem ídem a ídem, Senis Hernández, cien pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Idem ídem a ídem, Rafaela Rodríguez, ochenta pesetas ochenta y tres céntimos.

Idem ídem a ídem, Regina Gómez, ochenta pesetas ochenta y tres céntimos.

Idem ídem a ídem, Nieves Campos, ochenta pesetas ochenta y tres céntimos.

Idem ídem a ídem, Dolores Sarabia, ochenta pesetas ochenta y tres céntimos.

Idem ídem a (ídem) Telefonista, Emilia Batista, setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Idem (ídem a ídem, Concepción González, setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Idem ídem a ídem, Agustina E. Bayón, setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Idem ídem a ídem, Dorinda Díaz, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Idem ídem a ídem, Benita García, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Idem ídem a ídem, María Díaz, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Idem ídem a (ídem) Celador, Ramón Martín, ciento ocho pesetas cincuenta céntimos.

Idem ídem a ídem, S. Estévez, noventa y tres pesetas.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Idem ídem a Idem, A. Ferrero, noventa y tres pesetas.

Idem ídem a idem, Antonio Figueras, noventa y tres pesetas.

Suma: un mil seiscientas cuatro pesetas veintidos céntimos.

Total: tres mil ochenta y tres pesetas setenta y cuatro céntimos.

Artículo cuarenta y uno - b.) c). Cuotas:

Tres por ciento sobre remuneraciones satisfechas al personal de plantilla y con título administrativo, un mil trescientas ochenta y una pesetas cuarenta céntimos.

Seis por ciento sobre retribuciones señor Interventor, setenta pesetas.

Suma: un mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas cuarenta céntimos.

Artículo cuarenta y uno. - d). Economías:

Privación quince días, Investigador, José Expósito, noventa y tres pesetas.

Idem quince días, Interventor, E. López, quinientas pesetas.

Idem cinco días, Auxiliar ferroviario, E. Rodríguez, cuarenta y seis pesetas dieciocho céntimos.

Idem ídem, Idem, D. Artiles, cuarenta y seis pesetas dieciocho céntimos.

Idem ídem, ídem, A. García, treinta y nueve pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Idem ídem, ídem, M. Gutiérrez, treinta y nueve pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Idem ídem, Ordenanza, A. Pérez, cuarenta pesetas.

Descuento siete seis octavos días, Encargado Batería, S. González, noventa y dos pesetas.

Idem siete seis octavos días, Conductor, S. García, cincuenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos.

Idem cuatro octavos días, Jefe Estación, M. Bethencourt, cinco pesetas diez céntimos.

Privación quince días, Auxiliar Sección administrativa, Pe-

no Batiles, cien pesetas cincuenta y dos céntimos.

Idem idem, idem, M. E. Alvarez, cien pesetas cincuenta y dos céntimos.

Idem idem, idem, J. Hernández, cien pesetas cincuenta y dos céntimos.

Idem idem, idem, P. Rodríguez, ochenta pesetas ochenta y tres céntimos.

Idem idem, idem, P. Gómez, ochenta pesetas ochenta y tres céntimos.

Idem idem, idem, D. Sarabia, ochenta pesetas ochenta y tres céntimos.

Idem idem, idem, H. Campos, ochenta pesetas ochenta y tres céntimos.

Idem idem, Telefonista, E. Batista, setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Idem idem, Telefonista, C. González, setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Idem idem, idem, Agustina Bayón, setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Idem idem, idem, Carmen Mora, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Idem idem, idem, Carmen Bayón, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Idem idem, idem, Dorinda Díaz, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Idem idem, idem, María Díaz, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Idem idem, idem, Benita García, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Idem idem, Celador, P. Martín, noventa y ocho pesetas.

Idem idem, idem, Juan Esteve, ochenta y cuatro pesetas.

Idem idem, idem, A. Fumero, ochenta y cuatro pesetas.

Idem idem, idem, Antonio Figueras, ochenta y cuatro pesetas.

Suma: dos mil cuatrocientas una pesetas cincuenta y dos cén-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

timos.

Total: tres mil ochocientas cincuenta y dos pesetas noventa y dos céntimos.

Décimo tercero.- Pasar a informe del señor Consejero-Inspector del Servicio los antecedentes relacionados con la provisión de la plaza de Repartidor de la Estación Telefónica Insular de Tacoronte que venía desempeñando don Antonio Dávila García.

Décimo cuarto.- Dejar sobre la mesa la instancia de don Fernando de Ascanio y Montemayor, vecino de La Laguna, solicitando se le designe Ayudante de la Sección de Vías y Obras insulares con carácter honorario y gratuito.

Décimo quinto.- Gratificar con la cantidad de doscientas pesetas al Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo don Arturo Pérez Benítez, por el sellado de los impresos de cédulas personales correspondientes al año actual, abonándose dicha suma con cargo al Capítulo quinto, artículo primero del Presupuesto insular vigente.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo sexto.- Dejar sobre la mesa un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial, así como la huerta anexa al mismo, en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital.

Décimo séptimo.- Visto el expediente incoado a instancia de don Domingo Albertos Martín, vecino de esta capital e inquilino de la casa número seis de la calle de Mejías, propiedad de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, en solicitud de determinados aplazamientos en el pago de los alquileres de dicho inmueble, se resolvió indicar al expresado inquilino que, si fuere procedente se acoja a los beneficios que la legislación vigente concede a los arrendatarios que se encuentran en sus condiciones.

Décimo octavo.- Pasar a informe de los Consejeros señores Tramas y Menéndez el expediente sobre suministro de leche a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, a fin de que informen acerca del cumplimiento de dicho servicio en cuanto se refie-

se a la Casa-Cuna.

Contabilidad.

Décimo noveno. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empréstito interior de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Vigésimo. = Dejar sobre la Mesa la cuenta de las cantidades recaudadas en la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz durante el mes de abril último.

Vigésimo primero. = Aprobar la distribución de fondos por conceptos que, para satisfacer las obligaciones del mes actual, ha formulado la Intervención de fondos del Excelentísimo Cabildo, en los términos siguientes:

"Capítulo primero. = Obligaciones generales; veintiseis mil setenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

"Capítulo segundo = Representación insular; un mil novecientas dieciseis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo cuarto. = Bienes insulares; cuatrocientas dieciseis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo quinto. = Gastos de recaudación; dieciocho mil doscientas treinta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos.

"Capítulo sexto. = Personal y Material; cuarenta mil novecientas treinta y nueve pesetas diecinueve céntimos.

"Capítulo septimo. = Salubridad e Higiene; un mil doscientas cincuenta pesetas.

"Capítulo octavo. = Beneficencia; cincuenta y cuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas veinte céntimos.

"Capítulo noveno. = Asistencia social; ocho mil ciento cuarenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo. = Instrucción pública; seis mil treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

"Capítulo décimo primero. = Obras públicas y edificios insulares; trescientas cuarenta y nueve mil seiscientas setenta y siete pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo segundo. = Traspaso de obras y servicios públicos

CABILDO INSULAR DE ...

del Estado; treinta y seis mil setecientas diecinueve pesetas sesenta y tres céntimos.

"Capítulo décimo tercero. = Montes y pesca; setecientas cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo cuarto. = Agricultura y Ganadería; un mil seiscientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo quinto. = Crédito insular; cuarenta y cuatro mil seiscientas once pesetas cuarenta y un céntimos.

"Capítulo décimo séptimo. = Devoluciones; cuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo octavo. = Imprevistos; tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Capítulo décimo noveno. = Resultas; treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Total: seiscientas treinta y dos mil cuatrocientas catorce pesetas sesenta y nueve céntimos.

(Décimo tercero. = Pasar a informe del señor Consejero Inspector del Servicio los antecedentes relacionados con la provisión de la plaza de Repartidor de la Estación Telefónica Insular de Tacoronte que venía desempeñando don Antonio Dávila García.

Décimo cuarto. = Dejar sobre la mesa la instancia de don Fernando Ascanio y Montemayor, vecino de La Laguna, solicitando se le designe Ayudante de la Sección de Vías y Obras insulares con carácter honorario y gratuito.

Décimo quinto. = Gratificar con la cantidad de doscientas pesetas al Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, don Arturo Pérez Benítez, por el sellado de los impresos de cédulas personales correspondientes al año actual, abonándose dicha suma con cargo al Capítulo quinto, artículo primero del Presupuesto insular vigente.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo sexto. = Dejar sobre la mesa un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial, así como la huerta anexa al mismo, en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital.

Décimo séptimo. = Visto el expediente incoado a instancia de don Domingo Alberto Martín, vecino de esta capital e inquilino de la casa número seis de la calle de Mejías, propiedad de los Establecimientos insulares de Beneficencia, en solicitud de determinados aplazamientos en el pago de los alquileres de dicho inmueble, se resolvió indicar al expresado inquilino que, si fuere procedente se acoja a los beneficios que la legislación vigente concede a los arrendatarios que se encuentran en sus condiciones.

Décimo octavo. = Pasar a informe de los Consejeros señores Dramas y Mercader el expediente sobre suministro de leche a los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, a fin de que informen acerca del cumplimiento de dicho servicio en cuanto se refiere a la Casa Cuna.

Contabilidad.

Décimo noveno. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empréstito insular de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Vigésimo. = Dejar sobre la mesa la cuenta de las cantidades recaudadas en la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz durante el mes de abril último.) Dícese;

Indeterminado.

Vigésimo segundo. = Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el "Club Deportivo Tenerife"

Vigésimo tercero. = Consignar en acta el sentimiento de la Señora por el óbito del Excelentísimo señor don Juan Pebles Campos y de don Carmelo Casabuena Castro, Secretario del Excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, significándolo así a dicha Corporación y a los familiares de los finados.

Vigésimo cuarto. = A propuesta de la Presidencia se resolvió regalar a la División Militar número ciento cincuenta y uno que, en la actualidad se viene organizando en estas Islas, el automóvil "Essex", número dos mil cuatrocientos cincuenta y seis de esta matrícula, propiedad del Excelentísimo Cabildo.

CABILDO INSULAR

Hacienda Insular.

Vigésimo quinto.= Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el sumario que se instruye por el Juzgado de Granadilla de Abona, bajo el número once del corriente año, por exacción ilegal, contra don Francisco Rojas Acosta, Agente ejecutivo de la recaudación de cédulas personales.

Vigésimo sexto.= A propuesta del señor Lector del Impuesto de cédulas personales, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas personales del Tanque, correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

b) Exponer al público en las Tablas Consistoriales del Tanque, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se fundan aquellas y el informe de la Comisión Municipal las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintisiete y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

c) Aceptar la designación del auxiliar del Lector para la recaudación en el Tanque, hecha a favor de don Francisco Martín Alonso.

d) Disponer la tomra de razón y pago de pesetas ciento veinte y nueve a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil setenta y cinco contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Instrucción Pública.

Vigésimo séptimo.= Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de su Comisión Lectora.

Fomento.

Vigésimo octavo.= A propuesta del señor Consejero don Alvaro Tejardo Aguiar, se acordó conceder un donativo de dos mil quinientas

pesetas, con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto en vigor, para pago de materiales que se invierten en las obras de los jardines circundantes del Drago de Icod.

Vigésimo noveno. = Visto un nuevo oficio de la Alcaldía de San Cristóbal de La Laguna solicitando autorización para colocar un tubo de dos pulgadas de diámetro destinado al paso de aguas, en el pasillo que separa el límite del edificio de la Estación del Tranvía de la Cuesta con la casa propiedad de don Bonifacio Cabrera, se acordó acceder a dicha solicitud, sin que ello implique servidumbre de ningún orden, debiendo, por tanto, retirarse tal tubo cuando el Excelentísimo Cabildo así lo exija, y sin necesidad de que por aquella Alcaldía se coloque una boca de riego o arquilla para la utilización del agua que pase por dicha tubería para el servicio de la Estación mencionada.

Sin otro particular se levantó la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Molowny Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

V.º B.º
El Presidente,
Maldonado

José López de Vergara
M. Molowny

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, los días 8 y 15 de julio de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de julio de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo,

al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejeros don Manuel Batista Rojas, don Alvaro Tejardo Aguiar, don Miguel Llombet Rodríguez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Juan Pérez Izquierdo y don Melchor Béjar y Ponte.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.- Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha primero de julio actual.

Segundo.- Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero.- Encargar, provisionalmente, a don Leocadio López González, Médico y vecino de esta capital, de los servicios de Radiología de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, con carácter honorario y gratuito.

Cuarto.- Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Fernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Quinto.- Unir al expediente que, en su día, se instruya, sobre provisión de plazas del personal subalterno del Excelentísimo Cabildo, para la resolución que, a su tiempo, corresponda, las instancias suscritas por don Leonardo Padrón Pérez y don Enrique Rodríguez Expósito, vecinos de esta capital, solicitando ser nombrados Ordenanzas de esta Corporación.

Sexto.- Quedar enterada de la resolución del Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado confirmando a don Alvaro Tejardo Aguiar en el cargo de Vocal de esta Comisión Gestora.

Séptimo.- Conceder a don José Casanova Vieira, Practicante de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, la licencia que tiene solicitada para someterse a la operación del proceso epitelioma toso que sufre en su mano izquierda, debiendo proceder la Dirección

de los expresados Establecimientos a sustituirle, mientras tanto en su cometido, con el funcionario a quien reglamentariamente corresponda.

Octavo. = Pasar a informe del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insulares la instancia de don Fernando de Ascanio y Montemayor, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Ayudante del expresado Departamento con carácter honorario.

Noveno. = Conceder el donativo mensual de setenta y cinco pesetas, a partir del primero de mayo último, a don Rafael Marrero Padilla, Oficial segundo de este Cabildo, que tiene a su hijo Rafael Marrero Santacruz en el frente, según acredita con certificación unida a la instancia en que solicita dicho donativo. La concesión se hace en virtud del acuerdo de trece del citado mes, debiendo satisfacerse el importe del donativo con cargo a "Imprevistos" del presupuesto vigente, de conformidad con la resolución referida.

Décimo. = Pasar a informe de los señores Administrador de arbitrios, Interventor de fondos y Jefe del Negociado de Personal de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo la instancia de los Agentes investigadores de arbitrios de la Corporación solicitando determinadas mejoras en su condición de empleados de la misma.

Décimo primero. = Traer de nuevo a conocimiento de la Gestora en su próxima sesión la instancia de doña Francisca Núñez Quintero, vecina de San Juan de la Rambla, solicitando determinada antigüedad como Telefonista de la Red insular, en unión de los antecedentes relativos a la también telefonista doña Milagros Trujillo y a las Operadoras de la Estación del Puerto de la Cruz a que la reclamante se refiere en su petición.

Décimo segundo. = Pasar a informe del Letrado Capitular la instancia de doña Dolores Dorta Santana, vecina de esta capital relacionada con el puesto que a su juicio debe ocupar en la escala de Auxiliares femeninos del Excelentísimo Cabildo.

Décimo tercero. = A propuesta de la Intervención de fondos se acordó satisfacer a don Comitiano Rodríguez López, Médico honorario de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, a partir de primero de enero último, la gratificación anual de mil pesetas en con-

cepto de indemnización por gastos de visita al actual alojamiento de la Casa Cuna.

Décimo cuarto.= Destituir, definitivamente, de sus cargos a don Feliciano Sosa Segueo, Médico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Orotava; a don Herberto Sanz Benítez, Médico honorario de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital; a don Antonio Lara yLáraté, Secretario del Excelentísimo Cabildo; a doña Dolores Garcia Hernández, Fregadora del Departamento de Rayos X de los expresados Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital; a doña Candelaria Crespillo Gonzáles, Lavandera de los propios Establecimientos, y a don Salvador Marrero Díaz, Aparejador de la Sección de Fincas y Obras insulares, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias los expedientes instruidos a tales individuos a los fines prevenidos en los Bandos de dicha superior Autoridad fechas veintitres de enero y diecinueve de febrero últimos.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo quinto.= Dar traslado al Cabildo Insular de la Gomera del informe emitido y del proyecto formulado por la Administración de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, con referencia a la petición de aquel organismo interesando la celebración de un convenio para la asistencia de enfermos pobres de dicha Isla en los expresados Establecimientos, con el fin de que el Cabildo aludido exprese su conformidad o reparos al contenido del informe y del proyecto de que se ha hecho mérito.

Décimo sexto.= A la vista el expediente número trescientos uno, del año mil novecientos treinta y seis, Negociado de Beneficencia, sobre concurso de suministro de leche a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, para resolver la forma de hacer dicho suministro, por tanto se cumplimenta el trámite de la publicación del nuevo concurso de conformidad con lo resuelto en las sesiones de veintiocho y treinta y uno de mayo último, y dada cuenta, de las instancias formuladas por don Carmelo Mascareño Hernández y don José Dorta Pérez, se resolvió:

a) Que don Eugenio Machado y del Hoyo continúe sirviendo la leche a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, en

la misma forma que lo viene haciendo, cesando en su suministro a la Casa Cuna.

b) El suministro a este último departamento, Casa Cuna, se llevará a cabo de este modo.

Don José Borta Pérez servirá treinta y dos litros y medio al precio de noventa céntimos haciendo la entrega en la misma a las seis horas de cada día; y

Don Carmelo Mascareño Hernández, suministrará treinta y dos litros y medio, a igual precio de noventa céntimos el litro, entregándolos en dicho departamento a las quince horas de cada día.

Tanto los suministros del particular a), como los del b), son con carácter provisional, y mientras el Cabildo no resuelva otra cosa, lo que hará cuando lo estime conveniente, comenzando este nuevo servicio de suministro el lunes diecinueve del actual.

Se hace constar que el precedente acuerdo se tomó a virtud de informe emitido en el sentido que queda consignado por el Consejero señor Menéndez y que, en contra, votaron los Señores Pérez Izquierdo, Fajardo y Batista, con respecto al particular relativo al suministro a la Casa Cuna, por entender que del mismo debía encargarse a don Carmelo Mascareño Hernández, que es el que, documentalmente, ha demostrado, dentro del expediente, hallarse en mejores condiciones para realizar el servicio de que se trata.

Décimo séptimo.= Encargar al Médico de esta capital, don José Garcia González, el tratamiento radioterápico de los enfermos que lo necesiten, procedentes de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, mediante el pago del precio de dieciocho a veinte céntimos por minuto de radiación, según la importancia del servicio, mientras dure la actual avería de los aparatos de dichos Establecimientos.

Décimo octavo.= Consignar en actas la profunda gratitud del Excelentísimo Cabildo, por el valioso ofrecimiento de don Alvaro Rodríguez López, vecino de esta capital, relativo a donar a esta Corporación, con destino a Casa Cuna insular, el edificio en que, actualmente, se halla instalado dicho servicio en "Hoya Fría", así como el local anexo a di-

cha propiedad y cinco mil pesetas más en efectivo para contribuir a sufragar las obras de ampliación que hayan de realizarse.

Contabilidad.

Décimo noveno. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empréstito interior de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Vigésimo. = A propuesta de la Intervención de fondos, favorablemente informada por la Comisión de Hacienda del Excelentísimo Cabildo, se acordó aprobar el siguiente presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio:

Ingresos.

Capítulo tercero. - Subvenciones y donativos. -

Artículo tercero. - Donativos.

Por lo que se calcula producirá en el año actual, la participación que al Excelentísimo Cabildo le corresponda, en la recaudación que efectúa la Junta Provincial del Paro Obrero, cuatrocientas cuarenta mil pesetas. . . . . 440.000 pesetas.

Gastos.

Capítulo undécimo. - Obras públicas y edificios insulares.

Artículo segundo. - Construcción de edificios insulares.

Para satisfacer los gastos de personal que se ocasionen en las obras de caminos vecinales, a realizar con cargo a la participación del Excelentísimo Cabildo, en la recaudación de la Junta Provincial del Paro Obrero, ciento cuarenta y ocho mil quinientas pesetas. . . . . 148.500 pesetas.

Artículo cuarto. - Construcción de otros caminos y carreteras insulares.

Para satisfacer los gastos de personal que se ocasione en la construcción de las vías de enlace que autoriza el Decreto de veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y tres, a realizar con cargo a la participación del Excelentísimo Cabildo, en la recaudación de la Junta Provincial del Paro Obrero, ciento sesenta y cinco mil pesetas. . . . . 165.000 "

Artículo quinto. - Reparación y conservación

de otros caminos insulares.

Para satisfacer los gastos de personal que se ocasionen en la construcción de Pistas, a realizar con cargo a la participación del Excelentísimo Cabildo, en la recaudación de la Junta Provincial del Paro Obrero, ciento veintiseis mil quinientas pesetas. . . . . . . 126.500 pesetas.

Total: cuatrocientas cuarenta mil pesetas. . . 440.000 "

Fomento.

Vigésimo primero.- Con referencia a las obras insulares para las cuales se ha solicitado el apoyo de la Junta Provincial del Paro Obrero, mediante oficio de veintidos de junio último, a base de abonar dicha Entidad el sesenta y cinco por ciento de la suma total que aquellas importan y el Excelentísimo Cabildo el treinta y cinco por ciento restante, y habiéndose concedido el citado auxilio, se resolvió aprobar en todas sus partes el Decreto de la Presidencia, fecha tres de los corrientes, relativo a dicho asunto, en cuya virtud se dispuso lo siguiente:

"Primero.- Reanudar las obras comprendidas en el expediente de referencia a cuyo efecto se oficiará al contratista don Juan Fernández Oliva y a los técnicos directores de las mismas don José Enrique Marrero Regalado y don Belisario Guimerá y del Castillo Valero y don José Blasco Robles.

"Segundo.- Los jornales a satisfacer quedan fijados en el setenta y dos cincuenta por ciento del tipo mínimo de jornal vigente en sus diferentes categorías, el importe de los cuales se comunicará a los señores citados, en el primer particular, tan pronto los traslade la Delegación del Trabajo, de quien se ha interesado.

"Tercero.- El contratista rendirá mensualmente una relación de jornales invertidos, la cual servirá para hallar la diferencia con los del proyecto, cuya diferencia se deducirá del importe de la relación valorada, base de la certificación mensual.

"Cuarto.- Se cumplirán las normas dadas por la Junta del Paro en oficio de veintitrés de junio próximo pasado, trasladadas a los contratistas; y

"Quinto.- Los trabajos comenzarán precisamente el cinco del actual."

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Vigésimo segundo.- Participar a la Alcaldía de la Victoria de Acentejo que la subvención de dos mil pesetas concedida a dicho Ayuntamiento por el Excelentísimo Cabildo para las obras de reparación del camino vecinal denominado "Pérez Díaz", será librada al medida que lo permitan las disponibilidades de la Hacienda Insular.

Vigésimo tercero.- Condonar a don Pedro Abrante Garcia la multa que le correspondía satisfacer por no haber terminado las obras de la pista a Benijos (trozo primero), término municipal de la Orotava, dentro del plazo fijado en el respectivo pliego de condiciones.

Vigésimo cuarto.- Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados a la reclamación formulada por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital sobre pago de la parte de solar de la antigua Batería de la Concepción ocupada por el edificio del Palacio Insular actualmente en construcción.

Hacienda Insular.

Vigésimo quinto.- Archivar el expediente relacionado con el sumario que se instruye por el Juzgado de Granadilla de Abona, bajo el número once del corriente año, por exacción ilegal, contra don Francisco Rojas Acosta, Agente ejecutivo de la recaudación de cédulas personales.

Vigésimo sexto.- Conceder al Consejo Ordenador de la Exportación del Plátano, Sección de Santa Cruz de Tenerife, un donativo de cincuenta pesetas para contribuir al pago de los gastos ocasionados con el envío a la Marina de Guerra Nacional de quinientos paquetes sencillos de plátanos remitidos por el vapor "Tenerife Antonio", cuya suma se satisfará con cargo al Capítulo de Imprevistos, del presupuesto en vigor.

Vigésimo séptimo.- Pasar los padrones de cédulas personales para el corriente año de los Ayuntamientos del Puerto de la Cruz y de Granadilla de Abona, que elevan a este Excelentísimo Cabildo las respectivas Alcaldías, sin que en contra de dichos documentos se hayan formulado reclamaciones de ningún género, se resolvió que se entregueen al señor Gestor del expresado Impuesto los impresos necesarios para su cuenta y abrir un período de dos meses para su recaudación voluntaria.

Vigésimo octavo.- Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de Fondos relacionado con instancia del Delegado provincial de Falan-

ge Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de esta capital, solicitando se exceptúe del pago del impuesto insular de once céntimos de peseta por litro la gasolina que se consuma por los coches de su servicio.

Vigésimo noveno.= Accediendo a la solicitud de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española, de esta capital, relativa a que se exceptúe del pago de arbitrios e impuestos insulares la gasolina que se consuma por los coches al servicio de dicha Entidad, de conformidad con lo prevenido en los vigentes Estatutos de la misma.

Trigésimo.= Examinada la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y seis, correspondiente al término municipal de Santa Cruz de Tenerife en período voluntario, favorablemente informada por la Intervención de Fondos, se acordó lo siguiente:

a) Aprobar la cuenta expresada.

b) Aprobar y pagar la relación de premios que asciende a pesetas veintitrés mil novecientas trece pesetas setenta y seis céntimos; y

c) Estampar el sajelto de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario, y se carguen de nuevo al Gestor en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Instrucción Pública.

Trigésimo primero.= Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdo de su Comisión Gestora.

Indeterminado.

Trigésimo segundo.= Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el "Club Deportivo Tenerife".

Trigésimo tercero.= Denegar la solicitud de don Eduardo Zarabito Rodríguez, vecino de esta capital, relativa a adquisición de ejemplares de su obra "A través de mi cristal", por no permitirlo las disponibilidades económicas de esta Corporación, ni el criterio restrictivo de la misma en orden a la compra de obras del carácter de la ofrecida por el solicitante.

Trigésimo cuarto.= Autorizar al Arquitecto señor Marrero Regalado para sustituir el mármol presupuestado para los pisos de las gale-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

rías del Palacio Insular por losetas de granito artificial, al precio de dieciocho pesetas cuarenta céntimos el metro cuadrado colocado, adicionando el remanente que resulte en la expresada partida de mármol a la pavimentación y enchapado de muros del vestíbulo principal de dicho edificio.

En este estado y siendo las diez y nueve horas y treinta minutos se acordó suspender la reunión para continuarla el jueves día quince de los corrientes a las dieciséis horas, sin convocar la ordinaria que en dicho día corresponde celebrar; y reanudada la sesión el día y hora señalados con asistencia de los señores Maldonado, Menéndez, Iramas, Llombet, Batista, Pérez Izquierdo, Fajardo, Brier, Sabucedo, Molowny y el Secretario autorizante, se acordó:

Personal.

Trigésimo quinto. = A propuesta de la Junta de Jefes del Excelentísimo Cabildo se resolvió nombrar a don José Trujillo López, Oficial de tercera clase, por ascenso, en turno de elección, con el haber anual de tres mil pesetas, con efectos al dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis, en que se produjo la vacante, continuando en la situación de excedente forzoso, por haberse incorporado al Grupo de Ingenieros como movilizado, según acuerdo de la Comisión Gestora, fecha diecinueve de octubre último.

Trigésimo sexto. = Dejar sobre la mesa una propuesta del Negociado de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de una plaza de Auxiliar segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ascenso de don José Trujillo López.

Trigésimo séptimo. = Conceder a doña María Braun Ferrer y a doña Rosario Fuentes Hernández, Costurera y Fregadora, respectivamente, de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, con arreglo a la legislación vigente en la materia.

Trigésimo octavo. = Prorrogar por un mes la licencia de que, por enfermo, viene disfrutando actualmente don Ricardo Arenas y de Miranda, Oficial Mayor del Excelentísimo Cabildo.

Trigésimo noveno. = Consignar en actas el sentimiento de la Corporación por la renuncia que de su cargo de Gestor de la misma ha presen-

tado el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de esta capital don Jorge Menéndez Rodríguez, con motivo de su movilización militar voluntaria, dando cuenta de ello al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia e interesando de dicha superior Autoridad, si lo tiene a bien, el nombramiento del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta ciudad, don Ramón de Torre Sureza para sustituir al mencionado señor Menéndez.

Cuadragésimo. = Hacer constar la satisfacción de la Gestora por ver incorporado, de nuevo, a sus labores, como miembro de la misma, al Consejero señor Sabucedo y del Arenal.

Cuadragésimo primero. = Denegar la solicitud de don Manuel Méndez Hernández, Cobrador de la Administración de Arbitrios de este Excelentísimo Cabildo, relativa a que se le aumente la retribución mensual que disfruta por su permiso de nombramiento, la situación de la Hacienda insular y sin perjuicio de que cuando las circunstancias lo consintan se tengan en cuenta, a los fines interesados por el reclamante, los meritorios servicios que viene prestando.

Beneficencia y Sanidad.

Cuadragésimo segundo. = Examinado el expediente instruido con motivo de un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial, así como la huerta anexa al mismo, con el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, y visto un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, en el que comunica acuerdo accediendo a entregar a este Excelentísimo Cabildo, el edificio y huerta mencionados se resolvió quedar enterado con agrado de tal acuerdo y trasladarlo al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, interesándole se digne ordenar a la Mancomunidad Sanitaria de esta provincia que deje a la libre disposición de este organismo los inmuebles de referencia, dentro del más breve plazo posible.

Cuadragésimo tercero. = Autorizar a los cesantes de la Casa de Huérfanos de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, Ramón Ramos y Manuel Chinea Cabrera, para extraer, cada

uno de ellos, la cantidad de cinco pesetas, de sus respectivas libretas de Ahorro de la "Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife".

Cuadragésimo cuarto.= Consignar en actas el más vivo agradecimiento del Excelentísimo Cabildo al Excelentísimo Señor don Carlos Cuerva Zagala, Comandante General de las Islas Canarias, por los espléndidos donativos de seis mil, dos mil y setecientas pesetas, para cubrir atenciones de la Casa Cuna Provincial y de los Hospitales de esta capital y de La Laguna, respectivamente.

Cuadragésimo quinto.= Vista la instancia de don Santiago Luis Martín, vecino de la Villa de la Orotava, solicitando le sea rebajada la renta que satisface por un trozo de terreno propiedad de este Excelentísimo Cabildo situado en San Diego, en dicha jurisdicción, y denominado "La Cuesta" se acordó reducir el importe de tal renta a la cantidad de ciento cincuenta pesetas anuales por el tiempo que reste de vigencia al respectivo contrato de arrendamiento, en atención á los daños causados en dicha finca por los últimos temporales, remitiendo copia de esta resolución al señor Interventor de fondos para los efectos presupuestarios que correspondan.

Torrento.

Cuadragésimo sexto.= Quedar enterada, con aprecio, del acuerdo de la Junta Provincial del Paro Obrero de esta capital, concediendo el auxilio económico solicitado por esta Corporación para realizar diversas obras en los Días de enlace de esta capital y caminos vecinales y pistas de la Isla.

Cuadragésimo séptimo.= A petición de la Junta Insular de Turismo se resolvió que por la Sección de Días y Obras inmediatas se redacten el proyecto y presupuesto necesarios para la construcción de un mirador en el camino vecinal de esta capital a "Los Campitos" y ermita situada sobre el "Hotel Quisisana".

Cuadragésimo octavo.= Con referencia a la propuesta de la Junta Insular de Turismo sobre la terminación del camino vecinal de esta capital al Barrio de "Los Campitos" y construcción de una vía de comunicación desde la Laguna á Izaña, pasando por La Esperanza, se acordó significar a aquella entidad que las expresadas obras se ejecutarán con el auxilio de la Junta Provincial del Paro Obrero, dentro del más breve plazo posible.

Cuadragésimo noveno. = Encomendar a la Sección de Vías y Obras insulares el estudio, interesado por la Junta Insular de Enseñanza, de una vía de comunicación que enlace la Cruz del Carmen con la de Tagarana.

Quincuagésimo. = A propuesta del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insulares, se acordó aprobar el siguiente presupuesto del segundo destajo de las obras de la pista de Tijaraje a Pisco Blanco que ejecutará dicha Sección con la colaboración de la Junta Provincial del Paro Obrero, a saber:

"Presupuesto de ejecución material.

"Cuatrocientos setenta y ocho con ochenta y uno metros lineales de explanación entre los perfiles cincuenta y cinco y noventa y siete, a catorce pesetas cincuenta y un céntimos, seis mil novecientas cincuenta y siete pesetas cincuenta y tres céntimos.

"Un caño modelo número tres, en el perfil cincuenta y nueve, cuatrocientas pesetas ochenta y tres céntimos.

"Un caño modelo número tres, en el perfil sesenta y siete, novecientas cuatro pesetas setenta céntimos.

"Pasos de riego, setecientas cincuenta pesetas.

"Rampas de servidumbre, quinientas cincuenta pesetas.

"Total: pesetas nueve mil quinientas cincuenta y tres con seis céntimos.

"Presupuesto por destajo.

"Ejecución material, nueve mil quinientas cincuenta y tres pesetas con seis céntimos.

"Imprevistos, uno por ciento, noventa y cinco pesetas cincuenta y tres céntimos.

"Accidentes del trabajo, dos por ciento, ciento noventa y nueve pesetas con seis céntimos.

"Total: pesetas nueve mil ochocientas treinta y nueve con sesenta y cinco céntimos."

Quincuagésimo primero. = Aprobar el proyecto redactado por la Sección de Vías y Obras insulares sobre reconstrucción de una pista de Arona a Las Casas por Pesito y su prolongación a La Escalona (trozo segun-

do), incluido en el Plan de Obras del Excelentísimo Cabildo subvencionadas por la Junta Provincial del Paro Obrero, cuyo presupuesto por destajo es como sigue:

"Presupuesto de ejecución material, pesetas trece mil ciento treinta y ocho con cincuenta y cuatro céntimos.

"Imprevistos, uno por ciento, ciento treinta y una pesetas treinta y nueve céntimos.

"Accidentes del Trabajo, dos por ciento, doscientas sesenta y dos pesetas setenta y siete céntimos.

"Presupuesto por destajo, pesetas trece mil quinientas treinta y dos con setenta céntimos."

Quincuagésimo segundo.- Aprobar el presupuesto de ejecución del segundo destajo del camino vecinal de San Andrés a Igueste (de San Andrés) en este término municipal, según la propuesta de la Sección de Vías y Obras insulares por importe de veintiún mil doscientas noventa y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos, cuya obra se halla incluida en el plan de las que ejecutará el Excelentísimo Cabildo con subvenciones de la Junta Provincial del Paro Obrero.

Quincuagésimo tercero.- Desestimar la instancia de don Francisco Padrón Marrero, contratista de las obras de la Central telefónica de la Villa de Güímar, relativa a que se le autorice para sustituir su actual fianza en efectivo por otra consistente en títulos de la Deuda amortizable del Tesoro Público.

Quincuagésimo cuarto.- A propuesta del señor Consejero don Alvaro Tejardo Aguiar, se acordó que los libramientos del donativo de dos mil quinientas pesetas concedido por el Excelentísimo Cabildo para pago de materiales que se invierten en las obras de los jardines circundantes del Drago de Icod, se extiendan a favor del señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.

Quincuagésimo quinto.- Aprobar el proyecto de pista de la Esperanza a Tejina, formulado por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insulares, así como el presupuesto de ejecución de dicha obra que asciende por administración a pesetas cincuenta y nueve mil cuatrocientas seis con dieciocho céntimos y por contrata a pesetas cincuenta y seis mil

doscientas setenta y ocho con setenta y cuatro céntimos.

Quincuagésimo sexto.= Pasar a informe del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insulares la instancia de don Armado de la Cruz y Martín, vecino de La Laguna, ofreciendo sus servicios técnicos para dicho Departamento.

Quincuagésimo séptimo.= A petición de la Junta Insular de Turismo, sobre construcción de un mirador en el trozo conocido por la Huelta Grande, en la carretera de esta capital a La Laguna, se resolvió encomendar el estudio del correspondiente proyecto y presupuesto al señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares.

Quincuagésimo octavo.= Aprobar la liquidación de las obras de reparación, explotación y firme y de fábrica y extensión de un riego con penetración de tres kilos de betún asfáltico en los kilómetros uno y dos del camino vecinal de Adeje a su Puerto, pagando al destajista de tales obras don Juan Fernández Viera y Pérez la suma de ciento nueve pesetas noventa y cuatro céntimos que a su favor arroja la expresada liquidación.

Quincuagésimo noveno.= Desestimar la petición deducida por la Junta Insular de Turismo, en orden a la construcción de un cementerio-museo guanche en la "Cuesta Roja" de esta capital, por no permitirlo las disponibilidades económicas de la Corporación.

Sexagésimo.- Aprobar la liquidación de las obras de pavimentación de doscientos metros lineales de enlace entre el camino vecinal de Adeje a su Puerto y la pista de Tañabé, pagando al destajista de dichas obras don Juan Fernández Viera y Pérez el saldo de quinientas cuarenta y seis pesetas treinta y nueve céntimos, que a su favor arroja la expresada liquidación.

Sexagésimo primero.= Pasar a informe del señor Interventor de fondos la comparecencia de los señores Herederos de don Manuel Casañas Amorós, relacionada con el pago de los terrenos afectados por las Vías de enlace en proyecto.

Sexagésimo segundo.= Vista la comunicación del Patronato de los Aeródromos de Tenerife sobre pago de jornales de las obras que se realizan en el Campo de Aviación de La Laguna, actualmente en construcción, se acordó interesar de la Junta Provincial del Paro Obrero la

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

concesión a este Excelentísimo Cabildo de un auxilio de cuarenta y cinco mil pesetas con destino al abono de dichas atenciones.

Sexagésimo tercero.= Con relación al acuerdo de esta Comisión Gestora, fecha cinco de noviembre de mil novecientos treinta y seis, se resolvió que, en lo sucesivo, los pases de libre circulación en los Ferrocarriles Insulares a que se refiere la norma séptima de dicho acuerdo se concedan, exclusivamente, por la Comisión Gestora, a propuesta de la Dirección del servicio, informada por el Consejero-Inspector del mismo.

Sexagésimo cuarto.= Conceder un pase de libre circulación en los Ferrocarriles insulares durante un año, entre esta capital y La Cuesta, a la señorita Pura Hernández Gonzales, hija del obrero de dicho servicio don Manuel Hernández Adrián. Se hace constar que en contra de dicho acuerdo votó el Consejero señor Stombert.

Sexagésimo quinto.= Quedar enterada del Plan de obras y servicios de la Junta administrativa de Obras Públicas de esta provincia para su ejecución en el año en curso, aprobado por la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones con fecha once de marzo último.

Sexagésimo sexto.= Vista la certificación que, por pesetas veintiún mil doscientas cuarenta y siete con doce céntimos, eleva a esta Corporación el Arquitecto don José Enrique Marrero Regalado, correspondiente a los trabajos ejecutados para la construcción del edificio con destino a Palacio insular, durante el mes de abril último, por el contratista don Jerónimo Delgado Pastores, se acordó aprobarla y satisfacer su importe con cargo al crédito consignado para dichas obras.

Sexagésimo séptimo.= Sancionar el Decreto de la Presidencia, fecha diez de los corrientes, en cuya virtud se ordenó a la Depositaría de fondos insulares que, retirando de la Caja de la Corporación los resguardos que sean precisos del Depósito constituído por el Excelentísimo Cabildo para la construcción del edificio con destino a instalar las oficinas de la Delegación de Hacienda de la Provincia, haga entrega de los mismos al Jefe del expresado departamento, para pago de los trabajos realizados durante el mes de mayo último, que importan la cantidad de once mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas sesenta y dos céntimos, según certificación expedida por el Arquitecto Director de las mencionadas obras.

Hacienda Municipal.

Nonagésimo octavo.= A propuesta del señor Gestor del Impuesto de cédulas personales, se resolvió:

"a) Aprobar el padrón de cédulas personales de Egueste correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

"b) Exponer al público en las Casas Consistoriales de Egueste, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro del cual y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal lo remitirá al Cabildo conforme á lo establecido en los artículos veintisiete y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veintinueve, en cuyos efectos se cursará el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

"c) Aceptar la designación del Auxiliar del Gestor para la recaudación en Egueste hecha á favor de don Santiago Melián Mendizábal.

"d) Disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento ochenta y ocho con cuarenta céntimos, a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil quinientos setenta contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de cuatro de diciembre de mil novecientos veintisiete, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta."

Nonagésimo noveno.= A propuesta de la Intervención de fondos, se resolvió lo siguiente:

a) Ordenar al señor Gestor del Impuesto de Cédulas personales correspondiente en esta capital el día quince de agosto próximo, los valores pendientes de cobro en los distintos pueblos de la Isla.

b) Designar al funcionario interino don Secundino Gutiérrez Hernández, para que practique la revisión de dichos valores, señalándole la suma de quinientas pesetas como retribución por dicho trabajo y asignándole una sobre-gratificación de ciento cincuenta pesetas más en el caso de que se cometido quede completamente ultimado en plazo de quince días; y

c) Suspender la recaudación del Impuesto de referencia en todos los pueblos de la Isla excepto en el de esta capital, mientras dure la expresada revisión.

CONSULAR DE TENERIFE

Septuagésimo.- Acceder a la solicitud de doña Adelaida García Alonso, vecina de esta capital, relativa a que se le fije cédula personal de la tarifa tercera, clase décima tercera, para el año de mil novecientos treinta y seis.

Septuagésimo primero.- Pasar de nuevo a informe de la Comisión de Hacienda de esta Corporación los antecedentes relativos a la solicitud de la Sociedad Anónima "Unión Eléctrica de Canarias", solicitando determinadas exenciones de impuestos insulares sobre el fuel-oil.

Septuagésimo segundo.- Aprobar, a propuesta de la Intervención de Fondos del Excelentísimo Cabildo la cuenta de las cantidades recaudadas por derechos y recargos del arbitrio sobre importación y exportación durante el mes de abril último, en la Administración del Arbitrio del Puerto de la Cruz.

Septuagésimo tercero.- A propuesta de la Intervención de Fondos se acordó aprobar las cuentas rendidas por la Administración de Arbitrios insulares de las cantidades recaudadas por derechos y recargos sobre alcoholes, derechos sobre gasolina e importación y exportación de mercancías durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Septuagésimo cuarto.- Conceder al Consejo Ordenador de la Exportación del Plátano, Sección de Santa Cruz de Tenerife, un donativo de ciento treinta y dos pesetas para contribuir al pago de los gastos ocasionados con los envíos al Ejército Nacional de ochocientos paquetes sencillos de plátanos con destino a Cádiz por el vapor "Ponceu" y de cuatrocientos paquetes dobles con destino a Vigo por el vapor "Pino Alto", cuya suma se satisfará con cargo al Capítulo de "Imprevistos", del presupuesto en vigor.

Indeterminado.

Septuagésimo quinto.- Consignar en actas el sentimiento de la Corporación por el óbito de su ex Presidente el Excelentísimo Señor don Estanislao Arotoro Poveda, significándolo así a sus familiares.

Septuagésimo sexto.- A petición del señor Comandante de Marina de esta provincia, se acordó aclarar el acuerdo de esta Comisión Gestora, fecha veinticuatro de junio último, en el sentido de que la iniciativa de tras

ladar las oficinas de dicha Comandancia a otro alojamiento distinto del que actualmente ocupa, no partió de la expresada autoridad, sino de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo.

Septuagésimo séptimo.= Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una carta del señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Salamanca, relacionada con la reimpresión y distribución de un folleto editado por dicha Corporación en memoria y homenaje del Excelentísimo señor don Emilio Mola Vidal, General en Jefe del Ejército del Norte.

Septuagésimo octavo.= Conceder un premio, consistente en un objeto de arte, con destino a los Juegos Florales organizados por el Taller Patriótico de Tenerife, para el día veinticinco de los corrientes, abonando su importe de ciento cincuenta pesetas con cargo al Capítulo de "Imprevistos" del Presupuesto en vigor.

Septuagésimo noveno.- Denegar la solicitud del "Asilo Victoria" de esta capital sobre concesión de una subvención para un Orfelinato que se propone implantar dicha Entidad, por no permitirlo la actual situación de la Hacienda Insular.

Sale el Consejero señor Ocamas.

Ochogésimo.= Desestimar la petición deducida por la Superiora del Asilo-Colegio del Buen Consejo de la ciudad de La Laguna, sito en el Camino de San Diego, relativa a que se conceda una subvención de cien pesetas mensuales a dicha Institución por no permitirlo la situación de la Hacienda Insular.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Moloveny Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

V.º B.º
El Presidente,
Maldonado

José López de Vergara
[firma]

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

[stamp] RENTAS

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, el día 22 de julio de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de julio de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciseis horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Manuel Bautista Rojas, don Alvaro Fajardo Aguiar, don Miguel Llombet Rodríguez, don Juan Pérez Izquierdo, don Melchor Oñier y Ponte, don Serafín Sabucedo y del Arenal y don Leoncio Iramas y Díaz Llanos.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.- Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora en los días ocho y quince de julio actual.

Segundo.- Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero.- Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Hernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Cuarto.- Vista una comunicación del señor Director accidental del Servicio Telefónico Insular, relacionada con la detención de la Encargada de la Estación de la Villa de Arico, doña Leonor Morales García, y un oficio del propio funcionario dando cuenta de haber aparecido una criatura recién nacida abandonada en el interior de dicha dependencia, se acordó instruir el oportuno expediente en depuración de lo ocurrido, designando, al efecto, Juez Instructor al Consejero señor Bautista Rojas y Secretario a don Isidro Jiménez Gutiérrez.

Quinto.- Quedar enterada, con satisfacción, de una comunica-

ción del señor Administrador de Arbitrios insulares, en el Puerto de la Cruz, participando que los empleados de dicha dependencia, en las horas que les dejan libres las funciones que les están encomendadas, vienen prestando servicios auxiliares en la Secretaría del Ilustre Ayuntamiento de dicha localidad.

Contabilidad.

Sexto.= Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empréstito insular de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Beneficencia y Sanidad.

Séptimo.= Quedar enterada del acta de recepción definitiva del edificio destinado al Instituto de Higiene de esta capital, verificada el día nueve de los corrientes.

Octavo.= Visto un escrito del señor Consejero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Ciudad de La Laguna, relacionado con el pago de estancias, por parte de los operarios dependientes del Patronato de los Aeródromos de Tenerife, se resolvió que se esté a lo acordado acerca del particular por esta Comisión Gestora, en su sesión de veinticuatro de junio último.

Fomento.

Noveno.= Quedar enterada de las gestiones realizadas por la Presidencia en orden a traspasar el servicio telefónico insular a la "Compañía Telefónica Nacional de España".

Décimo.= Conceder un donativo de ochenta pesetas, con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, al señor Delegado Provincial de Prensa y Propaganda, don Eduardo Ramón González de Mesa y Suárez, con destino a la adquisición de un billete kilométrico de la Empresa "Transportes de Tenerife", para los servicios de dicha Delegación, a la que se autoriza además para transportar, gratuitamente, en los Tranvías Insulares los paquetes de propaganda, siempre que en condición no perturbe el buen servicio ni cause molestias al público.

Décimo primero.= Visto un escrito de la Dirección Occidental del Servicio telefónico insular, relacionado con la concesión de franquicia para la utilización de la Red del Excelentísimo Cabildo por

diversas organizaciones dependientes de "Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S." se resolvió que se esté á lo acordado acerca del particular por esta Comisión Gestora, sin perjuicio de que los interesados soliciten de la Superioridad el otorgamiento de la fianza mencionada.

Décimo segundo. = En el expediente incoado á instáncia del contratista don Juan Fernández Oliva y Pérez, solicitando le sea devuelta la fianza que tiene constituída para responder de la ejecución de las obras de pavimentación de doscientos metros de enlace entre el Camino de Adeje y la pista de "Pañabé"; se dió un escrito de la Intervención de fondos, expresivo de que la referida fianza asciende á la cantidad de quinientas quince pesetas cincuenta y siete céntimos, que corresponde á las retenciones hechas al hacer el pago de las sumas abonadas por las citadas obras; y la Comisión resolvió devolver al aludido señor la mencionada cantidad, prévia justificación de haber satisfecho á la Hacienda Pública los Derechos reales por constitución y devolución de la fianza de que se trata.

Décimo tercero = Dada cuenta asimismo, en el expediente tramitado con motivo de instáncia del propio señor, don Juan Fernández Oliva y Pérez, solicitando la devolución de la fianza que tiene constituída para responder de la ejecución de las obras de reparación y pavimentación en el camino vecinal de Adeje á su Puerto, de un informe de la Intervención de fondos, expresivo de que la referida fianza asciende á la cantidad de tres mil seiscientas cincuenta pesetas con veintisiete céntimos, que corresponde á las retenciones hechas al hacerse el pago de las sumas satisfechas por las obras en cuestión, la Comisión acordó devolver al interesado la mencionada cantidad, prévia justificación de haber satisfecho á la Hacienda Pública los Derechos reales por constitución y devolución de la fianza de que se trata.

Instrucción Pública.

Décimo cuarto. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de su Comisión Gestora.

Décimo quinto. = Vista una instancia del vecino de esta capital, don Domingo Sicilia Cabrera, participando que, por razón de las excepcionales circunstancias presentes, su hijo don Domingo Sicilia Cuello no puede, de momento, continuar los estudios de mecánica que, costeados

por el Excelentísimo Cabildo, vernia cursando en el extranjero, se acordó autorizar a dicho pensionista para suspender los estudios expresados, interin subsistan las circunstancias de referencia, cesando mientras tanto en el percibo de la pensión que disfruta.

Hacienda Insular.

Décimo sexto.= A propuesta del señor Lector del Impuesto de Cédulas personales, se acordó:

"a) Aprobar el padrón de cédulas personales de Buenavista correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

"b) Acordar se exponga al público en las Casas Consistoriales de Buenavista, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro del cual y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se fundan aquellas y el informe de la Comisión Municipal las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintisiete y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veintiocho, a cuyos efectos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido Término Municipal.

"c) Aceptar la designación del Auxiliar del Lector para la recaudación en Buenavista hecha a favor de don José García Mendivil.

"d) Disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento setenta y una con sesenta céntimos, a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil cuatrocientos treinta contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta."

Indeterminado.

Décimo séptimo.= Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el "Club Deportivo Tenerife".

Décimo octavo.= Dada cuenta de los antecedentes relativos a la construcción del arco de enlace de los dos edificios del Palacio Insular y de la Delegación de Hacienda de esta capital y teniendo en cuenta que no es posible incluir el citado trabajo en el Presupuesto contratado

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

por ser un aumento de obra, se acordó que su importe se liquide con cargo a las consignaciones anuales existentes para la ejecución del Palacio aludido, como se ha hecho hasta ahora con todos los demás aumentos y que al final de la obra primeramente citada, se formule un presupuesto que compense las mermas producidas por los aumentos de referencia.

Décimo noveno.- Dada cuenta del estado en que se halla el pasaje particular entre los edificios del Palacio Insular y de la Delegación de Hacienda de esta capital, por efecto de los escombros resultantes de la demolición de las antiguas construcciones allí existentes, y como quiera que en los presupuestos de dichas obras no figura partida para dicha demolición ni para la explanación del pasaje citado, se acordó aprobar el presupuesto de tales obras importante mil setecientas pesetas y proceder seguidamente a su ejecución.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Vigésimo.- Autorizar al Médico don Gumersindo Robayna Galván para que bajo su dirección y en la Sala que tiene a su cargo en el Hospital Civil de esta ciudad puedan realizarse prácticas por las Brigadas Sanitarias que organiza el Servicio de Asistencia y Sanidad de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Vigésimo primero.- Nombrar a doña Nicasia Angeles Regalado González, excedente del Cuerpo de Telefonistas Insulares, para ocupar la plaza de Operadoras vacante en la Estación de la Villa de Arico.

Vigésimo segundo.- Desestimar la solicitud de doña María Jesús Pérez y Pérez, relativa a que se le autorice para realizar prácticas en los Establecimientos Insulares de Beneficencia.

Vigésimo tercero.- Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Vías y Obras insulares relacionado con la recaudación de las obras de la pista de San Miguel a Vilaflor.

Vigésimo cuarto.- Aprobar el presupuesto formulado por la Sección de Vías y Obras insulares para la ejecución, con cargo a la subvención de la Junta Provincial del Paro Obrero, del primer destajo (dos mil metros de longitud) del trozo segundo de la pista de La Esperanza a Izaña:

"Valoración material, dieciocho mil tres pesetas veintiún céntimos.
"Imprevistos, uno por ciento, ciento ochenta pesetas tres céntimos.
"Accidentes del trabajo, dos por ciento.

"Total: dieciocho mil quinientas cuarenta y tres pesetas treinta céntimos."

Vigésimo quinto.- Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Vías y Obras insulares, relacionados con la reparación de la pista de Los Cristianos a la carretera de San Miguel a Los Abrigos y con el proyecto de reparación del pavimento del muelle del Embarcadero de Güímar.

Vigésimo sexto.- A propuesta de la presidencia se acordó gratificar, mensualmente, a los acogidos a la Casa de Huérfanos de esta capital, que prestan servicios auxiliares en las oficinas del Excelentísimo Cabildo, con las siguientes cantidades pagaderas desde primero del actual, con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto en vigor, a saber:

Antonio Toledo Padrón, quince pesetas.
Nicolás del Pino González, quince pesetas.
Dermófilo Rosa Gómez, diez pesetas.
Gabriel Carballo Martín, diez pesetas.

Vigésimo séptimo.- Quedar enterada de un oficio de la Jefatura de la División Militar número ciento cincuenta y uno, participando hallarse incorporado a la misma como Teniente del Complemento del primer Grupo de Ingenieros, el Director de la Sección de Vías y Obras insulares, don Juan La-Roche Izquierdo, y, en su virtud encargar provisionalmente de dicha dependencia, mientras dure la expresada incorporación al Ayudante, don Andrés Pérez González.

Vigésimo octavo.- Dejar sobre la mesa una propuesta del Negociado de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de una plaza de Auxiliar segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ascenso de don José Enrijello López.

Vigésimo noveno.- Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de Fondos relacionado con instancia del Delegado Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de esta capital, solicitando de excepción del pago del impuesto insular de once céntimos de peseta por litro de gasolina que se consuma por los coches de su servicio.

Salen los Consejeros señores Batista y Sabaredo.

Trigésimo.- Examinados los antecedentes relacionados con la reclamación deducida por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capi-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

tal, en orden a que por el Excelentísimo Cabildo se le abone el importe del valor de la porción de solar de la antigua Batería de la Concepción sobre la cual se ha edificado en parte el nuevo Palacio Insular, en la Avenida Marítima de esta capital, se resolvió:

a) Abonar dicho importe al Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo que luego se indicará, á razón de doscientas treinta pesetas cada metro cuadrado de dicha porción de solar, debiendo determinarse, con toda urgencia, por el Arquitecto insular don José Enrique Marrero Regalado, la superficie exacta de tal porción al objeto de fijar concretamente la totalidad del importe de referencia.

b) Consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios del Excelentísimo Cabildo para los ejercicios de mil novecientos treinta y ocho, mil novecientos treinta y nueve, mil novecientos cuarenta, mil novecientos cuarenta y uno y mil novecientos cuarenta y dos, el crédito correspondiente para satisfacer al Excelentísimo Ayuntamiento dentro de cada uno de los años expresados la quinta parte del importe total antes aludido.

c) Proceder, con la máxima urgencia a la resolución de todos los problemas pendientes entre el Excelentísimo Ayuntamiento y el Excelentísimo Cabildo, con relación a ejecución de las obras de la Avenida Marítima, con objeto de que su liquidación esté definitivamente terminada antes del treinta y uno de diciembre próximo, a cuyo efecto se adoptarán por la Presidencia las medidas que considere procedentes.

d) El pago anual a que se contrae el particular b) que antecede se entiende condicionado a que, a su tiempo, el Excelentísimo Ayuntamiento, consigne en sus presupuestos ordinarios y pague al Excelentísimo Cabildo las anualidades necesarias, fijadas de común acuerdo por ambas entidades, para amortizar el saldo que pudiera resultar a favor de esta Corporación como consecuencia de la liquidación que se ha de practicar según el anterior particular c).

e) El presente acuerdo no eximirá al Excelentísimo Ayuntamiento de abonar, puntualmente, al Excelentísimo Cabildo la parte que le corresponde satisfacer para el pago de anualidades de amortización, intereses y gastos del Empréstito Insular de tres millones de pesetas, emitido para la construcción de la repetida Avenida Marítima; y

f) Previamente a la vigencia de la fórmula que antecede se tasará por los técnicos don José Blasco Robles, don José Enrique Marrero Regalado y don Belisario Guimerá y del Castillo Valero la totalidad de los terrenos de la Avenida Marítima, con objeto de que dicha tasación sirva, desde luego, de base a la liquidación mencionada en el anterior particular c).

Se hace constar que los particulares a), b), c), d) y e) del acuerdo que antecede fueron propuestos por el Presidente señor Maldonado y el particular f) por los Consejeros señores Iranzas y Brito, votando en contra del extremo d) el Consejero don Miguel Llombet Rodríguez, por entender que el pago de que se trata no debe quedar sujeto a condición de ningún género.

Trigésimo primero. - La Corporación quedó enterada del Decreto de la Presidencia del veinticinco de junio próximo pasado, resolviendo la aplicación del legado hecho por doña Agueda Brito, viuda de Estévez, en uso de la facultad que le concedió este Cuerpo por resolución de diez de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, cuyo decreto copiado a la letra dice así:

"Facultada esta Presidencia para resolver la aplicación del legado a que el presente expediente se contrae, cuya facultad me fué concedida, por acuerdo de la Comisión Gestora de diez de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, por el presente dispongo:

"Primero. = Que el importe del legado a que se refiere el presente expediente hecho por doña Agueda Brito al Hospital de Desamparados de esta capital, en cuantía de cinco mil pesetas se aplique a las obras de reforma del patio de los Establecimientos benéficos de esta capital, el presupuesto de las cuales fué aprobado en la sesión de la Comisión Gestora de veintinueve de abril último por un importe total de seis mil doscientas cincuenta y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos.

"Segundo. = Que se invierta el de igual cuantía, hecho por la misma legataria, al Hospital de Dolores de La Laguna a la ejecución del proyecto de sustitución de pisos de madera por otro de hormigón armado que fué aprobado en la sesión de la Comisión Gestora de trece de mayo último; y

"Tercero.= Dar cuenta a la Comisión Gestora del presente decreto para que conozca del uso hecho de la facultad otorgada."

Trigésimo segundo.= Traído a la vista el presupuesto y memoria para la sustitución del piso de madera por otro de hormigón armado en el Hospital de La Laguna por importe de ocho mil seiscientas noventa y dos pesetas cincuenta y seis céntimos, que fué aprobado por la Comisión Gestora en trece de mayo último, y a cuyas obras debe aplicarse el importe del legado de doña Agueda Brito, hecho al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la expresada ciudad, según decreto de la Presidencia de veinticinco de junio último, se acordó realizar la expresada obra por administración, mediante destajo, a cuyo efecto se abrirá el oportuno concursillo con sujeción a las condiciones que formulará la Sección de Vías y Obras.

Trigésimo tercero.= También se trajo a la vista el presupuesto formulado por el Arquitecto señor Marrero Regalado, para la reforma del primer patio del Hospital civil de esta capital ascendente a seis mil doscientas cincuenta y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos, cuyo documento fué aprobado por la Corporación en veintinueve de abril último, y a cuyas obras debe aplicarse el legado de doña Agueda Brito, hecho al Hospital de esta capital, según decreto de la Presidencia de veinticinco de junio último, se acordó realizar la expresada obra por administración, mediante destajo, a cuyo efecto se abrirá el oportuno concursillo con sujeción a las condiciones que formulará la Sección de Vías y Obras Insulares.

Trigésimo cuarto.= Quedar enterada de las gestiones realizadas por la Presidencia con relación a la implantación de los nuevos arbitrios sobre tabacos autorizados en este Archipiélago por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las veinte horas, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Moloney Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Vº Bº
El Presidente,

[signatures]

Diligencia. = La extiendo para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo convocada para el día de hoy y hora de las diecisiete, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros.

Santa Cruz de Tenerife, veintinueve de julio de mil novecientos treinta y siete.

V.º B.º
El Presidente,
Maldonado

El Secretario,
José López Ortega

M. Molowny

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, el día 6 de agosto de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de agosto de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y quince minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José P. Maldonado Delgado, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Manuel Batista Rojas, don Alvaro Tejedo Aguiar, don Miguel Llombet Rodríguez, don Juan Pérez Izquierdo, don Serafín Sabatedo y del Arenal y don Leoncio Oramas y Díaz Llanos.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día veintidós de julio último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales vaya a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Tercero.= Dejar sobre la mesa una propuesta del Negociado de Personal del Cabildo sobre provisión de una plaza de Auxiliar segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ascenso de don José Trujillo López.

Cuarto.= Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Hernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Quinto.= Destituir, definitivamente, de su cargo a don Leandro Hirma Casañas, Vigilante nocturno de las oficinas del Excelentísimo Cabildo, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias el expediente instruido a dicho individuo, a los fines prevenidos en los Bandos de la expresada superior Autoridad fechados veintitrés de enero y diecinueve de febrero últimos.

Sexto.= Dejar sobre la mesa las instancias del Aparejador don José Antonio Ucelay Cifra y del Ayudante don Fernando de Ascanio y Montemayor, solicitando prestar sus servicios profesionales en la Sección de Vías y Obras del Excelentísimo Cabildo.

Séptimo.= Quedar enterada de un escrito de la Dirección accidental del servicio telefónico, dando cuenta de haber cesado don Hans Wrinkel, en su empleo de Técnico encargado de la Red automática de la Región Sud-Oeste, con fecha treinta de junio último.

Octavo.= Quedar enterada de una comunicación del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insulares, don Juan La Roche Izquierdo, dando cuenta de haber dejado de prestar sus servicios, con fecha veintisiete de julio último, con motivo de su incorporación a la División Militar número cuatro cincuenta y uno, como Teniente de Complemento del Cuerpo de Ingenieros.

Beneficencia y Sanidad.

Noveno.= Encomendar al industrial de esta plaza don Manuel Quiz Luna, la construcción de ocho cunas de hierro, con destino a la Casa-Cuna de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, por el precio total de cuatro mil setecientas treinta y nueve pesetas, incluida la pintura y con la obligación de entregarlas en el plazo máximo de

sesenta días laborables y de ejecutarlas con arreglo a las demás condiciones que constan en los presupuestos formulados por dicho señor con fechas nueve de julio último y seis del actual, que obran unidos al expediente de su razón.

Décimo. - Hacer constar en actas la satisfacción de la Comisión Gestora por las laudables gestiones que, en pro del mejoramiento de la instalación de la Casa-Cuna de esta capital, viene realizando el señor Maldonado Burgos, Presidente de esta Comisión.

Décimo primero. - Significar al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias la profunda gratitud del Excelentísimo Cabildo por el nuevo donativo de ochocientas pesetas que dicha superior Autoridad Militar ha hecho en favor de la Casa Cuna de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Décimo segundo. - Denegar la petición de la Jefatura Provincial de Sanidad de esta ciudad relativa a que por el Excelentísimo Cabildo se construya un almacén, en el Instituto de Higiene, para material móvil y de desinfección, dotado de una habitación, cámara de desinfección, dotado de una habitación, cámara de desinfección de coches, y algunos bedales, perreras, corrales, jaulas, etcétera, etcétera.

Décimo tercero. - Visto un oficio del señor Administrador de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, relacionado con los gastos de alimentación que viene sufragando el Excelentísimo Cabildo por la leche y comidas servidas a los enfermos hospitalizados en el Hospital de aislamiento de esta capital, así como a los familiares de los mismos, se acordó significar al señor Inspector Provincial de Sanidad que dichos gastos corresponde satisfacerlos al Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad y reclamar a la expresada Corporación Municipal el pago de los ya abonados y de los que se abonen en lo sucesivo por el Excelentísimo Cabildo.

Décimo cuarto. - Dar las más sentidas gracias a don Manuel Hernández Martín, vecino de Las Palmas, por su donativo de mil pesetas de dolar, en la Costa Sur, de esta capital, con destino a construcciones de la Casa Cuna Insular, significándole que, a su tiempo, se tendrá en cuenta por esta Corporación tan valioso ofrecimiento.

Contabilidad.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Décimo quinto.= Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empréstito insular de cien millones de pesetas nominales mil pesetas.

Hacienda Insular.

Décimo sexto.= Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con instancia del Delegado Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. D. N. S. de esta capital, solicitando se exceptúe del pago del impuesto insular de once céntimos de peseta por litro, la gasolina que se consuma por los coches de su servicio.

Instrucción Pública.

Décimo séptimo.= Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, seguir acuerdos de su Comisión Lectora.

Fomento.

Décimo octavo.= Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el traspaso del servicio telefónico insular a la "Compañía Telefónica Nacional de España".

Décimo noveno.= Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Fines y Obras insulares, relacionado con la reparación de la pista de Los Cristianos a la carretera de San Miguel a Los Abrigos y con el proyecto de reparación del pavimento del muelle del Embarcadero de Güímar.

Vigésimo.= Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Fines y Obras insulares relacionado con la reanudación de las obras de la pista de San Miguel a Vilaflor.

Vigésimo primero.= Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Fines y Obras insulares relacionado con la propuesta del señor don Jorge Menéndez Rodríguez, en Local de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Vigésimo segundo.= Autorizar a don Secundo Fernández del Castillo, vecino de La Matanza de Acentejo, para imponer servidumbre subterránea de paso de aguas de riego, en el término vecinal de Barranco Cabrera a la carretera de esta capital a la Villa de la Orotava, con arreglo a las siguientes condiciones, preceptuadas en la Real Orden de diecisiete de febrero de mil novecientos dieciocho, a saber:

"Primera. = Hacer un depósito de veinte pesetas, por ser el ancho del camino de cinco metros, las que serán devueltas en las condiciones señaladas en dicha Real Orden.

"Segunda. = Que la cara superior de la conducción deberá quedar enterrada a una profundidad de cincuenta centímetros debajo de la capa del pavimento; y

"Tercera. = Que se ha de cumplir todo cuanto se ordena en la citada Real Orden en lo que se refiere a la forma de ejecución para no interrumpir el tráfico en el camino, prevenciones para evitar accidentes e inspección y vigilancia de las obras".

Vigésimo tercero. = Quedar enterada de un oficio de la Alcaldía de Icod, agradeciendo el donativo de este Excelentísimo Cabildo para las obras de embellecimiento de los alrededores del Drago de dicha ciudad.

Vigésimo cuarto. = Significar al Ilustrísimo Señor Presidente de la Audiencia de esta capital que esta Comisión lamenta muy vivamente que los acuerdos que regulan la concesión de pases (libres) dícese; de libre circulación en los Tranvías insulares, no le permita concederlos a los Agentes judiciales don José Almeida Sánchez y don Feliciano Hernández Díaz.

Vigésimo quinto. = Quedar enterada, con aprecio, de la resolución de la Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco, ofreciendo el concurso de los técnicos de dicho servicio, así como semillas, publicaciones, reglamentos, normas e instrucciones de dicha entidad, para su implantación en estas Islas, dando traslado de ello, para los efectos que considere oportunos, al Patronato de Campos de Experimentación Agrícola de esta provincia.

Indeterminado.

Vigésimo sexto. = Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el "Club Deportivo Tenerife".

Vigésimo séptimo. - Quedar enterada, con respetuoso aprecio, del telegrama de Su Excelencia el Jefe del Estado, significando su agradecimiento por el testimonio de adhesión recibido de este Excelentísimo Cabildo con motivo del primer aniversario del glorioso Alzamiento Nacional.

Vigésimo octavo. = Significar al señor Ingeniero Jefe de Mon-

tes de esta Provincia que este Excelentísimo Cabildo no dispone de locales donde pudieran instalarse las oficinas de dicha Jefatura.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Vigésimo noveno. = Designar Médico Radiólogo interino de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, a don Leocadio López González, con el haber anual de tres mil quinientas pesetas y con carácter provisional, no computándose como mérito para la provisión definitiva, al darse por terminada la guerra, el haber servido la plaza, según está prevenido en la Orden de doce de marzo de mil novecientos treinta y siete.

Trigésimo. = Abonar los tres cuartos de su jornal, durante el mes de julio último, a los obreros enfermos del Tranvía insular, don Julián González Expósito y don José García Afonso.

Trigésimo primero. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la provisión de diversos cargos insulares vacantes por renuncia del señor Consejero don Jorge Menéndez Rodríguez.

Trigésimo segundo. = Unir al expediente que, en su día, se instruya, sobre provisión de plazas del personal subalterno del Excelentísimo Cabildo, para la resolución que, a su tiempo, corresponda, la instancia suscrita por don Cándido Ladgerio Rodríguez Bethencourt, vecino de esta capital, solicitando ser nombrado Ordenanza de esta Corporación.

Trigésimo tercero. = Aprobar la distribución de fondos por conceptos del Presupuesto vigente que para satisfacer las obligaciones del presente mes, ha formulado la Intervención del Excelentísimo Cabildo, en la siguiente forma:

"Capítulo primero, Obligaciones generales; veintiséis mil setenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

"Capítulo segundo, Representación insular; mil novecientas dieciséis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo cuarto, Bienes insulares; cuatrocientas dieciséis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo quinto, Gastos de recaudación; dieciocho mil doscientas treinta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos.

"Capítulo sexto, Personal y Material; cuarenta mil novecientas treinta y nueve pesetas diecinueve céntimos.

"Capítulo séptimo, Salubridad e higiene; mil doscientas cincuenta pesetas.

"Capítulo octavo, Beneficencia; cincuenta y cuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas veinte céntimos.

"Capítulo noveno, Asistencia social; ocho mil ciento cuarenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos

"Capítulo décimo, Instrucción pública; seis mil treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

"Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios municipales; trescientas cuarenta y nueve mil seiscientas setenta y siete pesetas sesenta y seis céntimos

"Capítulo décimo segundo, Traspaso de obras y servicios públicos del Estado, treinta y seis mil setecientas diecinueve pesetas sesenta y tres céntimos.

"Capítulo décimo tercero, Montes y pesca; setecientas cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo cuarto, Agricultura y ganadería; un mil seiscientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo quinto, Crédito municipal; cuarenta y cuatro mil seiscientas once pesetas cuarenta y un céntimos.

"Capítulo décimo séptimo, Devoluciones; cuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo octavo, Imprevistos; tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Capítulo décimo noveno, Resultas; treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Total: seiscientas treinta y dos mil cuatrocientas catorce pesetas sesenta y nueve céntimos."

<u>Trigésimo cuarto</u>.- A propuesta del señor Gestor del Impuesto de cédulas personales, se resolvió:

"a) Aprobar el padrón de cédulas personales de San Miguel correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

"b) Exponerlo al público en las Consistoriales de San Miguel, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro del cual y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones

por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se fundan aquellas y el informe de la Comisión Municipal las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintisiete y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

"c) Aceptar la designación de Auxiliar del Lector para la recaudación en San Miguel, hecha a favor de don Francisco Medina.

"d) Disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento ochenta y tres con noventa y seis céntimos, a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil quinientos treinta y tres contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta."

Exigésimo quinto.= A propuesta del señor Lector del Impuesto de cédulas personales, se resolvió:

"a) Aprobar el padrón de cédulas personales de esta capital correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

"b) Exponerlo al público en las Consistoriales de esta capital, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro del cual y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se fundan aquellas y el informe de la Comisión Municipal las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintisiete y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

"c) Aceptar la designación de auxiliar del Lector para la recaudación en esta capital, hecha a favor de don Francisco Menescal y Menescal.

"d) Disponer la toma de razón y pago de pesetas dos mil seiscientas cincuenta con treinta y dos céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por veintidos mil ochenta y seis contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta."

Exigésimo sexto.= Conceder el donativo mensual de setenta y cinco pe-

setas, a partir del día primero de mayo último, a don Pedro Rumeu García y don César Casariego Caprario, Depositario y Oficial primero del Excelentísimo Cabildo, respectivamente, que tienen hijos en el frente, según acreditan con certificaciones unidas a las instancias en que solicitan dicho donativo. Se hace constar que esta concesión se hace en virtud de lo resuelto por esta Comisión Gestora en trece del expresado mes de mayo, debiendo satisfacerse el importe del donativo de referencia con cargo al Capítulo de Imprevistos del Presupuesto en vigor.

Trigésimo séptimo. = Examinadas las cuentas de cédulas personales del año mil novecientos treinta y seis, correspondientes a los términos municipales de San Cristobal de La Laguna, San Juan de la Rambla y La Guancha, en periodo voluntario, favorablemente informadas por la Intervención de fondos, se acordó lo siguiente:

a) Aprobar dichas cuentas.

b) Aprobar y pagar la relación de premios que ascienden a las siguientes cantidades:

I.- San Cristóbal de La Laguna, pesetas cinco mil setecientas ochenta con once céntimos.

II.- San Juan de la Rambla, pesetas doscientas noventa y cinco con nueve céntimos.

III.- La Guancha, pesetas doscientas cincuenta y tres con cincuenta y cuatro céntimos.

c) Estampar el cajetín de recargo del valor de una cédula en las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario y cargarlas de nuevo al Gestor en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Trigésimo octavo. = Aprobar a reserva de que se resuelvan oportunamente las reclamaciones interpuestas y a que se cumplan determinados requisitos legales inobservados hasta ahora, los padrones del Impuesto de cédulas personales para el año actual, correspondientes a los términos municipales de Adeje, Orotava, Realejo alto, Icod, El Rosario, Guía de Isora, Vilaflor, Matanza de Acentejo, Candelaria, Arona, Arico y La Laguna; abrir un periodo de dos meses para la recaudación voluntaria y que se entreguen al Gestor del tributo los impresos necesarios.

Trigésimo noveno. = Pasar a informe de una Ponencia integrada

por los Concejales señores Dramas, Pérez Izquierdo y Lombet, el testimonio del acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, con arreglo concordancia del tomado por esta Comisión Gestora, con relación al pago del solar procedente de la antigua Batería de la Concepción de esta capital.

Cuadragésimo.= Aprobar los cargos de los meses de marzo, abril y mayo últimos compresivos de las cantidades que corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, cuyo detalle es el siguiente:

"Mes de marzo:

"Artículo cuarenta y uno - b). c). Escotas:

"Cero por ciento sobre remuneraciones satisfechas al personal de plantilla y con título administrativo, mil cuatrocientas treinta y seis pesetas ochenta y ocho céntimos.

"Seis por ciento sobre retribuciones señor Tesorero, treinta y cuatro pesetas ochenta y tres céntimos.

"Suma: mil cuatrocientas setenta y una pesetas setenta y un céntimos.

"Artículo cuarenta y uno. - d). Economías:

"Descuento siete días a Encargado de la Batería, Julián González, cincuenta y seis pesetas.

"Idem seis seis octavos días a Inspector, J. J. Pérez, sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

"Idem uno cuatro octavos días, a idem J. Cabrera, quince pesetas.

"Idem siete idem a Conductor, J. García, cincuenta y seis pesetas.

"Privación quince idem a Auxiliar Sección administrativa, María Elena Alvarez, ciento cuatro pesetas dieciseis céntimos.

"Idem idem a idem, P. Gómez, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Idem idem a idem, D. Sarabia, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Idem idem a idem, N. Campos, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Idem idem a Telefonista, E. Batista, setenta y cinco pesetas.

"Idem ídem a ídem, C. González, setenta y cinco pesetas.

"Idem ídem a ídem, A. Bayón, setenta y cinco pesetas.

"Idem ídem a ídem, C. Mora, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem ídem a ídem, C. Bayón, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem ídem a ídem, D. Díaz, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem ídem a ídem, M. Díaz, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem ídem a ídem, B. García, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem ídem a Celador P. Martín, ciento ocho pesetas cincuenta céntimos.

"Idem ídem a ídem, J. Estévez, noventa y tres pesetas.

"Idem ídem a ídem, A. Ferrero, noventa y tres pesetas.

"Idem ídem a ídem, A. Figueras, noventa y tres pesetas.

"Idem ídem a Investigador, J. Esposito, sesenta y nueve pesetas setenta y cinco (pesetas) diez céntimos.

"Suma, mil quinientas cuarenta y tres pesetas cuarenta céntimos.

"Total: tres mil quince pesetas ocho céntimos.

"Mes de abril:

"Artículo cuarenta y uno - b). Cuotas:

"Tres por ciento sobre remuneraciones satisfechas al personal de plantilla y con título administrativo, mil trescientas noventa y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos.

(Artículo cuarenta y uno - d). Economías:

"Descuento siete seis octavos días a Encargado de la batería, J. González, sesenta y dos pesetas.

"Idem siete seis octavos ídem, a Inspector, J. J. Pérez, setenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

"Idem dos ídem a ídem, M. Bello, veinte pesetas.

"Idem siete dos octavos ídem, a ídem, J. Cabrera, setenta y dos cincuenta pesetas.

"Idem siete seis octavos días a ídem, J. García, cincuenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos.

"Privación quince días a Auxiliar Sección administrativa, María S. Alvarez, ciento cuatro pesetas dieciseis céntimos.

"Idem ídem a ídem, P. Gómez, ochenta y tres pesetas treinta y tres

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

céntimos.

"Idem idem a idem, D. Sarabia, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Idem idem a idem, N. Campos, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Idem idem a Telefonista, E. Batista, setenta y cinco pesetas.

"Idem idem a idem, C. González, setenta y cinco pesetas.

"Idem idem a idem, A. E. Bayón, setenta y cinco pesetas.

"Idem idem a idem, C. Mora, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem idem a idem, C. Bayón, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem idem a idem, D. Díaz, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem idem a idem, M. Díaz, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem idem a idem, B. García, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem idem a Celador, R. Martín, ciento cinco pesetas.

"Idem idem a idem, J. Estévez, noventa pesetas.

"Idem idem a idem, A. Franco, noventa pesetas.

Idem idem a idem, A. Figueras, noventa pesetas.

"Suma: mil quinientas cincuenta y dos pesetas noventa céntimos.

"Total: dos mil novecientas cuarenta y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos."

"Mes de mayo:

"Artículo cuarenta y uno - b). c). Cuotas:

"Tres por ciento sobre remuneraciones satisfechas al personal de plantilla y con título administrativo, mil cuatrocientas veintiseis pesetas ochenta y ocho céntimos.

"Artículo cuarenta y uno - d). Economías:

"Cincuenta siete cuatro octavos días, Encargado batería, Julián González, sesenta pesetas.

"Idem dos seis octavos días a Inspector, J. J. Pérez, veintisiete pesetas cincuenta céntimos.

"Idem uno dos octavos días a idem, M. Bello, doce pesetas cincuenta céntimos.

"Idem dos cuatro octavos idem, F. Cabrera, veinticinco pesetas.

"Idem siete cuatro octavos ídem, a Conductor, J. García, cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Privación quince días a Auxiliar Sección administrativa, P. Lorenz, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Idem quince ídem a ídem N. Campos, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Idem quince ídem a Telefonista, E. Batista, setenta y cinco pesetas.

"Idem quince ídem, a ídem, E. González, setenta y cinco pesetas.

"Idem quince ídem, a ídem, E. Mora, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem quince ídem a ídem, M. Díaz, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem quince ídem a Celador, J. Estévez, noventa y tres pesetas.

"Idem quince ídem a ídem, A. Figueras, noventa y tres pesetas.

"Idem quince ídem a Repartidor, D. Hernández, siete pesetas cincuenta céntimos.

"Idem quince ídem a ídem, J. Fuentes, siete pesetas cincuenta céntimos.

"Suma: ochocientas veinte pesetas dieciseis céntimos.

"Total: dos mil doscientas cuarenta y siete pesetas cuatro céntimos.

Cuadragésimo primero.- Pagar con cargo al Capítulo segundo, artículo primero del Presupuesto vigente, una factura del Hotel Camacho de esta capital, por pesetas cuatrocientas dieciseis con veinte céntimos, importe de la comida con que fueron obsequiados por la Corporación, los representantes de los Excelentísimos Cabildo Insular de Gran Canaria y Ayuntamiento de Las Palmas, en su reciente visita a esta Isla.

Cuadragésimo segundo.- Quedar enterada de un oficio del Excelentísimo señor Comandante General de las Islas Canarias, devolviendo el expediente instruido al Practicante del Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Orotava, don Felipe Hernández y Hernández, para que se someta a nuevo examen de esta Comisión, pidiendo la ampliación de las investigaciones practicadas para el mejor esclarecimiento de las actividades del encartado y, en su consecuencia, cumplimentar lo ordenado

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

por dicha superior Autoridad Militar, remitiendo al efecto dicho expediente al señor Consejero Juez Instructor del mismo don Miguel Llombet Rodríguez.

Cuadragésimo tercero. = Conceder un donativo de veinte mil pesetas al Patronato de Campos de Experimentación Agrícola de esta Provincia, que deberán pagarse dentro del actual año mil novecientos treinta y siete por libramientos mensuales no inferiores a dos mil pesetas, con cargo al Capítulo de Imprevistos del Presupuesto vigente. El Consejero señor Sabuledo, iniciador del expresado Patronato, hizo constar su agradecimiento por tan valiosa aportación en favor de la nueva entidad.

Cuadragésimo cuarto. = Quedar enterada de las nuevas gestiones realizadas por la Presidencia con relación a la implantación de los arbitrios sobre tabacos autorizados en este Archipiélago por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, y de las conversaciones celebradas al efecto con los representantes de los Excelentísimos Cabildo Insular de Gran Canaria y Ayuntamientos de esta capital y Las Palmas.

Cuadragésimo quinto. = Conceder un donativo de quinientas pesetas, con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, al señor Ingeniero Jefe de Montes de la Provincia, con destino a la ejecución de podas de masas forestales en vías de turismo.

Cuadragésimo sexto. = Fijar los martes de cada semana, a las quince horas, para la celebración, en lo sucesivo, de las sesiones ordinarias de esta Comisión Gestora.

Cuadragésimo séptimo. = Solicitar nuevamente de la Junta Provincial del Paro Obrero que en las obras de contrata acogidas a los beneficios concedidos por dicho organismo, se otorgue a este Excelentísimo Cabildo la subvención del sesenta y cinco por ciento de las certificaciones mensuales de obra ejecutada, en vista de la imposibilidad de poder atender esta Corporación al pago de compromisos que caen fuera de la esfera de sus disponibilidades económicas.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las veinte horas de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Moloney Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. Entre líneas: último = vale.

V.º B.º
El Presidente,
Maldonado

José López de Vergara
Jn. Fernández

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora, celebrada el día 10 de agosto de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de agosto de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Alvaro Fajardo Aguiar, don Miguel Llombet Rodríguez, don Juan Pérez Izquierdo, don Serafín Sabiñedo y del Arenal y don Melchor Brier y Pont.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero: Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día seis del actual.

Segundo: Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero.= Dejar sobre la Mesa una propuesta del Negociado de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de una plaza de Auxiliar segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ascenso de don José Trujillo López.

Cuarto.= Dejar sobre la Mesa la instancia de don Cristobal Hernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital.

Quinto.- Unir al expediente que, en su día se instruya, sobre provisión de plazas del personal administrativo común del Excelentísimo Cabildo, para la resolución que, a su tiempo, corresponda, las instancias suscritas por don Julián A. Cañamares Andrés, don José de las Morenas Jiménez y don Hernando Trujillo Fagundo, solicitando ser nombrados Auxi-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

liares de esta Corporación.

Sexto.- Dejar sobre la mesa las instancias del Aparejador don José Antonio Ucar y Cifra y del Ayudante don Fernando de Ascanio y Montemayor, solicitando prestar sus servicios profesionales en la Sección de Vías y Obras del Excelentísimo Cabildo.

Séptimo.- Quedar enterada de un oficio del Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, devolviendo el expediente instruido al obrero eventual del Teléfono insular, don Heriberto de León Vargas, para que se someta a nuevo examen de esta Comisión, previa la ampliación de las investigaciones practicadas para el mejor esclarecimiento de las actividades del encartado y, en su consecuencia, cumplimentar lo ordenado por dicha superior Autoridad Militar, remitiendo al efecto dicho expediente al señor Consejero Juez Instructor del mismo don Juan Pérez Izquierdo.

Octavo.- Pasar, nuevamente, a informe del señor Médico Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, el expediente relacionado con el servicio de guardias médicas de los mismos, a fin de que, por dicho facultativo, se razone el orden de preferencia de los titulares que propone para cubrir el servicio expresado.

Noveno.- Dejar sobre la mesa el expediente sobre movimiento de personal que ocasiona el fallecimiento del Jefe de Negociado de segunda clase, don Francisco Delgado Martín.

Décimo.- Denegar las solicitudes de licencia formuladas por las empleadas de la Red telefónica insular doña Rosa Contreras Ramos, doña Ana María Bertrán de Lis, doña María Luisa Méndez Carballo, doña María Bello Toledo y doña María Luisa Rivero Hernández, mientras no justifiquen documentalmente, la necesidad de tal licencia, que, para concederse, deberá ser, además, informada, en sentido favorable, por la Dirección del servicio.

Undécimo.- Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la provisión de diversos cargos insulares vacantes por renuncia del señor Consejero don Jorge Menéndez Rodríguez.

Duodécimo.- Quedar enterada de que el Consejero señor Sabucedo se ausentará de esta capital, dentro de breves días, en viaje oficial a Burgos, a requerimiento de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, y,

en su consecuencia, reiteran al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia respetuosa súplica en el sentido de que, si lo tiene a bien, se digne designar Vocal de esta Comisión Gestora al Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta ciudad, don Ramón de Torre Tuenza, en sustitución del ex Consejero don Jorge Menéndez Rodríguez.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo tercero.= Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la asistencia a los enfermos del departamento de radiología de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Décimo cuarto.= Dar las gracias a la Presidencia del Balneario "Santa Cruz" por la autorización concedida para que puedan utilizar los servicios de dicho Establecimiento los niños de ambos sexos de la Casa de Huérfanos de esta capital.

Décimo quinto.= Quedar enterada de las actas de recepción definitiva de las obras de reforma de la cruja del Sucorro del Hospital Civil de esta capital, de las del tercer pabellón, galerías y lavaderos del mismo Hospital, y de las de restitución de pisos en el dormitorio de niñas de la Casa de Huérfanos, de las que es contratista la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.

Contabilidad.

Décimo sexto.= Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empréstito interior de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Décimo séptimo.= Aprobar las cuentas que, con informe favorable de la Intervención del Excelentísimo Cabildo, rinde la Administración de arbitrios insulares de las cantidades recaudadas durante el primer trimestre del año actual por los conceptos de alcoholes, importación y exportación de mercancías y gasolina.

Décimo octavo.= A propuesta de la Intervención de fondos, favorablemente informada por la Comisión de Hacienda del Excelentísimo Cabildo, acordó aprobar el siguiente presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio:

Ingresos.

Capítulo tercero.= Aportaciones y donativos.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

"Artículo tercero. = Donativos.

"Por el exceso de lo calculado en el año actual como producto de la participación que al Excelentísimo Cabildo le corresponda, en la recaudación que efectúa la Junta Provincial del Paro Obrero, cien mil pesetas. . . . 100.000 pesetas

Gastos.

"Capítulo undécimo - Obras públicas y edificios insulares. = Artículo octavo. - Otras obras.

"Para gastos de instalación de campo de aterrizaje, cincuenta mil pesetas. . . . . 50.000 pesetas

"Igual Capítulo. = Artículo noveno. - Construcción de edificios insulares.

"Para satisfacer los gastos que ocasionen las obras de ampliación y mejora del edificio destinado a Casa Cuna, cincuenta mil pesetas. . . . . 50.000 "

Total, cien mil pesetas. . . . . 100.000 "

Concierto.

"Décimo noveno. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el traspaso del servicio telefónico insular a la "Compañía Telefónica Nacional de España."

Vigésimo. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Vías y Obras insulares relacionado con la reanudación de las obras de la pista de San Miguel a Velaflor.

Vigésimo primero. = Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Vías y Obras insulares, relacionados con la reparación de la pista de Los Cristianos a la carretera de San Miguel a Los Abrigos y con el proyecto de reparación del pavimento del muelle del Embarcadero de Güímar.

Vigésimo segundo. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Vías y Obras insulares relacionado con la propuesta del señor don Jorge Mercadal Rodríguez, en Local de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Vigésimo tercero. = Dejar sobre la mesa oficio de la Junta provincial del Paro Obrero, trasladando comunicación de la Jefatura de Obras Públicas relacionada con la construcción de una pista desde la Casa Forestal

del Monte de la Esperanza al Observatorio de Izaña y otras obras que indica.

Vigésimo cuarto.- Aprobar la certificación que eleva a este Cabildo el Señor Arquitecto don José Enrique Marrero Regalado, de las obras ejecutadas en el edificio con destino a Palacio Insular durante el mes de mayo del actual año por el contratista don Jerónimo Delgado Ramos y satisfacer a éste su importe de pesetas treinta y un mil cinco con veintiocho céntimos, con cargo al crédito correspondiente.

Vigésimo quinto.- Significar a la Junta Insular de Turismo la conveniencia de que, por dicha entidad, se establezca en un día, un canon de rodaje por cada turista que circule en coche-automóvil por la nueva pista que se proyecta construir para enlazar el Monte de la Esperanza con el Observatorio de Izaña, a fin de destinar lo que, por dicho concepto, se recaude, al entretenimiento y conservación de dicha vía.

Vigésimo sexto.- Aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente, al destajista don Eusebio Pérez Martín, la cantidad de tres mil trescientas treinta pesetas, importe de la certificación expedida por la Sección de Vías y Obras insulares correspondiente a las obras ejecutadas durante el mes de julio último en la pista de "El Bueno" (segundo destajo).

Vigésimo séptimo.- Prestar su aprobación a la certificación que, por pesetas mil doscientas treinta, eleva la Dirección accidental de la Sección de Vías y Obras insulares, correspondiente a las obras ejecutadas en la pista de "El Bueno" (primer destajo) durante el mes de julio próximo pasado, y satisfacer dicho importe al contratista don Eusebio Pérez Martín.

Vigésimo octavo.- Quedar enterada de las actas de recepción definitiva de las siguientes obras:

Pista de Arona a las Casas por Herlo.

Pavimentación de calles en Arona.

Reparación, explanación y construcción del firme en el camino vecinal de Arico a su Puerto.

Reparación, explanación y firme y extensión de un riego de betún asfáltico en el camino vecinal de La Degollada a La Cancela.

Terminación del camino vecinal de La Zarza al Puerto de Los Roques.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Reparación, explanación y riego de betún asfáltico en la pista entre la carretera de San Miguel a Los Abrigos y Los Cristianos.

Trigésimo noveno.- Visto el escrito que elevan los técnicos directores de las obras de explanación, fábrica y accesorios de la vía de enlace de la Avenida Marítima con la carretera de la Dársena, tronco primero, que comprende desde dicha Avenida hasta la carretera del Rosario, acompañando certificación de las ejecutadas por el contratista, don Juan Fernández Oliva Pérez, en el mes de julio próximo pasado, y relación de jornales de las dos quincenas de dicho mes, cuya certificación asciende, deducida la baja en la subasta, a veintisiete mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas ochenta y un céntimos, de las que disminuida la cantidad a que llega la diferencia de jornales existentes entre los señalados en el proyecto y el fijado por la Junta del Paro Obrero, importante la cifra de tres mil seiscientas treinta y ocho pesetas veinticinco céntimos, resultante de la citada relación de jornales, queda un líquido abonable al contratista de veintiocho mil diez pesetas cincuenta y seis céntimos.

La Comisión acordó:

Primero.- Satisfacer al contratista don Juan Fernández-Oliva Pérez, la suma de veintiocho mil diez pesetas cincuenta y seis céntimos, importe del líquido que le es abonable por la certificación de obra ejecutada del mes de julio en el primer tronco de la vía de enlace; y

Segundo.- Facultar a la Presidencia para que una vez conocida la resolución de la Junta del Paro Obrero, en orden a la solicitud formulada en seis del actual respecto a la ayuda que debe prestar en materia de obras a este Cabildo, recabe de la citada entidad el abono de las sumas que correspondan, mediante la presentación de los documentos que se requieran.

Trigésimo.- Examinados de nuevo los antecedentes relacionados con la reclamación deducida por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en orden a que, por el Excelentísimo Cabildo, se le abone el importe del valor de la porción de solar de la antigua Batería de la Concepción sobre la cual se ha edificado en parte el nuevo Palacio Insular, en la Avenida Marítima de esta capital; traídos a la vista los acuerdos adoptados por esta Comisión y por la del Excelentísimo Ayuntamiento mencionado, sobre el asunto de que se trata, con fechas veintidós y veintiséis de julio último, respectivamente; y teniendo en cuenta los deseos expresados a la Presidencia del Excelentísi-

mo Cabildo por el Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias acerca de la conveniencia de que respecto al particular se llegue a una fórmula que permita a la Administración Municipal cumplir sus compromisos con el Estado relativos a la construcción de determinadas edificaciones militares, la Comisión, a propuesta oral de la Ponencia nombrada al efecto e integrada por los Consejeros señores Hombert, Ocamas y Pérez Izquierdo, resolvió, por unanimidad, lo siguiente:

a) Abonar el importe de referencia al Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo que luego se indicará, a razón de doscientas treinta pesetas cada metro cuadrado de dicha porción de solar, debiendo determinarse, con toda urgencia, por el Arquitecto Municipal don José Enrique Marrero Regalado, la delimitación exacta de tal porción al objeto de fijar, concretamente, la totalidad del importe citado.

b) Consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios del Excelentísimo Cabildo para los ejercicios de mil novecientos treinta y ocho, mil novecientos treinta y nueve, mil novecientos cuarenta, mil novecientos cuarenta y uno y mil novecientos cuarenta y dos, el crédito correspondiente para satisfacer al Excelentísimo Ayuntamiento dentro de cada uno de los años expresados la quinta parte del importe total antes aludido.

Trigésimo primero.- Igualmente, a propuesta también oral de la misma Ponencia, se acordó, por unanimidad, lo siguiente:

I.- Proceder, con la máxima urgencia a la resolución de todos los problemas pendientes entre el Excelentísimo Ayuntamiento y el Excelentísimo Cabildo, con relación a la ejecución de las obras de la Avenida Marítima, con objeto de que su liquidación esté definitivamente terminada antes del treinta y uno de diciembre próximo, a cuyo efecto se adoptarán por la Presidencia las medidas que considere procedentes.

II.- Interesar del Excelentísimo Ayuntamiento, que, a su tiempo, consigne en sus presupuestos ordinarios y pague al Excelentísimo Cabildo las anualidades necesarias, fijadas de común acuerdo por ambas entidades, para amortizar el saldo que pudiera resultar a favor de esta Corporación como consecuencia de la liquidación que se ha de practicar según el anterior particular primero.

III.- El presente acuerdo no eximirá al Excelentísimo Ayunta-

miento de abonar puntualmente, al Excelentísimo Cabildo la parte que le corresponde satisfacer para el pago de anualidades, de amortización, intereses y gastos del Empréstito insular de tres millones de pesetas, emitido para la construcción de la repetida Avenida Marítima;

IV.- Por los técnicos don José Blasco Robles, don José Enrique Marrero Regalado y don Belisario Guimerá del Castillo Valero, se procederá, desde luego, a la tasación de la totalidad de los terrenos de la Avenida Marítima, con objeto de que dicha tasación sirva de base a la liquidación mencionada en el anterior particular primero.

Instrucción Pública.

Trigésimo segundo.= Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de su Comisión Gestora.

Trigésimo tercero.= Vistas las certificaciones expedidas por el señor Arquitecto don José Enrique Marrero Regalado, por pesetas dieciseis mil seiscientas seis, dieciseis mil ochocientas veinticuatro con cincuenta céntimos, dieciseis mil ochocientas veinticuatro con cincuenta céntimos, dieciseis mil setecientas quince con veinticinco céntimos y dieciseis mil setecientas quince con veinticinco céntimos, importes que corresponden, respectivamente, a los trabajos ejecutados durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de mil novecientos treinta y seis para la construcción del edificio para Universidad de Canarias, se acordó aprobarlas y satisfacer las mencionadas cantidades al contratista don Victoriano Arrate y Celaya.

Hacienda Insular.

Trigésimo cuarto.= Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con instancia del Delegado Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de esta capital, solicitando se exceptúe del pago del impuesto insular de once céntimos de peseta por litro, la gasolina que se consuma por los coches de su servicio.

Indeterminado.

Trigésimo quinto.= Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el "Club Deportivo Tenerife".

Trigésimo sexto.= Denegar la instancia de los Padres Pasionistas

de Corella (Provincia de Navarra) interesando la ayuda económica de la Corporación.

Trigésimo séptimo. - Dejar sobre la mesa informe de la Intervención de fondos a la relación de los bagajes suministrados por el Ayuntamiento de Teud a la Guardia Civil.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las veinte horas de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Moloney Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo que yo el Secretario doy fe.

V.º B.º
El Presidente,
Maldonado

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, el día 17 de agosto de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciseis horas y diez minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Moloney Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Alvaro Fajardo Aguiar, don Miguel Llombet Rodríguez, don Juan Pérez Izquierdo, don Melchor Brito y Poente y don Manuel Batista Rojas.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión, adoptó por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, el día diez del actual.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos

CAJA DE INSULAR DE TENERIFE

BIBLIOTECA

ser la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales ha de deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar sobre la mesa una propuesta del Negociado de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de una plaza de Auxiliar segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ascenso de don José Enrijello López.

Cuarto. = Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristobal Fernández, vecino de Sta Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Quinto. = Unir al expediente, que en su día se instruya, sobre provisión de plazas del personal subalterno del Excelentísimo Cabildo, para la resolución que, a su tiempo, corresponda, la instancia suscrita por don Eduardo González Marrero, solicitando ser nombrado Ordenanza de esta Corporación.

Sexto. = Dejar sobre la mesa las instancias del Aparejador don José Antonio Wear y Cifra y del Arquitecto don Fernando de Ascanio y Monterrayor, solicitando prestar sus servicios profesionales en la Sección de Obras y Obras del Excelentísimo Cabildo.

Séptimo. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre movimiento de personal que ocasiona el fallecimiento del Jefe de Negociado de segunda clase, don Francisco Delgado Martín.

Octavo. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la provisión de diversos cargos insulares vacantes por renuncia del señor Consejero don Jorge Menéndez Rodríguez.

Noveno. = Visto un oficio del señor Administrador de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital sobre provisión de las plazas de Practicantes de los mismos que se hallan, actualmente, vacantes, se resolvió pasar los antecedentes del caso al señor Consejero Inspector de dichos Establecimientos con el fin de que formule la correspondiente propuesta para la provisión expresada.

Décimo. = Pasar de nuevo al señor Director accidental del servicio telefónico insular los antecedentes relacionados con los trabajos extraordi-

narios que realiza don Francisco Pérez de Rojas, en la Red automática de Tenerife, con el fin de que proponga la gratificación especial que, a su juicio, debe concedérsele por tal concepto.

Undécimo. = Conceder quince días de permiso a doña María Luisa Rivero Hernández, Operadora de la Estación telefónica de la Orotava.

Duodécimo. = Conceder a don Isidoro Luz y Lima, Interventor de Arbitrios en la Administración insular del Puerto de la Cruz, un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber, con arreglo a la legislación vigente que regula la materia.

Décimo tercero. = Visto un oficio del señor Administrador de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital relacionado con el cese del Médico Radiólogo de los mismos, don José García González, se resolvió que a este facultativo se le abonen sus haberes hasta el día veintidós de julio último, en que dejó de prestar sus servicios.

Décimo cuarto. = Abonar los tres cuartos de su jornal, durante el mes de julio último, a los obreros enfermos del Tranvía insular, don Julián González Expósito y don José García Afonso.

Décimo quinto. = Destituir, definitivamente, de sus cargos a doña Candelaria García Alfaya, doña Rosalía Hernández Cubas, doña Concepción Lemus y don Florencio Rubio Morente, lavandera, demandadera, enfermera y enfermero, respectivamente, de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias los expedientes instruidos a dichos individuos, a los fines prevenidos en los Bandos de la expresada superior autoridad, fechas veintitrés de enero y diecinueve de febrero últimos.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo sexto. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la asistencia a los enfermos del departamento de radiología de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Décimo séptimo. = Dar las más expresivas gracias a la razón social de esta plaza "Luis Hernández y Compañía" por su donativo de ochenta sacos de cemento para las obras de ampliación de la Casa Cuna Insular.

Contabilidad.

Décimo octavo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

con la subasta de obligaciones del Empréstito insular de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Fomento.

Décimo noveno.- Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el traspaso del servicio telefónico insular a la "Compañía Telefónica Nacional de España".

Vigésimo.- Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Vías y Obras insulares relacionado con la reanudación de las obras de la pista de San Miguel a Vilaflor.

Vigésimo primero.- Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Vías y Obras insulares, relacionados con la reparación de la pista de Los Cristianos a la carretera de San Miguel a Los Abrigos y con el proyecto de reparación del pavimento del muelle del Embarcadero de Güímar.

Vigésimo segundo.- Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Vías y Obras insulares relacionado con la propuesta del señor don Jorge Méndez Rodríguez, en Local de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Vigésimo tercero.- Dejar sobre la mesa oficio de la Junta Provincial del Paro Obrero, trasladando comunicación de la Jefatura de Obras Públicas relacionada con la construcción de una pista desde la Casa Forestal del Monte de la Esperanza al Observatorio del Izaña y otras obras que indica.

Vigésimo cuarto.- Quedar enterada, con aprecio, del acuerdo de la Junta Provincial del Paro Obrero otorgando a este Excelentísimo Cabildo la subvención del sesenta y cinco por ciento de las certificaciones mensuales de obras ejecutadas por contrata, dentro de la cuantía del auxilio económico que se concede a esta Corporación.

Vigésimo quinto.- Aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente la minuta de honorarios que, con fecha nueve del actual, presenta el Arquitecto don José Enrique Marrero Regalado, importante la suma de diez mil pesetas, por su dirección en las obras realizadas hasta dicho día en el edificio que, actualmente, se construye para Palacio Insular.

Vigésimo sexto.- Aprobar la liquidación practicada por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares de las obras

del primer trozo de la pista a Benijos (Orotava) y abonar a su contratista, don Pedro Abrante, la suma de cuatro mil ciento setenta y seis pesetas setenta y seis céntimos, importe del saldo resultante a su favor.

Vigésimo séptimo.= Aprobar las propuestas formuladas por la Sección insular de Vías y Obras, con fecha catorce del actual, de los destajos de las obras del camino vecinal de San Andrés a Igueste de San Andrés y pistas de La Esperanza a Izaña (primer trozo), de Tiguiga a Risco Blanco (segundo trozo) y de Arona a Las Casas, por Vento, y prolongación a la Escalona (segundo trozo), incluídas en el Plan de obras cuya ejecución ha de hacerse con la concesión de auxilio por la Junta Provincial del Paro Obrero.

Vigésimo octavo.= Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha catorce de los corrientes en cuya virtud se ordenó a la Depositaría de fondos insulares que, retirando de la Caja de la Corporación los resguardos que sean precisos del depósito constituído por el Excelentísimo Cabildo para la construcción del edificio con destino a instalar las oficinas de la Delegación de Hacienda de la Provincia, haga entrega de los mismos al Jefe del expresado departamento, para pago de los trabajos realizados durante el mes de junio último, que importan la cantidad de veintinueve mil setecientas setenta y cinco pesetas veinticinco céntimos, según certificación expedida por el Arquitecto Director de las mencionadas obras, así como para el abono de los honorarios de dicho facultativo en igual periodo de tiempo, que ascienden a trescientas veinte pesetas nueve céntimos.

Hacienda Insular.

Vigésimo noveno.= Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con instancia del Delegado Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de esta capital, solicitando se exceptúe del pago del impuesto insular de once céntimos de peseta por litro, la gasolina que se consuma por los coches de su servicio.

Trigésimo.= Visto un escrito del señor Administrador de Arbitrios del Excelentísimo Cabildo relacionado con la devolución a los comerciantes de esta plaza, señores "Viuda e Hijos de Francisco García Morales" y don Francisco Rodríguez Barrios, de los arbitrios insulares de importación sobre cereales y harina exportados a otras Islas de este Archipiélago, se resolvió facultar a la Presidencia para resolver, según su criterio acerca del pago de

tales devoluciones, sin perjuicio de que los referidos comerciantes cumplan sus demás obligaciones contributivas para con esta Corporación.

Exigésimo primero.- Acceder a la petición formulada por el Consejo Ordenador de la Exportación del Plátano relativa a que se le autorice para presentar directamente a la Administración insular las declaraciones de los embarques de plátanos, para el devengo de los correspondientes arbitrios del Excelentísimo Cabildo.

Exigésimo segundo.- Aprobar definitivamente los padrones de cédulas personales para el año en curso correspondientes a los Ayuntamientos municipales de Güímar y Garachico, devueltos por las respectivas Alcaldías sin que durante su exposición al público se hayan presentado reclamaciones en su contra y abierto el período de dos meses para la recaudación voluntaria del tributo, entregando al Gestor los impresos necesarios.

Exigésimo tercero.- Justificado con certificación de la Administración principal de Puertos Francos, que don Alvaro Rodríguez López, reembarcó al puerto de su procedencia quince mil quinientos kilos de higos importados en esta isla, y acreditándose también que el importe de los arbitrios cobrados a su introducción es de ciento cincuenta y cinco pesetas por derechos y ciento cincuenta y cinco pesetas por recargo del cien por cien, se acordó devolver a dicho señor, con cargo al Capítulo décimo séptimo, artículo segundo, del presupuesto vigente, la cantidad total de trescientas diez pesetas.

Exigésimo cuarto.- Conceder al Consejo Ordenador de la Exportación del Plátano, Sección de Santa Cruz de Tenerife, un donativo de ciento siete pesetas, para contribuir al pago de los gastos ocasionados con los envíos al Ejército Nacional en los días veintitrés y veinticinco de julio próximo pasado, por los vapores "Pío Franceli" y "Ciudad de Melilla" de las siguientes cantidades de plátanos: seiscientos paquetes con veinte mil catorce kilos y cuatrocientos paquetes con trece mil novecientos cincuenta y cinco kilos, respectivamente, cuya suma se satisfará con cargo al Capítulo de "Suspensiones", del presupuesto en vigor.

Instrucción Pública.

Exigésimo quinto.- Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de su Comisión Gestora.

Indeterminado.

Trigésimo sexto. = Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el "Club Deportivo Tenerife".

Trigésimo séptimo. = Dejar sobre la mesa informe de la Intervención de fondos a la relación de los bagajes suministrados por el Ayuntamiento de Icod a la Guardia Civil.

Trigésimo octavo. = Satisfacer a don Pedro de Armas López, con cargo al Capítulo segundo, "Representación insular", artículo primero, "Del Cabildo y Comisión Insular", la cantidad de pesetas ciento sesenta y siete con cincuenta céntimos, a que asciende, según factura, el cincuenta por ciento de los gastos de viaje al interior de esta Isla ocasionados con motivo de su estancia en la misma de las Representaciones de los Excelentísimos Cabildo Insular de Gran Canaria y Ayuntamiento de Las Palmas para la resolución de varios asuntos relacionados con la implantación del arbitrio sobre tabacos concedida para remediar el paro obrero, por corresponder al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital el abono del cincuenta por ciento restante.

Trigésimo noveno. = Quedar enterada de un oficio del señor Juez de Instrucción de este Partido, dimanante de la causa número cuarenta y uno del corriente año, incoada en el Juzgado de la Orotava, sobre malversación de multas impuestas por la Jefatura de Obras Públicas, ofreciendo a este Excelentísimo Cabildo el procedimiento y acciones civiles pertinentes, a tenor del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Cuadragésimo. = Quedar enterada de la incoación de expediente a doña Ana María Beltrán de Lis, Telefonista de la Central de esta capital y de su suspensión de empleo y sueldo, con motivo de oficio del señor Censor de la Red Insular, don Guillermo Grigón Ramos, dando cuenta de que la citada empleada se ha negado a firmar el enterado a determinadas instrucciones de la Jefatura de Transmisiones de Salamanca, y sancionar el decreto de la Presidencia disponiendo la incoación y la suspensión expresadas y los nombramientos del Consejero

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

señor Pérez Izquierdo y del funcionario señor Torres Romero, para desempeñar los cargos de Juez y Secretario del expediente aludido.

Cuadragésimo primero.= Satisface al Excelentísimo señor Comandante General de Canarias, con cargo al Capítulo de "Imprevistos", del presupuesto vigente, la cantidad de mil quinientas pesetas, suma con que contribuye esta Corporación a los gastos de desplazamiento al frente de batalla de un equipo regional de oradores.

Cuadragésimo segundo.= Quedar enterada de las medidas adoptadas por la Presidencia, con relación al cumplimiento de la Orden del Excelentísimo señor Gobernador General del Estado, fecha veintiseis de junio último, sobre cese del personal afiliado a las sectas masónicas o a los partidos políticos del Frente Popular y facultar al señor Maldonado a fin de que tome las resoluciones provisionales necesarias encaminadas a evitar la interrupción o entorpecimiento de los distintos servicios insulares, como consecuencia del cese de referencia, dando luego cuenta de aquellas a esta Comisión para el acuerdo definitivo que corresponda.

Cuadragésimo tercero.= Adquirir a don Adolfo Febles Mora, cien ejemplares de su obra "Al pasar la actualidad", recientemente editada, y satisfacerle su importe de pesetas trescientas, con cargo al Capítulo de Imprevistos, del presupuesto vigente.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las dieciocho horas de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Molowny Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo que yo el Secretario doy fe.

Vº Bº
El Presidente,
Maldonado

[illegible]
[illegible]

Diligencia.= La extiendo para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo convocada para el día de hoy y hora de las quince no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros, ya que solo lo hicieron don Jo-

sé D. Maldonado Dugour, don Juan Pérez Izquierdo, don Alvaro Fajardo Aguiar, don Miguel Llombet Rodríguez y don Melchor Brier Ponte.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete.

V.º B.º
El Presidente,
Maldonado

El Secretario interino,
José López de Vergara

[firmas]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, el día 31 de agosto de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciseis horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Alvaro Fajardo Aguiar, don Miguel Llombet Rodríguez, don Juan Pérez Izquierdo, don Melchor Brier y Ponte, don Manuel Batista Rojas y don Leoncio Oramas y Díaz Llanos.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día diecisiete del actual.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Dejar sobre la mesa una propuesta del Negociado de

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de una plaza de Auxiliar segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ascenso de don José Trujillo López.

Cuarto.= Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Hernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Quinto.= Dejar sobre la Mesa las instancias del Aparejador don José Antonio Urar y Bifea y del Ayudante don Fernando Ascanio y Montemayor, solicitando prestar sus servicios profesionales en la Sección de Vías y Obras del Excelentísimo Cabildo.

Sexto.= Dejar sobre la Mesa los antecedentes relacionados con la provisión de diversos cargos insulares vacantes por renuncia del señor Consejero don Jorge Menéndez Rodríguez.

Séptimo.= Dejar sobre la Mesa el expediente sobre movimiento de personal que ocasiona el fallecimiento del Jefe de Negociado de segunda clase, don Francisco Delgado Martín.

Octavo.= Desestimar la instancia de don Ramón Morales Ruiz, solicitando ser nombrado Médico Director honorario y gratuito de los servicios oftálmicos de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Noveno.= Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, para el cumplimiento de lo ordenado por el Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado, con fecha veintiséis de junio último, así como por los Excelentísimos Señores Comandante General de las Islas Canarias y Gobernador Civil de la provincia, sobre el cese de los empleados afiliados a las sectas masónicas o a los partidos, organizaciones y agrupaciones integrantes del llamado Frente Popular.

Décimo.= Quedar, especialmente, enterada de un escrito que con fecha diecinueve del actual dirige a la Presidencia del Excelentísimo Cabildo el Secretario autorizante, advirtiendo que, a su juicio, no ha sido, exactamente, cumplida en esta Corporación, la Orden del Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado, fecha veintiséis de junio último, sobre cese de empleados pertenecientes a la Masonería y al Frente Popular, por cuanto no se ha aplicado dicha disposición a los masones anteriores al dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, ni a los obreros de los dis

tintos servicios insulares afiliados al Frente Popular.

Undécimo. - Quedar enterada de que el Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Juan Vidal Torres, debidamente autorizado por la Comandancia General de las Islas Canarias, marcha al frente de operaciones afecto al equipo quirúrgico del Doctor Zerolo, en su especialidad de Otorrinolaringología.

Duodécimo. - Abonar los tres cuartos de su jornal, a los obreros enfermos del Tranvía Insular, don Julián González Expósito, don José García Afonso y don Manuel Bello Pérez, durante los días que duren las dolencias que sufren.

Décimo tercero. - Quedar enterada de la designación de la Hija de la Caridad Sor Encarnación Cabrera, para ponerse al frente de la Comunidad que presta sus servicios en la Casa Cuna Insular.

Sale el Consejero señor Oramas y Díaz Llanos.

Décimo cuarto. - Conceder quince días de licencia al señor Consejero don Leoncio Oramas y Díaz Llanos.

Décimo quinto. - Unir al expediente que, en su día, se instruya, sobre provisión de plazas vacantes del personal de este Excelentísimo Cabildo, para la resolución que, a su tiempo corresponda, las instancias suscritas por don Francisco Tolosa García y don Efraím Albertos Ruiz, solicitando ser nombrados, respectivamente, Secretario-Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna y Agente Investigador de arbitrios insulares.

Entra el Consejero señor Oramas y Díaz Llanos.

Décimo sexto. - Dejar sin efecto el nombramiento del funcionario, don Isidro Jiménez, para el cargo de Secretario del expediente mandado instruir a doña Leonor Morales García, Encargada de la Estación Telefónica de la Villa de Arico, facultando al señor Consejero Juez-Instructor de dicho expediente, don Manuel Batista Rojas, para designar el empleado del Excelentísimo Cabildo que haya de desempeñar la Secretaría de referencia.

Décimo séptimo. - Nombrar a don Joaquín González Zamora, para desempeñar el cargo de Repartidor de la Estación Telefónica In-

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

sular de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

Décimo octavo. = A propuesta de la Presidencia, se resolvió:

a) Declarar vacante en el cargo de Repartidor que hasta el tres de junio último venía desempeñando en la Estación de Tacoronte a Antonio Dávila García.

b) Designar para cubrir la vacante a Ciriso López Pérez, de doce años de edad y perteneciente a la Agrupación de Flechas de dicha localidad;

c) Que, a partir del día cuatro de junio del año actual y hasta la fecha de posesión del nuevo Repartidor, se abone a Carmen Dávila García las retribuciones que le correspondan por sus servicios como Repartidora interina de la indicada Estación.

Décimo noveno. = Sancionar el Decreto de la Presidencia, concediendo cuatro meses de licencia a la Telefonista de Garachico doña Rosa Contreras Ramos, siendo de su cuenta la retribución de la sustituta, para cuyo cometido se designa a la excedente del mismo Cuerpo, doña Pastora Martín Méndez.

Vigésimo. = Sancionar el Decreto de la Presidencia, concediendo un mes y medio de licencia a la Telefonista de Arona, doña María Bello Toledo, siendo de su cuenta la retribución de la sustituta, para cuyo cometido se designa a doña Dolores Herrera Reverón.

Vigésimo primero. = Pagar con cargo al Capítulo de Imprevistos del Presupuesto en vigor la suma de trescientas pesetas, para satisfacer los gastos de secretario del Consejo provisional de las oficinas centrales del Excelentísimo Cabildo.

Vigésimo segundo. = A propuesta del señor Consejero don Manuel Batista Rojas, se resolvió que por el señor Director de la Red Telefónica Insular se practique una investigación encaminada a esclarecer si la Repartidora de la Estación de Arico Nuevo, doña María Luisa Rodríguez Díaz no presta los servicios propios de su cargo, sino que los tiene encomendados a otra persona a quien retribuye con diez pesetas mensuales.

Contabilidad.

Vigésimo tercero. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empréstito insular de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Vigésimo cuarto. = Aprobar la distribución de fondos por conceptos del

presupuesto vigente que para satisfacer las obligaciones del mes de septiembre próximo, ha formulado la Intervención del Excelentísimo Cabildo, es la siguiente forma:

"Capítulo primero, Obligaciones generales; veintiseis mil setenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

"Capítulo segundo, Representación insular; un mil novecientas dieciseis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo cuarto, Bienes insulares; cuatrocientas dieciseis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo quinto, Gastos de recaudación; dieciocho mil doscientas treinta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos.

"Capítulo sexto, Personal y Material; cuarenta mil novecientas treinta y nueve pesetas diecinueve céntimos.

"Capítulo séptimo, Salubridad e higiene; un mil doscientas cincuenta pesetas.

"Capítulo octavo, Beneficencia; cincuenta y cuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas veinte céntimos.

"Capítulo noveno, Asistencia social; ocho mil ciento cuarenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo, Instrucción pública; seis mil treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

"Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; ochocientas ochenta y nueve mil seiscientas setenta y siete pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo duodécimo, Escapaso de obras y servicios públicos del Estado; treinta y seis mil setecientas diecinueve pesetas sesenta y tres céntimos.

"Capítulo décimo tercero, Montes y pesca; setecientas cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo cuarto, Agricultura y ganadería; un mil ocho cientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo quinto, Crédito insular; cuarenta y cuatro mil seiscientas once pesetas cuarenta y un céntimos.

"Capítulo décimo séptimo, Devoluciones; cuatro mil setecientas cin-

cuenta céntimos.

"Capítulo décimo octavo, Imprevistos; tres trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Capítulo décimo noveno, Resultas; treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Total: un millón ciento setenta y dos mil cuatrocientas catorce pesetas sesenta y nueve céntimos."

Beneficencia y Sanidad.

Vigésimo quinto. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la asistencia a los enfermos del departamento de radiología de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Vigésimo sexto. = Dar las más expresivas gracias a los comerciantes de esta plaza don Ascensio Ayala, don Florencio Oliva y Viuda e Hijos de Aureliano Jaques por sus donativos de sacos de cemento para las obras de ampliación de la Casa Cuna Insular.

Vigésimo séptimo. = Visto el expediente número ciento dieciseis del actual año, incoado con motivo de oficio del señor Medico Director del Hospital de Niños de esta capital (Fundación del Doctor Diego Guigou) formulando diversas propuestas relacionadas con los servicios de la Casa Cuna Insular, se resolvió, de acuerdo con lo informado por la Dirección facultativa de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, significar al proponente que con motivo de las obras de ampliación que en la actualidad se están llevando a cabo en dicha Casa Cuna se dotará a ésta de los servicios médico-quirúrgicos necesarios para evitar las molestias del traslado de los acogidos enfermos a otros locales, organizándose adecuadamente la distribución de tales servicios una vez terminadas las obras de referencia.

Vigésimo octavo. = Dar las más expresivas gracias a los comerciantes de esta plaza don Maximino Arca Perdomo y Luis Hernández y Compañía por su donativo de quinientas pesetas para obsequiar con una excursión al Monte de las Mercedes a los acogidos a la Casa Insular de Huérfanos, con motivo de la reconquista de Santander por el Ejército Nacional.

Vigésimo noveno. = Facultar al señor Consejero Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital a fin de que, si lo estima procedente, autorice a don José Cerol Gandía, vecino de esta localidad

para prohijar una niña de las acogidas a la Casa Cuna insular.

Trigésimo.- Pasar a informe del señor Interventor la propuesta del Consejero Sr. Batista Rojas relacionada con la aplicación del crédito de veinte mil pesetas figurado en el presupuesto insular vigente para subvención de un Hospital en Granadilla de Abona.

Trigésimo primero.- Facultar a la Presidencia para adoptar las medidas necesarias a fin de que se verifiquen por concurso los suministros de toda clase de artículos para las diversas dependencias de los distintos Establecimientos Insulares de Beneficencia a cargo del Excelentísimo Cabildo.

Indeterminado.

Trigésimo segundo.- Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el Club Deportivo Tenerife.

Trigésimo tercero.- Pagar, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, la suma de veinte pesetas al Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Teror por bagajes suministrados a fuerzas de la Guardia Civil, durante el primer trimestre del corriente año.

Trigésimo cuarto.- Significar el pésame más sentido del Excelentísimo Cabildo al Excelentísimo Señor don Carlos Guerra Zagala, Comandante General de las Islas Canarias, con motivo de la heróica muerte de su hijo don Carlos, vilmente asesinado por las hordas rojas.

Trigésimo quinto.- Dejar sobre la Mesa una carta de la Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza sobre envío de una representación de esta Isla a un festival patriótico que habrá de celebrarse en dicha capital.

Trigésimo sexto.- Conceder al Consejo Ordenador de la Exportación del Plátano, Sección de Santa Cruz de Tenerife, un donativo de ciento setenta pesetas, para contribuir al pago de los gastos ocasionados con los envíos de diversas cantidades de plátanos al Ejército Nacional del Norte el día diecinueve del actual, por el vapor "Ponzen", suma que se satisfará con cargo al Capítulo de "Imprevistos" del presupuesto en vigor.

Instrucción Pública.

Trigésimo séptimo.- Dejar sobre la Mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de su

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Comisión Gestora.

Hacienda Insular.

Trigésimo octavo.= Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con instancia del Delegado Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de esta capital, solicitando se exceptúe del pago del impuesto insular de once céntimos de peseta por litro, la gasolina que se consuma por los coches de su servicio.

Trigésimo noveno.= Quedar enterada de una comunicación de la Presidencia de la Mancomunidad Provincial interinsular de Santa Cruz de Tenerife relacionada con las dificultades que se oponen al cobro de las cantidades que corresponden a esta Provincia en concepto de equivalencia de los suprimidos recargos sobre los impuestos de Derechos reales y Timbre del Estado, y apoyar la petición deducida ante el Gobierno General del Estado por la Excelentísima Diputación Provincial de Avila sobre creación en la España liberada del Comité y Caja Central de Fondos Provinciales.

Cuadragésimo.= Aprobar la Ordenanza que a continuación se inserta, reguladora de los arbitrios sobre tabacos en esta Isla, autorizados por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, en su Orden de catorce de mayo del corriente año, a saber:

Bases reguladoras de los arbitrios sobre tabacos en la Isla de Tenerife.

"En cumplimiento de lo dispuesto por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, en su Orden de catorce de mayo de mil novecientos treinta y siete, el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife regula los arbitrios sobre tabacos autorizados en dicha disposición, por medio de las normas que se establecen en las siguientes bases:

"Primera.= La obligación de contribuir nace en el mismo instante de su introducción para el tabaco elaborado fuera de esta Isla y el de su salida de las fábricas aquí establecidas con destino a la venta dentro de la misma, estando directamente obligadas al pago de tal arbitrio las personas que realicen los actos a que den lugar el deber de contribuir, o en su defecto, los dueños del tabaco.

"Segunda.= Las bases de percepción y tipo de gravamen serán las siguientes:

"a) Por cada paquetillo o cajetilla de cigarros conteniendo hasta

quince unidades y cuyo precio no exceda de cuarenta céntimos, pagará cinco céntimos de peseta.

"b) Por cada quince cigarrillos más o fracción que contenga sin que el precio exceda de cuarenta céntimos, pagará además cinco céntimos de peseta.

"c) Por cada paquetillo o cajetilla de cigarros conteniendo hasta quince unidades cuyo precio exceda de cuarenta céntimos, pagará diez céntimos de peseta.

"d) Por cada quince cigarrillos más o fracción que contenga y cuyo precio exceda de cuarenta céntimos, pagará además diez céntimos de peseta.

"e) Por cada cigarro puro cuyo precio no exceda de cuarenta céntimos, pagará cinco céntimos de peseta.

"f) Por cada cigarro puro cuyo precio exceda de cuarenta céntimos, pagará diez céntimos de peseta.

"g) Cualquier otra forma en que se presente el tabaco para el consumo, pagará por cada cien gramos, diez céntimos de peseta.

"Tercera. = El pago del arbitrio se hará por medio de precintos que se fijarán en los paquetillos, cajetillas y cigarros puros, cuyos precintos serán de diferentes tipos, según el precio consistiendo bien en una cinta que se utilizará para los paquetillos y cajetillas adhiriéndose en todo su contorno de manera que cojá el cierre, bien en una anilla que se empleará en todas las demás elaboraciones y en los cigarros puros.

"Las operaciones de precintado se efectuarán de la forma que a continuación se expresa:

"a) A los fabricantes e importadores de tabacos de esta Isla se les facilitará por la Administración del arbitrio los precintos y anillas que soliciten previo el pago de su importe deduciendo una peseta cincuenta céntimos por cada mil precintos en concepto de premio por gastos de precintaje, debiendo precintar las elaboraciones de cualquiera que sea la forma en que se presenten al consumo, antes de salir de la fábrica o depósito según se trate respectivamente de fabricantes o importadores.

"b) Los importadores de tabaco elaborado, para poder levantarlo de los muelles deberán satisfacer previamente en iguales condiciones que los fabricantes de esta Isla el importe de los precintos y anillas salvo que en

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

el manifiesto se consigne que se trata de un transbordo en cuyo caso es preciso que éste se realice de buque a buque, ya directamente o por medio de embarcaciones menores, debiendo ponerse en conocimiento de la Administración del arbitrio esta circunstancia por parte de los interesados, el mismo día en que el transbordo tenga a su cargo tal misión.

"b) A la introducción del tabaco se presentará en la oficina recaudadora la factura original del mismo o en su defecto, y con carácter provisional, declaración jurada que será devuelta a la presentación de aquella, en la que se estampará hecha diligenciada por el funcionario correspondiente, haciendo constar el número y clase de los precintos, importe parciales y totales e inutilización de los mismos con la fecha de la diligencia. Dichos precintos deberán ser pagados por los importadores directos quienes en ningún caso podrán tener tabaco sin precintar.

"Cuarta.- Tendrán derecho a la devolución del arbitrio los comerciantes y almacenistas por los tabacos elaborados que exporten, y que habiendo satisfecho el arbitrio, soliciten con la antelación debida de la administración la guía correspondiente, no pudiéndose efectuar la devolución, hasta que se acredite la efectiva exportación del tabaco por medio de torna-guía del puerto de destino.

"Quinta.- No se permitirá la venta de cigarrillos sueltos en toda la Isla.

"Sexta.- La Administración Insular podrá designar el personal que estime necesario para la inspección e investigación del arbitrio, estando obligados los fabricantes, depositarios o almacenistas y expendedores a poner de manifiesto cuantos libros, documentos y facturas se soliciten para cumplir su cometido. Asimismo la Administración podrá exigir las declaraciones juradas que crea conveniente en cada caso.

"Este Cabildo Insular, de común acuerdo con los demás Cabildos del Archipiélago y con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, podrá sustituir el procedimiento de exacción que se establece en esta Ordenanza por otro equivalente cobrando el gravamen directamente sobre el peso del tabaco, bien entendido que tal cambio no podrá modificar la cuantía del impuesto.

"Séptima.- La infracción de los preceptos de esta Ordenanza o de las reglas dictadas por la administración en cumplimiento de las mismas se-

rán castigadas con multas hasta de mil pesetas, que se impondrán a los infractores.

"Octava. = Son defraudadores del arbitrio:

"a) Los que conduciendo en tránsito especies gravadas, no vayan provistos de la correspondiente guía o no sigan las rutas señaladas.

"b) Los que no presenten las mercancías gravadas en las casetas de vigilancia al introducirlas en esta Isla o las oculten artificiosamente.

"c) Los fabricantes que den salida a los paquetillos, cajetillas y cigarros puros sin los precintos, anillas o guías reglamentarios.

"d) Los que falseen las entradas o salidas de las fábricas y depósitos o falseen la contabilidad de los mismos.

"e) Los que coloquen en las cajetillas mayor número de cigarros que los que correspondan al tipo o precio del precinto.

"f) Los expendedores de tabaco que vendan o tengan en existencia este artículo sin precintar.

"g) Los que realicen cualquier otro hecho con propósito de burlar el pago del arbitrio.

"Novena. = La defraudación será castigada: la primera vez con el pago del duplo de los derechos; la segunda vez con el cuádruplo; la tercera vez, con el décuplo, y de ésta en adelante con el mismo recargo y una multa de mil pesetas.

"La defraudación lleva siempre consigo el decomiso de la especie objeto del defraude.

"Décima. = La imposición de la penalidad será siempre por el procedimiento administrativo, decretándola el Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular a propuesta del Administrador del arbitrio y con recurso ante dicho organismo.

"Décima primera. = El Excelentísimo Cabildo dictará las reglas necesarias para la ejecución de estas Ordenanzas, pudiendo, en su caso, con carácter supletorio, los preceptos del Reglamento del Impuesto de Consumos.

"Décima segunda. = Si al terminar el primer mes de la exacción del arbitrio a que se refiere esta Ordenanza se comprobare que el producto que se obtenga del mismo no absorviere totalmente el paro forzoso, se implantará desde el siguiente, el arbitrio de diez pesetas por kilogramo de ta-

baco elaborado que se importe en la Isla conforme a la autorización concedida por el mismo señor Presidente de la Junta Técnica utilizando para su exacción las normas establecidas en las Ordenanzas del Cabildo, para el arbitrio sobre importación y exportación de mercancías en general.

"Décima tercera. = Serán de cuenta del Cabildo Insular los gastos de recaudación de uno y otro arbitrio y el producto que se obtenga de ambos será destinado íntegramente a remediar las necesidades creadas por el paro obrero involuntario y para que sus beneficios alcancen a todos los pueblos y habitantes de la Isla, se invertirá del siguiente modo:

"a) El Excelentísimo Cabildo Insular se reservará el treinta por ciento de dicho producto para la ejecución de obras insulares que remedien el paro obrero, una vez deducido el importe de las devoluciones acreditadas en el período correspondiente.

"b) El setenta por ciento restante se acreditará a los Ayuntamientos de la Isla fijándola cuota que corresponda a cada uno dentro de la primera quincena de cada mes, deducido el importe liquidado de las devoluciones acreditadas en igual período, en proporción al número de habitantes de hecho del último padrón quinquenal aprobado, al importe de los presupuestos de gastos de los tres últimos ejercicios y a los líquidos imponibles por la riqueza urbana y rústica de la Contribución Territorial, aplicando el coeficiente promedio que resulte de comparar el total de estos elementos conjuntamente en cada Municipio, con los de la Isla, las normas de reparto a que se refiere esta Base, podrán ser modificadas por iniciativa del Cabildo o a petición de la mayoría de los Ayuntamientos que representen la mitad más uno del número de habitantes de la Isla, si la Corporación insular así lo estimare conveniente.

"c) Los Ayuntamientos en cuyo término municipal exista el paro forzoso podrán realizar mensualmente obras por una cantidad igual o inferior a la suma que le haya correspondido, invirtiéndola directamente en jornales que percibirán las personas afectadas por el paro involuntario pudiendo adquirir y pagar de esos mismos fondos los materiales que se utilicen en la obra siempre que sean elaborados dentro del Archipiélago.

"d) Los Ayuntamientos no podrán cobrar la liquidación de un mes, sin haber justificado previamente la inversión de los fondos del mes ante-

rior, presentando al efecto en este Cabildo la lista de jornales y en su caso justificante de los materiales a que se refiere el apartado anterior, certificándose al pie de dichos documentos por el Secretario y con el visto bueno del Alcalde de que los datos en los mismos consignados responden a la realidad.

"e) La cantidad no utilizada por un Ayuntamiento en un determinado mes podrá emplearla en el siguiente, pero si no lo hiciere durante el tercer mes su importe acrecerá la participación del Cabildo, cuya Corporación ejecutará preferentemente obras públicas en el término municipal en que no hayan podido invertirse las adjudicaciones teniendo en cuenta para ello el número de parados en la localidad.

"f) Los Ayuntamientos tendrán amplia facultad para ejecutar las obras que tengan por conveniente pero deberán cumplir lo establecido en las disposiciones vigentes sobre redacción de proyectos y anuncio de subasta en el caso de contratación de obra.

"g) La recaudación del arbitrio o arbitrios se publicará mensualmente y los libros, cuentas y justificación de la cobranza estarán en el Cabildo Insular a disposición del público en los días y horas que se determinen por la Corporación.

"h) La participación que corresponda al Excelentísimo Cabildo Insular y a cada uno de los Ayuntamientos de la Isla será asignada en los quince primeros días del mes siguiente a aquel en que se refiere, comunicándoseles seguidamente.

"i) El Cabildo Insular tendrá derecho de inspeccionar las obras que realice cada Ayuntamiento para comprobar si las cantidades que les hayan sido designadas se invirtieron según lo establecido en el apartado c) de esta base, viniendo obligados los Municipios a poner a la disposición de este Excelentísimo Cabildo toda clase de antecedentes que se relacionen con las mismas.

Se hace constar que, en contra del precedente acuerdo votó el Consejero señor Báez y Ponte, por entender que los arbitrios de que se trata deben constituir un recurso extraordinario y ordinario de las haciendas municipales del Archipiélago.

Asimismo se resolvió adicionar la Ordenanza que antecede

con una base especial para regular, de acuerdo con el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, la exacción del arbitrio sobre el consumo local del tabaco en esta jurisdicción municipal, comunicando este acuerdo a dicha Corporación, por si se dignara prestar su conformidad al tenor de la expresada base especial consignada en los siguientes términos:

"Base décima cuarta. = Se exceptúa de todo lo determinado en la base décima tercera, al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que, de conformidad con la disposición segunda de la referida Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, este arbitrio sigue teniendo para dicho Municipio, el carácter y finalidad para que fué otorgado por la Orden del Ministerio de Hacienda, fecha veinte de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

"En su consecuencia, ante las grandes dificultades materiales para exaccionar por separado este arbitrio, y para facilitar su gestión y efectividad, tanto por dicho Municipio como para el resto de la isla a que se ha hecho anteriormente, el Cabildo procederá a la Administración y cobranza del mismo en el referido Municipio durante ejercicios económicos completos mientras aquel Ayuntamiento no reclame dicha facultad para sí o el Excelentísimo Cabildo no la renuncie con un mes natural de antelación al comienzo del mismo y bajo las siguientes reglas:

"a) Su exacción se hará conforme a lo determinado en esta Ordenanza.

b) Dentro de la primera quincena de cada mes, se procederá por el Cabildo a señalar la parte de recaudación que supone el arbitrio de dicho Municipio en una cantidad del total producto líquido de la recaudación obtenida en toda la isla en el mes anterior, deducido el importe líquidado de las devoluciones acreditadas en igual período, en la misma proporción que la establecida en el apartado b) de la base décima tercera, para repartir la parte que se le acredite al resto de los Ayuntamientos.

"c) El Cabildo se reservará el seis por ciento del arbitrio de este Municipio en concepto de premio por administración y cobranza que deducirá al hacer el correspondiente abono, el que tendrá lugar en la segunda quincena del mes siguiente al que pertenece la recaudación.

Este premio será aumentado al ocho por ciento, si el arbitrio de este Municipio excediera de ochocientas mil pesetas anuales, y, al diez por ciento, si excediera de un millón.

"b) La parte de la recaudación que reponga el arbitrio de este Municipio tendrá, mientras no se abone al Ayuntamiento, el carácter y consideración legal de depósito a disposición del mismo, a todos los efectos, no pudiendo, por tanto, el Cabildo, hacer la detracción del correspondiente premio ni disponer de él hasta el momento de su pago."

Por último la Comisión acordó que a la Ordenanza que antecede se le dé, con toda urgencia, la tramitación legal procedente, a fin de ponerla en vigor a la mayor brevedad posible, remitiendo copias de ella a los Ayuntamientos de la provincia y a los Cabildos de Palma, Lanzarote y Hierro, de cuyas Corporaciones insulares se interesará su implantación dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Tomento.

Cuadragésimo primero. = Pasar a informe de la Dirección de la Sección de Vías y Obras insulares una comunicación de la Presidencia de la Junta Provincial del Paro Obrero relacionada con la construcción de una pista de turismo entre el Monte de La Esperanza y el Observatorio de Izaña.

Cuadragésimo segundo. = Dejar sobre la Mesa el expediente relacionado con el traspaso del servicio telefónico insular a la "Compañía Telefónica Nacional de España".

Cuadragésimo tercero. = Dejar sobre la Mesa un escrito de la Sección de Vías y Obras insulares relacionado con propuesta del señor don Jorge Menéndez Rodríguez, en local de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Cuadragésimo cuarto. = Dejar sobre la Mesa los escritos de la Sección de Vías y Obras insulares, relacionados con la reparación de la pista de Los Cristianos a la carretera de San Miguel a Los Abrigos y con el proyecto de reparación del pavimento del muelle del Embarcadero de Güímar.

Cuadragésimo quinto. = Dejar sobre la Mesa un escrito de la Sección de Vías y Obras insulares relacionado con la reanudación de

ABIERTO CONSULAR DE TENERIFE

las obras de la pista de San Miguel a Velaflor.

Cuadragésimo sexto.= Pagar al Ayuntamiento de Icod, contratista de las obras de nueva construcción del camino vecinal del barrio de la Vega al de Icod a Santa, la cantidad de pesetas dos mil ochocientas cincuenta y ocho con ochenta y nueve (pesetas) céntimos, importe de las ejecutadas durante el mes de julio último, según certificación expedida por la Dirección accidental de la Sección de Vías y Obras insulares, que se aprueba.

Cuadragésimo séptimo.= Nombrar al Consejero señor Brier y al Director accidental de la Sección Insular de Vías y Obras, señor Peñator, para que procedan a la recepción provisional de las obras del segundo trozo de la pista a Benijos (Santana).

Cuadragésimo octavo.= Autorizar a la Presidencia para realizar mediante contratación directa y con los contratistas que mejor estime, la ejecución de las obras del camino vecinal de San Andrés a Igueste de San Andrés y pistas de la Esperanza a Taña (primer trozo), de Tejaiga a Risco Blanco (segundo trozo) y de Arona a Las Casas por Vento, y prolongación a la Escalona (segundo trozo), incluidas en el Plan de obras a realizar con la concesión de auxilio por la Junta Provincial del Paro Obrero.

Cuadragésimo noveno.= Aprobar la certificación expedida por el señor Arquitecto don José E. Marrero Zegalado, correspondiente a las obras ejecutadas durante el mes de junio próximo pasado para la construcción del edificio con destino a Palacio Insular y satisfacer al contratista don Serafín Delgado Ramos su importe, que asciende a la suma de pesetas cuarenta y cinco mil diecisiete con veintiocho céntimos.

Quincuagésimo.= Se acordó pasar a dictamen del Letrado Capitular, el informe de la Intervención de fondos en el expediente de expropiación de terrenos a los Herederos de don Manuel Cañadas Arroyo, afectados por las obras de prolongación de la Avenida de Blasco Ibáñez, hoy de Las Asociaciones, segundo trozo.

Quincuagésimo primero.= Desestimar una instancia de don Manuel Zamorano Cabrera, vecino de esta capital, relacionada con el establecimiento de las "Cartillas Cosmos" para viajes turísticos, tamen-

tando muy vivamente no poder acceder a sus pretensiones por tener totalmente paralizadas sus operaciones el "Banco Insular de Fomento".

Quincuagésimo segundo. = Aprobar el proyecto de bacheo del firme con riego asfáltico, reparación de las cunetas y construcción de muros de contención en el camino vecinal del Barranco de Cabrera a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava, cuyo importe asciende a la suma de cinco mil novecientas sesenta y nueve pesetas seis céntimos.

Quincuagésimo tercero. = Aprobar el proyecto de reformado de las obras de la pista de Tamaimo al puerto de Santiago (segundo trozo), por un importe de cuarenta y dos mil veintiseis pesetas cuarenta y un céntimos.

Quincuagésimo cuarto. = Aprobar la propuesta de destajo de las obras de la pista de Tamaimo al puerto de Santiago, trozo segundo (tramo primero), incluídas en el plan de obras cuya ejecución ha de hacerse concesión de auxilios por la Junta Provincial del Paro Obrero, y que asciende a la suma de veinticuatro mil doscientas setenta y cuatro pesetas veinte céntimos.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Vº Bº:
El Presidente,
Maldonado

[signatures]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, el día 7 de septiembre de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de septiembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciseis horas y cincuenta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José M. Maldonado Dugour, Presidente de

dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Molowny Real, sustituto del Tesorero de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Alvaro Tejado Aguado, don Miguel Llombet Rodríguez, don Juan Pérez Izquierdo, don Melchor Brito Ponte, don Manuel Batista Rojas y don Leoncio Dramas y Díaz-Llanos.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día treinta y uno de agosto próximo pasado.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar de acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar sobre la Mesa una propuesta del Negociado de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de una plaza de Auxiliar segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ascenso de don José Carrillo López.

Cuarto. = Dejar sobre la Mesa la instancia de don Cristóbal Hernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Quinto. = Dejar sobre la Mesa las instancias del Aparejador don José Antonio Vera y Cifra y del Ayudante don Fernando de Rosario y Montemayor, solicitando prestar sus servicios profesionales en la Sección de Vías y Obras del Excelentísimo Cabildo.

Sexto. = Dejar sobre la Mesa los antecedentes relacionados con la provisión de diversos cargos insulares vacantes por renuncia del señor Obrero don Jorge Menéndez Rodríguez.

Séptimo. = Dejar sobre la Mesa el expediente sobre nombramiento de personal que ocasiona el fallecimiento del Jefe de Negociado de segunda clase, don Francisco Delgado Martín.

Octavo. = Dejar sobre la Mesa el expediente relacionado con el

pago de haberes a los funcionarios insulares movilizados e incorporados voluntariamente al Ejército Nacional.

Noveno.- Unir al expediente que, en su día, se instruya, sobre provisión de plazas vacantes del personal de este Excelentísimo Cabildo, para la resolución que, a su tiempo, corresponda, las instancias suscritas por don Melchor Sosa y Lima y don Isaac Carreras García, solicitando, ser nombrados, respectivamente, Agente Investigador de Arbitrios y Auxiliar de las oficinas administrativas insulares.

Décimo.- Pasar a informe de la Dirección accidental del servicio telefónico la instancia de doña Adela González y González, vecina de esta capital, solicitando ser nombrada para ocupar una plaza en la Sección Administrativa de la Red Insular.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo primero.- Dejar sobre la Mesa los antecedentes relacionados con la asistencia a los enfermos del departamento de radiología de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital.

Décimo segundo.- Visto el expediente incoado para proceder a la sustitución de pisos en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la ciudad de La Laguna, se resolvió que pase de nuevo al Arquitecto señor Marrero Regalado, con el fin de que dicho facultativo redacte el presupuesto necesario para que tal obra se ejecute por administración.

Décimo tercero.- Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio y huerta anexa que ocupó el Instituto provincial de Higiene en el Hospital Civil de esta ciudad.

Décimo cuarto.- Significar a doña María de los Angeles Santos Domínguez, hoy Marrero Castro, en acogida a la Casa Cuna insular, y, actualmente, adoptada por doña Peregrina Marrero Castro, que por parte de esta Comisión Gestora, no existe inconveniente alguno en que le sea concedida la emancipación en derecho necesaria para regir su persona y bienes como si fuera mayor de edad.

Décimo quinto.- Siendo de urgente necesidad realizar las obras de construcción de un foso séptico en el Asilo de Ancianos de La Laguna, edificio propiedad de este Excelentísimo Cabildo, cuyo foso ha de construirse en la casa contigua a dicho Establecimiento, habitada por la Encarga-

PALACIO PROVINCIAL DE TENERIFE

da de la Higuera de la Casa-Cuna Provincial, se resolverá sancionar el Decreto de la Presidencia ordenando la realización de tales obras por administración, encargándose de ellas a la Administración del Hospital de aquella ciudad con la dirección del Arquitecto señor Marrero Regalado, y abonándose su importe con cargo al Capítulo de Imprevistos; del presupuesto en vigor.

Contabilidad.

Décimo sexto. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empréstito insular de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Indeterminado.

Décimo séptimo. = Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el "Club Deportivo Tenerife".

Décimo octavo. = Adquirir, con destino al Salón de Actos del nuevo Palacio Provincial, un retrato al óleo de Su Excelencia el Jefe del Estado, debido al pincel del laureado pintor regional don José Aguiar García, por precio de diez mil pesetas, pagaderas en dos plazos de cinco mil pesetas cada uno, con cargo a los presupuestos insulares de los años mil novecientos treinta y ocho y mil novecientos treinta y nueve.

Instrucción Pública.

Décimo noveno. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de su Comisión Gestora.

Hacienda Provincial.

Vigésimo. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con instancia del Delegado Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de esta capital, solicitando se exceptúe del pago del impuesto insular de once céntimos de peseta por litro, la gasolina que se consuma por los coches de su servicio.

Vigésimo primero. = Aprobar, definitivamente, los padrones del impuesto de cédulas personales correspondientes a los términos municipales de Arafo, Buenavista y Güímar, para el año actual, devueltos por las respectivas Alcaldías sin que durante su exposición al público se hayan presentado reclamaciones; abrir un período de dos meses para la recaudación vo-

lantaria del tributo, entregando al Gestor los impresos necesarios.

Vigésimo segundo. = Devolver a don Félix Moloceny Real, contratista del suministro de impresos para el impuesto de cédulas personales, la suma de doscientas pesetas, importe de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, en vista de haber hecho entrega del expresado material con sujeción a los requisitos exigidos y acreditado el pago a la Hacienda Pública de los Derechos reales correspondientes.

Asimismo se acordó declarar de cargo del expresado contratista el abono del anuncio del concurso inserto en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día quince de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo veinte del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

Vigésimo tercero. = Facultar al señor Depositario del Excelentísimo Cabildo para que, en nombre de la Corporación, cobre de la firma comercial de esta plaza "Santiago García Sanabria", como liquidadora del Banco de Cataluña, el último reparto a cuenta del crédito insular contra dicha entidad.

Vigésimo cuarto. = Pasar de nuevo a informe del señor Administrador de arbitrios insulares la instancia de don Juan Reig, comerciante residente en esta capital, solicitando la devolución de determinados impuestos, a fin de que se concreten por dicho funcionario las formalidades reglamentarias incumplidas por el solicitante.

Fomento.

Vigésimo quinto. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el traspaso del servicio telefónico insular a la "Compañía Telefónica Nacional de España".

Vigésimo sexto. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Vías y Obras insulares relacionado con la propuesta del señor don Jorge Menéndez Rodríguez, ex Vocal de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Vigésimo séptimo. = Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Vías y Obras insulares, relacionados con la reparación de la pista de Los Cristianos a la carretera de San Miguel a Los Abrigos y con el proyecto de reparación del pavimento del muelle del Embarcadero de Güímar.

BIBLIOTECA PARTICULAR DE TENERIFE

Vigésimo octavo. = Significar a la Alcaldía de San Miguel que, por el momento, no existe posibilidad de reanudar las obras de la pista de dicho pueblo al de Vilaflor.

Vigésimo noveno. = Quedar enterada de una comunicación de la Junta Provincial del Pan Obrero, participando haber resuelto suspender la subvención acordada para las obras del Aeródromo de La Laguna.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Trigésimo. = Facultar a la presidencia para resolver lo que estime conveniente acerca de una carta de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza sobre envío de una representación de esta Isla a un festival patriótico que habrá de celebrarse en dicha capital.

Trigésimo primero. = Continuar abonando al pintor don Juan Ismael González, la pensión que le tiene concedida este Excelentísimo Cabildo, siempre que justifique que los servicios artísticos que, en la actualidad, viene prestando en Salamanca, entrañan interés para la causa nacional.

Trigésimo segundo. = A propuesta del Consejero señor Pérez Izquierdo y con destino al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la ciudad de La Laguna y cargo a los donativos hechos por la Comandancia General de las Islas Canarias a dichos Establecimientos, se acordó comprar a don Enrique Appenhagen, comerciante de esta plaza, material de limpia por valor de ochocientas veinte pesetas.

Trigésimo tercero. = A la vista del escrito de los Técnicos Directores de las obras de ejecución de la vía de enlace, en su tronco primero, que comprende desde el extremo Norte de la Avenida Marítima a la Carretera de El Rosario, elevando certificación y relación valorada de las realizadas por el contratista don Juan Fernández Oliva Pérez, en el mes de agosto último, se acordó:

Primero. = Satisfacer al referido Contratista don Juan Fernández Oliva Pérez, la suma de veintidós mil setecientas treinta pesetas ochenta y tres céntimos a que asciende el líquido que le es abonable por la certificación de obra ejecutada en el mes de agosto próximo pasado, en el primer tronco de la vía de enlace; y

Segundo. = Interesar de la Junta Provincial del Pan Obrero el pago a este Cabildo del sesenta y cinco por ciento del importe de la certifi-

cación de que se ha hecho mérito, y en cuya cuantía ha subvencionado las referidas obras por acuerdo de trece del repetido mes de agosto, con remisión de un ejemplar del mentado documento y relación valorada.

Trigésimo cuarto. = Dada cuenta de una carta de don Gonzalo Cáceres Sánchez, vecino de esta capital, sobre establecimiento, en esta plaza, de una Sucursal del "Banco de Crédito Local de España", se acordó facultar a la Presidencia para realizar las gestiones que considere pertinentes acerca del particular, así como, a petición del Consejero señor Brier, para poner en marcha el funcionamiento del Banco Insular de Fomento.

Trigésimo quinto. = Quedar enterada de un oficio de la Comandancia General de las Islas Canarias significando que la destitución de funcionarios insulares, por razón de sus actividades políticas y sociales, siempre que éstas no sean delictivas, no lleva aparejada la pérdida de los derechos pasivos de los interesados, y, en su vista, traer a conocimiento de la Comisión Gestora, en su próxima sesión, los antecedentes de los empleados del Excelentísimo Cabildo que se encuentren en tal situación.

Trigésimo sexto. = Sancionar el Decreto de la Presidencia, fecha seis del actual, sobre convocatoria de un concurso para proveer quince plazas de aspirantes a auxiliares provisionales de las oficinas administrativas del Excelentísimo Cabildo.

Trigésimo séptimo. = Pagar, con cargo al crédito correspondiente, a don Jerónimo Delgado Ramos, contratista de las obras de construcción del edificio con destino a Palacio Insular, la cantidad de pesetas once mil novecientos veintiocho con ochenta céntimos, importe a que ascienden los trabajos ejecutados en el mencionado edificio durante el mes de julio último, según certificación expedida por el señor Arquitecto don José E. Marrero Regalado, que se aprueba.

Trigésimo octavo. = Pasar a informe de la Sección de Vías y Obras insulares, una moción del Consejero señor Fajardo Aguilar relacionada con la construcción de una pista entre los caminos vecinales de La Vega y El Amparo.

Trigésimo noveno. = Conceder al Ayuntamiento del Puerto de

la Cruz, un donativo en metálico equivalente al valor de diez toneladas de betún asfáltico, en concepto de auxilio para que dicha Corporación pueda llevar a cabo la reparación del pavimento de la carretera de Las Cabezas, importe que deberá satisfacerse con cargo al Capítulo undécimo, artículo quinto, del presupuesto en vigor.

Cuadragésimo. = Celebrar el próximo miércoles, día quince de los corrientes a las quince horas, la sesión ordinaria (correspondiente) dícese; que correspondía convocar para el martes de la semana entrante, día catorce del actual.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Molowny Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo que yo el Secretario doy fe.

V.º B.º
El Presidente,
Maldonado

José López de Vergara
M. Molowny

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, el día 15 de septiembre de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de septiembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciseis horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Alvaro Fajardo Aguiar, don Miguel Llombet Rodríguez, don Juan Pérez Izquierdo, don Melchor Brier y Ponte y don Manuel Batista Rojas.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unani-

nidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día siete del actual.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales ha a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar sobre la mesa una propuesta del Negociado de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de una plaza de Auxiliar segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ascenso de don José Trujillo López.

Cuarto. = Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristobal Hernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Quinto. = Dejar sobre la mesa las instancias del Aparejador don José Antonio Mesa y Cifra y del Ayudante don Fernando de Ascanio y Montemayor, solicitando prestar sus servicios profesionales en la Sección de Vías y Obras del Excelentísimo Cabildo.

Sexto. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la provisión de diversos cargos vacantes por renuncia del señor Consejero don Jorge Menéndez Rodríguez.

Séptimo. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre movimiento de personal que ocasiona el fallecimiento del Jefe de Negociado de segunda clase, don Francisco Delgado Martín.

Octavo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el pago de haberes a los funcionarios insulares movilizados e incorporados voluntariamente al Ejército Nacional.

Beneficencia y Sanidad.

Noveno. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la asistencia a los enfermos del departamento de radiología de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Décimo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio y huerta anexa que ocupó el Instituto Provincial de Higiene en el Hospital Civil de esta Ciudad.

D. INSULAR

Contabilidad.

Undécimo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empréstito insular de un millón seiscientas sesenta mil pesetas.

Duodécimo. = Dar la tramitación legal prevenida al suplemento de crédito que, por importe de ciento veintiocho mil novecientas pesetas, propone la Intervención de fondos, con dictamen favorable del Encargado del Negociado de Instrucción Pública, del Jefe de la Sección de Vías y Obras insulares y del autorizante, en la siguiente forma:

Ingresos.

"Por anulaciones:

"Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo segundo, Construcción de caminos vecinales, Subconcepto: Para los gastos de todas clases que puedan originar la construcción del Plan de caminos vecinales en Tenerife ochenta y cinco mil ciento cincuenta pesetas. 85.150 pesetas.

"Capítulo décimo, Instrucción pública; artículo segundo, Escuelas industriales, cuarenta y una mil setecientas cincuenta pesetas. . . . . 41.750 "

"Total: ciento veintiocho mil novecientas pesetas. 126.900 "

Gastos.

"Capítulo octavo, Beneficencia; artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconceptos de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital:

"Para alimentación de enfermos, cincuenta mil pesetas. 50.000

"Para gas y petróleo, mil pesetas. . 1.000

"Para carbón de piedra y leña, dos mil pesetas. 2.000

"Para reparación del edificio ocho mil. 8.000

"Para baños para los Médicos, etcétera, ciento cincuenta pesetas. 150

"Para jabón y lejía, ocho mil pesetas . 8.000

"Para cubiertos, vasos, etcétera, setecientas cincuenta pesetas. 750

"Para ropas de cama y su recomposición, dos mil pesetas. 2.000

"Para utensilios de cocina, etcétera, trescientas pesetas. 300

"Para extraordinarios e imprevistos, cuatro mil pesetas. 4.000

"Para material de oficina, quinientas pesetas. 500

"Para conducción de cadáveres, etcétera, dos mil quinientas pesetas. 2.500

"Para suministro de aguas, tres mil pesetas. 3.000

"Para contribuciones y seguros quinientas 500

"Suma: ochenta y dos mil setecientas pesetas. 82.700

"Igual Capítulo y artículo; Hospital de Dolores de la Sagrera:

"Para reparación del edificio mil pesetas. 1.000

"Para jabón y lejía, trescientas pesetas . 300

"Suma: ochenta y cuatro mil pesetas . 84.000

"Igual Capítulo y artículo, Hospital de la Santísima Trinidad de la Pastera:

"Para alimentación de enfermos, nueve mil pesetas. 9.000

"Para toda clase de medicamentos, etcétera, cuatro mil pesetas. 4.000

"Para mobiliario y enseres, doscientas . 200

"Para reparación del edificio doscientas . 200

"Para jabón y lejía, etcétera, quinientas . 500 97.900 pesetas.

"Capítulo primero, Obligaciones generales; artículo octavo, Otros conceptos análogos; Subconcepto: Para contribuciones y seguros de bienes inmuebles, quinientas pesetas. . . . . 500 "

"Capítulo décimo segundo, Traspaso de Obras y servicios públicos del Estado; artículo segundo, Obras y

servicios públicos concedidos; Para entretenimiento de la Red, ocho mil pesetas. . . . . 8.000 pesetas.

"Capítulo décimo octavo, Imprevistos; artículo único, Para los servicios no comprendidos en el presupuesto, veinte mil quinientas pesetas. . . . . 20.500 "

"Total: ciento veintiseis mil novecientas pesetas. 126.900 "

Indeterminado.

Décimo tercero.= Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el "Club Deportivo Tenerife".

Instrucción Pública.

Décimo cuarto.= Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de su Comisión Gestora.

Fomento.

Décimo quinto.= Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el traspaso del servicio telefónico insular a la "Compañía Telefónica Nacional de España".

Décimo sexto.= Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Vías y Obras insulares, relacionados con la reparación de la pista de Los Cristianos a la carretera de San Miguel a Los Abrigos y con el proyecto de reparación del pavimento del muelle del Embarcadero de Güímar.

Décimo séptimo.= Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Vías y Obras insulares relacionado con la propuesta del señor don Jorge Menéndez Rodríguez, en Vocal de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Décimo octavo.= Visto un oficio del Arquitecto don José Enrique Marrero Regalado participando que la superficie de la porción de solar de la antigua Batería de la Concepción, sobre la cual se ha edificado en parte el nuevo Palacio insular, en la Avenida Marítima de esta capital, es de ochocientos setenta metros cuadrados con cincuenta céntimos cuadrados, se acordó comunicarlo así al Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, a los fines prevenidos en el acuerdo de esta Comisión Gestora, fecha diez de agosto último, significándole que, en su consecuen-

cia, la cantidad total que este Excelentísimo Cabildo abonará a dicha Corporación municipal, como importe del valor de dicha porción, en la forma prevista en tal acuerdo, es la de doscientas mil ciento noventa y dos pesetas.

Décimo noveno. = Visto un escrito de la Intervención de fondos elevando a esta Comisión los pliegos de condiciones particulares y económicas que, en su caso, deben regir en las obras de nueva construcción del camino vecinal de San Andrés a Igueste de San Andrés y pistas de La Esperanza a Izaña, Tigaiga a Risco Blanco (tramo segundo del primer trozo), Arona a Las Casas por Vento y prolongación a La Escalona (segundo trozo) y Tamaimo al Puerto de Santiago (segundo trozo), y leído un estado formado por la Sección de Vías y Obras insulares comprensivo de la denominación de aquellas obras, tipo de licitación, depósito provisional, fianza definitiva y plazo de ejecución de las mismas, el señor Presidente manifestó que, por habérsele formulado determinadas reclamaciones verbales con carácter extraoficial, no había hecho uso de la facultad que le otorgó la Gestora, por su acuerdo de treinta y uno de agosto último, autorizándole para realizar las obras de referencia mediante contratación directa y con los contratistas que mejor estimara, en cuya virtud proponía ahora que se ejecutaran por subasta con arreglo a las normas consignadas en los pliegos y estado a que se acaba de dar lectura; y la Comisión resolvió ratificar en todas sus partes el citado acuerdo de treinta y uno de agosto último y consignar en actas su satisfacción por las acertadas y celosas gestiones del señor Presidente acerca del particular.

Vigésimo. = Denegar la solicitud de don Guillermo Pérez Toledo, Inspector suplente de los Tranvías Insulares, relativa a que se amplíe hasta esta capital el pase de libre circulación concedido a su hijo don Guillermo Pérez Delgado, para viajar entre Tacoronte y La Laguna.

Vigésimo primero. = Prestar su aprobación a la certificación que por pesetas cuatro mil ochocientas, eleva la Dirección accidental de la Sección de Vías y Obras insulares, correspondiente a las obras ejecutadas en la pista de "El Bueno" (segundo trozo) durante el mes de agosto próximo pasado, y satisfacer dicho importe al contratista don Eusebio Pérez Martín.

Vigésimo segundo. = Pagar, con cargo al crédito correspondiente a

don Angel Pérez Martín, contratista de las obras de construcción de la pista a "Berrijos" (segundo trozo), la cantidad de pesetas cuatro mil trescientas cincuenta y cinco con cuarenta y nueve céntimos, importe a que ascienden los trabajos ejecutados en la mencionada vía durante el mes de agosto último, según certificación expedida por el señor Director accidental de la Sección de Vías y Obras insulares, que también se aprueba.

Vigésimo tercero. = Aprobar, a propuesta de la Dirección accidental de la Sección de Vías y Obras insulares, el presupuesto de reparación del camino vecinal de La Laguna a La Esperanza, por importe de catorce mil quinientas diez pesetas cuarenta céntimos, y autorizar a la Presidencia para ejecutar dicha obra mediante contratación directa y con los contratistas que mejor estime, debiendo remitirse el presupuesto a la Junta Provincial del Paro Obrero para la concesión del auxilio correspondiente.

Vigésimo cuarto. = Vista una propuesta de la Presidencia relacionada con el Convenio que el Excelentísimo Cabildo tenía establecido con el Estado, para la terminación y construcción de carreteras en esta Isla, aprobado por Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintiocho, se acuerda:

a) Reiterar la instancia dirigida sobre dicho asunto a la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones; y

b) Continuar percibiendo la subvención aplicándose por partes iguales a las carreteras en ejecución.

Hacienda Insular.

Vigésimo quinto. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con instancia del Delegado Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de esta capital, solicitando se exceptúe del pago del impuesto insular de cinco céntimos de peseta por litro, la gasolina que se consuma por los coches de su servicio.

Vigésimo sexto. = Vista una instancia de don Manuel Cruz Delgado, vecino de esta capital, solicitando se declare exento del pago de arbitrio insular la importación en Tenerife de maderas en bruto o troncos con objeto de confeccionar en el país tinacales para el embalaje de plátanos y cestos para el empaquetado del tomates, o que, en otro caso, se considere incluida dicha madera en la partida segunda de la oportuna tarifa, se acordó que por el procedimiento que se fije por la Presidencia se determine la porción que de la madera expresada pueda destinarse al objeto aludido y la parte que sea utilizable

para construcciones, con el fin de que cada una tribute lo que fuere procedente según las correspondientes tarifas insulares.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Vigésimo séptimo. = Dejar sobre la Mesa el expediente incoado con motivo de instancia de don Emilio López González, solicitando su jubilación como Interventor de fondos de este Excelentísimo Cabildo.

Vigésimo octavo. = Con motivo del fallecimiento de la señora madre de doña Isabel Galván Rivero, Telefonista afecta a la Estación de Güímar, se acordó significar el pésame de esta Comisión a dicha empleada y otorgarle diez días de licencia, satisfaciéndole íntegramente todas sus retribuciones así como las de la persona que la sustituya.

Vigésimo noveno. = Designar a don José Martín González, con efectos desde primero del actual, para sustituir a su hermano don Claudio, de los mismos apellidos, en el cargo de Repartidor de la Estación de Garachico, por haberse incorporado el último al Ejército Nacional, en cumplimiento de sus deberes militares.

Trigésimo. = Sancionar, en todas sus partes, el Decreto de la Presidencia disponiendo que doña Rosario Bello Rodríguez, Telefonista de la Estación de La Laguna, pase, en comisión, a prestar sus servicios en el Negociado de Personal de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo, con la retribución mensual de ciento cincuenta pesetas, que se le abonarán con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, a partir del día de hoy en que comenzó a prestar sus servicios.

Trigésimo primero. = Quedar enterada, con satisfacción, de un oficio de la Junta Provincial del Paro Obrero participando haber restablecido la subvención de las obras del Aeródromo de La Laguna.

Trigésimo segundo. = Quedar enterada, con aprecio, de una comunicación del Excelentísimo Señor Don Carlos Guerra Zagala, Comandante General de las Islas Canarias, agradeciendo el pésame del Excelentísimo Cabildo con motivo de la muerte de su hijo don Carlos.

Trigésimo tercero. = Acceder a la solicitud de don Francisco Padrón Marrero, contratista de las obras de la Central telefónica de la Villa de Güímar, relativa a que se le autorice para sustituir con títulos de la Deuda insular, la fianza metálica de tres mil doscientas veintitrés pesetas dieciocho

céntimos que tiene constituida para responder de la buena ejecución de tales obras.

Exigésimo cuarto.- Dada cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, fecha tres del actual, acompañando el resultado de la liquidación practicada por el funcionario del Excelentísimo Cabildo don Secundino Gutiérrez Hernández, con motivo del examen de los documentos de cargo y data en poder del señor Lector del Impuesto de cédulas personales, se resolvió aprobar dicha liquidación y abonar al expresado funcionario la retribución de quinientas pesetas, más una sobregratificación de ciento cincuenta pesetas, por haber quedado cumplimentado tal cometido dentro del plazo de quince días. Asimismo acordó la Comisión requerir al mencionado Lector para que proceda al ingreso en la Caja insular de la suma de pesetas un mil ciento cincuenta y ocho con veinte céntimos, que resulta al favor del Cabildo de la liquidación de que se trata.

Exigésimo quinto.- Visto el expediente incoado con motivo de instancia de los Agentes Investigadores de Arbitrios del Excelentísimo Cabildo, solicitando determinadas mejoras en su condición de empleados insulares, se acordó que, a partir del día primero de enero próximo, las retribuciones de dicho personal se satisfagan en la forma siguiente:

Administración de esta capital.

Un Investigador general, Jefe de Muelle.

Don José Rodríguez Alonso, haber anual pesetas seis mil, un quinquenio, quinientas. Pesetas, seis mil quinientas.

Agentes Investigadores de primera.

Don Juan Olarijo Estupiñán, haber anual pesetas cinco mil, un quinquenio quinientas. Pesetas cinco mil quinientas.

Don Esteban Hernández Rodríguez, haber anual pesetas cinco mil, un quinquenio quinientas. Pesetas cinco mil quinientas.

Don Félix Hernández Quesada, haber anual pesetas cinco mil, un quinquenio quinientas. Pesetas cinco mil quinientas.

Don Palmiro González Delgado, haber anual pesetas cinco mil, un quinquenio quinientas. Pesetas cinco mil quinientas.

Don Vicente Barretto y Alonso, haber anual pesetas cinco mil, un quinquenio quinientas. Pesetas cinco mil quinientas.

Agentes Investigadores de tercera.

Don Domingo Pérez Díaz, haber anual pesetas cuatro mil.

Don Manuel Olivera Nateu, haber anual pesetas cuatro mil.

Administración del Puerto de la Cruz.

Don Narciso Pérez Concepción, haber anual pesetas tres mil, más quinquenio quinientas. Pesetas tres mil quinientas.

Don Gregorio Alba Carmona, haber anual pesetas tres mil.

Agencia de Garachico.

Don José Expósito Reyes, haber anual pesetas mil quinientas, más quinquenio quinientas. Pesetas dos mil.

Total: cincuenta mil quinientas pesetas.

Asimismo se acordó que, a partir del indicado día primero de enero próximo, se suprima el crédito de ocho mil pesetas consignado en el presupuesto ordinario insertar en vigor para premios al personal de quelos trata, y que por la Comisión de Hacienda del Excelentísimo Cabildo se informe, a su tiempo, a esta Gestora sobre si procede o no compensar la pérdida de dichos premios a los funcionarios insulares que prestan sus servicios en la Oficina administrativa de arbitrios.

Exigésimo sexto.- Sancionar el Decreto de la Presidencia relativo a que la encargada de la Red Telefónica Insular, doña Rosa García Martín sustituya a doña Rosario Bello Rodríguez, Telefonista de la Estación de La Laguna, mientras esta última desempeñe la comisión de servicio que se le tiene confiada en el Negociado de Personal de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo.

Exigésimo séptimo.- Aprobar el presupuesto de siete mil setecientas ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos y memoria formulados por el Arquitecto señor Marrero Regalado para la ejecución por administración de la sustitución del piso de madera por otro de hormigón armado en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la ciudad de La Laguna y encomendar la urgente realización de dicha obra a la Administradora del expresado Establecimiento benéfico.

Exigésimo octavo.- Dejar sobre la mesa el expediente instruido a don Emilio López González, Interventor de fondos del Excelentísimo Cabildo, para la depuración de sus actividades político-sociales.

Exigésimo noveno.- Vista una instancia de la Alcaldía de la

Matanza de Acentejo solicitando el arreglo de la vía que une el camino vecinal del Barranco de Cabrera con la carretera general del Norte, se resolvió que por la Sección de Obras y Vías insulares se formule el correspondiente presupuesto para la ejecución de dicha obra.

Cuadragésimo. = A propuesta de la Presidencia se resolvió abonar a la señorita Estrella Garrido Nogués, el importe de los libros y matrículas necesarios para sus estudios en la Escuela Normal de Maestras de La Laguna, pagándolo con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las dieciocho horas de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo que yo el Secretario doy fe. Entre líneas: lo de seis de febrero de mil novecientos veintiseis, se resolvió: - vale.

V.º B.º
El Presidente,

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, el día 21 de septiembre de 1937.
(Continuada en los días 28 de septiembre y 5 de octubre de 1937.)

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado y Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Melchor Brier y Ponte, don Juan Pérez Izquierdo, don Manuel Batista Rojas, don Álvaro Fajardo Aguiar, don Leoncio Oramas y Díaz Llanos y don Miguel Llombet Rodríguez.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día quince de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el pago de haberes a los funcionarios insulares movilizados e incorporados voluntariamente al Ejército Nacional.

Cuarto. = Dejar sobre la mesa las solicitudes de don José Antonio Ucar y Tifea y de don Fernando Ascanio y Montemayor, vecinos de La Laguna, interesando se les designe para prestar sus servicios técnicos en la Sección de Vías y Obras insulares.

Quinto. = Dejar sobre la mesa una propuesta del Negociado de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de una plaza de Auxiliar segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ascenso de don José Trujillo López.

Sexto. = Destituir, definitivamente, de su cargo a don Emilio López y González, Interventor de fondos de este Excelentísimo Cabildo, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias el expediente instruido a dicho señor, a los fines prevenidos en los Bandos de dicha superior autoridad fechas veintitrés de enero y diecinueve de febrero últimos. Se hace constar que en pro de la destitución expresada votaron los señores Maldonado, Brier, Batista, Fajardo y Dramas, absteniéndose de hacerlo los señores Llombet y Pérez Izquierdo, por cuanto, relacionando, como es de rigor, la Orden del Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado, fecha veintiséis de junio último, con el Decreto número ciento ocho de dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y seis y con el Decreto-Ley de cinco de diciembre siguiente, disposiciones ambas de carácter general dictadas para la depuración de las actividades político-sociales antipatrióticas de los funcionarios públicos, para, en su consecuencia, aplicar las distintas sanciones que fueren procedentes, en-

tienden los aludidos señores Consejeros que el expediente de que se trata no se halla aún en estado de ser resuelto, ya que al interesado señor López González se le haría denegado, dentro de las alternativas de que se trata, todos los medios de prueba, documental y testifical, propuestos en su contestación al pliego de cargos que le fué formulado y tendientes, precisamente, a desvirtuar las actividades antipatrióticas que se le atribuyen, quedando, por tanto, indefenso el expedientado y sujeto a la máxima sanción establecida en el Decreto invocado. Asimismo se resolvió que, tan pronto la destitución de referencia sea sancionada por la superior autoridad militar del Archipiélago, se dé conocimiento de ella al Gobierno General del Estado, que así lo tiene interesado, por conducto del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia.

Séptimo.- Traído de nuevo a la vista el expediente incoado con motivo de la instancia formulada por don Emilio López González, solicitando su jubilación como Interventor de fondos de este Excelentísimo Cabildo, se acordó diferir la resolución de dicha instancia hasta tanto que por la Superioridad sea definitivamente sancionada la destitución de dicho funcionario.

Octavo.- Dejar sobre la mesa el expediente sobre nombramiento de personal que ocasiona el fallecimiento del Jefe de Negociado de segunda clase, don Francisco Delgado Martín.

Noveno.- Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristobal Hernández, vecino de La Laguna, solicitando su nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Décimo.- Nombrar al señor Consejero don Leoncio Dramas y Díaz Llanos para el cargo de Representante del Excelentísimo Cabildo en la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia.

Undécimo.- Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la provisión de los demás cargos insulares vacantes por renuncia del señor Consejero don Jorge Menéndez Rodríguez.

Ponencia.

Duodécimo.- Designar una ponencia integrada por los señores Maldonado, Dramas, Llorrebet y Pérez Izquierdo para entender del expediente relacionado con el proyecto de traspaso de la Red Telefónica Insular

a la Compañía Telefónica Nacional de España.

En este estado y siendo las veinte horas y diez minutos se acordó suspender la reunión para continuarla el día veintiocho de los corrientes a las diecisiés horas y treinta minutos, sin convocar la ordinaria que en dicho día corresponde celebrar; y reanudada la sesión el día y hora señalados, con asistencia de los Señores Maldonado, Llombet, Pérez Izquierdo, Batista, Dramas, Brier, Fajardo, Molowny y el Secretario autorizante, se acordó:

Beneficencia y Sanidad.

Décimo tercero.= Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio y huerta anexa que ocupó el Instituto Provincial de Higiene, en el Hospital civil de esta ciudad.

Décimo cuarto.= Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la asistencia a los enfermos del departamento de radiología de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Contabilidad.

Décimo quinto.= Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empréstito insular de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Hacienda Insular.

Décimo sexto.= Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con instancia del Delegado Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de esta capital, solicitando se exceptúe del pago del impuesto insular de once céntimos de peseta por litro, la gasolina que se consuma por los coches de su servicio.

Décimo séptimo.= Denegar la instancia de don Juan Arias, residente en esta capital, solicitando la devolución de los arbitrios insulares que satisfizo por razón de la importación de ochocientos sacos de trigo que recibió en el vapor "Pío Francoli" llegado al puerto de esta capital el día diez de junio último.

Décimo octavo.- Aprobar, definitivamente, los padrones del impuesto de cédulas personales correspondientes a los términos municipales de Tacoronte, Santa Cruz de Tenerife, Tanque, Sauzal, San Miguel, San Juan de

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

la Rambla y La Laguna, para el año en curso, derrellos por las respectivas Alcaldías, sin que durante su exposición al público se hubiesen interpuesto reclamaciones a exposición del de esta capital, y abrir un período de dos meses para la recaudación voluntaria del tributo, entregándose al Lector los impresos necesarios para la exacción del mismo.

Indeterminado.

Décimo noveno. = Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el "Club Deportivo Tenerife".

Vigésimo. = Denegar la petición deducida por el vecino de esta capital, don Antonio García Monasterio, solicitando el apoyo económico del Excelentísimo Cabildo para efectuar un viaje de estudios al Extranjero.

Instrucción Pública.

Vigésimo primero. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de su Comisión Lectora.

Fomento.

Vigésimo segundo. = Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Vías y Obras insulares, relacionados con la reparación de la pista de Los Eucaliptos a la carretera de San Miguel a Los Abrigos y con el proyecto de reparación del pavimento del muelle del Embarcadero de Guimar.

Vigésimo tercero. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Vías y Obras insulares relacionado con la propuesta del señor don Jorge Menéndez Rodríguez, en Local de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Vigésimo cuarto. = Aceptando propuesta de la Sección de Vías y Obras insulares formulada en escrito de diecisiete del actual, se acordó, aprobar el presupuesto por veintiocho mil seiscientas sesenta y seis pesetas cincuenta y siete céntimos, para la construcción de quinientos metros lineales del camino vecinal de Garachico a San Juan del Reparo, cuya obra habrá de ejecutarse con cargo al auxilio de la Junta Provincial del Paro Obrero, y sujeción al Pliego de condiciones propuesto por la citada oficina. Asimismo se acordó proponer la realización de la citada obra al Ayuntamiento de Garachico.

Vigésimo quinto. = Aprobar la liquidación, formulada por la Dirección de Vías y Obras insulares, de las de pavimentación y reparación del ca-

mino a la Playa de Martiánez, en el término municipal del Puerto de la Cruz, y pagar al contratista de dichos trabajos el saldo resultante a su favor de ciento noventa y siete pesetas sesenta y dos céntimos.

Vigésimo sexto.= Abonar a don Jerónimo Delgado Ramos, Contratista de las obras de construcción del edificio con destino a Palacio insular, la suma de pesetas cincuenta y dos mil doscientas setenta y tres con veinte céntimos, importe a que asciende la certificación, que se aprueba, expedida por el Arquitecto don José E. Marrero Regalado, en dieciocho del actual, por trabajos ejecutados en dicho edificio, durante el mes de julio último.

Vigésimo séptimo.= Aprobar el Proyecto reformado de las obras de nueva construcción de la pista a Benijos (trozo segundo) que asciende a la suma de cuarenta y siete mil setecientas cinco pesetas treinta céntimos; y remitir a la Junta Provincial del Paro Obrero el Presupuesto adicional de dichas obras a los efectos del auxilio de la misma por ser de las acogidas a sus beneficios.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Vigésimo octavo.= Vista la comparecencia formulada por don José Mirabal Benítez, en concepto de expropiado de la vía de enlace desde la Avenida Marítima a la carretera del Rosario, en la que manifiesta:

Primero.- Que tiene pendiente de formalizar una octava parte de la citada finca por lo cual no le es posible presentar los títulos de propiedad.

Segundo.- Que por dicha razón está dispuesto a autorizar la ocupación del terreno sujeto a expropiación, tan pronto la Corporación le abone la suma de siete mil pesetas cantidad que representa las siete octavas partes aproximadamente de lo que tiene que cobrar en efectivo por exceso del importe de la expropiación sobre el sesenta por ciento de contribuciones especiales cuya compensación tiene concertada en la comparecencia y acuerdo referido, quedando pendiente de abono para cuando formalice y entregue las correspondientes escrituras acreditativas de la propiedad de la octava parte a que se ha referido, la cantidad de un mil ciento cuarenta y nueve pesetas diecisiete céntimos que restan de las ocho mil ciento cuarenta y nueve pesetas diecisiete céntimos a que asciende el expresado exceso.

Tercero.= Que hace constar que la citada finca está libre de cargas y gravámenes, obligándose a justificarlo en el momento en que formalice los

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

documentos a que se refiere el particular primero; y

Cuarto.- Respecto a la Corporación se le conceda la demolición de unas pequeñas construcciones enclavadas en el terreno expropiado a cambio del aprovechamiento de los materiales, obligándose a realizarla tan pronto se le ordene, y queden deshabitadas.

La Comisión acordó aceptar el contenido de la misma, abonar al don José Mirabal Benítez, la suma de siete mil pesetas con cargo al Capítulo primero, artículo cuarto, del presupuesto en vigor, procediéndose por el contratista a la ocupación del terreno afectado; y concederle la demolición de las pequeñas construcciones sujetándose a las normas que para estos casos se ha dispuesto por la Corporación.

Vigésimo noveno.= Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha dieciocho de los corrientes, en cuya virtud se ordenó a la Depositaría de fondos insulares que retenga de la Caja de la Corporación los desembolsos parciales del depósito constituido por el Excelentísimo Cabildo para la construcción del edificio con destino a instalar las oficinas de la Delegación de Hacienda de la provincia y que hiciera entrega de los mismos al Jefe del expresado Departamento con el fin de pagar los trabajos realizados en dicha edificación durante el mes de julio último, por importe de diecinueve mil seiscientas treinta y dos pesetas con veintidós céntimos, más la de doscientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, para abono de los honorarios del Arquitecto Director de dichas obras, correspondientes a igual período de tiempo.

Trigésimo.- Visto el expediente instruido a don José Feo Tejera, Conserje de las oficinas administrativas del Excelentísimo Cabildo, por razón de sus actividades políticas y sociales, se acordó que vuelva a la Comisión Gestora dicho expediente, con testimonio de los fundamentos que sirvieron de base a la Comandancia General de estas islas para imponerle la sanción de veintiocho de enero último.

Trigésimo primero.= Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios insulares doña Clotilde Rodríguez González, Auxiliar Mayor del Cuerpo de Auxiliares femeninos, y don Arturo Pérez Benítez, Ordenanza, en cumplimiento de lo prevenido en la Orden del Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado, fecha veintisiete de junio último, sobre sanciones a los empleados públicos pertenecientes al llamado "Frente Popular"; se acordó expo-

ser a dichos funcionarios en sus respectivos cargos, por resultar acreditado, en las diligencias practicadas, que los interesados de referencia no han tenido actividades político-sociales antipatrióticas de clase alguna, contrarias al Movimiento Nacional ni a los principios fundamentales que lo informan, antes ni después de su iniciación, elevando dichos expedientes, con la presente resolución, al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, a los fines de su definitiva aprobación, sin que, mientras ésta recaiga, tenga lugar la reposición acordada.

Asimismo se resolvió que los funcionarios aludidos pierdan la totalidad de los haberes que dejen de percibir durante la resultia que sufren por virtud de los expedientes de que se trata, como nueva sanción al hecho de haber solicitado su inscripción en partidos políticos integrantes del citado Frente Popular. Se hace constar que en contra de la mencionada pérdida de haberes votaron el señor Llorabet Rodríguez, Juez Instructor de los repetidos expedientes y el Consejero señor Pérez Izquierdo, por entender que no procede imponer sanciones de ningún género a los expedientados de que se ha hecho mérito, por cuanto no se hallan comprendidos ni en el Decreto número ciento ocho de diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y seis, ni en el Decreto-Ley de cinco de diciembre siguiente, ni en ninguna de sus disposiciones complementarias y aclaratorias.

Exigésimo segundo.- Vistos los expedientes instruídos a los funcionarios doña Dolores Betiles Zrillo, Auxiliar Mayor del Cuerpo de Auxiliares femeninos; doña Antonia García Hernández y doña María Santiago Quintero, Auxiliares primero y segundo, respectivamente, del propio Cuerpo; y doña Sonia Hernández Betancourt, Auxiliar primero de la Sección Administrativa del Teléfono insular, en cumplimiento de lo prevenido en la Orden del Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado, fecha veintiocho de junio último, sobre sanciones a los empleados públicos pertenecientes al llamado "Frente Popular", se acordó reponer a dichos funcionarios en sus respectivos cargos, por resultar acreditado, en las diligencias practicadas, que los interesados de referencia no han tenido actividades político-sociales antipatrióticas de clase alguna, contrarias al Movimiento Nacional ni a los principios fundamentales que lo informan; antes ni después de su iniciación, elevando dichos expedientes, con la presente resolución, al Excelentísimo Señor

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Comandante General de las Islas Canarias, a los fines de su definitiva aprobación, sin que, mientras ésta recaiga, tenga lugar la reposición acordada.

Asimismo se resolvió que los funcionarios aludidos pierdan la totalidad de los haberes que dejan de percibir durante la cesantía que sufren por virtud de los expedientes de que se trata, como nueva sanción al hecho de haber solicitado su inscripción en partidos políticos integrantes del citado Frente Popular. Se hace constar que en contra de la mencionada pérdida de haberes, votó el señor Pérez Izquierdo, Juez Instructor de los repetidos expedientes, por entender que no procede imponer sanciones de ningún género a los expedientados de que se ha hecho mérito, por cuanto no se hallan comprendidos ni en el Decreto número ciento ocho de dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y seis, ni en el Decreto-Ley de cinco de diciembre siguiente, ni en ninguna de sus disposiciones complementarias y aclaratorias.

Trigésimo tercero. = A propuesta del Consejero señor Pérez Izquierdo se acordó que con la urgencia posible se traigan a conocimiento de esta Comisión todos los antecedentes relacionados con el arrendamiento de los terrenos que ocupa el nuevo Aeródromo de Tenerife, en el término municipal de La Laguna.

En este estado y siendo las veinte horas y cinco minutos, se acordó suspender la reunión para continuarla el día cinco de octubre próximo a las dieciséis horas treinta minutos; y reanudada la sesión el día y hora señalados con asistencia de los señores Maldonado, Brier, Llombet, Fajardo, Pérez Izquierdo, Tramas, Molowny y el Secretario autorizante, se acordó:

Trigésimo cuarto. = Consignar en actas la profunda gratitud y especial satisfacción de esta isla, con motivo de la extraordinaria labor desarrollada al frente de la Delegación Militar de Orden Público de la provincia por el Capitán de Artillería don Manuel Otero Rubido, que con la valiosa y eficaz colaboración de todo el personal a sus órdenes, y, en especial, de los Agentes don Enrique Jiménez González, don Gustavo Martín Gil y don José Hernán García, logró extirpar de Tenerife el terrorismo anarcosindicalista que lo asolaba, devolviendo la tranquilidad social a sus habitantes con el descubrimiento y castigo de los culpables y la destrucción de su criminal organización; y comunicar este acuerdo a los interesados y a la Jefatura Superior de Policía que, actualmente, funciona en Valladolid.

Asimismo se acordó hacer extensivo el acuerdo que antecede a los Agen-

tes don Manuel Castro Martín, don Luis Caro, don Juan Herrero y don Ricardo López y a los Auxiliares honorarios don José Cáceres Madan, don Gonzalo Cáceres Madan, don Rafael González Vernetta, don Angel María Gutiérrez, don Ladgerio Baudet, don Rafael Martín Martín, don Manuel O. Machado González y don Zacarías Alamimos Ramos.

Trigésimo quinto.= Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del funcionario insular, don Angel de Villa y López y significarlo así a sus familiares y en especial al Presidente del Excelentísimo Cabildo señor Maldonado.

Trigésimo sexto.= Desestimar la petición deducida por don Rogelio Marrero Linares, vecino de Arico, solicitando ser nombrado Encargado del Locutorio Telefónico insular de La Sabinita, en aquel término municipal.

Trigésimo séptimo.= Quedar enterada del fallecimiento de don Adolfo Peña Rodríguez, obrero del Tranvía insular, y conceder a su esposa doña Clara Adrián Rodríguez, con tal motivo, y por una sola vez, un socorro de doscientas cincuenta pesetas, con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto insular.

Trigésimo octavo.= A propuesta de la Dirección del servicio se acordó nombrar a don Domingo Alberto Borges, sustituto del Repartidor Víctor Alberto Borges,(sustituto del Repartidor Víctor Alberto Borges) afecto a la Estación Telefónica secundaria de Arafo, mientras dure el servicio militar de este último.

Trigésimo noveno.= Abonar a los empleados enfermos del Tranvía insular don Francisco Cabrera Rodríguez, don Julián González Expósito y don José García Afonso, los tres cuartos de sus respectivos jornales durante el tiempo que duren sus dolencias.

Cuadragésimo.= A propuesta de la Dirección del servicio y de conformidad con lo decretado por la Presidencia se acordó que la excedente doña Aurea García Martín sustituya en la Estación telefónica de La Laguna a doña Rosario Bello Rodríguez, mientras dure la comisión que está desempeña en la Secretaría del Excelentísimo Cabildo.

Cuadragésimo primero.= Aprobar el siguiente decreto de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, fecha veinticinco de los corrientes relacionado con el pago de las gratificaciones acordadas a los asilados de la Casa de Huérfanos que prestan servicios subalternos en las oficinas insulares, a saber:

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

"Acordado por la Comisión Gestora el veintidos de julio último, a mi propuesta, gratificar mensualmente a los acogidos en la Casa de Huérfanos que prestan servicios subalternos en las oficinas de este Cabildo, Antonio Toledo Padrón, Nicolás del Pino González, Demófilo Rosa Gómez y Gabriel Carballo Martín, con las cantidades que en el mentado acuerdo se expresan; por el presente dispongo que las citadas sumas se abonen a la Administración de los Establecimientos Benéficos de esta capital para que se siga por ella igual procedimiento al señalado en los artículos doce y siguientes de las Bases anexo número uno del Presupuesto insular vigente, siéndoles de aplicación a los referidos asilados las disposiciones en ellos contenidas."

Cuadragésimo segundo. = Denegar la petición deducida por la Dirección facultativa del Hospital de Niños de esta capital sobre revocación del acuerdo de esta Comisión Gestora, fecha treinta y uno de agosto (de) dicese; próximo pasado, relacionado con la prestación de los servicios médico-quirúrgicos en la Casa-Cuna insular.

Cuadragésimo tercero. = Acordado por esta Comisión en su sesión de veintiocho y treinta y uno de mayo próximo pasado, devolver las fianzas constituidas por don Eugenio Machado y del Hoyo, adjudicatario del suministro de leche a los Establecimientos benéficos de esta capital, previa la incoación del oportuno expediente; y resultando de este que el importe de dichos depósitos asciende a tres mil seiscientas veintisiete pesetas veinte céntimos, constituidos por Cargaremes números diez y once del trece de noviembre de mil novecientos treinta y seis, en concepto de fianza provisional, cuyo carácter no ha perdido toda vez que no llegó a perfeccionarse el contrato, a causa de haberse anulado lo actuado por la indicada resolución de este Cuerpo; se resolvió devolver al referido señor Machado y del Hoyo, la suma indicada.

Cuadragésimo cuarto. = Vista una instancia suscrita por doña Araceli Trujillo Sánchez, vecina de esta capital, en solicitud de que se conceda a su hijo, Pedro Rodríguez Trujillo, una subvención de doscientas pesetas en concepto de auxilio para cursar estudios de Bachillerato, se acordó, de conformidad con lo solicitado, abonar a dicha señora la citada (cantidad) dicese/ suma, con cargo al Capítulo de Imprevistos, del vigente presupuesto.

Cuadragésimo quinto. = Quedar enterada de la resolución de la Superioridad relativa a la exención de toda clase de impuestos concedida

al cargamento de productos monopolizados de la "Campsa" transportado por los buques extranjeros "Langanger Sangre" y "Stelrio".

Cuadragésimo sexto. = Aprobar la certificación expedida por el Arquitecto don José E. Marrero Regalado, con fecha veintiuno de septiembre próximo pasado, en relación con los trabajos terminados de demolición y explanación ejecutados en el pasaje de unión de los edificios del Palacio Insular y de la Delegación de Hacienda y abonar su importe de pesetas mil setecientas al contratista don Jerónimo Delgado Ramos con cargo al crédito correspondiente.

Cuadragésimo séptimo. = Hallándose suspenso de empleo y sueldo el Director Gerente de la Explotación de los Tranvías Eléctricos insulares don Manuel Armas Marrero, se acordó que la gratificación señalada a dicho empleado por desempeñar las funciones de Director, que consiste en el premio del uno cincuenta por ciento sobre la recaudación bruta, la perciba el Interventor de dicha explotación don Esteban Olivera y Natera, quien dispondrá para sí del cero cincuenta por sustituir al suspenso, entregando el uno por ciento restante al Asesor especialista que viene prestando este servicio, hasta que la Corporación resuelva respecto a la persona que habrá de encargarse de dicha Dirección.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas diez minutos, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza con su visto bueno, el señor Presidente, y firma el señor Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. Entre líneas: a excepción del de esta capital = vale.

V.º B.º
El Presidente,
Maldonado

José López de Vergara
M. Molowny

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, el día 5 de octubre de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de octubre de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y quince minutos en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del in-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

JUNTA DE ... PÚBLICO ... DE TENERIFE

frascrito Secretario interino y de don Matías Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Melchor Brier y Ponte, don Miguel Llombet Rodríguez, don Isidro Pérez Izquierdo, don Álvaro Fajardo Aguiar y don Leoncio Iramas y Díaz Llanos.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar las actas de las sesiones celebradas por esta Comisión Gestora los días veintiuno y veintiocho de septiembre último y cinco de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el pago de haberes a los funcionarios insulares movilizados e incorporados voluntariamente al Ejército Nacional.

Cuarto. = Dejar sobre la mesa las solicitudes de don José Antonio Urar y Cifra y de don Fernando de Ascanio y Montemayor, vecinos de La Laguna, interesando se les designe para prestar sus servicios técnicos en la Sección de Vías y Obras insulares.

Quinto. = Dejar sobre la mesa una propuesta del Negociado de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de una plaza de Auxiliar segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ascenso de don José Trujillo López.

Sexto. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre movimiento de personal que ocasiona el fallecimiento del Jefe de Negociado de segunda clase, don Francisco Delgado Martín.

Séptimo. = Dejar sobre la instancia de don Cristóbal Hernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital.

Octavo. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la pro-

visión de diversos cargos insulares vacantes por renuncia del señor Consejero don Jorge Menendez Rodriguez.

Noveno. = Dejar sobre la mesa la instancia de don Ernesto Sierra Rivero, vecino de esta capital, solicitando ser nombrado Agente Investigador de los nuevos arbitrios insulares sobre el tabaco.

Décimo. = Dejar sobre la mesa una instancia suscrita por don Leandro López Hernández, vecino del Puerto de la Cruz, solicitando ser nombrado para desempeñar algún cargo al servicio del Excelentísimo Cabildo, compatible con su situación de mutilado por consecuencia de las heridas recibidas en el frente.

Undécimo. = Dejar sobre la mesa la instancia de doña Dolores Poeta Santana, Auxiliar primero de la Sección Administrativa de la Red Telefónica Insular, solicitando se le reconozca la antigüedad que la peticionaria cree le corresponda desde el veintiuno de mayo de mil novecientos veintidós y que se le conceda derecho a ingresar en el Cuerpo de Auxiliares Femeninos del Excelentísimo Cabildo.

Duodécimo. = Conceder diez días de licencia a las telefonistas doña Leonor y doña Faustina Carrillo Rodríguez, con motivo del fallecimiento de su señora madre, satisfaciéndoles íntegramente todas sus retribuciones así como las de las personas que las sustituyan.

Décimo tercero. = Destituir definitivamente de su cargo, por razón de sus actividades políticas y sociales a don José Gerardo Martín Herrera, médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias el expediente instruído a dicho individuo, a los fines prevenidos en los bandos de la supresada superior autoridad, fechas treintitrés de enero y diecinueve de febrero últimos.

Contabilidad.

Décimo cuarto. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empréstito insular de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Décimo quinto. = Aprobar la distribución de fondos propuesta por la Intervención del Excelentísimo Cabildo para satisfacer las obligaciones del presente mes, por importe de seiscientas treinta y dos mil ocho cientas catorce

pesetas sesenta y nueve céntimos.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo sexto.- Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio y huerta anexa que ocupó el Instituto Provincial de Higiene, en el Hospital civil de esta ciudad.

Décimo séptimo.- Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la asistencia a los enfermos del departamento de radiología de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Décimo octavo.- Accediendo a lo interesado por el Pleno del Comité Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso de esta provincia, se acordó contribuir con la suma de diez mil pesetas, pagaderas con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto en vigor, a las obras de adaptación de la finca donde haya de instalarse el Sanatorio enfermería antituberculoso provincial de esta Isla.

Décimo noveno.- Autorizar a don Victoriano Yanes Machado y a su esposa doña Mercedes Alvarez Pacheco, vecinos de la Orotava, para prohijar una de las niñas acogidas en la Casa-Cuna insular.

Vigésimo.- Traído a la vista el expediente número ciento veintisiete del corriente año sobre apertura de un concurso para contratar el suministro de leche al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la ciudad de La Laguna y teniendo en cuenta que no se han presentado reclamaciones de ningún género en contra del acuerdo de esta Comisión de veinticuatro de junio último, relativo a la celebración del expresado concurso, se resolvió anunciarlo al público en la forma legal procedente con arreglo al respectivo pliego de condiciones.

Instrucción Pública.

Vigésimo primero.- Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdo de su Comisión Gestora.

Vigésimo segundo.- Pagar a don Victoriano Arcale y Telaya, Contratista de las obras de construcción del edificio para la Universidad de Canarias, en la vecina ciudad de La Laguna, la suma de dieciseis mil seiscientas veintisiete pesetas dieciseis céntimos, importe de los trabajos ejecutados por dicho Contratista durante el mes de enero último, según certificación que se aprueba expedida por el señor Arquitecto don José E. Marrero Regalado.

Indeterminado.

Vigésimo tercero.= Pasar de nuevo a informe de una ponencia especial integrada por los señores Ramos y Ortiz, todos los antecedentes relacionados con el proyecto de adquisición, por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que posee en esta capital el "Club Deportivo Tenerife".

Vigésimo cuarto.= Acceder a lo interesado por la Mancomunidad Provincial Interinsular, sobre pago por el Excelentísimo Cabildo, en proporción al número de Ayuntamientos de esta Isla, de los gastos de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de los padrones del servicio de Subsidio a familias de combatientes y sus rectificaciones necesarias.

Vigésimo quinto.= Quedar enterada de una comunicación del Excelentísimo Cabildo de la Isla de la Palma dando cuenta de los acuerdos adoptados por dicha Corporación acerca de las medidas adoptadas por el Excelentísimo Señor General don Carlos Lueza Tagala en relación con el cultivo del plátano en este Archipiélago.

Hacienda Insular.

Vigésimo sexto.= Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con instancia del Delegado Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de esta capital, solicitando se exceptúe del pago del impuesto insular de once céntimos de peseta por litro, la gasolina que se consuma por los coches de su servicio.

Fomento.

Vigésimo séptimo.= Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Vías y Obras insulares relacionado con la propuesta del señor don Jorge Menéndez Rodríguez, en Vocal de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Vigésimo octavo.= Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Vías y Obras insulares, relacionados con la reparación de la pista de Los Cristianos a la carretera de San Miguel a Los Abrigos y con el proyecto de reparación del pavimento del muelle del Embarcadero de Güímar.

Vigésimo noveno.= A la vista del escrito de los Técnicos Directores de las obras de ejecución de la vía de enlace, en su trozo primero, que comprende desde el extremo Sur de la Avenida Marítima a la carretera de El Rosario, elevando certificación y relación valorada de las realizadas por el contratista don Juan Fernández Rivera, en el mes de septiembre último, se acordó:

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Primero: = Satisfacer al referido contratista don Juan Fernández Oliva, la suma de veintisiete mil doscientas treinta y tres pesetas once céntimos a que asciende el líquido que le es abonable por la certificación de obra ejecutada en el mes de septiembre próximo pasado, en el primer tronco de la vía de enlace; y

Segundo: Interesar de la Junta Provincial del Paro Obrero el pago a este Cabildo del sesenta y cinco por ciento del importe de la certificación de que se ha hecho mérito, y en cuya cuantía ha subvencionado las referidas obras por acuerdo de trece del mes de agosto último con remisión de un ejemplar del mentado documento y relación valorada.

Trigésimo. = Visto el parecer del Letrado Capitular en el expediente número doscientos treinta y seis, Negociado Fomento, año mil novecientos treinta y seis, sobre expropiación de terrenos a los Herederos de don Manuel Cañadas Amozo, a cuyo dictamen se pasó el informe de la Intervención, respecto a dicho asunto, se resolvió aceptar la comparecencia de los interesados, fecha catorce de junio de mil novecientos treinta y siete, íntegramente, estimando bastante la suma de dos mil quinientas pesetas que han de quedar en poder de la Corporación hasta la cancelación de cargas que gravan la finca.

Trigésimo primero. = Visto un escrito del señor Interventor, relacionado con el retraso que sufren los trabajos en su oficina, por la escasez del personal a sus órdenes, se acordó facultar a la presidencia para designar uno o dos empleados transitorios o temporeros con destino a dicha dependencia.

Trigésimosegundo. = Devolver a don Esteban Silinto González la fianza de quinientas pesetas que constituyó en la Caja Insular para responder de la demolición de una casa que le fué expropiada por el Excelentísimo Cabildo en la calle de Pegla número dos de esta capital, con motivo de las obras de construcción de la vía de enlace entre la Avenida Marítima y la carretera de esta capital a la Laguna.

Trigésimo tercero. = Visto un oficio de la Alcaldía de Tegueste con relación al proyecto obrante en este Excelentísimo Cabildo, para la construcción de un camino vecinal en dicho término municipal denominado de Las Toscas al Portezuelo por El Socorro, interesando el desglose de la parte correspondiente al trozo comprendido entre la terminación del kilómetro primero, contado desde Las Toscas hasta el empalme con el camino de El Socorro, cuyo trozo se propone

ejecutar el Ayuntamiento de aquel pueblo con el auxilio de la Junta Provincial del Paro Obrero, se acordó acceder a lo solicitado con la condición de que los correspondientes trabajos sean dirigidos por la Sección de Fincas y Obras Insulares.

Trigésimo cuarto.- Autorizar al encargado de la Casa de Huérfanos de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, Pedro Bethencourt Castro, para extraer la cantidad de cien pesetas de su libreta de la "Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife".

Trigésimo quinto.- Dada cuenta nuevamente de los antecedentes relacionados con el proyecto de traspaso de la Red Telefónica Insular a la Compañía Telefónica Nacional de España, el señor Presidente hizo una extensa y detallada exposición del problema que con tal motivo tiene planteado el Excelentísimo Cabildo, y la Comisión, apreciando, en principio, la conveniencia de llevar a cabo la cesión de que se trata, acordó que para puntualizar las condiciones en que la misma pudiera realizarse, se ponga al habla con la representación de la citada empresa la Ponencia especial designada al efecto en la sesión de veintiuno de septiembre último.

Trigésimo sexto.- A propuesta del Consejero señor Tejardo Aguiar, se acordó que por la Dirección del servicio se interese de la Delegación Militar de Orden Público los antecedentes relativos a las actividades políticas y sociales de la Telefonista doña Nicasia Angeles Pegalado González.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza con su visto bueno el señor Presidente, y firma el señor Moloney y Peral sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Vº Bº
El Presidente,

Diligencia.- Se extiende para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo convocada para el día

de hoy y hora de las dieciseis, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros.

Santa Cruz de Tenerife, catorce de octubre de mil novecientos treinta y siete.

V.º B.º
El Presidente accidental,

El Secretario,

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, el día 19 de octubre de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciseis horas y quince minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Manuel Batista Rojas, don Melchor Brier y Ponte, don Alvaro Fajardo Aguiar, don Miguel Llombet Rodríguez y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día cinco de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar sobre la mesa la instancia de don Ernesto Lima Rivero, vecino de esta capital, solicitando ser nombrado Agente Investigador

de los nuevos arbitrios insulares sobre el tabaco.

Cuarto. = Vista una instancia suscrita por don Gundemaro López Hernández, vecino del Puerto de la Cruz, solicitando ser nombrado para desempeñar algún cargo al servicio del Excelentísimo Cabildo, compatible con su situación de mutilado por consecuencia de las heridas sufridas en el frente, se acordó facultar a la Presidencia para verificar dicho nombramiento en la primera vacante que se produzca, con carácter provisional y sujeción a las normas legales vigentes sobre la materia.

Quinto. = Vista la instancia de doña Dolores Dorta Santana, Auxiliar primero de la Sección Administrativa de la Red Telefónica Insular, solicitando se le reconozca la antigüedad que la peticionaria cree le corresponde desde el veinticinco de mayo de mil novecientos veintidos, y que se le conceda el derecho a ingresar en el Cuerpo de Auxiliares Femeninos del Excelentísimo Cabildo, se acordó, oído el parecer del Letrado Capitular, otorgarle la preferencia de ser designada para la primera vacante que se produzca en el Cuerpo mencionado, y desestimar la petición de la interesada sobre reconocimiento de la antigüedad aludida, por impedirlo los acuerdos que acerca del particular adoptó la Comisión Permanente del Excelentísimo Cabildo en veintidos de diciembre de mil novecientos veintisiete y en veintiseis de julio de mil novecientos veintiocho, que al quedar firmes y consentidos por la reclamante, que no utilizó contra ellos los recursos procedentes, han creado en favor de otros interesados derechos que, legalmente, no es posible lesionar.

Sexto. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el pago de haberes a los funcionarios insulares movilizados e incorporados voluntariamente al Ejército Nacional.

Séptimo. = Denegar, por ahora, las solicitudes de don José Antonio Ucar y Cefra y de don Fernando de Ascanio y Montemayor, vecinos de La Laguna, interesando se les designe para prestar sus servicios técnicos en la Sección de Vías y Obras insulares, en atención a no ser necesaria la estimable colaboración de dichos señores en los trabajos de la expresada dependencia.

Octavo. = Dejar sobre la mesa una propuesta del Negociado de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de una plaza de Auxiliar

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ascenso de don José Trujillo López.

Noveno.- Dejar sobre la mesa el expediente sobre nombramiento de personal que ocasiona el fallecimiento del Jefe de Negociado de segunda clase, don Francisco Delgado Martín.

Décimo.- Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristobal Hernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Décimo primero.- Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la provisión de diversos cargos insulares vacantes por renuncia del señor Tesorero don Jorge Menéndez Rodríguez.

Décimo segundo.- Satisfacer las retribuciones que correspondan como remuneraciones a los Encargados destituidos de los Locutorios telefónicos de Agua Larga, Pino del Buen Paso, Sabina Alta y La Sabinita a partir de la fecha de su cese y hasta tanto sean nombrados y tomen posesión sus sustitutos, a los familiares de aquellos que vienen prestando el aludido servicio y que son los siguientes:

Agua Larga: doña Leonilda Medina Hernández.
Pino del Buen Paso: doña Candida Pérez Domínguez.
Sabina Alta: don Webano Tejera Díaz.
Sabinita: doña Delfina Navarro Díaz.

Décimo tercero.- Conceder diez días de licencia a doña Rosario González Barreda, Encargada de la Estación Telefónica de Taborente, con motivo del fallecimiento de su señora madre, satisfaciéndole íntegramente todas sus retribuciones, así como las de la persona que la sustituya, y consignando en actas el pésame del Excelentísimo Cabildo por tan sensible desgracia.

Décimo cuarto.- Sancionar la licencia de veinte días que ha disfrutado, con motivo de su alumbramiento, doña Leonor Morales García, Encargada de la Estación Telefónica Insular de la Villa de Arico.

Décimo quinto.- Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha ocho del actual, concediendo quince días de permiso, para atender al restablecimiento de su salud, al Agente Investigador don Vicente Bennetto y Alonso de Armiño.

Décimo sexto. = Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha siete del actual, designando al Oficial Mayor del Excelentísimo Cabildo don Ricardo Armas y de Miranda, para desempeñar, accidentalmente, los cargos de Director del Servicio Telefónico Insular y de Encargado del Negociado de Automóviles, en la misma forma en que los venía sirviendo el funcionario don Isidro Fernández Espinosa y en atención a haber sido movilizado este último como Teniente de Complemento del Arma de Artillería.

Contabilidad.

Décimo séptimo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empréstito insular de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo octavo. = Abonar al Médico Radiólogo don José García González el importe de los servicios de su especialidad, prestados, en su clínica particular, a enfermos pobres, por cuenta del Excelentísimo Cabildo, con arreglo a la última tarifa ofrecida por dicho facultativo a la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Décimo nóvenno. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio y huerta anexa que ocupó el Instituto Provincial de Higiene, en el Hospital civil de esta ciudad.

Hacienda Insular.

Vigésimo. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con instancia del Delegado Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de esta capital, solicitando se exceptúe del pago del impuesto insular de once céntimos de peseta por litro, la gasolina que se consuma por los coches de su servicio.

Fomento.

Vigésimo primero. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Vías y Obras insulares relacionado con la propuesta del señor don Jorge Menéndez Rodríguez, en local de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Vigésimo segundo. = Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Vías y Obras insulares, relacionados con la reparación de la pista de Los

Cristianos a la carretera de San Miguel a Los Abrigos y con el proyecto de reparación del pavimento del muelle del Embarcadero de Güímar.

Construcción Pública.

Vigésimo tercero.- Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de su Comisión Gestora.

Asuntos preconcertados después de cerrado el orden del día.

Vigésimo cuarto.- Pasar a informe del señor Director del Servicio una comunicación del señor Ingeniero Jefe accidental de Obras Públicas de esta provincia interesando la destitución del Vigilante de carreteras, nombrado por este Excelentísimo Cabildo, don Nicolás Pérez, por carecer del suficiente criterio, a juicio de dicho técnico, para desempeñar su cometido.

Vigésimo quinto.- Vista una instancia de la Alcaldía de la Victoria de Acentejo, fecha once del actual, solicitando sea librada por este Excelentísimo Cabildo la subvención de dos mil pesetas con que acordó contribuir para la reparación del camino de dicho pueblo denominado de Norberto Pérez Díaz, se acordó contestar a la citada Alcaldía que la subvención de que se trata será librada a medida que las disponibilidades económicas de esta Corporación lo permitan.

Vigésimo sexto.- Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha quince del actual, concediendo una licencia de sesenta días, para atender a su alumbramiento, a doña Hermelinda Jiménez de Fuentes, Telefonista de la Estación de Granadilla de Abona.

Vigésimo séptimo.- A petición de la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., se acordó, con especial satisfacción, autorizar la colocación, en la fachada del nuevo Palacio Insular, de la lápida que dará el glorioso nombre de "José Antonio Primo de Rivera", a la Avenida Marítima de esta ciudad.

Entra el Consejero señor Ramos y Díaz Alonso.

Vigésimo octavo.- Traído a la vista el expediente instruido a la Telefonista operadora de la Red Insular, afecta a la Central de esta capital, doña Ana María Bertián de Lis, en virtud de disposición de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, fecha doce de agosto último, se dió lectura a la propuesta de responsabilidad formulada por el señor Consejero Juez-Instructor de

las mencionadas actuaciones, cuyo texto literal, es el siguiente:

"Del estudio de las actuaciones practicadas en el expediente que inició el diecisiete del referido mes de agosto último, resulta que el día doce del propio mes el señor Secretario del Excelentísimo Cabildo Insular avisó a don Guillermo Enrigou Ramos, Censor de la Red Telefónica Insular entre las catorce horas y las catorce horas y treinta minutos, para entregarle un oficio en el que se le trasladaba el recibido de la Comandancia General y en el que se hacía constar que el Jefe de Transmisiones de Salamanca, ordenaba se hiciera presente a los señores militares censores en las Centrales de teléfonos la prohibición terminante de hablar y divulgar por las líneas las salidas y horas de los vapores así como el punto de destino y cualquier otra noticia relacionada con movimiento o salida de fuerzas.

"Tan importante servicio, se apresuró a rendirlo don Guillermo Enrigou Ramos obteniendo entre las catorce horas y treinta minutos y las quince horas del referido día doce del señor Director del Teléfono la redacción de un telefonema circular a las Encargadas en los pueblos de la Red, haciéndoles saber la indicada prohibición, circular que el Censor entregó personalmente a la Jefe de la Central señorita Amparo Díaz Sansón entre las diez y seis horas y diez y seis horas y treinta minutos del repetido día doce y a la que expuso que momentos más tarde remitiría un pliego para que las señoritas Telefonistas firmaran dándose por enteradas también y obligadas por consiguiente a no permitir conversaciones sobre los extremos de la aludida orden del Jefe de Transmisiones de Salamanca.

"Poco más tarde de las diez y seis horas y treinta minutos indicados, se recibió en la Central de Teléfonos el mencionado pliego, el que se negó a firmar la Telefonista operadora señorita Ana María Bertrán de Lis, condicionándolo a que por el Censor se estampara de su puño y letra la hora y minutos de la firma, y esto de una manera reiterada, ya que según su declaración tenía noticias de que dicho día doce de agosto a las quince y treinta había salido un barco conduciendo fuerzas de esta plaza para la Península.

"La nombrada orden prohibitiva es evidente que con anterioridad al oficio trasladado al Censor, este la había dado en forma verbal a las señoritas Telefonistas que prestan sus servicios en la Central de esta capital, como así lo manifiestan varias de ellas y la propia señorita Ana María Ber-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

trán de Lío; por lo que es incuestionable que no podía entrañar ninguna que se les hiciese firmar en la referida fecha el pliego dándose por enterados de la prohibición, y la señorita Bertrán de Lío precisamente luego no firma por entrañarle dicha formalidad.

"Según resulta del folio cuarenta del expediente, el vapor salido el día doce del referido mes de agosto de este puerto con destino a la Península, fué el "Pío Olivera", efectuándolo a las diez y siete horas y veinte minutos.

"Y por fin la señorita expedientada en su pliego de descargos de fecha veinte y dos de septiembre último, unido en este expediente, manifiesta que es notorio que el exponente al señor Censor la conveniencia de consignar la hora de entrega del pliego, cuyo enterado había de hacer constar por firma, y dadas las circunstancias que precedieron, no implica en manera alguna falta de colaboración a la labor del Censor, sino el propósito de salvar la responsabilidad personal que pudiera derivarse por haberse con anterioridad, en dicho día, permitido conferencias de las en el mismo prohibidas.

"De todo ello deduce el informante, por un lado, la desobediencia reiterada de la señorita Bertrán de Lío, a la orden del Censor, pues ninguna de las razones que tuvo para ello pueden tenerse en cuenta ya que, si el barco salió a las quince horas y treinta minutos, según confirmación, no pudo entrañarle la formalidad de la firma si con anterioridad y según ella misma expresa don Guillermo Quigon había dado la orden verbalmente; por otro lado, la contradicción que existe entre las afirmaciones de su declaración y que por lo que interesa a este expediente quedan expuestas en este informe y el dicho de la propia señorita Bertrán de Lío en su pliego de descargos, ya que, el día de la expedición de fuerzas a la Península se había permitido hablar por las líneas de asuntos prohibidos en las órdenes verbal y escrita del Censor.

"Y como para bien del servicio y buen nombre de la Entidad propietaria de la Red Telefónica es necesario sancionar tales hechos que sirvan de ejemplo a todas las señoritas telefonistas, que por cierto, y según se deduce del expediente, existe entre ellas bastante indisciplina, propone que la Comisión Gestora imponga a la expedientada esta corrección equi-

valente a la suspensión de empleo y sueldo durante dos meses, sirviéndole de abono el tiempo que lleva en tal situación."

Y la Comisión acordó:

a) Desestimar la petición de la expedientada, consignada en el escrito once de los corrientes, del que también se dió cuenta, sobre que se revoque la providencia del citado Consejero señor Pérez Izquierdo, fecha veintitrés de septiembre último en cuya virtud se declaró no haber lugar a recibir la información testifical ofrecida por la doña Ana en su contestación al pliego de cargos que le fué formulado y ello por los propios fundamentos de la resolución impugnada; y

b) Aceptar en todas sus partes la propuesta de responsabilidad antes transcrita, y, por tanto, imponer a la doña Ana María Bertrán de Lis, como consecuencia del expediente de que se trata, una corrección equivalente a la suspensión de empleo y sueldo durante dos meses, sirviéndole de abono para el cumplimiento de dicha sanción, el tiempo que lleva suspensa.

Se hace constar que en contra del acuerdo que se consigna en el precedente apartado b) votó el Consejero señor Báez, por entender que la sanción que debe imponerse a la expedientada es la de traslado a cualquier Estación Telefónica de la Red Interior fuera de esta capital.

Vigésimo noveno. - Visto un escrito de la Dirección accidental del Servicio Telefónico Interior, fecha seis de los corrientes, relacionado con la denuncia deducida contra determinados funcionarios del Excelentísimo Cabildo por las telefonistas doña Ana María Bertrán de Lis y doña Rosenda Rodríguez Toledo, cuya denuncia ha dado lugar a la incoación por el Juzgado Militar Permanente de la Comandancia General de este Archipiélago de las diligencias previas número doscientos veinte y nueve del año en curso, se acordó que de dicho escrito se dé nuevamente cuenta a esta Comisión Gestora, en su próxima sesión, junto con el testimonio de la resolución final de la Auditoría de Guerra recaída en las expresadas diligencias.

Trigésimo. - Satisfacer al Ayuntamiento de Garachico, contratista de las obras de construcción del camino vecinal a San Juan del Reparo, la suma de once mil seiscientas treinta y cinco pesetas dieciocho céntimos,

importe de la certificación expedida por la Dirección accidental de la Sección de Vías y Obras insulares en dieciocho de septiembre próximo pasado, correspondiente a los trabajos ejecutados en dicho camino durante el mes de agosto último, que se aprueba.

Trigésimo primero. = Traído a la vista el expediente sobre construcción del camino vecinal de esta ciudad al Barrio de Los Campos, se resolvió:

a) Sancionar el proyecto redactado por la Sección de Vías y Obras insulares en trece del mes en curso, de terminación de las obras de nueva construcción de dicho camino, así como el pliego de condiciones particulares y económicas correspondiente, formulado por la Intervención de fondos en la misma fecha, y sacar a subasta la ejecución de las obras de que se trata fijando un plazo de diez días para la presentación de proposiciones.

b) Remitir el indicado proyecto a la Junta Provincial del Paro Obrero, para su aprobación, solicitando del aludido organismo, al propio tiempo, la ejecución de las obras por el sistema de contrata, en vez de por administración; y

c) Que para los fines de la aportación por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital del treinta y cinco por ciento que le corresponde, se dé cuenta a aquella Corporación del presupuesto de contrata.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Molowny Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

V.º B.º
El Presidente,
Maldonado

José López de Vergara
Jn. Molowny

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, el día 26 de octubre de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presi-

dencia de don José M. Maldonado Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Manuel Batista Rojas, don Melchor Brier y Ponte, don Alvaro Fajardo Aguiar, don Miguel Llombet Rodríguez, don Leoncio Granmas y Díaz Llanos y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día diecinueve del actual.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Unir al expediente que, en su día, se instruya, sobre provisión de plazas vacantes del personal de este Excelentísimo Cabildo, para la resolución que, a su tiempo, corresponda, la instancia suscrita por don Ernesto Lima Rivero, solicitando ser nombrado Agente Investigador de los nuevos arbitrios insulares sobre el tabaco.

Cuarto. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el pago de haberes a los funcionarios insulares movilizados e incorporados voluntariamente al Ejército Nacional.

Quinto. = Dejar sobre la mesa una propuesta del Negociado de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de una plaza de Auxiliar segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ascenso de don José Trujillo López.

Sexto. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre movimiento de personal que ocasiona el fallecimiento del Jefe de Negociado de segunda clase, don Francisco Delgado Martín.

Séptimo. = Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Hernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y

gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Octavo.- Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la provisión de diversos cargos insulares vacantes por renuncia del señor Consejero don Jorge Menéndez Rodríguez.

Noveno.- Sancionar los decretos dictados por la Presidencia del Excelentísimo Cabildo con motivo de la información remitida por la Delegación Militar de Orden Público de esta provincia, de la que resulta que algunos de los empleados insulares que declararon no pertenecer al "Frente Popular", se hallan inscritos en dicha organización política o son sospechosos de actividades políticas o sociales en pro de la misma.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo.- Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio y huerta anexa que ocupó el Instituto Provincial de Higiene, en el Hospital Civil de esta ciudad.

Contabilidad.

Décimo primero.- Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empréstito insular de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Décimo segundo.- Aprobar el cargo del mes de junio último, comprensivo de las cantidades que corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, cuyo detalle es el siguiente:

"Artículo cuarenta y uno - b). c) Cuotas:

"Cinco por ciento sobre remuneraciones satisfechas al personal de plantilla y con título administrativo, mil trescientas ochenta y una pesetas ochenta céntimos.

"Artículo cuarenta y uno - d) Economías:

"Descuento siete seis octavos días Encargado Batería, Julián González, sesenta y dos pesetas.

"Idem diez cuatro octavos días a Inspector, S. A. Pérez, ciento cinco pesetas.

"Idem siete seis octavos días a Conductor, S. García, cincuenta y dos pesetas veinticinco céntimos.

"Privación quince días a Auxiliar Sección Administrativa, J. Ló-

once, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Idem ídem a ídem ídem, A. Campos, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Idem ídem a Telefonista, E. Batista, ochenta y cinco pesetas.

"Idem ídem a ídem E. González, ochenta y cinco pesetas.

"Idem ídem a ídem E. Mora, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem ídem a ídem M. Díaz, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem ídem a Celador, J. Estévez, noventa pesetas.

"Idem ídem a ídem, A. Figueras, noventa pesetas.

"Suma, ochocientas cuarenta pesetas noventa y un céntimos.

"Total: dos mil doscientas veintidos pesetas setenta y un céntimos.

Hacienda Insular.

Décimo tercero.= Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con instancia del Delegado Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. de esta capital, solicitando se exceptúe del pago del impuesto insular de once céntimos de pesetas por litro, la gasolina que se consuma por los coches de su servicio.

Torrento.

Décimo cuarto.= Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Vías y Obras insulares relacionado con la propuesta del señor don Jorge Menéndez Rodríguez, en Local de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Décimo quinto.= Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Vías y Obras insulares, relacionados con la reparación de la pista de Los Cristianos a la carretera de San Miguel a Los Abrigos y con el proyecto de reparación del pavimento del muelle del Embarcadero de Santa Cruz.

Instrucción Pública.

Décimo sexto.= Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdo de su Comisión Gestora.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Décimo séptimo.= Visto el testimonio de la resolución de la Audi-

toría de Guerra de este Archipiélago recaída en las diligencias previas tramitadas con el número doscientos diecinueve del corriente año por el Juzgado Militar Permanente de la Comandancia General de Canarias, de cuyo testimonio resulta que la Telefonista de la Red Insular afecta a la Central de esta capital doña Ana María Bertrán de Lis, ha impertinado incorrectamente a varios funcionarios insulares, en su mayor parte superiores jerárquicos de dicha empleada, determinados manejos de carácter izquierdista, la Comisión teniendo en cuenta que tales impertinencias pudieran entrañar una falta grave cometida por la doña Ana María, acordó instruir a esta el oportuno expediente administrativo en depuración de las responsabilidades en que haya incurrido.

También resolvió la Comisión Gestora designar al Consejero señor Pérez Izquierdo para el cargo de Juez-Instructor de dicho expediente, facultándole para nombrar Secretario del mismo al funcionario insular que tenga por conveniente.

Por último la Gestora acordó que interin se tramita y resuelva el expediente de que se trata quede suspendida de empleo y sueldo la citada Telefonista, debiendo cursarse con toda urgencia las órdenes necesarias al señor Director accidental del Servicio Telefónico Insular para que la suspensión acordada tenga inmediato cumplimiento.

Se hace constar que en contra de la expresada suspensión votó el Consejero señor Brier por entender que la Telefonista aludida debe ser trasladada, desde luego a cualquier Estación telefónica de la Red Insular fuera de esta capital.

Sale el Consejero señor Fajardo Aguiar.

Décimo octavo.- Aprobar la propuesta del señor Gestor del impuesto de cédulas personales relativa al nombramiento de doña Efigenia Hernández González para el cargo de Auxiliar de la Recaudación de dicho tributo.

Entra el Consejero señor Fajardo Aguiar.

Décimo noveno.- Destituir, definitivamente, de su cargo, a don Gonzalo Marrero Farriña, Enfermero de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias el expediente instruido a dicho interesado,

a los fines prevenidos en los Bandos de la expresada superior autoridad, fecha veintitrés de enero y diecinueve de febrero últimos.

Vigésimo.- Conceder al funcionario insular don César Casariego Caprario, un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber, con arreglo a la legislación vigente que regula la materia.

Vigésimo primero.- Visto el escrito que a la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, dirige don Casimiro Olózaga, Delegado de la Dirección General de la "Compañía Telefónica Nacional de España", proponiendo la cesión a dicha Empresa de la Red telefónica interurbana propiedad de esta Corporación, se acordó aceptar en principio dicha propuesta, en los términos en que se halla concebida, por considerarlo así conveniente a los intereses de la Hacienda insular, en evitación de las pérdidas que le ocasiona el sostenimiento del expresado servicio, todo ello a reserva de fijar, definitivamente y a su tiempo, el precio y las condiciones de la cesión expresada, nombrándose, a tal fin para la redacción del correspondiente anteproyecto de contrato una ponencia integrada por los señores Maldonado, Ramos, Llombet y Pérez Izquierdo, que deberán asistirse de los asesoramientos técnicos que estimen pertinentes para el mejor cumplimiento de su misión. Asimismo se resolvió solicitar del Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado la autorización prevenida en el artículo setenta y siete de la vigente Ley Provincial para poder llevar a cabo la cesión de que se trata, y, en su momento, exponer al público, durante el plazo de quince días, el aludido anteproyecto, para oír las observaciones que al mismo quieran formularse, antes de ser sometido a la sanción definitiva de esta Comisión Gestora.

Vigésimo segundo.- Devolver a don Pedro Alemany Ariza, la suma de veintiún mil pesetas depositadas por dicho señor para garantizar el cumplimiento del contrato de ejecución de un edificio para el Instituto de Higiene, construido por la Compañía Constructora Americana, Sociedad Anónima, por haberse cumplido los requisitos legales prevenidos para la devolución de fianzas.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Molowny Real sustituto del Se-

terventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

V.º B.º:
El Presidente,
Maldonado
José López Ortega
M. Molowny

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ADMON. DE RENTAS PUBLICAS - STA. CRUZ DE TENERIFE

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, el día 2 de noviembre de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a dos de noviembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y quince minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Manuel Batista Rojas, don Alvaro Fajardo Aguiar, don Miguel Llombet Rodríguez, don Juan Pérez Izquierdo y don Serafín Sabucedo y del Arenal.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día veintiséis de octubre último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el pago de haberes a los funcionarios insulares movilizados e incorporados voluntariamente al Ejército Nacional.

Cuarto. = Dejar sobre la mesa una propuesta del Negociado de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de una plaza de Auxi-

lear segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ascenso de don José Trujillo Lopez.

Quinto.- Dejar sobre la mesa el expediente sobre movimiento de personal que ocasiona el fallecimiento del Jefe de Negociado de segunda clase, don Fraucisco Delgado Martin.

Sexto.- Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristobal Jerónimo, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Séptimo.- Nombrar Consejero-Inspector del Servicio telefónico insular a don Miguel Hombert Rodriguez.

Octavo.- Nombrar Representante del Excelentísimo Cabildo en la Junta Insular de Turismo al señor Consejero don Melchor Ruiz y Poule.

Noveno.- Nombrar al señor Consejero don Juan Pérez Izquierdo para formar parte de las Comisiones de Fomento e Instrucción Pública.

Décimo.- Destituir, definitivamente, de sus cargos a don Constantino García Fuchoso y don Eugenio González Marrero, Enfermeros de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias los expedientes instruídos a tales individuos, a los fines prevenidos en los Bandos de dicha superior autoridad, fechas veintitrés de enero y diecinueve de febrero últimos.

Décimo primero.- Aclarar el acuerdo de esta Corporación, fecha veintidos de julio último, sobre nombramiento de doña Nicasia A. Regalado González para la plaza de Operadora de la Estación Telefónica de la Villa de Arico, en el sentido de que dicha designación ha de entenderse con la categoría de Telefonista de segunda y el haber de mil quinientas pesetas anuales.

Décimo segundo.- A propuesta de la Dirección accidental del Servicio Telefónico insular se resolvió nombrar a don Juan Blanco, Celador, con carácter de peón suplente, de la Estación de Adeje, con un jornal de nueve pesetas diarias; a don Juan José González, Celador, con carácter de peón suplente, de la Estación de esta capital, teniendo a su cargo la línea del Norte hasta la Matanza y Las Rosas en La Esperanza, con un jornal de seis pesetas diarias y quedando al mismo tiempo en el taller para arreglo de aparatos; a don Pedro Martin, Celador de Arona, con carácter de

peón suplente y jornal de siete pesetas diarias; y a doña Imelda Melián Hernández, encargada del servicio del Locutorio de El Hortigal.

Décimo tercero.= Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un escrito del señor Administrador de Arbitrios insulares, relativo a la retribución del Cobrador interino de dicha oficina don Manuel Méndez Hernández.

Décimo cuarto.= Imponer a don José Feo Tejera, Conserje de este Excelentísimo Cabildo, la sanción de tres meses de suspensión de empleo y sueldo, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias el expediente instruído al aludido empleado, a los fines prevenidos en los Bandos de aquella superior autoridad, fechas veintitrés de enero y diecinueve de febrero últimos. Asimismo se resolvió que para el cumplimiento de la sanción de que se trata sea de abono al interesado el tiempo que lleva suspenso de empleo y sueldo por razón del expediente mencionado.

Décimo quinto.= Dejar sobre la mesa el expediente sobre designación de facultativos para el desempeño de las guardias médicas en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo sexto.= Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio y huerta anexa que ocupó el Instituto Provincial de Higiene, en el Hospital civil de esta ciudad.

Contabilidad.

Décimo séptimo.= Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empréstito insular de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Décimo octavo.= Aprobar la distribución de fondos por conceptos que, para satisfacer las obligaciones del mes actual, ha formulado la Intervención de fondos del Excelentísimo Cabildo, en los términos siguientes:

"Capítulo primero.- Obligaciones generales; veintiséis mil setenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

"Capítulo segundo.= Representación insular; un mil novecientas dieciséis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo cuarto.- Bienes insulares; cuatrocientas dieciséis pese-

tas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo quinto.= Gastos de recaudación; dieciocho mil doscientas treinta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos.

"Capítulo sexto.= Personal y material; cuarenta mil novecientas treinta y nueve pesetas diecinueve céntimos.

"Capítulo séptimo.= Salubridad e Higiene; un mil doscientas cincuenta pesetas.

"Capítulo octavo.= Beneficencia; cincuenta y cuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas veinte céntimos.

"Capítulo noveno.= Asistencia social; ocho mil ciento cuarenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo.= Instrucción pública; seis mil treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

"Capítulo undécimo.= Obras públicas y edificios insulares; trescientas cuarenta y nueve mil seiscientas setenta y siete pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo duodécimo.= Ensanche de obras y servicios públicos del Estado; treinta y seis mil setecientas diecinueve pesetas sesenta y tres céntimos.

"Capítulo décimo tercero.= Montes y pesca; setecientas cincuenta pesetas.

Capítulo décimo cuarto.= Agricultura y Ganadería; un mil seiscientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo quinto.= Crédito insular; cuarenta y cuatro mil seiscientas once pesetas cuarenta y un céntimos.

"Capítulo décimo séptimo.= Devoluciones; cuatro mil setecientas cincuenta.

"Capítulo décimo octavo.= Imprevistos; tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Capítulo décimo noveno.= Resultas; treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Total: seiscientas treinta y dos mil cuatrocientas catorce pesetas sesenta y nueve céntimos.

<u>Décimo noveno</u>.= Aprobar el siguiente cargo, compuesto de las

cantidades que, en el mes de julio último, le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de Funcionarios insulares, a saber:

Artículo cuarenta y uno - b). c). Cuotas:

Exceso por ciento sobre remuneraciones satisfechas al personal de plantilla y dos título administrativo, mil cuatrocientas sesenta y una pesetas setenta y cinco céntimos.

Artículo cuarenta y uno - d). Economías:

Descuento siete cuatro octavos días, Encargado de la batería, Julián González, sesenta pesetas.

Idem siete cuatro octavos días, Conductor, J. García, cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Idem cuatro octavos días, Jefe Estación, M. Bettencourt, cinco pesetas doce céntimos.

Suspensión quince días, Celador, A. Figueras, noventa y tres pesetas.

Idem dos idem, Repartidor, M. Trujillo, cuatro pesetas.

Idem dos idem, B. Alberto, cuatro pesetas.

Suma, doscientas dieciocho pesetas sesenta y dos céntimos.

Total: mil seiscientas ochenta pesetas treinta y siete céntimos.

Torrente.

Vigésimo.- Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Vías y Obras insulares relacionado con la propuesta del señor don Jorge Menéndez Rodríguez, en Local de esta Corporación, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Vigésimo primero.- Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Vías y Obras insulares, relacionados con la reparación de la pista de Los Celestianos a la carretera de San Miguel a Los Abrigos y con el proyecto de reparación del pavimento del muelle del Embarcadero de Güímar.

Vigésimo segundo.- Abonar a los empleados enfermos del Tranvía Tranvía don Manuel Cabrera Rodríguez, don Francisco Cabrera Rodríguez, don Julián González Espósito y don José García Afonso, los tres cuartos de sus respectivos jornales durante el tiempo que dure su do-

lencias

Vigésimo tercero.- Anular todos los actuales pases de libre circulación en los Tranvías insulares, expidiéndose otros nuevos numerados (en modelo distinto al vigente y con fotografía del interesado) a quienes lo soliciten, justificando tener derecho a disfrutar de tal beneficio.

Entra el Consejero señor Oramas y Díaz Llanos.

Vigésimo cuarto.- Pagar con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto en vigor la suma de mil setecientas pesetas que se adeudan al Contratista don Jerónimo Delgado Ramos por las obras de demolición y explanación del pasaje existente entre los nuevos edificios del Palacio Insular y de la Delegación de Hacienda, según acuerdo de esta Comisión Gestora fecha cinco de octubre último.

Vigésimo quinto.- Devolver al Arquitecto don José Enrique Marrero Pegalado la certificación por el mismo expedida de las obras ejecutadas en el nuevo Palacio Insular durante el mes de agosto último importante cuarenta y dos mil quinientas veinte pesetas cuarenta y un céntimos, con el fin de que dicho facultativo se ajuste a lo pactado en las condiciones décima cuarta y décima sexta del contrato de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro sobre ejecución de dichas obras, encareciendo además al expresado señor Marrero Pegalado la adopción de las medidas conducentes a la más rápida instalación de las oficinas insulares en el expresado Palacio.

Vigésimo sexto.- Aprobar la liquidación practicada por la Sección de Vías y Obras insulares de las obras del camino vecinal de San Andrés a Igueste de San Andrés, y pagar a su contratista don Eusebio Pérez Martín el saldo de seis mil cincuenta y dos pesetas sesenta y cuatro céntimos que resulta a su favor en la expresada liquidación.

Vigésimo séptimo.- Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha siete de octubre último, en cuya virtud se ordenó a la Depositaría de fondos insulares que, retirando de la Caja de la Corporación los resguardos que sean precisos del depósito constituído por el Excelentísimo Cabildo para la construcción del edificio con destino a instalar las oficinas de la Delegación de Hacienda de la provincia, haga entrega de los mismos al Jefe del expresado departamento, para pago de los trabajos realizados durante el mes de agosto próximo pasado, que importan la cantidad de pesetas

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

dieciocho mil seiscientas cuarenta y una con cincuenta céntimos, según certificación expedida por el Arquitecto Director de las mencionadas obras, así como para el abono de los honorarios de dicho facultativo en igual período de tiempo, que ascienden a doscientas setenta y nueve pesetas sesenta y dos céntimos.

Vigésimo octavo.- Sancionar el Decreto de la Presidencia con motivo del cual se ha dirigido petición a la Junta provincial del Paro Obrero en súplica de que por dicho organismo sea facilitado a esta Corporación para atender a la continuación de las obras de construcción del edificio para Palacio insular un préstamo de trescientas setenta y cinco mil pesetas, reintegrable en plazos mensuales de veinticinco mil, dada la escasez de rendimiento del arbitrio "Recargo sobre la importación y exportación de mercancías" con cargo a cuyos ingresos se hace necesario sufragando las certificaciones de obras ejecutadas.

Hacienda Insular.

Vigésimo noveno.- Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de Fondos relacionado con instancia del Delegado Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. de esta capital, solicitando se exceptúe del pago del impuesto insular de once céntimos de peseta por litro, la gasolina que se consuma por los coches de su servicio.

Instrucción Pública.

Trigésimo.- Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de su Comisión Gestora.

Asuntos presentados después de terminado el orden del día.

Trigésimo primero.- Dejar sobre la mesa el expediente incoado a virtud de instancia de don Emilio López González, solicitando su jubilación.

Trigésimo segundo.- Conceder a la estudiante doña Estrella Zarrido Nogués, un donativo de ochenta pesetas, para que pueda sufragar los gastos que le ocasione su traslado a La Laguna con el fin de continuar sus estudios en dicha población, cuya suma se satisfará con cargo al Capítulo de Imprevistos, del Presupuesto en vigor.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas,

de lo que se extiende la presente acta, que autoriza con su visto bueno el señor Presidente y firma el señor Molowny Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

V.º B.º

El Presidente,

Maldonado

José López de Vergara

M. Molowny

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora, el día 9 de noviembre de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciseis horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Manuel Batista Rojas, don Melchor Brier y Ponte, don Alvaro Fajardo Aguiar, don Miguel Llombet Rodríguez, don Leoncio Ocampo y Díaz Llanos y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día dos de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el pago de haberes a los funcionarios insulares movilizados e incorporados voluntariamente al Ejército Nacional.

Cuarto. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre movimiento de personal que ocasiona el fallecimiento del Jefe de Negociado de segunda clase, don

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Francisco Delgado Martín.

Séptimo.= Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de don Bernardo Cherilly Hernández, Encargado de los trabajos de organización del Archivo y Biblioteca del Excelentísimo Cabildo, solicitando aumento de su retribución a partir de primero de enero próximo.

Sexto.= Denegar la petición de don Antonio González Delgado, relativa a que se le nombre Médico auxiliar de los servicios de Radiología de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, por no justificar, documentalmente, el interesado su dicha especialidad.

Séptimo.= Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Hernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Octavo.= Dejar sobre la mesa una propuesta del Negociado de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de una plaza de Auxiliar segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por decreto de don José Trujillo López.

Noveno.= Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de don Manuel Rivera Rollera, Agente Investigador de Arbitrios de tercera clase, en la Administración Insular de esta capital, solicitando el reconocimiento de determinados haberes y categoría, en relación con los demás empleados adscritos a dicho servicio.

Décimo.= Dejar sobre la mesa una comunicación del señor Médico-Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, proponiendo la designación de don Aurelio López Trujillo para el cargo de Practicante interino del Departamento de tuberculosos.

Décimo primero.= Conceder quince días de licencia, por enfermo, a don Vicente Bennetto y Alonso de Armiño, Agente Investigador de arbitrios Insulares.

Décimo segundo.= Visto el expediente incoado a don Moisés Merino y Merino, Portero de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, en cumplimiento de lo prevenido en la Orden del Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado, fecha veintiséis de junio último, sobre sanciones a empleados públicos pertenecientes al llamado "Frente Popular", se acordó reponer a dicho funcionario en su expresado cargo, con pérdida de los haberes que dejó de percibir durante la separación que sufre por virtud del mencionado expediente, elevando las actuaciones, con la presente resolución, al Excelentísimo Señor Comandante

General de las Islas Canarias, a los fines de su definitiva aprobación, sin que, mientras ésta recaiga, tenga lugar la reposición acordada.

Se hace constar que, en contra de la mencionada pérdida de haberes, votaron el señor Iramas, Juez-Instructor del repetido expediente y el Consejero señor Pérez Izquierdo, por entender que no procede imponer sanciones de ningún género al expedientado de que se ha hecho mérito, por cuanto no se halla comprendido ni en el Decreto número ciento ocho de diez y seis de septiembre de mil novecientos treinta y seis, ni en el Decreto-Ley de cinco de diciembre siguiente, ni en ninguna de sus disposiciones complementarias y aclaratorias.

Décimo tercero. — Visto el expediente instruido a don Sebastián Prieto Bogajo, Ordenanza auxiliar de la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, en cumplimiento de lo prevenido en la Orden del Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado, fecha veintiseis de junio último, sobre sanciones a empleados públicos pertenecientes al llamado "Frente Popular", se acordó reponer a dicho funcionario en su expresado cargo, con abono de los haberes que dejó de percibir durante la cesantía que sufre por virtud del mencionado expediente, elevando las actuaciones, con la presente resolución, al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, a los fines de su definitiva aprobación, sin que, mientras ésta recaiga, tenga lugar la reposición acordada.

Entra el Consejero señor Sabucedo.

Décimo cuarto. — Sancionar el decreto dictado por la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, en cuatro del actual, con motivo de la nueva información remitida por la Delegación Militar de Orden Público de esta provincia, de la que resulta que algunos de los empleados insulares que declararon no pertenecer al "Frente Popular", se hallan inscritos en dicha organización política o son sospechosos de actividades políticas o sociales en pro de la misma.

Décimo quinto. = Visto el expediente incoado a virtud de instancia de don Emilio López González, solicitando su jubilación como Interventor de fondos que fué de esta Corporación, se acordó elevar consulta al Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado sobre si procede otorgar o no haberes pasivos al citado señor López González, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo treinta y dos de los Estatutos del Montepío para clases pasivas de los funcionarios insulares; la resolución de la Comandancia General de las Islas Cana-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

rias, fecha seis de septiembre último, sobre aplicación de dicho precepto a los funcionarios insulares destituidos de sus cargos, por razón de sus actividades políticas y sociales; y el acuerdo de esta Comisión Gestora, fecha veintiuno del mismo mes de septiembre próximo pasado, en cuya virtud se destituyó al aludido don Emilio de un estado empleo de Interventor de fondos de este Excelentísimo Cabildo, de todo lo cual deberá acompañarse el oportuno testimonio a la consulta de que se trata.

Se hace constar que, en contra de la resolución que antecede votaron los Consejeros señores Hombert, Pérez Izquierdo y Batista, por entender el primero que debía concederse la jubilación solicitada, aplazando su pago hasta que fuese sancionada por el Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado, y estimar el segundo y el tercero que destituido el señor López González por razón de sus actividades políticas y sociales y a la vista del texto del invocado artículo treinta y dos de los Estatutos del Monte-Pío aludido y de la citada resolución de la Comandancia General, procedía otorgar la jubilación pedida, denegando la ejecución del acuerdo únicamente hasta que por el Gobierno General del Estado se resuelva en definitiva sobre la destitución del señor López González.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo sexto.- Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio y huerta arrenda que ocupó el Instituto Provincial de Higiene, en el Hospital Civil de esta ciudad.

Décimo séptimo.- Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una instancia del señor Director del Hospital de Nuestra Señora de la Concepción de Garachico solicitando una subvención de cuatro mil pesetas para dicho centro benéfico.

Décimo octavo.- Sancionar el Decreto de la Presidencia, fecha veintitrés de octubre último, en cuya virtud se autorizó al ex asilado de la "Casa de Huérfanos don José Rodríguez García, para cobrar ciento cincuenta pesetas de su libreta de la "Caja General de Ahorros y Monte de Piedad" de esta capital.

Contabilidad.

Décimo noveno.- Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empréstito insular de un millón seis-

cientas noventa mil pesetas.

Fomento.

Vigésimo. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Vías y Obras insulares relacionado con la propuesta del señor don Jorge Melchiades Rodríguez, en Local de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Vigésimo primero. = Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Vías y Obras insulares, relacionados con la reparación de la pista de Los Cristianos a la carretera de San Miguel a Los Abrigos y con el proyecto de reparación del pavimento del muelle del Embarcadero de Güímar.

Vigésimo segundo. = Vista la relación, formada por la Sección de Vías y Obras insulares, de los propietarios afectados por la ocupación de terrenos para el nuevo Aeródromo de Tenerife, se acordó exponerla al público durante el plazo de ocho días, para la conformidad o reparos de los interesados.

Vigésimo tercero. = A la vista del escrito de los Técnicos Directores de las obras de ejecución de la vía de enlace, en su tiro primero, que comprende desde el extremo Sur de la Avenida Marítima a la carretera del Porís, elevando certificación y relación valorada de las realizadas por el contratista don Juan Fernández Oliva, en el mes de octubre último, se acordó:

Primero. - Satisfacer al referido contratista don Juan Fernández Oliva, la suma de veintiocho mil novecientas cuarenta y cinco pesetas a que asciende el líquido que le es abonable por la certificación de obra ejecutada en el mes de octubre último, en el primer tiro de la vía de enlace, y

Segundo. - Interesar de la Junta Provincial del Paro Obrero el pago a este Cabildo del sesenta y cinco por ciento del importe de la certificación de que se ha hecho mérito, y entonces cuantía ha subvencionado las referidas obras por acuerdo de once del mes de agosto último con remisión de un ejemplar del mentado documento y relación valorada.

Vigésimo cuarto. = Aprobar el Proyecto del primer tiro de la Pista de la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Güímar y Adeje (Escobonal a Puerto Tablado), cuyo presupuesto de ejecución material lo de cincuenta mil novecientas setenta y nueve pesetas noventa y ocho céntimos, siendo el de contrata de cincuenta y ocho mil seiscientas veinte y seis pesetas noventa y ocho céntimos.

ARCHIVO INSULAR DE TENERIFE

Vigésimo quinto.- Aprobar el proyecto de modificaciones en el Camino de acceso al Mirador de Pico del Inglés", cuyo presupuesto de ejecución material es de veintiún mil ciento sesenta y seis pesetas con treinta céntimos siendo el de contrata de veinticuatro mil trescientas cuarenta y una pesetas veinticuatro céntimos.

Indeterminado.

Vigésimo sexto.- Vistos los antecedentes relacionados con el pago del consumo de fluido eléctrico causado en las dependencias de las fuerzas de la Guardia Civil y de Asalto de esta ciudad, se acordó no abonar los recibos correspondientes, por no ser dicha obligación de cargo de este Excelentísimo Cabildo.

Vigésimo séptimo.- Pagar con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del presupuesto en vigor la suma de trescientas sesenta y cuatro pesetas cinco céntimos, a que ascienden los gastos ocasionados con motivo de los agasajos dispensados al señor Comandante y Oficiales del crucero alemán "Schelesien", durante su reciente visita al puerto de esta capital, según el siguiente detalle:

a) Al "Gran Hotel Taoro" por el cincuenta por ciento de su factura, pesetas trescientas siete con veinticinco céntimos.

b) A don José Luis Benítez, pesetas catorce.

c) A don Víctor González Delgado, pesetas dieciocho con ochenta céntimos.

d) A don Tomás Capote, pesetas veinticuatro.

Total: pesetas trescientas sesenta y cuatro con cinco céntimos.

Hacienda Insular.

Vigésimo octavo.- Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con instancia del Delegado Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de esta capital, solicitando se exceptúe del pago del impuesto insular de once céntimos de peseta por litro, la gasolina que se consuma por los coches de su servicio.

Instrucción Pública.

Vigésimo noveno.- Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según

acuerdos de su Comisión Gestora.

Salen los Consejeros señores Fajardo y Batista.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Trigésimo. = Visto el expediente instruido al funcionario insular don Juvaldo Barbuzano García, en depuración de sus actividades políticas, sociales y masónicas, se acordó que por el señor Consejero Juez-Instructor de dicho expediente se amplíen las actuaciones para comprobar la exactitud de las alegaciones que el expedientado formula en su escrito de cinco del actual. Se hace constar que en contra de este acuerdo votaron el Presidente señor Maldonado y el Consejero señor Brier por entender que procedía, desde luego, destituir al señor Barbuzano, con todas sus consecuencias legales.

Trigésimo primero. = Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha ocho del actual, en cuya virtud se autorizó al ex asilado de la Casa de Huérfanos de esta capital, don Arturo Expósito Gómez, para extraer noventa y cinco pesetas de su Libreta de la "Caja General de Ahorros y Monte de Piedad" de esta capital.

Trigésimo segundo. = Quedar enterada, con profundo aprecio, del telegrama de agradecimiento y de salutación para el vecindario de esta Isla, que dirige Su Excelencia el Jefe del Estado a la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, contestándole la felicitación que se le elevó con motivo de la victoriosa terminación de la campaña del Norte.

Trigésimo tercero. = Significar al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia que la circunstancia de estar prestando servicios a las órdenes de su superior autoridad la Auxiliar primera de la Sección Administrativa de la Red Telefónica Insular doña Dolores Dorta Santana, en nada dificulta la efectividad, a su debido tiempo, del acuerdo de esta Comisión, fecha diecinueve de octubre último, sobre concesión a dicha interesada de la preferencia para ocupar la primera vacante que se produzca en el Cuerpo de Auxiliares Femeninos del Excelentísimo Cabildo.

Trigésimo cuarto. = Facultar a la Presidencia para designar dos Investigadores de los nuevos arbitrios insulares sobre tabacos y para fijar la cuantía de sus retribuciones.

Trigésimo quinto. = Pasar a informe de la Ponencia designada

para entender de la propuesta de la "Compañía Telefónica Nacional de España" sobre adquisición de la Red insular, la instancia suscrita por las Auxiliares de la Sección Administrativa de dicho servicio, solicitando continuar afectas a las oficinas del Excelentísimo Cabildo.

Trigésimo sexto. = Pasar a informe del señor Consejero Inspector del servicio la instancia de don Cástor Cevallos Blásquez, solicitando un pase de libre circulación en los Tranvías insulares, entre esta capital y La Laguna, para su hijo el estudiante don Manuel Cevallos Montero.

Trigésimo séptimo. = Conceder el donativo mensual de setenta y cinco pesetas, a don Matías Juan Fernández, Vigilante nocturno de las oficinas insulares, que tiene a su hijo Jacinto Fernández Mendoza en el frente, según acredita con certificación unida a la instancia en que solicita dicho donativo. La concesión se hace en virtud del acuerdo de trece de mayo último, debiendo satisfacerse el importe del donativo con cargo a Imprevistos del presupuesto en vigor, de conformidad con la resolución referida.

Trigésimo octavo. = Pasar a informe de la Sección de Vías y Obras insulares un escrito de la Junta Insular de Turismo relacionado con la reparación del trozo de carretera que conduce desde el Hotel Taoro, por su parte Sur, hasta el estanque denominado de "Los Patos".

Trigésimo noveno. = A propuesta de la Intervención se acordó aprobar las cuentas rendidas por la Administración insular de arbitrios de esta capital de las cantidades recaudadas por los conceptos de alcoholes, gasolinas e importación y exportación, durante el segundo trimestre del corriente año.

Cuadragésimo. = Pasar a informe del respectivo señor Consejero-Inspector, el expediente incoado para cubrir tres plazas de Médicos de eventualidades del servicio de guardias en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital.

Cuadragésimo primero. = Conceder a don Arturo Pérez Benítez, Ordenanza del Excelentísimo Cabildo, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, con arreglo a la legislación vigente que regula la materia.

Sin otro particular se levantó la sesión a las veinte horas, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Molowny Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe, en Santa Cruz de Tenerife a

nueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.

V.º B.º
El Presidente,
Maldonado

[firma]

[firma]

Comprende el presente libro las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, desde el primero de octubre de mil novecientos treinta y seis, hasta el nueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete, ambas inclusive.

Santa Cruz de Tenerife, nueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.

V.º B.º
El Presidente,
Maldonado

El Secretario,
[firma]

CABILDO INSULAR DE TENERIFE